

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO
RENOVABLES**

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador publicada en Registro Oficial Nro. 449 del 20 de octubre de 2008 establece en su artículo 82: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el artículo 83 de la Norma suprema establece: *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente”*;

Que, la Constitución de la República, en sus artículos 1, 317 y 408 establece: *“son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos”*;

Que, el artículo 226, de la Carta Magna determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Ley Suprema determina que *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Carta Magna, en el número 11 del artículo 261 dispone: *“el Estado Central tendrá competencias exclusivas sobre los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales”*;

Que, el artículo 313 de la norma referida, señala: *“El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia(...); Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley”*;

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República determina que el *“Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley”*; garantizando *“que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad; y dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación”*;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Que, mediante Ley Nro. 045, publicada en el Suplemento Registro Oficial Nro. 517, de 29 de enero de 2009, Última modificación el 28 de julio de 2020, se expidió la Ley de Minería, que estableció el nuevo marco institucional del sector público minero;

Que, el artículo 1 de la Ley de Minería norma el ejercicio de los derechos soberanos del Estado Ecuatoriano, para administrar, regular, controlar y gestionar el sector estratégico minero, de conformidad con los principios de sostenibilidad, precaución, prevención y eficiencia;

Que, el artículo 8 de la Ley ibídem, crea la Agencia de Regulación y Control Minero, La Agencia de Regulación y Control Minero, *“como institución de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio; adscrita al Ministerio Sectorial y tiene competencia para supervisar y adoptar acciones administrativas que coadyuven al aprovechamiento racional y técnico del recurso minero, a la justa percepción de los beneficios que corresponden al Estado, como resultado de su explotación, así como también con el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad social y ambiental que asuman los titulares de derechos mineros”*;

Que, el artículo 5 de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en Registro Oficial Nro. 244 de 27 de julio de 2010, crea la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, ARCH, como organismo técnico-administrativo, encargado de regular, controlar y fiscalizar las actividades técnicas y operacionales en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera, que realicen las empresas públicas o privadas, nacionales, extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones, u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que ejecuten actividades hidrocarburíferas en el Ecuador. La Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero será una institución de derecho público, adscrita al Ministerio Sectorial con personalidad jurídica, autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio.

Que, el inciso final del artículo 5 de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos dispone que, las competencias de la Agencia y sus Regionales serán determinadas en el Reglamento Orgánico Funcional que para el efecto expida el Ministro de Hidrocarburos, ahora denominado Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, publicada en el tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 418 de 16 de enero de 2015, Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial Nro. 83 de 19 de noviembre de 2019 en su artículo 14 señala: *“La Agencia de Regulación y Control de Electricidad ARCONEL, es el organismo técnico administrativo encargado del ejercicio de la potestad estatal de regular y controlar las actividades relacionadas con el servicio público de energía eléctrica y el servicio de alumbrado público general, precautelando los intereses del consumidor o usuario final”*.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1036, de 06 de mayo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, en el artículo 1 dispone: *Fusiónese la Agencia de Regulación y Control Minero, la Agencia de Regulación y Control de Electricidad y la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos en una sola entidad denominada “Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables”*;

Que, el artículo 2 del mencionado Decreto establece que: *“Una vez concluido el proceso de fusión, todas las atribuciones, funciones programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Agencia de Regulación y Control Minero, a la Agencia de Regulación y Control de Electricidad y a la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, serán asumidas por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables”*;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Que, el artículo 3 ibídem establece que: *“una vez concluido el proceso de fusión, adscribase al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables”*;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, de 18 de marzo de 2002, establece: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales”*;

Que, mediante Oficio Nro. MERNNR-COGPGE-2020-0052-OF, de 12 de mayo de 2020, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables solicitó al Ministerio del Trabajo, MDT, la asesoría técnica para llevar a cabo el proceso de diseño de los instrumentos de gestión institucional para la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables;

Que, con Oficio Nro. MERNNR-COGPGE-2020-0101-OF de 18 de junio de 2020, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables solicitó la aprobación del Análisis de Presencia Institucional en Territorio (APIT), de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables;

Que, con Oficio Nro. STPE-STPE-2020-0258-OF de 19 de junio de 2020, la Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador, emitió informe favorable al Análisis de Presencia Institucional en Territorio (APIT) de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, a fin de continuar con el proceso de reforma institucional;

Que, con Oficio Nro. MDT-VSP-2020-0420, de 01 de julio de 2020, el Ministerio del Trabajo, aprobó y emitió el informe favorable para el diseño y la implementación de la Estructura Organizacional de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables;

Que, con Oficio Nro. MDT-VSP-2021-0150-O, de 03 de junio de 2021, el Ministerio del Trabajo, aprobó y emitió informe favorable para los instrumentos de institucionalidad: Matriz de Competencias, Modelo de Gestión Institucional y proyecto de Estatuto Orgánico de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables;

Que, es necesario dotar a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables una estructura institucional que facilite el cumplimiento de las atribuciones asignadas en la Ley de Hidrocarburos, Minería y Electricidad; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

Expedir el **ESTATUTO ORGÁNICO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES**.

**CAPITULO I
DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Artículo 1.- La Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables se alinea con su misión y define su estructura institucional sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico institucional determinados en su Matriz de Competencias, Planificación Institucional y Modelo de Gestión.

Artículo 2.- Misión y Visión:

Misión. - Entidad de carácter técnico administrativo, encargada de regular, controlar, fiscalizar, y auditar las actividades de los Recursos Energéticos y Naturales No Renovables; encargada de precautelar y garantizar los intereses del consumidor o usuario final promoviendo el aprovechamiento óptimo de estos recursos con responsabilidad social y ambiental, basada en la transparencia e integridad institucional.

Visión. - Ser una institución reconocida como un organismo altamente especializado en regulación y control de los sectores, eléctrico, hidrocarburífero y minero; con altos estándares de calidad, efectividad y transparencia, promotora del desarrollo de estos sectores de forma responsable y con el uso de tecnologías de vanguardia; contribuyendo al crecimiento económico y al servicio del país.

Artículo 3.- Principios y Valores: La Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables de acuerdo a la Planificación Estratégica y sus elementos orientadores declara como valores institucionales:

- **Honestidad.** - Proceder con rectitud, disciplina, transparencia y honradez en el cumplimiento de sus responsabilidades, así como en la prestación de servicios.
- **Transparencia.** - Acción que permite que las personas y las organizaciones se comporten de forma clara, precisa y veraz, a fin de que la ciudadanía ejerza sus derechos y obligaciones.
- **Lealtad.** - Confianza y defensa de los valores, principios y objetivos de la entidad, garantizando los derechos individuales y colectivos.
- **Vocación de Servicio.** - Actitud y voluntad positiva hacia el trabajo desarrollado, a fin de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad, y de los usuarios respecto de los servicios institucionales.
- **Responsabilidad social y ambiental.** - Actitud positiva y compromiso para preservar y mejorar el entorno social y ambiental donde se desarrollan las actividades institucionales.

Artículo 4.- Objetivos Institucionales: Los objetivos institucionales se definen a partir del análisis y alineación al Plan Nacional de Desarrollo:

- **Objetivo 1:** Incrementar la regulación control y fiscalización de los recursos energéticos y naturales no renovables al servicio del país en beneficio de su desarrollo económico.
- **Objetivo 2:** Reducir la explotación ilegal de minerales propendiendo al aprovechamiento y uso sostenible de estos recursos.
- **Objetivo 3:** Fortalecer las capacidades institucionales.

**CAPITULO II
DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Artículo 5.- Comité de Gestión de Calidad del Servicio y el Desarrollo Institucional.- De

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

conformidad con lo previsto en el artículo 138 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sector Público (LOSEP), la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, cuenta con el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional (CGCSDI), quien tendrá la responsabilidad de proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento continuo de la eficiencia institucional, así como la innovación de sus procesos y servicios.

El Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional estará conformado por los siguientes servidores:

- a) La autoridad nominadora o su delegado, quien lo presidirá;
- b) El responsable de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica o responsable de calidad o quien hiciera sus veces; quien hará las veces de representante de la calidad, y facilitador del mismo;
- c) Un responsable por cada uno de los procesos o unidades administrativas;
 - Coordinación Técnica de Regulación y Control Eléctrico;
 - Coordinación Técnica de Regulación y Control Hidrocarburífero;
 - Coordinación Técnica de Regulación y Control Minero;
 - Coordinación General Jurídica;
 - Coordinación General Administrativa Financiera;
 - Dirección de Comunicación Social;
 - Secretaría General;
- d) El responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano, o quien hiciera sus veces; y,
- e) Otros interesados que determine la máxima autoridad o su delegado.

Para el caso de las unidades desconcentradas se coordinará con los responsables de la Gestión Técnica de Regulación y Control Eléctrico, Gestión Técnica de Regulación y Control Hidrocarburífero y Gestión Técnica de Regulación y Control Minero, para que se efectúen las actividades que correspondan en el ámbito de sus competencias.

CAPITULO III
DE LOS PROCESOS Y LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Artículo 6.- Procesos Institucionales.- Para cumplir con la misión de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, determinada en su Planificación Estratégica y Modelo de Gestión, se gestionarán los siguientes procesos en la estructura institucional del nivel central y desconcentrado:

- **Gobernantes.** - Son aquellos procesos que proporcionan directrices, políticas y planes estratégicos, para la dirección y control de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.
- **Sustantivos.** - Son aquellos procesos que realizan las actividades esenciales para proveer de los servicios y productos que se ofrece a sus clientes y/o usuarios, los mismos que se enfocan a cumplir la misión de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.
- **Adjetivos.** - Son aquellos procesos que proporcionan productos o servicios a los procesos gobernantes y sustantivos, se clasifican en procesos adjetivos de asesoría y de apoyo.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Artículo 7.- Representaciones Gráficas de los Procesos Institucionales.-

a) Cadena de Valor:

Ver ANEXO 1.

Artículo 8.- Estructura Organizacional.- La Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, para el cumplimiento de sus competencias, atribuciones, misión y visión y gestión de sus procesos, se ha definido la siguiente estructura organizacional:

1. NIVEL DE GESTIÓN CENTRAL (MATRIZ).-

1.1 Órgano de Gobierno:

1.2 Procesos Gobernantes

1.2.1 Nivel Directivo.-

Responsable: *Directorio.*

1.2.2 Direccionamiento Estratégico.

Responsable: *Director/a Ejecutivo/a.*

1.3 Procesos Sustantivos:

1.3.1 Nivel Directivo.

1.3.1.1 Gestión Técnica de Regulación y Control Eléctrico.

Responsable: *Coordinador/a Técnico/a de Regulación y Control Eléctrico.*

1.3.2 Nivel Operativo.-

1.3.2.1. Gestión de Regulación Técnica del Sector Eléctrico.

Responsable: *Director/a de Regulación Técnica del Sector Eléctrico.*

1.3.2.2 Gestión de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico.

Responsable: *Director/a de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico.*

1.3.2.3 Gestión de Estudios e Información del Sector Eléctrico.

Responsable: *Director/a de Estudios e Información del Sector Eléctrico.*

1.3.2.4 Gestión de Control de la Generación del Sector Eléctrico.

Responsable: *Director/a de Control de la Generación del Sector Eléctrico.*

1.3.2.5 Gestión de Control de la Transmisión del Sector Eléctrico.

Responsable: *Director/a de Control de la Trasmisión del Sector Eléctrico.*

1.3.2.6 Gestión de Control de Distribución y Comercialización del Sector Eléctrico.

Responsable: *Director/a de Control de Distribución y Comercialización del Sector Eléctrico.*

1.3.3 Nivel Directivo. -

1.3.3.1 Gestión Técnica de Regulación y Control Hidrocarburífero.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Responsable: Coordinador/a Técnico/a de Regulación y Control Hidrocarburífero.

1.3.4 Nivel Operativo. -

1.3.4.1 Gestión de Regulación y Normativa Hidrocarburífera.

Responsable: Director/a de Regulación y Normativa Hidrocarburífera.

1.3.4.2 Gestión Técnica de Control y Fiscalización de Exploración y Explotación y Refinación e Industrialización de Hidrocarburos, Biocombustibles y sus Mezclas.

Responsable: Director/a Técnico/a de Control y Fiscalización de Exploración y Explotación, y Refinación e Industrialización de Hidrocarburos, Biocombustibles y sus Mezclas.

1.3.4.3 Gestión Técnica de Control y Fiscalización de Transporte, Almacenamiento y Movimiento de Hidrocarburos, sus Derivados, Biocombustibles y sus Mezclas.

Responsable: Director/a Técnico/a de Control y Fiscalización de Transporte, Almacenamiento y Movimiento de Hidrocarburos, sus Derivados, Biocombustibles y sus Mezclas.

1.3.4.4 Gestión Técnica de Control y Fiscalización de Comercialización de Hidrocarburos, sus Derivados, Biocombustibles y sus Mezclas.

Responsable: Director/a Técnico/a de Control y Fiscalización de Comercialización de Hidrocarburos, sus Derivados, Biocombustibles y sus Mezclas.

1.3.4.5 Gestión de Auditoría de Hidrocarburos y Control de Activos.

Responsable: Director/a de Auditoría de Hidrocarburos y Control de Activos.

1.3.4.6 Gestión Centro de Monitoreo y Control Hidrocarburífero y de Administración de Información Hidrocarburífera.

Responsable: Responsable de la Unidad Centro de Monitoreo y Control Hidrocarburífero y de Administración de Información Hidrocarburífera.

1.3.4.7 Gestión Centro Nacional de Control de Calidad de Hidrocarburos.

Responsable: Responsable de la Unidad Centro Nacional de Control de Calidad de Hidrocarburos.

1.3.5 Nivel Directivo.-

1.3.5.1 Gestión Técnica de Regulación y Control Minero.

Responsable: Coordinador/a Técnico/a de Regulación y Control Minero.

1.3.6 Nivel Operativo.-

1.3.6.1. Gestión de Regulación y Normativa Minera.

Responsable: Director/a de Regulación y Normativa Minera.

1.3.6.2. Gestión de Administración de la Propiedad Minera.

Responsable: Director/a de Administración de la Propiedad Minera.

1.3.6.3. Gestión de Control, Seguimiento y Fiscalización Técnica e Intervención a la Minería Ilegal.

Responsable: Director/a de Control, Seguimiento y Fiscalización Técnica e Intervención a la Minería Ilegal.

1.3.6.4. Gestión de Auditoría y Control Económico Minero.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Responsable: Director/a de Auditoría y Control Económico Minero.

1.4 Procesos Adjetivos:

1.4.1 Nivel de Asesoría.-

1.4.1.1 Gestión General Jurídica.

Responsable: Coordinador/a General Jurídico/a.

1.4.1.1.1. Gestión de Asesoría Jurídica y Patrocinio Judicial.

Responsable: Director/a de Asesoría Jurídica y Patrocinio Judicial.

1.4.1.1.2 Gestión de Coactivas e Infracciones.

Responsable: Director/a de Coactivas e Infracciones.

1.4.1.2 Gestión General de Planificación y Gestión Estratégica.

Responsable: Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica.

1.4.1.2.1 Gestión de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Responsable: Director/a de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

1.4.1.2.2 Gestión de Procesos, Servicios, Calidad, Cambio y Cultura Organizacional.

Responsable: Director/a de Procesos, Servicios, Calidad, Cambio y Cultura Organizacional.

1.4.1.2.3 Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Responsable: Director/a de Tecnologías de la Información y Comunicación.

1.4.1.3 Gestión de Comunicación Social.

Responsable: Director/a de Comunicación Social.

1.4.2 Nivel de Apoyo.-

1.4.2.1 Gestión General Administrativa Financiera.

Responsable: Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a.

1.4.2.1.1 Gestión Administrativa.

Responsable: Director/a Administrativo/a.

1.4.2.1.2 Gestión Financiera.

Responsable: Director/a Financiero/a.

1.4.2.1.3 Gestión de Administración del Talento Humano.

Responsable: Director/a de Administración del Talento Humano.

1.4.2.2 Gestión de Secretaría General.

Responsable: Director/a de Secretaría General.

2. NIVEL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA

2.1 Nivel Zonal

2.1.1 Proceso Gobernante

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

2.1.1.1 Nivel Directivo.-

2.1.1.1.1 Direccionamiento Estratégico Zonal

Responsable: Coordinador/a Zonal

2.2 Nivel Distrital

2.2.1 Proceso Gobernante

2.2.1.1 Nivel Directivo.-

2.2.1.1.1 Direccionamiento Estratégico Distrital

Responsable: Director/a Distrital

3. Nivel De Gestión Territorial

3.1 Nivel Operativo

3.1.1 Oficina Técnica

Responsable: Responsable de la Oficina Técnica

Artículo 9.- Representación gráfica de la estructura institucional:

a) Estructura institucional del nivel central

Ver ANEXO 2.

b) Estructura institucional del nivel desconcentrado/territorial

Ver ANEXO 3.

**CAPITULO IV
DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DESCRIPTIVA**

Artículo 10.- Estructura Descriptiva.-

1. Nivel de Gestión Central (Matriz).-

1.1 Órgano de Gobierno

1.2 Procesos Gobernantes

1.2.1 Nivel Directivo

- **Responsable:** Directorio
- **Atribuciones y Responsabilidades:**

a) Aprobar el plan estratégico, presupuesto anual, modelo de gestión y estructura orgánica de la institución, presentados por el Director Ejecutivo, así como evaluar su ejecución, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo y demás normativa aplicable;

b) Aprobar el direccionamiento estratégico de la institución;

c) Designar al Director Ejecutivo de la institución, de una terna propuesta por el Presidente del Directorio, y sustituirlo;

d) Conocer y resolver todos los temas que se ponga a su consideración respecto de las atribuciones y deberes de la institución, en los sectores eléctrico, hidrocarbúfero y minero, en el ámbito de su competencia;

e) Establecer las políticas y objetivos de la institución, en concordancia con la política nacional en materia de regulación y control eléctrico, hidrocarbúfero y minero, así como evaluar su cumplimiento;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- f) Aprobar, expedir y dictar las normas, regulaciones, planes, programas, proyectos de reglamentos y demás documentos que deban ser emitidos por el Directorio de la institución, relacionados con los sectores eléctrico, hidrocarburífero y minero del país, en el ámbito de su competencia;
- g) Fijar los valores correspondientes a las tasas por los servicios de control y fiscalización que ejerce la institución, en el ámbito de su competencia;
- h) Establecer los montos de competencia del Director de la institución, para la contratación de obras, bienes y servicios, y la enajenación de bienes;
- i) Proponer al Ministerio rector los proyectos de reglamentos o reformas reglamentarias relacionados con el sector eléctrico;
- j) Aprobar los pliegos tarifarios para el servicio público de energía eléctrica y para el servicio de alumbrado público general;
- k) Conocer y aprobar el informe anual de gestión de la institución;
- l) Aprobar y modificar el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la institución; y,
- m) Las demás atribuciones establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias.

1.2.2 Direccionamiento Estratégico

- **Misión:** Dirigir la gestión estratégica y operativa de la institución, para ejercer la regulación y control a los servicios públicos de energía eléctrica y alumbrado público general, y del servicio de carga de vehículos eléctricos, así como a las actividades y operaciones en todas sus fases en los ámbitos hidrocarburífero y minero del país, en cumplimiento de la normativa legal, técnica y contractual vigente que permitan cumplir con la misión y objetivos institucionales, y precautelando los intereses del Estado y de la ciudadanía en general.
- **Responsable:** Director/a Ejecutivo/a
- **Atribuciones y Responsabilidades:**
 - a) Dirigir la ejecución y evaluación de las acciones de control de cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, las obligaciones constantes en los títulos habilitantes; y, otros aspectos definidos por el ente rector, en los ámbitos técnico y económico financiero; relacionados con el servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general; y, el servicio de carga de vehículos eléctricos;
 - b) Aprobar los procedimientos elaborados por entidades externas para la aplicación de las regulaciones y resoluciones técnicas, comerciales, económicas y tarifarias expedidas, en lo referente al servicio público de energía eléctrica en los ámbitos de generación, transmisión, transacciones internacionales de electricidad, transacciones comerciales, distribución y comercialización; al servicio de alumbrado público general; y, al servicio de carga de vehículos eléctricos;
 - c) Conocer los análisis de las consultas internas y externas respecto de las regulaciones, resoluciones y normativa técnica, comercial, económica y tarifaria expedida en lo referente al servicio público de energía eléctrica en los ámbitos de generación, transmisión, transacciones internacionales de electricidad, transacciones comerciales, distribución y comercialización; al servicio de alumbrado público general; y, al servicio de carga de vehículos eléctricos;
 - d) Presentar al Directorio institucional los análisis técnicos y económicos para el diseño y fijación de los pliegos tarifarios para el servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos;
 - e) Proponer los análisis técnicos y económicos para la determinación de los costos del servicio público de energía eléctrica, del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos, como base para el diseño y definición del pliego tarifario;
 - f) Conocer y/o aprobar los informes y análisis especializados de la valoración y determinación de los costos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica, en los ámbitos de la generación, transmisión, distribución y comercialización; el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- g)** Conocer y/o aprobar los informes de análisis especializados de esquemas y alternativas tarifarias en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general, y el servicio de carga de vehículos eléctricos;
- h)** Proponer para resolución del Directorio institucional los análisis técnicos y económicos de la proyección de subsidios otorgados por el Estado ecuatoriano en el ámbito eléctrico; así como, al Ministerio rector, el reporte mensual de los valores de dichos subsidios;
- i)** Presentar los estudios y/o análisis técnicos como parte de equipos o comités especializados; y/o requeridos por la entidad rectora, gestiones internas de la institución o instituciones afines al sector eléctrico relacionados con las actividades de generación, transmisión, demanda eléctrica, distribución y comercialización de electricidad; alumbrado público general; y, movilidad eléctrica;
- j)** Disponer la organización de comités, comisiones, equipos u otras agrupaciones técnicas, relacionadas con las etapas y actividades del sistema único de información estadística; y, de la operación de información estadística del sector eléctrico e información geográfica del sector energético;
- k)** Presentar al Directorio institucional para resolución las recomendaciones de suspensión o intervención, según corresponda, de las empresas eléctricas que dispongan de un título habilitante vigente, que realicen actividades de generación; transmisión; y, distribución y comercialización, en el sector eléctrico;
- l)** Dirigir procesos de socialización y/o capacitación de las regulaciones, resoluciones y normativa técnica, comercial, económica y tarifaria expedida, en lo referente al servicio público de energía eléctrica en los ámbitos de generación, transmisión, transacciones internacionales de electricidad, transacciones comerciales, distribución y comercialización; el servicio de alumbrado público general; y, el servicio de carga de vehículos eléctricos; a los participantes del sector eléctrico ecuatoriano, instituciones relacionadas y ciudadanía en general;
- m)** Presentar a la Autoridad Ambiental Nacional programas de capacitación dirigidos a los participantes del sector eléctrico sobre las actividades de prevención y control de la contaminación, así como en los procesos para la mitigación de impactos ambientales, en el ámbito de su gestión;
- n)** Presentar a la Autoridad Ambiental Nacional los mecanismos para la observancia al cumplimiento de la normativa jurídica relacionada con la protección ambiental y obligaciones socio ambientales, por parte de las empresas eléctricas en los ámbitos de generación, transmisión y distribución;
- o)** Recibir y poner en conocimiento de la Autoridad Ambiental Nacional las denuncias que se presentaren sobre el incumplimiento de normas ambientales y de prevención de la contaminación, por parte de las empresas eléctricas, aplicable al servicio público de energía eléctrica y al servicio de alumbrado público general;
- p)** Resolver quejas y controversias que se susciten entre los partícipes del sector eléctrico, en el ámbito de su competencia;
- q)** Resolver los reclamos en segunda instancia, en relación con la prestación del servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos;
- r)** Calificar los requerimientos de eventos de fuerza mayor y casos fortuitos, suscitados en los sistemas de distribución de las empresas eléctricas, de conformidad con las regulaciones, resoluciones y demás normativa conexas;
- s)** Dirigir la gestión de la información estadística del sector eléctrico; y, de la información geográfica del sector energético, para la ejecución de las etapas de planificación, diseño y construcción, captación, procesamiento y análisis, difusión y archivo de información;
- t)** Dirigir la implementación, operación y mantenimiento del sistema único de información estadística del sector eléctrico;
- u)** Aprobar o elevar propuestas de proyectos de innovación, sostenibilidad y/o lineamientos de investigación y desarrollo para actividades inherentes a los servicios eléctricos;
- v)** Resolver los recursos administrativos que se deriven de los procesos de sanciones y multas por las infracciones e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes y demás normativa, relacionada con el servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general; y, el servicio de carga de vehículos eléctricos;
- w)** Establecer las acciones de regulación y control para la correcta aplicación de la Ley de Hidrocarburos,

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

sus reglamentos y demás normativa aplicable en materia hidrocarburífera;

x) Establecer el cumplimiento de la normativa técnica y operacional, en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera, a cargo de los sujetos de control que ejecuten actividades hidrocarburíferas en el país;

y) Establecer los procesos de regulación, control y fiscalización de las operaciones de exploración y explotación; refinación e industrialización; transporte y almacenamiento; y, comercialización de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas;

z) Autorizar la construcción y funcionamiento, rehabilitación o ampliación de refinerías o plantas de industrialización;

aa) Aprobar la programación de volúmenes, ajustes de volúmenes (incrementos, redistribuciones, suspensiones, etc.) asignados a los actores de la cadena de comercialización en los diferentes segmentos de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, y sus mezclas, incluido Gas licuado de petróleo y Gas Natural a nivel nacional;

bb) Proponer la calificación y/o autorización a la Presidencia o al Ministerio rector conforme la normativa aplicable, para el ejercicio de actividades de comercialización, distribución, transporte y almacenamiento, refinación o industrialización, de hidrocarburos, y sus derivados; así como la suspensión, renovación, reforma o extinción de dicha autorización;

cc) Dirigir el control a la operación y el mantenimiento para que la infraestructura en cada una de las fases de la industria hidrocarburífera y de sus sistemas logísticos y de apoyo, tengan los niveles adecuados de integridad mecánica, de permanencia física en el tiempo, de confiabilidad operativa, y seguridad;

dd) Aprobar informe técnico motivado para la caducidad de los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos; o para la revocatoria de autorizaciones emitidas por el Ministerio rector en las demás actividades hidrocarburíferas sus derivados, biocombustibles y sus mezclas;

ee) Autorizar la perforación de pozos, alcances y programas alternos a distancias menores a doscientos (200) metros del límite de la respectiva área y/o bloque de exploración o explotación;

ff) Emitir el informe de recomendación para aprobación del Ministerio rector sobre los Programas, Planes y cronogramas de Mantenimiento de equipo y maquinaria para el año siguiente a la conclusión de los Contratos de exploración y explotación, refinación, industrialización, transporte, almacenamiento y comercialización, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas;

gg) Emitir el informe de recomendación para aprobación del Ministerio rector sobre los Programas de stock mínimo de repuestos que los Contratistas estén obligados a mantener en bodega a la finalización de los Contratos de exploración y explotación, refinación, industrialización, transporte, almacenamiento y comercialización, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas;

hh) Autorizar la calificación, renovación o reforma de los Organismos Evaluadores de la Conformidad, según la normativa del sector hidrocarburífero, debidamente acreditados por la entidad competente o reconocida;

ii) Dirigir las auditorías financieras y exámenes especiales a las actividades hidrocarburíferas en el ámbito de competencia de la institución;

jj) Autorizar la enajenación, gravamen o retiro en el curso de un contrato a los contratistas o asociados de todos los equipos, herramientas, maquinarias, instalaciones y demás muebles e inmuebles que hubieren sido adquiridos para los fines del contrato en las operaciones de exploración y explotación, transporte y almacenamiento y refinación e industrialización;

kk) Aprobar la calificación de los auditores independientes de probada competencia para la realización de auditorías en las operaciones hidrocarburíferas;

ll) Aprobar la designación de interventores, planos y especificaciones técnicas en materia de seguridad y salud ocupacional, el procedimiento para el control del cumplimiento de la normativa legal vigente, la certificación de auditores mineros;

mm) Estipular las estrategias para que la información oficial del catastro y registro minero a nivel nacional se encuentre actualizada;

nn) Dirigir la emisión de datos estadísticos de las actividades de comercialización interna y exportación de sustancias minerales, el comportamiento del mercado y su debida publicación;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- oo)** Emitir las disposiciones y actos administrativos relacionados con la participación en las actividades de intervención, control, erradicación de la minería ilegal y administración de los bienes incautados según la normativa expedida para el efecto;
- pp)** Expedir disposiciones administrativas y técnicas que viabilicen la emisión de, informes para el otorgamiento, conservación y extinción de concesiones mineras, autorización de instalación y operación de plantas de beneficio, tratamiento, fundición y refinación, la suscripción de contratos de explotación; y, autorizaciones para la explotación de materiales de construcción; e informes técnicos de valorización de las reservas mineras contenidas en la concesión;
- qq)** Expedir disposiciones administrativas y técnicas que viabilicen la ejecución y aplicación de regulaciones y planes del sector; y, la emisión de informes técnicos para vigilar, inspeccionar, auditar, fiscalizar, intervenir, controlar y sancionar a los titulares y demás actores del sector minero;
- rr)** Aprobar y dictar la normativa, planes técnicos, procedimientos, instructivos, guías técnicas, formatos de informes y formularios de regulación y control que permita el adecuado funcionamiento y desarrollo del sector minero, participar en las actividades de intervención, control, erradicación de la minería ilegal y las resoluciones de los recursos de alzada;
- ss)** Fijar las tarifas para el sector hidrocarburífero;
- tt)** Fijar las tasas por servicios, productos y actuaciones administrativas de los derechos mineros;
- uu)** Ejercer la jurisdicción coactiva en todos los casos de competencia de la institución;
- vv)** Aplicar y conocer sobre las multas y sanciones por las infracciones relacionadas, con el servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos; así como en cualquier fase de la industria hidrocarburífera; y, en el sector minero y todas sus fases; por los incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes, reglamentos, contratos y demás normativa y disposiciones;
- ww)** Gestionar la recaudación de los valores correspondientes a las tasas por los servicios de regulación y control que presta la institución; y de los valores correspondientes por multas y sanciones impuestas, en el ámbito de sus competencias;
- xx)** Presentar al Directorio institucional proyectos de regulaciones, resoluciones y normativa; y sus reformas, en el sector eléctrico, de carácter técnico, comercial, económico y tarifario en lo referente al servicio público de energía eléctrica en el ámbito de generación, transmisión, transacciones internacionales de electricidad, transacciones comerciales, distribución y comercialización, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos; para el sector hidrocarburífero, en cualquiera de sus fases; y, para los cobros de tasas por servicios, productos y actuaciones administrativas y demás necesarios en el ámbito minero;
- yy)** Proponer proyectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones y otros instrumentos jurídicos solicitados por la autoridad competente;
- zz)** Aprobar resoluciones, contratos, actos administrativos de cooperación interinstitucional e instructivos institucionales, en el ámbito de competencia;
- aaa)** Conocer y resolver los recursos que interpongan respecto de las resoluciones de las unidades desconcentradas que llegaren a su conocimiento en el ámbito de competencia de la institución;
- bbb)** Resolver sobre las apelaciones y recursos interpuestos respecto de las resoluciones sancionatorias por infracciones a la Ley en materia de electricidad, hidrocarburos y minería;
- ccc)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución;
- ddd)** Solicitar pronunciamiento al Procurador General del Estado, Contralor General del Estado y a otras autoridades de las instituciones y empresas del Estado, sobre las leyes y normas que regulan, los sectores, eléctrico, hidrocarburífero y minero;
- eee)** Actuar en las sesiones del Directorio en calidad de Secretario, con derecho a voz pero sin voto;
- fff)** Estipular los procesos de contratación para la gestión técnica-operativa y administrativa de la institución;
- ggg)** Dirigir la gestión a través de procesos de planificación estratégica, eficiencia presupuestaria, uso y manejo eficaz de los recursos humanos, tecnológicos y materiales de la institución;
- hhh)** Aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la institución;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- iii) Estipular la contratación, nombramiento y remoción del personal de la institución, de conformidad con la normativa aplicable; y,
- jjj) Aprobar los instrumentos de gestión en los ámbitos administrativo, financiero y de talento Humano de la institución, conforme a la normativa aplicable.

1.3 Procesos Sustantivos

1.3.1 Nivel Directivo

1.3.1.1 Gestión Técnica de Regulación y Control Eléctrico

- **Misión:** Coordinar los procesos de regulación y control relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica, en los ámbitos de generación, transmisión, distribución y comercialización; del servicio alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos, contribuyendo al desarrollo sostenible y sustentable del sector estratégico de electricidad, precautelando los intereses de la ciudadanía.
- **Responsable:** Coordinador/a Técnico/a de Regulación y Control Eléctrico
- **Atribuciones y Responsabilidades:**
 - a) Aprobar y emitir las directrices o lineamientos para la ejecución y evaluación de las acciones de control de cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en los títulos habilitantes, y, otros aspectos técnicos definidos por el ente rector, en los ámbitos técnico y económico financiero; relacionados con el servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general; y, el servicio de carga de vehículos eléctricos;
 - b) Validar el análisis de impacto ex ante y ex post de la implementación de las regulaciones y resoluciones técnicas, comerciales, económicas y tarifarias, en lo referente al servicio público de energía eléctrica en los ámbitos de generación, transmisión, transacciones internacionales de electricidad, transacciones comerciales, distribución y comercialización; el servicio de alumbrado público general; y, el servicio de carga de vehículos eléctricos;
 - c) Presentar a la Dirección Ejecutiva proyectos de regulaciones, resoluciones y normativa de carácter técnico, comercial, económico y tarifario, y sus reformas, en lo referente al servicio público de energía eléctrica en los ámbitos de generación, transmisión, transacciones internacionales de electricidad, transacciones comerciales, distribución y comercialización; el servicio de alumbrado público general; y, el servicio de carga de vehículos eléctricos;
 - d) Articular los procesos de socialización y/o capacitación de las regulaciones, resoluciones y normativa técnica, comercial, económica y tarifaria expedida en lo referente al servicio público de energía eléctrica en los ámbitos de generación, transmisión, transacciones internacionales de electricidad, transacciones comerciales, distribución y comercialización; el servicio de alumbrado público general; y, el servicio de carga de vehículos eléctricos; a los participantes del sector eléctrico ecuatoriano, instituciones relacionadas y ciudadanía en general;
 - e) Presentar a la Dirección Ejecutiva los procedimientos elaborados por entidades externas para la aplicación de las regulaciones y resoluciones técnicas, comerciales, económicas y tarifarias expedidas, en lo referente al servicio público de energía eléctrica en los ámbitos de generación, transmisión, transacciones internacionales de electricidad, transacciones comerciales, distribución y comercialización; al servicio de alumbrado público general; y, al servicio de carga de vehículos eléctricos;
 - f) Validar los análisis de las consultas internas y externas respecto de la aplicación de las regulaciones, resoluciones y normativa técnica, comercial, económica y tarifaria expedida en lo referente al servicio público de energía eléctrica en los ámbitos de generación, transmisión, transacciones internacionales de electricidad, transacciones comerciales, distribución y comercialización; al servicio de alumbrado público general; y, al servicio de carga de vehículos eléctricos;
 - g) Presentar a la Dirección Ejecutiva análisis técnicos y económicos para el diseño y fijación de los pliegos tarifarios para el servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- h)** Presentar a la Dirección Ejecutiva análisis técnicos y económicos para la determinación de los costos del servicio público de energía eléctrica, del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos, como base para el diseño y definición del pliego tarifario;
- i)** Validar y/o aprobar los informes y análisis especializados de la valoración y determinación de los costos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica, en los ámbitos de la generación, transmisión, distribución y comercialización; el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos;
- j)** Validar y/o aprobar los informes de análisis especializados de esquemas y alternativas tarifarias en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general, y el servicio de carga de vehículos eléctricos;
- k)** Presentar a la Dirección Ejecutiva análisis técnicos y económicos de la proyección de subsidios otorgados por el Estado ecuatoriano en el ámbito eléctrico; así como, el reporte mensual de los valores de dichos subsidios;
- l)** Aprobar los estudios y/o análisis técnicos como parte de equipos o comités especializados; y/o requeridos por la entidad rectora, gestiones internas de la institución o instituciones afines al sector eléctrico relacionados con las actividades de generación, transmisión, demanda eléctrica, distribución y comercialización de electricidad; alumbrado público general; y, movilidad eléctrica;
- m)** Articular la implementación, operación y mantenimiento del sistema único de información estadística del sector eléctrico;
- n)** Coordinar la gestión de la información estadística del sector eléctrico; y, de la información geográfica del sector energético, para la ejecución de las etapas de planificación, diseño y construcción captación, procesamiento y análisis, difusión y archivo de información;
- o)** Coordinar la organización de comités, comisiones, equipos u otras agrupaciones técnicas, relacionadas con las etapas y actividades del sistema único de información estadística; y, de la operación de información estadística del sector eléctrico e información geográfica del sector energético;
- p)** Aprobar la codificación, estandarización y homologación de la información estadística del sector eléctrico; y, de la información geográfica del sector energético;
- q)** Presentar a la Dirección Ejecutiva propuestas de proyectos de innovación, sostenibilidad y/o lineamientos de investigación y desarrollo para actividades inherentes a los servicios eléctricos;
- r)** Articular las acciones de control técnico operativo, económico financiero y comercial en lo referente al cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa vigente, obligaciones constantes en los títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector relacionados con el servicio de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general; y, el servicio de carga de vehículos eléctricos;
- s)** Articular y resolver los procesos de sanciones y multas por las infracciones e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes y demás normativa, relacionada con el servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general; y, el servicio de carga de vehículos eléctricos;
- t)** Evaluar y proponer la suspensión o intervención de las empresas eléctricas que dispongan de un título habilitante vigente, que realicen actividades de generación; transmisión; y, distribución y comercialización, en el sector eléctrico;
- u)** Evaluar y presentar informes de análisis sobre las quejas y controversias, que se susciten entre los participantes del sector eléctrico, de conformidad con la normativa vigente;
- v)** Proponer programas de capacitación dirigidos a los participantes del sector eléctrico sobre las actividades de prevención y control de la contaminación, así como en los procesos para la mitigación de impactos ambientales, en el ámbito de su gestión;
- w)** Proponer mecanismos para la observancia al cumplimiento de la normativa jurídica relacionada con la protección ambiental y obligaciones socio ambientales, por parte de las empresas eléctricas en los ámbitos de generación, transmisión y distribución;
- x)** Coordinar el seguimiento a las denuncias que se presentaren sobre el incumplimiento de normas ambientales y de prevención de la contaminación, por parte de las empresas del sector eléctrico, aplicable al servicio público de energía eléctrica y al servicio de alumbrado público general;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- y) Articular los requerimientos de calificación de eventos de fuerza mayor y casos fortuitos, suscitados en los sistemas de distribución de las empresas eléctricas, de conformidad con las regulaciones, resoluciones y demás normativa conexas;
- z) Articular la atención de reclamos en segunda instancia, en relación con la prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica, el Servicio de Alumbrado Público General y el Servicio de Carga de Vehículos Eléctricos; y,
- aa) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

1.3.2 Nivel Operativo. -

13.2.1 Gestión de Regulación Técnica del Sector Eléctrico

- **Misión:** Gestionar la elaboración de proyectos de regulaciones, resoluciones, normativa y sus reformas, para regular aspectos técnicos, comerciales y operativos de la prestación del servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos, con base en estudios y análisis técnicos especializados.
 - **Responsable:** Director/a de Regulación Técnica del Sector Eléctrico
 - **Atribuciones y Responsabilidades:**
- a) Realizar el análisis de impacto ex ante y ex post de la implementación de las regulaciones y resoluciones técnicas y comerciales, en lo referente al servicio público de energía eléctrica en los ámbitos de generación, transmisión, transacciones internacionales de electricidad, transacciones comerciales, distribución y comercialización, al servicio de alumbrado público general; y, al servicio de carga de vehículos eléctricos;
- b) Elaborar proyectos de regulaciones, resoluciones y normativa de carácter técnico y comercial, y sus reformas, en lo referente al servicio público de energía eléctrica en los ámbitos de generación, transmisión, transacciones internacionales de electricidad, transacciones comerciales, distribución y comercialización, al servicio de alumbrado público general; y, al servicio de carga de vehículos eléctricos;
- c) Gestionar y ejecutar los procesos de socialización y/o capacitación de regulaciones, resoluciones y normativa técnica y comercial expedida, según corresponda; en lo referente al servicio público de energía eléctrica en los ámbitos de generación, transmisión, transacciones internacionales de electricidad, transacciones comerciales, distribución y comercialización, al servicio de alumbrado público general; y, al servicio de carga de vehículos eléctricos; a los participantes del sector eléctrico ecuatoriano, instituciones relacionadas y ciudadanía en general;
- d) Revisar los procedimientos elaborados por entidades externas para la aplicación de las regulaciones y resoluciones técnicas y comerciales expedidas, en lo referente al servicio público de energía eléctrica en los ámbitos de generación, transmisión, transacciones internacionales de electricidad, transacciones comerciales, distribución y comercialización, al servicio de alumbrado público general; y, al servicio de carga de vehículos eléctricos;
- e) Realizar el análisis de las consultas internas y externas respecto de la aplicación de las regulaciones, resoluciones y normativa técnica y comercial expedida en lo referente al servicio público de energía eléctrica en los ámbitos de generación, transmisión, transacciones internacionales de electricidad, transacciones comerciales, distribución y comercialización, al servicio de alumbrado público general; y, al servicio de carga de vehículos eléctricos; y,
- f) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones internas:

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- **Gestión Regulatoria de Generación y Transmisión.**
- **Gestión Regulatoria de Transacciones Internacionales.**
- **Gestión Regulatoria de las Transacciones de Electricidad en el ámbito nacional.**
- **Gestión Regulatoria de Distribución y Comercialización.**
- **Gestión Regulatoria de Alumbrado Público y Servicio de Carga de Vehículos Eléctricos.**

Entregables

Gestión Regulatoria de Generación y Transmisión:

1. Informes de análisis de impacto ex ante de la implementación de las regulaciones y resoluciones técnicas y comerciales en lo referente al servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la generación y transmisión.
2. Informes de análisis de impacto ex post de la implementación de las regulaciones y resoluciones técnicas y comerciales en lo referente al servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la generación y transmisión.
3. Informes de excepcionalidad para emisión y reformas de las regulaciones y resoluciones técnicas y comerciales en lo referente al servicio público de energía eléctrica en el ámbito de la generación y transmisión.
4. Informes de factibilidad para emisión y reformas de las regulaciones y resoluciones técnicas y comerciales en lo referente al servicio público de energía eléctrica en el ámbito de la generación y transmisión.
5. Informes de sustento para emisión y reformas de las regulaciones, resoluciones y normativa técnica y comercial en lo referente al servicio público de energía eléctrica en el ámbito de la generación y transmisión.
6. Proyectos de regulaciones, resoluciones y normativa de carácter técnico y comercial, y sus reformas, en lo referente al servicio público de energía eléctrica en el ámbito de generación y transmisión.
7. Informes sobre procesos de difusión de proyectos de regulaciones y resoluciones de carácter técnico y comercial, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de generación y transmisión.
8. Informes sobre los procesos de socialización y/o capacitación de las regulaciones, resoluciones y normativa técnica y comercial expedida, según corresponda, sobre el servicio público de energía eléctrica en el ámbito de la generación y transmisión.
9. Informes de revisión de los procedimientos elaborados por entidades externas para la aplicación de las regulaciones y resoluciones de carácter técnico y comercial, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de generación y transmisión.
10. Documentos de atención a las consultas internas y externas, respecto de la aplicación de las regulaciones, resoluciones y normativa técnica y comercial en lo referente al servicio público de energía eléctrica en el ámbito de la generación y transmisión.

Gestión Regulatoria de Transacciones Internacionales:

1. Informes de análisis de impacto ex ante de la implementación de las regulaciones, y resoluciones técnicas y comerciales en lo referente al servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de las transacciones internacionales de electricidad.
2. Informes de análisis de impacto ex post de la implementación de las regulaciones y resoluciones técnicas y comerciales en lo referente al servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de las transacciones internacionales de electricidad.
3. Informes de excepcionalidad para emisión y reformas de las regulaciones y resoluciones técnicas y comerciales en lo referente al servicio público de energía eléctrica en el ámbito de las transacciones internacionales.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

4. Informes de factibilidad para emisión y reformas de las regulaciones y resoluciones técnicas y comerciales en lo referente al servicio público de energía eléctrica en el ámbito de las transacciones internacionales.
5. Informes de sustento para emisión y reformas de las regulaciones, resoluciones y normativa técnica y comercial en lo referente al servicio público de energía eléctrica en el ámbito de las transacciones internacionales.
6. Proyectos de regulaciones, resoluciones y normativa técnica y comercial en lo referente al servicio público de energía eléctrica en el ámbito de las transacciones internacionales.
7. Informes sobre procesos de difusión de proyectos de regulaciones y resoluciones de carácter técnico y comercial, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de las transacciones internacionales.
8. Actas de acuerdos regionales, binacionales y nacionales en lo referente al servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de las transacciones internacionales de electricidad.
9. Reportes sobre el cumplimiento de los compromisos de acuerdos regionales, binacionales y nacionales, en el ámbito de las transacciones internacionales de electricidad.
10. Informes sobre los procesos de socialización y/o capacitación de las regulaciones, resoluciones y normativa técnica y comercial expedida, según corresponda, sobre el servicio público de energía eléctrica en el ámbito de las transacciones internacionales.
11. Informes de revisión de procedimientos elaborados por entidades externas para la aplicación de las regulaciones y resoluciones de carácter técnico y comercial, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de las transacciones internacionales.
12. Documentos de atención a las consultas internas y externas, respecto de la aplicación de las regulaciones, resoluciones y normativa técnica y comercial en lo referente al servicio público de energía eléctrica en el ámbito de las transacciones internacionales.

Gestión Regulatoria de las Transacciones de Electricidad en el ámbito nacional:

1. Informes de análisis de impacto ex ante de la implementación de las regulaciones y resoluciones técnicas y comerciales en lo referente al servicio público de energía eléctrica para las transacciones de electricidad en el ámbito nacional.
2. Informes de análisis de impacto ex post de la implementación de las regulaciones y resoluciones técnicas y comerciales en lo referente al servicio público de energía eléctrica para las transacciones de electricidad en el ámbito nacional.
3. Informes de excepcionalidad para la emisión y reformas de las regulaciones y resoluciones técnicas y comerciales en lo referente al servicio público de energía eléctrica, para las transacciones de electricidad en el ámbito nacional.
4. Informes de factibilidad para la emisión y reformas de las regulaciones y resoluciones técnicas y comerciales, en lo referente al servicio público de energía eléctrica, para las transacciones de electricidad en el ámbito nacional.
5. Informes de sustento para la emisión y reformas de las regulaciones, resoluciones y normativa técnica y comercial en lo referente al servicio público de energía eléctrica, para las transacciones de electricidad en el ámbito nacional.
6. Proyectos de regulaciones, resoluciones y normativa técnica y comercial en lo referente al servicio público de energía eléctrica para las transacciones de electricidad en el ámbito nacional.
7. Informes sobre procesos de difusión de proyectos de regulaciones y resoluciones de carácter técnico y comercial, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, para las transacciones de electricidad en el ámbito nacional.
8. Informes sobre los procesos de socialización y/o capacitación de las regulaciones, resoluciones y normativa técnica y comercial expedida, según corresponda, sobre el servicio público de energía eléctrica para las transacciones de electricidad en el ámbito nacional.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

9. Informes de revisión de procedimientos elaborados por entidades externas para la aplicación de las regulaciones y resoluciones de carácter técnico y comercial, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, para las transacciones de electricidad en el ámbito nacional.
10. Documentos de atención a las consultas internas y externas respecto de la aplicación de las regulaciones, resoluciones y normativa técnica y comercial en lo referente al servicio público de energía eléctrica, para las transacciones de electricidad en el ámbito nacional.

Gestión Regulatoria de Distribución y Comercialización:

1. Informes de análisis de impacto ex ante de la implementación de las regulaciones y resoluciones técnicas y comerciales en lo referente al servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la distribución y comercialización.
2. Informes de análisis de impacto ex post de la implementación de las regulaciones y resoluciones técnicas y comerciales en lo referente al servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la distribución y comercialización.
3. Informes de excepcionalidad para emisión y reformas de las regulaciones y resoluciones técnicas y comerciales, en lo referente al servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la distribución y comercialización.
4. Informes de factibilidad para emisión y reformas de las regulaciones y resoluciones técnicas y comerciales, en lo referente al servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la distribución y comercialización.
5. Informes de sustento para emisión y reformas de las regulaciones, resoluciones y normativa técnica y comercial, en lo referente al servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la distribución y comercialización.
6. Proyectos de regulaciones, resoluciones y normativa técnica y comercial en lo referente al servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la distribución y comercialización.
7. Informes sobre procesos de difusión de proyectos de regulaciones y resoluciones de carácter técnico y comercial, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la distribución y comercialización.
8. Informes sobre procesos de socialización y/o capacitación de las regulaciones, resoluciones y normativa técnica y comercial expedida, según corresponda, sobre el servicio público de energía eléctrica en el ámbito de la distribución y comercialización.
9. Informes de revisión de procedimientos elaborados por entidades externas para la aplicación de regulaciones y resoluciones de carácter técnico y comercial, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la distribución y comercialización.
10. Documentos de atención a las consultas internas y externas respecto de la aplicación de las regulaciones, resoluciones y normativa técnica y comercial en lo referente al servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la distribución y comercialización.

Gestión Regulatoria de Alumbrado Público y Servicio de Carga de Vehículos Eléctricos:

1. Informes de análisis de impacto ex ante de la implementación de las regulaciones y resoluciones técnicas y comerciales del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos.
2. Informes de análisis de impacto ex post de la implementación de las regulaciones y resoluciones técnicas y comerciales del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos.
3. Informes de excepcionalidad para emisión y reformas de las regulaciones y resoluciones técnicas y comerciales del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

4. Informes de factibilidad para emisión y reformas de las regulaciones y resoluciones técnicas y comerciales del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos.
5. Informes de sustento para emisión y reformas de las regulaciones, resoluciones y normativa técnica y comercial del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos.
6. Proyectos de regulaciones, resoluciones y normativa técnica y comercial del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos.
7. Informes sobre procesos de difusión de proyectos de regulaciones y resoluciones de carácter técnico y comercial del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos.
8. Informes sobre los procesos de socialización y/o capacitación de las regulaciones, resoluciones y normativa técnica y comercial expedida, según corresponda, del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos.
9. Informes de revisión de procedimientos elaborados por entidades externas para la aplicación de las regulaciones y resoluciones de carácter técnico y comercial del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos.
10. Documentos de atención a las consultas internas y externas, respecto de la aplicación de las regulaciones, resoluciones y normativa técnica y comercial del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos.

1.3.2.2 Gestión de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico

- **Misión:** Gestionar la elaboración de proyectos de regulaciones, resoluciones, normativa y sus reformas que normen los aspectos económicos y tarifarios, del análisis y la determinación de los costos, de la fijación y diseño de los pliegos tarifarios, para la prestación del servicio público de energía eléctrica, del servicio de alumbrado público general; y, del servicio de carga de vehículos eléctricos; de los análisis y la consolidación de los subsidios otorgados por el Estado; así como, de los estudios y análisis técnicos especializados.
- **Responsable:** Director/a de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico
- **Atribuciones y Responsabilidades:**
 - a) Realizar el análisis de impacto ex ante y ex post de la implementación de las regulaciones y resoluciones económicas y tarifarias, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, en los ámbitos de la generación, transmisión; y distribución y comercialización; del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos;
 - b) Elaborar proyectos de regulaciones, resoluciones, normativa y sus reformas de carácter económico y tarifario, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, en los ámbitos de la generación, transmisión; y distribución y comercialización; del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos;
 - c) Gestionar y ejecutar los procesos de socialización y/o capacitación de regulaciones, resoluciones y normativa económica y tarifaria expedida, según corresponda, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, en los ámbitos de la generación y transmisión; y distribución y comercialización, del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos a los participantes del sector eléctrico ecuatoriano, instituciones relacionadas y ciudadanía en general;
 - d) Elaborar procedimientos de las regulaciones, y resoluciones económicas y tarifarias para los participantes del sector; así como la revisión de procedimientos externos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica, en los ámbitos de la generación, transmisión; y distribución y comercialización; del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos; en el ámbito de gestión del área;
 - e) Analizar las consultas internas y externas respecto de la aplicación de las regulaciones, resoluciones y normativa económica y tarifaria, del análisis y la determinación de los costos y de la fijación y diseño de los pliegos tarifarios, referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica en los ámbitos de

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

la generación, transmisión; y distribución y comercialización, del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos;

f) Desarrollar análisis técnicos y económicos para el diseño y fijación de los pliegos tarifarios para el servicio público de energía eléctrica, servicio de alumbrado público general, y servicio de carga de vehículos eléctricos;

g) Desarrollar análisis técnicos y económicos para la determinación de los costos del servicio público de energía eléctrica en los ámbitos de la generación, transmisión; y distribución y comercialización; del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos, como base para el diseño y definición del pliego tarifario;

h) Desarrollar análisis especializados de la valoración y determinación de los costos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica, en los ámbitos de la generación, transmisión, distribución y/o comercialización; del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos;

i) Desarrollar análisis especializados de esquemas y alternativas tarifarias en lo referente a la prestación del servicio de energía eléctrica, del servicio de alumbrado público general, y del servicio de carga de vehículos eléctricos;

j) Desarrollar análisis técnicos y económicos de la proyección de subsidios otorgados por el Estado ecuatoriano; así como, el reporte mensual de los valores de dichos subsidios; y,

k) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones internas:

- **Gestión Regulatoria Económica de Generación y Transmisión.**
- **Gestión Regulatoria Económica de Distribución y Comercialización.**
- **Gestión Regulatoria Económica del Servicio de Alumbrado Público General.**
- **Gestión Regulatoria Económica del Servicio de Carga de Vehículos Eléctricos.**
- **Gestión Regulatoria Económica del Diseño Tarifario.**

Entregables

Gestión Regulatoria Económica de Generación y Transmisión:

1. Informes de análisis de impacto ex ante de la implementación de las regulaciones y resoluciones económicas en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la generación y/o transmisión.
2. Informes de análisis de impacto ex post de la implementación de las regulaciones y resoluciones económicas, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la generación y/o transmisión.
3. Informes de excepcionalidad para emisión y cambios en las regulaciones y resoluciones económicas, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la generación y/o transmisión.
4. Informes de factibilidad para emisión y cambios en las regulaciones y resoluciones económicas, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la generación y/o transmisión.
5. Informes de sustento para emisión y cambios en las regulaciones, resoluciones y normativa económica, en lo referente a la prestación de servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la generación y/o transmisión.
6. Proyectos de las regulaciones, resoluciones y normativa económica, en lo referente con la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de generación y/o transmisión.
7. Informes sobre los procesos de difusión de proyectos de regulaciones y resoluciones económicas, en

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de generación y/o transmisión.

8. Informes sobre los procesos de socialización y/o capacitación de proyectos de regulaciones, resoluciones y normativa económica expedida, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la generación y/o transmisión.
9. Procedimientos de aplicación de las regulaciones y resoluciones económicas para los participantes del sector, en lo referente con la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la generación y/o transmisión.
10. Informes de revisión de procedimientos elaborados por entidades externas para la aplicación de las regulaciones y resoluciones económicas relacionadas con la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la generación y/o transmisión.
11. Documentos de atención a las consultas internas y externas, respecto de la aplicación de las regulaciones, resoluciones y normativa económica, en lo referente con la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la generación y/o transmisión.
12. Informes técnicos y económicos de la valoración y determinación de los costos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la generación y transmisión, que se aplicarán en las transacciones comerciales y que servirán como base para la fijación y diseño de las tarifas al consumidor o usuario final.
13. Informes de análisis especializados de la valoración y determinación de los costos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la generación y/o transmisión.

Gestión Regulatoria Económica de Distribución y Comercialización:

1. Informes de análisis de impacto ex ante de la implementación de las regulaciones y resoluciones económicas en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la distribución y/o comercialización.
2. Informes de análisis de impacto ex post de la implementación de las regulaciones y resoluciones económicas, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la distribución y/o comercialización.
3. Informes de excepcionalidad para emisión y cambios en las regulaciones y resoluciones económicas, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la distribución y/o comercialización.
4. Informes de factibilidad para emisión y cambios en las regulaciones y resoluciones económicas, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la distribución y/o comercialización.
5. Informes de sustento para emisión y cambios en las regulaciones, resoluciones y normativa económica, en lo referente con la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la distribución y/o comercialización.
6. Proyectos de regulaciones, resoluciones y normativa económica, en lo referente con la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de distribución y/o comercialización.
7. Informes sobre los procesos de difusión de proyectos de regulaciones y resoluciones económicas, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de distribución y/o comercialización.
8. Informes sobre los procesos de socialización y/o capacitación de proyectos de regulaciones, resoluciones y normativa económica expedida, según corresponda en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la distribución y/o comercialización.
9. Procedimientos de aplicación de regulaciones y resoluciones económicas para los participantes del sector, en lo referente con la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la distribución y/o comercialización.
10. Informes de revisión de procedimientos elaborados por entidades externas para la aplicación de las

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

regulaciones y resoluciones económicas relacionadas con la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la distribución y/o comercialización.

11. Documentos de atención a las consultas internas y externas, respecto de la aplicación de las regulaciones, resoluciones y normativa económica, en lo referente con la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la distribución y/o comercialización.
12. Informes técnicos y económicos de la valoración y determinación de los costos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la distribución y/o comercialización.
13. Informes de análisis especializados de la valoración y determinación de los costos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de la distribución y/o comercialización.

Gestión Regulatoria Económica del Servicio de Alumbrado Público General:

1. Informes de análisis de impacto ex ante de la implementación de las regulaciones y resoluciones económicas, en lo referente con la prestación del servicio de alumbrado público general.
2. Informes de análisis de impacto ex post de la implementación de las regulaciones y resoluciones económicas, en lo referente con la prestación del servicio de alumbrado público general.
3. Informes de excepcionalidad para emisión y cambios en las regulaciones y resoluciones económicas, en lo referente con la prestación del servicio de alumbrado público general.
4. Informes de factibilidad para emisión y cambios en las regulaciones y resoluciones económicas, en lo referente con la prestación del servicio de alumbrado público general.
5. Informes de sustento para emisión y cambios en las regulaciones, resoluciones y normativa económica, en lo referente con la prestación del servicio de alumbrado público general.
6. Proyectos de regulaciones, resoluciones y normativa económica, en lo referente a la prestación del servicio de alumbrado público general.
7. Informes sobre los procesos de difusión de proyectos de regulaciones y resoluciones económicas, en lo referente a la prestación del servicio de alumbrado público general.
8. Informes sobre los procesos de socialización y/o capacitación de proyectos de regulaciones, resoluciones y normativa económica expedida, según corresponda en lo referente a la prestación del servicio de alumbrado público general.
9. Procedimientos de aplicación de las regulaciones y resoluciones económicas para los participantes del sector, en lo referente a la prestación del servicio de alumbrado público general.
10. Informes de revisión de procedimientos elaborados por entidades externas para la aplicación de las regulaciones y resoluciones económicas relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público general.
11. Documentos de atención a las consultas internas y externas, respecto de la aplicación de las regulaciones, resoluciones y normativa económica, en lo referente con la prestación del servicio de alumbrado público general.
12. Informes técnicos y económicos de la valoración y determinación de los costos del servicio de alumbrado público general.
13. Informes de análisis especializados de la valoración y determinación de los costos relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público general.

Gestión Regulatoria Económica del Servicio de Carga de Vehículos Eléctricos:

1. Informes de análisis de impacto ex ante de la implementación de las regulaciones y resoluciones económicas, en lo referente a la prestación del servicio de carga de vehículos eléctricos.
2. Informes de análisis de impacto ex post de la implementación de las regulaciones y resoluciones económicas, en lo referente a la prestación del servicio de carga de vehículos eléctricos.
3. Informes de excepcionalidad para emisión y cambios en las regulaciones y resoluciones económicas,

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- en lo referente a la prestación del servicio de carga de vehículos eléctricos.
4. Informes de factibilidad para emisión y cambios en las regulaciones y resoluciones económicas, en lo referente a la prestación del servicio de carga de vehículos eléctricos.
 5. Informes de sustento para emisión y cambios en las regulaciones, resoluciones y normativa económica, en lo referente con la prestación del servicio de carga de vehículos eléctricos.
 6. Proyectos de regulaciones, resoluciones y normativa económica, en lo referente a la prestación del servicio de carga de vehículos eléctricos.
 7. Informes sobre los procesos de difusión de proyectos de regulaciones y resoluciones económicas, en lo referente a la prestación del servicio de carga de vehículos eléctricos.
 8. Informes sobre los procesos de socialización y/o capacitación de proyectos de regulaciones, resoluciones y normativa económica expedida, según corresponda en lo referente con la prestación del servicio de carga de vehículos eléctricos.
 9. Procedimientos para la aplicación de las regulaciones y resoluciones económicas para los participantes del sector, en lo referente a la prestación del servicio de carga de vehículos eléctricos.
 10. Informes de revisión de procedimientos elaborados por entidades externas para la aplicación de las regulaciones y resoluciones económicas relacionadas con la prestación del servicio de carga de vehículos eléctricos.
 11. Documentos de atención a las consultas internas y externas, respecto de la aplicación de las regulaciones, resoluciones y normativa económica, en lo referente con la prestación del servicio de carga de vehículos eléctricos.
 12. Informes técnicos y económicos de la valoración y determinación de los costos del servicio de carga de vehículos eléctricos.
 13. Informes de análisis especializados de la valoración y determinación de los costos relacionados con la prestación del servicio de carga de vehículos eléctricos.

Gestión Regulatoria Económica del Diseño Tarifario:

1. Informes de análisis de impacto ex ante de la implementación de las regulaciones y resoluciones tarifarias, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, servicio de alumbrado público general y servicio de carga de vehículos eléctricos.
2. Informes de análisis de impacto ex post de la implementación de las regulaciones y resoluciones tarifarias, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, servicio de alumbrado público general y servicio de carga de vehículos eléctricos.
3. Informes de excepcionalidad para emisión y cambios en las regulaciones y resoluciones tarifarias, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, servicio de alumbrado público general y servicio de carga de vehículos eléctricos.
4. Informes de factibilidad para emisión y cambios en las regulaciones y resoluciones tarifarias, en lo referente con la prestación del servicio público de energía eléctrica, servicio de alumbrado público general y servicio de carga de vehículos eléctricos.
5. Informes de sustento para emisión y cambios en las regulaciones, resoluciones y normativa tarifaria, en lo referente con la prestación del servicio público de energía eléctrica, servicio de alumbrado público general y servicio de carga de vehículos eléctricos.
6. Proyectos de regulaciones, resoluciones y normativa tarifaria, en lo referente con la prestación del servicio público de energía eléctrica, servicio de alumbrado público general y servicio de carga de vehículos eléctricos.
7. Informes sobre los procesos de difusión de regulaciones y resoluciones de normativa tarifaria, en lo referente con la prestación del servicio público de energía eléctrica, servicio de alumbrado público general y servicio de carga de vehículos eléctricos.
8. Informes sobre los procesos de socialización y/o capacitación de proyectos de regulaciones, resoluciones y normativa tarifaria expedida, según corresponda, en lo referente con la prestación del

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

servicio público de energía eléctrica, servicio de alumbrado público general y servicio de carga de vehículos eléctricos.

9. Procedimientos de aplicación de las regulaciones y resoluciones tarifarias para los participantes del sector, en lo referente con la prestación del servicio público de energía eléctrica, servicio de alumbrado público general y servicio de carga de vehículos eléctricos.
10. Informes de revisión de procedimientos elaborados por entidades externas para la aplicación de las regulaciones y resoluciones tarifarias relacionadas con la prestación del servicio público de energía eléctrica, del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos.
11. Documentos de atención a las consultas internas y externas, respecto de la aplicación de regulaciones, resoluciones y normativa tarifaria, en lo referente con la prestación del servicio público de energía eléctrica, servicio de alumbrado público general y servicio de carga de vehículos eléctricos.
12. Informes técnicos y económicos del diseño y fijación de los pliegos tarifarios para el servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos.
13. Pliegos tarifarios y sus reformas para el servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos.
14. Informes técnicos y económicos especializados para la formulación de alternativas tarifarias del servicio público de energía eléctrica, del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos.
15. Informes técnicos y económicos de la proyección de subsidios otorgados por el Estado ecuatoriano.
16. Informes consolidados de la determinación del resultado tarifario relacionado con la prestación del servicio público de energía eléctrica.
17. Informes del análisis y consolidación de las compensaciones, subsidios y/o rebajas directas otorgadas por el Estado ecuatoriano para el sector eléctrico.

1.3.2.3 Gestión de Estudios e Información del Sector Eléctrico

- **Misión:** Desarrollar y elaborar estudios y análisis técnicos para la regulación y el control del sector eléctrico mediante la utilización e implementación de herramientas de análisis especializado; así como gestionar, coordinar y administrar la operación estadística para garantizar la actualización, transparencia, difusión y acceso a la información estadística del sector eléctrico e información geográfica del sector energético a través del sistema único de información estadística; y, desarrollar y elaborar propuestas de innovación, investigación y desarrollo para actividades inherentes a los servicios eléctricos.
- **Responsable:** Director/a de Estudios e Información del Sector Eléctrico
- **Atribuciones y Responsabilidades:**
 - a) Desarrollar y elaborar estudios y/o análisis técnicos de soporte para la elaboración de regulaciones y para acciones de control del sector eléctrico, inherentes a las actividades de generación, transmisión, demanda eléctrica, distribución y comercialización de electricidad; alumbrado público general; y, movilidad eléctrica;
 - b) Desarrollar y elaborar estudios y/o análisis técnicos como parte de equipos o comités especializados; y/o requeridos por la entidad rectora, gestiones internas de la institución o instituciones afines al sector eléctrico relacionados con las actividades de generación, transmisión, demanda eléctrica, distribución y comercialización de electricidad; alumbrado público general; y, movilidad eléctrica;
 - c) Gestionar y administrar la coordinación, implementación, operación, mantenimiento y funcionamiento del sistema único de información estadística;
 - d) Gestionar y administrar la coordinación y operación de la información estadística del sector eléctrico; y, de la información geográfica del sector energético, para la ejecución de las etapas de planificación, diseño y construcción, captación, procesamiento y análisis, difusión y archivo de información;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- e) Gestionar la organización de comités, comisiones, equipos u otras agrupaciones técnicas, relacionadas con las etapas y actividades del sistema único de información estadística; y, de la operación de información estadística del sector eléctrico e información geográfica del sector energético;
- f) Gestionar y realizar la codificación, estandarización y homologación de la información estadística del sector eléctrico; y, de la información geográfica del sector energético;
- g) Desarrollar y elaborar propuestas de proyectos de innovación, sostenibilidad y/o lineamientos de investigación y desarrollo para actividades inherentes a los servicios eléctricos; y,
- h) Ejecutar las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones internas:

- **Gestión de estudios técnicos para la generación y transmisión de electricidad.**
- **Gestión de estudios técnicos para la demanda y distribución de electricidad.**
- **Gestión del sistema único de información estadística.**
- **Gestión de información estadística del sector eléctrico.**
- **Gestión de información geográfica del sector energético.**
- **Gestión de innovación y desarrollo de actividades inherentes a servicios eléctricos.**

Entregables

Gestión de estudios técnicos para la generación y transmisión de electricidad:

1. Estudios y/o documentos de análisis técnicos de soporte para la elaboración y actualización de regulaciones, inherentes a la generación y/o transmisión de electricidad.
2. Estudios y/o documentos de análisis técnicos inherentes a las transacciones internacionales de electricidad (exportación e importación); y/o, a la integración energética eléctrica binacional o regional, en el ámbito de la generación y/o transmisión de electricidad.
3. Informes, registros y/o documentos técnicos inherentes al cumplimiento de acuerdos, convenios, regulaciones, resoluciones y normativa, en el ámbito de la generación y/o transmisión de electricidad.
4. Estudios y/o documentos de análisis técnicos de soporte para acciones de control, inherentes a la generación y/o transmisión de electricidad.
5. Informes de talleres y/o eventos de socialización o exposición de estudios y/o análisis técnicos para la generación y/o transmisión de electricidad.
6. Estudios y/o documentos de análisis técnicos como parte de equipos o comités especializados, inherentes a la generación y/o transmisión de electricidad; u, otros afines al sector energético.
7. Estudios y/o documentos de análisis técnicos especializados que sean requeridos por la entidad rectora, gestiones internas de la institución o instituciones afines al sector eléctrico, inherentes a la generación y/o transmisión de electricidad; u, otros afines al sector energético.
8. Bases de datos, registros y/o modelos técnicos especializados con información y parámetros técnicos inherentes a las actividades de generación y/o transmisión de electricidad.
9. Bitácoras, informes y/o documentos de análisis técnicos de evaluación y seguimiento a la operación y/o expansión de sistemas eléctricos de potencia, en el ámbito de la generación y/o transmisión de electricidad.
10. Proyectos de convenios y/o acuerdos para la entrega o intercambio de bases de datos y/o información entre organismos, instituciones y/o empresas nacionales e internacionales, inherentes a la generación y/o transmisión de electricidad.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Gestión de estudios técnicos para la demanda y distribución de electricidad:

1. Estudios y/o documentos de análisis técnicos de soporte para la elaboración y actualización de regulaciones, inherentes a la demanda eléctrica; distribución y comercialización de electricidad; alumbrado público general; y/o, movilidad eléctrica.
2. Estudios y/o documentos de análisis técnicos inherentes a las transacciones internacionales de electricidad (exportación e importación); y/o, a las interconexiones binacionales en zonas de frontera, en niveles de distribución.
3. Informes, registros y/o documentos técnicos inherentes al cumplimiento de acuerdos, convenios, regulaciones, resoluciones y normativa, en el ámbito de la demanda eléctrica; distribución y comercialización de electricidad; interconexiones en zonas de frontera; alumbrado público general; y/o, movilidad eléctrica.
4. Estudios y/o documentos de análisis técnicos de soporte para acciones de control, inherentes a la demanda eléctrica; distribución y comercialización de electricidad; alumbrado público general; y/o, a movilidad eléctrica.
5. Informes de talleres y/o eventos de socialización o exposición de estudios y/o análisis técnicos, relacionados con la demanda eléctrica; distribución y comercialización de electricidad; alumbrado público general; y/o, movilidad eléctrica.
6. Estudios y/o documentos de análisis técnicos como parte de equipos o comités especializados, relacionados con la demanda eléctrica; distribución y comercialización de electricidad; alumbrado público general; movilidad eléctrica; y/o, otros afines al sector energético.
7. Estudios y/o documentos de análisis técnicos especializados que sean requeridos por la entidad rectora, gestiones internas de la institución o instituciones afines al sector eléctrico, inherentes a la demanda eléctrica; distribución y comercialización de electricidad; alumbrado público general; movilidad eléctrica; y/o, otros afines al sector energético.
8. Bases de datos, registros y/o modelos técnicos especializados con información y parámetros técnicos inherentes a las actividades de demanda eléctrica; distribución y comercialización de electricidad; alumbrado público general; movilidad eléctrica; y/o, usos finales de la energía eléctrica; entre otras afines.
9. Bitácoras, informes y/o documentos de análisis técnicos de evaluación y seguimiento a operación y/o expansión de los sistemas eléctricos de distribución a nivel nacional.
10. Proyectos de convenios y/o acuerdos para la entrega o intercambio de bases de datos y/o información entre organismos, instituciones y/o empresas nacionales e internacionales, inherentes a la demanda eléctrica; distribución y comercialización de electricidad; alumbrado público general; movilidad eléctrica; y/o, usos finales de la energía eléctrica; entre otras afines.

Gestión del sistema único de información estadística:

1. Planes, informes y/o documentos de análisis técnicos inherentes a la gestión, coordinación, y administración de la implementación, operación y mantenimiento del sistema único de información estadística.
2. Plan Anual de Operación Estadística (PAO).
3. Planes, metodologías, instructivos, procedimientos u otros documentos técnicos para el funcionamiento y mejoras de las etapas del proceso de operación estadística del sistema único de información estadística.
4. Informes y/o documentos de análisis técnicos inherentes a la gestión de la implementación, mantenimiento de mecanismos y módulos que permitan la captación de la información del sistema único de información estadística.
5. Informes y/o documentos de análisis técnicos inherentes al levantamiento de necesidades de información.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

6. Aplicaciones y/o modelos de información (inteligencia de negocios, ciencia de datos, entre otros), inherentes a las etapas de operación de la información del sistema único de información estadística.
7. Reportes de publicación de la información estadística y geográfica existente en el sistema único, a través de las aplicaciones o soluciones informáticas, tecnológicas, inteligencia de negocios, entre otras (ciencia de datos) implementadas.
8. Informes de talleres y/o eventos de socialización o exposición de los productos de la gestión del sistema único de información estadística.
9. Informes, registros y/o documentos técnicos inherentes al cumplimiento acuerdos, convenios, regulaciones, resoluciones y normativa, en el ámbito del sistema único de información estadística.
10. Bases de datos de la información estadística y geográfica del sistema único de información estadística.
11. Informes, reportes de análisis y/o actualización de bases de datos de la información estadística y geográfica del sistema único de información estadística.
12. Informes y/o documentos de análisis técnicos como parte de equipos o comités especializados, inherentes al ámbito de gestión del sistema único de información estadística.

Gestión de la información estadística del sector eléctrico:

1. Informes, reportes y/o documentos de análisis técnicos de evaluación, seguimiento y otros, de la información estadística del sector eléctrico, que sean requeridos por la entidad rectora, gestiones internas de la institución, entidades y organismos públicos o privados nacionales e internacionales, entre otras.
2. Informes, reportes y/o documentos de análisis técnicos inherentes a la validación y verificación de la consistencia y coherencia de la información estadística del sector eléctrico.
3. Informes, reportes y/o documentos técnicos inherentes a asesorías, soportes y/o capacitaciones realizadas a participantes y/o instituciones afines o interesadas en sector eléctrico ecuatoriano; en el ámbito de la información estadística del sector eléctrico.
4. Informes, reportes, registros y/o documentos de análisis técnicos inherentes al cumplimiento de acuerdos, convenios, regulaciones, resoluciones y normativa, en el ámbito de la información estadística del sector eléctrico.
5. Documentos y/o reportes técnicos para publicación y difusión de la información estadística del sector eléctrico ecuatoriano.
6. Documentos y/o reportes técnicos para publicación y difusión del Balance Nacional de Energía Eléctrica.
7. Informes, reportes, encuestas, registros y/o documentos de análisis técnicos inherentes a la atención de requerimientos de información estadística del sector eléctrico, solicitados por entidades y organismos públicos o privados nacionales e internacionales, estudiantes, universidades y público en general.
8. Informes de talleres y/o eventos de socialización o exposición de productos de la gestión de información estadística del sector eléctrico, efectuados para participantes sector eléctrico, instituciones afines, personas naturales o jurídicas interesadas en sector eléctrico; y/o, áreas internas de la institución.
9. Informes, reportes y/o documentos técnicos relacionados con la metadata y archivo de la información estadística del sector eléctrico.
10. Informes, reportes y/o documentos de análisis técnicos sobre actualización y depuración de la base de datos de información estadística, modelos y/o aplicaciones de ciencia de datos.
11. Proyectos de convenios y/o acuerdos para la entrega o intercambio de información estadística específica del sector eléctrico, con entidades y organismos públicos o privados, estudiantes, universidades y público en general.
12. Informes y/o documentos de análisis técnicos relacionados a comités, comisiones u otras

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

agrupaciones técnicas, inherentes a las etapas del proceso de operación de la información estadística del sector eléctrico.

13. Informes y/o documentos de análisis técnicos inherentes a la codificación, estandarización y homologación de la información estadística del sector eléctrico.

Gestión de la información geográfica del sector energético:

1. Informes, reportes y/o documentos de análisis técnicos relacionados con la información geográfica del sector energético, que sean requeridos por la entidad rectora, gestiones internas de la institución e instituciones afines al sector.
2. Informes, reportes y/o documentos de análisis técnicos inherentes a la validación y verificación de la consistencia y coherencia de la información geográfica del sector energético.
3. Archivos técnicos de resultados de geoanálisis de la información geográfica del sector eléctrico; y/o, información geográfica del sector energético.
4. Informes, reportes y/o documentos técnicos inherentes a asesorías, soportes y/o capacitaciones realizadas a los participantes, gestiones internas de la institución y/o instituciones afines al sector energético; en el ámbito de la información geográfica del sector energético.
5. Informes, reportes, registros y/o documentos de análisis técnicos inherentes al cumplimiento de acuerdos, convenios, regulaciones, resoluciones y normativa, en el ámbito de la información geográfica del sector energético.
6. Documentos técnicos, mapas temáticos, aplicaciones y/u otros medios para la publicación y difusión de la información geográfica del sector eléctrico; y/o, información geográfica del sector energético.
7. Informes, reportes, encuestas, registros y/o documentos de análisis técnicos inherentes a la atención de requerimientos de información geográfica del sector energético, solicitados por entidades y organismos públicos o privados, estudiantes, universidades y público en general.
8. Informes de talleres y/o eventos de socialización o exposición de productos de la gestión de información geográfica del sector energético, efectuados para participantes, instituciones afines, personas naturales o jurídicas interesadas en sector energético; y/o, áreas internas de la institución.
9. Informes, reportes y/o documentos técnicos relacionados con la base de datos y geodatabase geográfica, estructuradas, depuradas y adecuadas para el almacenamiento y disponibilidad de la información geográfica del sector energético.
10. Proyectos de convenios y/o acuerdos para la entrega o intercambio de información geográfica específica, con entidades y organismos públicos o privados, estudiantes, universidades y público en general.
11. Informes y/o documentos de análisis técnicos relacionados a comités, comisiones u otras agrupaciones técnicas, relacionados con la información geográfica del sector energético.
12. Informes y/o documentos de análisis técnicos inherentes a la codificación, estandarización y homologación de la información geográfica del sector energético.

Gestión de innovación y desarrollo de actividades inherentes a servicios eléctricos:

1. Informes y/o documentos de análisis técnicos de propuestas de lineamientos de investigación y/o desarrollo para el fortalecimiento de la regulación y el control del sector eléctrico.
2. Informes y/o documentos de análisis técnicos de propuestas de proyectos que permitan la innovación y el mejoramiento de actividades inherentes a los servicios eléctricos.
3. Informes y/o documentos de análisis técnicos inherentes a propuestas de aplicación de conceptos de nuevas tecnologías e interoperabilidad, en las actividades inherentes a los servicios eléctricos.
4. Informes de talleres y/o eventos de socialización o exposición de productos inherentes a la gestión de innovación y desarrollo de actividades inherentes a los servicios eléctricos.
5. Proyectos de convenios y/o acuerdos para la entrega e intercambio de información entre organismos,

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

instituciones y empresas nacionales e internacionales, inherentes a la innovación y desarrollo de actividades inherentes a los servicios eléctricos.

1.3.2.4 Gestión de Control de la Generación del Sector Eléctrico

- **Misión:** Controlar las actividades relacionadas con la construcción y operación de proyectos y centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica; a través del diseño, ejecución y mejora de procesos de control para disponer de una adecuada producción y abastecimiento, que permita cubrir la demanda de energía eléctrica.
- **Responsable:** Director/a de Control de la Generación del Sector Eléctrico
- **Atribuciones y Responsabilidades:**

a) Desarrollar propuestas de directrices o lineamientos para la ejecución y evaluación de las acciones de control técnico del cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en los títulos habilitantes, y, otros aspectos técnicos definidos por el ente rector con relación a los proyectos y centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de gestión del área;

b) Desarrollar propuestas de directrices o lineamientos para la ejecución y evaluación de las acciones de control económico financiero del cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en los títulos habilitantes, y, otros aspectos técnicos definidos por el ente rector con relación a los proyectos y centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de gestión del área;

c) Ejecutar acciones de control técnico a las empresas eléctricas en lo referente al cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa vigente, obligaciones constantes en los títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector con relación a los proyectos y a las centrales de generación y autogeneración, del servicio público de energía eléctrica;

d) Ejecutar acciones de control relacionadas con aspectos económicos financieros a las empresas eléctricas en lo referente al cumplimiento de las regulaciones, resoluciones y normativa vigente, obligaciones constantes en los títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector con relación a los proyectos y a las centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica;

e) Gestionar procesos de sanciones y multas por las infracciones e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes y demás normativa, en materia técnica y económica financiera, con relación a los proyectos y operación de las centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica, en el ámbito de su competencia;

f) Gestionar el seguimiento a las denuncias que se presentaren sobre el incumplimiento de normas ambientales y de prevención de la contaminación, por parte de las empresas del sector eléctrico, aplicable al servicio público de energía eléctrica y al servicio de alumbrado público general;

g) Entregar recomendaciones de suspensión o intervención, según corresponda, de las entidades responsables de la ejecución de proyectos y centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica;

h) Entregar recomendaciones de nuevas regulaciones, resoluciones o normativa; y, observaciones a proyectos, relacionados con aspectos técnicos y económicos financieros aplicables a proyectos y centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica;

i) Entregar propuestas de modificaciones, actualizaciones o reformas, de ser el caso, a las regulaciones, resoluciones y normativa aplicable, relacionadas con aspectos técnicos y económicos financieros aplicables a proyectos y centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica;

j) Elaborar y ejecutar programas de capacitación a los participantes del sector eléctrico sobre las actividades de prevención y control de la contaminación, así como en los procesos para la mitigación de impactos ambientales;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- k) Desarrollar propuestas respecto de los mecanismos para la observancia al cumplimiento de la normativa jurídica relacionada con la protección ambiental y obligaciones socio ambientales, por parte de las empresas eléctricas en los ámbitos de generación, transmisión y distribución;
- l) Gestionar las quejas y controversias, que se susciten entre los participantes del sector eléctrico, de conformidad con las regulaciones, resoluciones y normativa vigente relacionada con los proyectos y centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica; y,
- m) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones Internas:

- **Gestión de control técnico de proyectos de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.**
- **Gestión de control técnico de centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.**
- **Gestión de control económico financiero a proyectos y centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.**
- **Gestión para la observancia al cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al sector eléctrico y de las obligaciones socio-ambientales determinadas en los títulos habilitantes.**

Entregables

Gestión de control técnico de proyectos de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica:

1. Plan para la ejecución de acciones de control de cumplimiento de regulaciones, resoluciones, normativa, títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector, relacionados con proyectos de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
2. Informes técnicos de control del cumplimiento de regulaciones, resoluciones, normativa, títulos habilitantes y de otros aspectos definidos por el ente rector, relacionados con proyectos de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
3. Informe de evaluación de acciones de control de cumplimiento de regulaciones, resoluciones, normativa, títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector, relacionados a proyectos de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
4. Informes técnicos para recomendar la suspensión o intervención, de los proyectos de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
5. Informes técnicos de suspensiones o intervenciones realizadas a los proyectos de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
6. Informes técnicos para la resolución de las quejas y controversias entre los participantes del sector eléctrico, relacionados con proyectos de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
7. Informes con recomendaciones de carácter técnico de nuevas regulaciones, resoluciones o normativa; así como observaciones a proyectos, relacionados con los proyectos de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
8. Informes con propuestas de carácter técnico de modificaciones, actualizaciones o reformas a las regulaciones, resoluciones y normativa aplicable, de ser el caso, relacionados con los proyectos de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
9. Informes técnicos para la imposición de sanciones por las infracciones de procesos sancionatorios e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes y normativa, a las empresas eléctricas relacionadas con proyectos de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Gestión de control técnico de centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica:

1. Plan para la ejecución de acciones de control de cumplimiento de regulaciones, resoluciones, normativa, títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector, relacionados con centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
2. Informes técnicos de control del cumplimiento de regulaciones, resoluciones, normativa, títulos habilitantes y de otros aspectos definidos por el ente rector relacionados con la operación de las centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
3. Informe de evaluación de acciones de control de cumplimiento de regulaciones, resoluciones, normativa, títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector, relacionados con centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
4. Informes técnicos para recomendar la suspensión o la intervención de las entidades relacionadas con centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
5. Informes técnicos de las suspensiones o intervenciones realizadas a las entidades relacionadas con centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
6. Informes técnicos para la resolución de las quejas y controversias entre los participantes del sector eléctrico, relacionados con centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
7. Informes con recomendaciones de carácter técnico de nuevas regulaciones, resoluciones o normativa; así como observaciones a proyectos, relacionados con centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
8. Informes con propuestas de carácter técnico de modificaciones, actualizaciones o reformas a las regulaciones, resoluciones y normativa aplicable, de ser el caso, relacionados con centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
9. Informes técnicos para la imposición de sanciones por las infracciones de procesos sancionatorios e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes y normativa, a las empresas eléctricas relacionadas con centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.

Gestión para la observancia al cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al sector eléctrico y de las obligaciones socio-ambientales determinadas en los títulos habilitantes:

1. Plan de capacitación en temas relacionados con la prevención y control de la contaminación, así como en los procesos para la mitigación de impactos ambientales, en proyectos y centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
2. Informes de capacitación en temas relacionados con la prevención y control de la contaminación, así como en los procesos para la mitigación de impactos ambientales, en proyectos y centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
3. Propuestas respecto de los mecanismos para la observancia al cumplimiento de la normativa jurídica relacionada con la protección ambiental y obligaciones socio ambientales, por parte de las empresas eléctricas en los ámbitos de generación, transmisión y distribución.
4. Informes de control del cumplimiento por parte de las empresas eléctricas a la normativa jurídica y obligaciones relacionadas con la protección ambiental y obligaciones socio ambientales, por parte de las empresas eléctricas en los ámbitos de generación, transmisión y distribución.
5. Informes de control del cumplimiento por parte de las empresas eléctricas a las normas ambientales y de prevención de la contaminación, en el ámbito de generación, transmisión y distribución.
6. Informes de seguimiento de denuncias a las empresas eléctricas por el incumplimiento de las normas ambientales y de prevención de la contaminación, en proyectos y centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Gestión de control económico financiero a proyectos y centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica:

1. Plan para la ejecución de acciones de control de cumplimiento de regulaciones, resoluciones, normativa, títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector, en el ámbito económico financiero de proyectos de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
2. Informes de control de cumplimiento de regulaciones, resoluciones, normativa, títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector, en el ámbito económico financiero de proyectos de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
3. Informe de evaluación de acciones de control de cumplimiento de regulaciones, resoluciones, normativa, títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector, en el ámbito económico financiero de proyectos de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
4. Informes de seguimiento y control de vigencia de pólizas y garantías relacionadas con proyectos de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
5. Plan para la ejecución de acciones de control de cumplimiento de regulaciones, resoluciones, normativa, títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector, en el ámbito económico financiero de las centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
6. Informes de control de cumplimiento de regulaciones, resoluciones, normativa, títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector, en el ámbito económico financiero de centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
7. Informe de evaluación de acciones de control de cumplimiento de regulaciones, resoluciones, normativa, títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector, en el ámbito económico financiero de centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
8. Informes de seguimiento y control de vigencia de pólizas y garantías relacionadas con centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
9. Informes con recomendaciones de carácter económico financiero de nuevas regulaciones, resoluciones o normativa; así como observaciones a proyectos, relacionados con proyectos y centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
10. Informes con propuestas de carácter económico financiero de modificaciones, actualizaciones o reformas a las regulaciones, resoluciones y normativa aplicable, de ser el caso, relacionados con proyectos y centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.
11. Informes técnicos para la imposición de sanciones por las infracciones de procesos sancionatorios e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes y normativa, a las empresas eléctricas relacionadas con proyectos y centrales de generación y autogeneración del servicio público de energía eléctrica.

1.3.2.5 Gestión de Control de la Transmisión del Sector Eléctrico

- **Misión:** Controlar las actividades relacionadas con la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de los sistemas de transmisión de energía eléctrica, a través del diseño, ejecución y mejora de procesos de control en los ámbitos técnicos, operativos y financieros para el transporte de energía eléctrica que permita la prestación del servicio público de energía eléctrica, del servicio de alumbrado público general; y del servicio de carga de vehículos eléctricos.
- **Responsable:** Director/a de Control de la Transmisión del Sector Eléctrico
- **Atribuciones y Responsabilidades:**

a) Desarrollar propuestas de directrices o lineamientos para la ejecución y evaluación de acciones de control técnico operativo del cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes; y otros aspectos definidos por el ente rector en los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en la etapa de la

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

transmisión eléctrica;

b) Desarrollar propuestas de directrices o lineamientos para la ejecución y evaluación de acciones de control económico financiero del cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes; y otros aspectos definidos por el ente rector en los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica;

c) Desarrollar propuestas de directrices o lineamientos para la ejecución y evaluación de acciones de control del cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa y otros aspectos definidos por el ente rector respecto a la planificación y operación, técnico y comercial del Sistema Nacional Interconectado;

d) Ejecutar acciones de control técnico operativo a las empresas eléctricas en lo referente al cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes; y otros aspectos definidos por el ente rector en los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica;

e) Ejecutar acciones de control económico financiero a las empresas eléctricas en lo referente al cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes; y otros aspectos definidos por el ente rector en los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica;

f) Ejecutar acciones de control al Operador Nacional de Electricidad en lo referente al cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa y otros aspectos definidos por el ente rector respecto a la planificación y operación, técnico y comercial del Sistema Nacional Interconectado;

g) Gestionar procesos de sanciones y multas por las infracciones e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes y normativa, derivados del control técnico y económico financiero, en los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica;

h) Gestionar procesos de sanciones y multas por las infracciones e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones y normativa, derivados del control en la planificación y operación, técnico y comercial del Sistema Nacional Interconectado;

i) Entregar recomendaciones de suspensión o intervención, según corresponda, de las entidades responsables de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica; así como del encargado de la planificación y operación, técnico y comercial del Sistema Nacional Interconectado;

j) Gestionar quejas y controversias, que se susciten entre los participantes del sector eléctrico, de conformidad con las regulaciones, resoluciones y normativa vigente, en los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica; así como del encargado de la planificación y operación, técnico y comercial del Sistema Nacional Interconectado;

k) Entregar recomendaciones de nuevas regulaciones, resoluciones o normativa; y, observaciones a proyectos relacionados con los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica; así como del encargado de la planificación y operación, técnico y comercial del Sistema Nacional Interconectado;

l) Entregar propuestas de modificaciones, actualizaciones o reformas, de ser el caso, a las regulaciones, resoluciones y normativa aplicable, en el ámbito de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica; así como del encargado de la planificación y operación, técnico y comercial del Sistema Nacional Interconectado; y,

m) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones Internas:

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- **Gestión de control técnico de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.**
- **Gestión de control económico financiero de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.**
- **Gestión de control técnico operativo de la expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.**
- **Gestión de control económico financiero de la expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.**
- **Gestión de control de la planificación y operación, técnico y comercial, del Sistema Nacional Interconectado.**

Entregables

Gestión de control técnico de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica:

1. Plan para la ejecución de procesos de control técnico operativo de cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector en los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
2. Informe de evaluación de las acciones de control técnico operativo, programadas para el cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector en los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
3. Informes de control técnico operativo del cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes; y otros aspectos definidos por el ente rector en los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
4. Informes para la imposición de sanciones por las infracciones e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes y normativa, derivados del control técnico operativo, en los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
5. Informes técnicos para recomendar la suspensión o la intervención, derivados del control técnico operativo a las entidades responsables de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
6. Informes técnicos de las suspensiones o intervenciones realizadas a las entidades responsables de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
7. Informes técnicos operativos para la resolución de quejas y controversias entre los participantes del sector eléctrico, relacionadas con los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
8. Informes con recomendaciones de carácter técnico operativo de nuevas regulaciones, resoluciones o normativa; así como observaciones a proyectos, relacionados con los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
9. Informes con propuestas de carácter técnico operativo de modificaciones, actualizaciones o reformas a las regulaciones, resoluciones y normativa aplicable, de ser el caso, en los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Gestión de control económico financiero de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica:

1. Plan para la ejecución de procesos de control económico financiero, de cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector en los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
2. Informe de evaluación de las acciones de control económico financiero, programadas para el cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector en los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
3. Informes de control económico financiero del cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes; y otros aspectos definidos por el ente rector en los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
4. Informes para la imposición de sanciones por las infracciones e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes y normativa, derivados del control económico financiero en los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
5. Informes técnicos para recomendar la suspensión o la intervención, derivados del control económico financiero a las entidades responsables de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
6. Informes económicos financieros de las suspensiones o intervenciones realizadas a las entidades responsables de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
7. Informes económicos financieros para la resolución de quejas y controversias entre los participantes del sector eléctrico, relacionadas con los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
8. Informes con recomendaciones de carácter económico financiero de nuevas regulaciones, resoluciones o normativa; así como observaciones a proyectos relacionados con los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
9. Informes con propuestas de carácter económico financiero de modificaciones, actualizaciones o reformas a las regulaciones, resoluciones y normativa aplicable, de ser el caso, en los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.

Gestión de control técnico operativo de la expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica:

1. Plan para la ejecución de procesos de control técnico operativo de cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector en los ámbitos de expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
2. Informe de evaluación de las acciones de control técnico operativo, programadas para el cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector en los ámbitos de la expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
3. Informes de control técnico operativo del cumplimiento de las regulaciones, resoluciones,

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes; y otros aspectos definidos por el ente rector en los ámbitos de la expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.

4. Informes para la imposición de sanciones por las infracciones e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes y normativa, derivados del control técnico operativo en los ámbitos de la expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
5. Informes técnicos para recomendar la suspensión o la intervención, derivados del control técnico operativo a las entidades responsables de la expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
6. Informes técnicos de las suspensiones o intervenciones realizadas a las entidades responsables de la expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
7. Informes técnicos operativos para la resolución de quejas y controversias entre los participantes del sector eléctrico, relacionadas con los ámbitos de la expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
8. Informes con recomendaciones de carácter técnico operativo de nuevas regulaciones, resoluciones o normativa; así como observaciones a proyectos relacionados con los ámbitos de la expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
9. Informes con propuestas de carácter técnico operativo de modificaciones, actualizaciones o reformas a las regulaciones, resoluciones y normativa aplicable, de ser el caso, en los ámbitos de la expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.

Gestión de control económico financiero de la expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica:

1. Plan para la ejecución de procesos de control económico financiero, de cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector en los ámbitos de la expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
2. Informe de evaluación de las acciones de control económico financiero, programadas para el cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector en los ámbitos de la expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
3. Informes de control económico financiero del cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes; y otros aspectos definidos por el ente rector en los ámbitos de la expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
4. Informes para la imposición de sanciones por las infracciones e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes y normativa, derivados del control económico financiero en los ámbitos de la expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
5. Informes técnicos para recomendar la suspensión o la intervención, derivados del control económico financiero a las entidades responsables de la expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
6. Informes técnicos de las suspensiones o intervenciones realizadas a las entidades responsables de la expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
7. Informes económicos financieros para la resolución de quejas y controversias entre los participantes del sector eléctrico, relacionadas con los ámbitos de la expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
8. Informes con recomendaciones de carácter económico financiero de nuevas regulaciones, resoluciones o normativa; así como observaciones a proyectos relacionados con los ámbitos de la expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.
9. Informes con propuestas de carácter económico financiero de modificaciones, actualizaciones o reformas a las regulaciones, resoluciones y normativa aplicable, de ser el caso, en los ámbitos de la

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

expansión de la infraestructura en la etapa de la transmisión eléctrica.

Gestión de control de la planificación y operación, técnico y comercial del Sistema Nacional Interconectado:

1. Plan para la ejecución de procesos de control técnico operativo y financiero, al cumplimiento por parte del Operador Nacional de Electricidad, a las regulaciones, resoluciones, normativa y otros aspectos definidos por el ente rector respecto a la planificación y operación, técnico y comercial, del Sistema Nacional Interconectado.
2. Informe de evaluación de las acciones de control técnico operativo y financiero, programado, para el cumplimiento por parte del Operador Nacional de Electricidad, a las regulaciones, resoluciones, normativa y otros aspectos definidos por el ente rector respecto a la planificación y operación, técnico y comercial, del Sistema Nacional Interconectado.
3. Informes de control técnico operativo y financiero, al cumplimiento por parte del Operador Nacional de Electricidad, a las regulaciones, resoluciones, normativa y otros aspectos definidos por el ente rector respecto a la planificación y operación, técnico y comercial, del Sistema Nacional Interconectado.
4. Informes para la imposición de sanciones por las infracciones e incumplimientos por parte del Operador Nacional de Electricidad, a las regulaciones, resoluciones y normativa, derivados del control a la planificación y operación, técnico y comercial, del Sistema Nacional Interconectado.
5. Informes para recomendar la suspensión o la intervención, del Operador Nacional de Electricidad, derivados del control técnico operativo y financiero a las actividades de planificación y operación, técnico y comercial, del Sistema Nacional Interconectado.
6. Informes de carácter técnico operativo y financiero de la suspensión o intervención al Operador Nacional de Electricidad, como responsable de las actividades de planificación y operación, técnico y comercial del Sistema Nacional Interconectado.
7. Informes de control técnico operativo y financiero para la resolución de quejas y controversias entre los participantes del sector eléctrico, relacionadas con la planificación y operación, técnico y comercial, del Sistema Nacional Interconectado.
8. Informes con recomendaciones de carácter técnico operativo y financiero de nuevas regulaciones, resoluciones o normativa; así como observaciones a proyectos de regulaciones que norman la planificación y operación, técnico y comercial, del Sistema Nacional Interconectado.
9. Informes con propuestas de carácter técnico operativo y financiero de modificaciones, actualizaciones o reformas a las regulaciones, resoluciones y normativa aplicable, de ser el caso, para la planificación y operación, técnico y comercial, del Sistema Nacional Interconectado.

1.3.2.6 Gestión de Control de Distribución y Comercialización del Sector Eléctrico

- **Misión:** Controlar las actividades relacionadas con la distribución y comercialización del servicio público de energía eléctrica, del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos; a través de la supervisión al cumplimiento normativo y contractual de las empresas distribuidoras, para promover la calidad en la prestación de estos servicios al usuario final.
- **Responsable:** Director/a de Control de Distribución y Comercialización del Sector Eléctrico
- **Atribuciones y Responsabilidades:**

a) Desarrollar propuestas de directrices o lineamientos para la ejecución y evaluación de acciones de control técnico operativo, a las empresas eléctricas de distribución, respecto al cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector, en los ámbitos de distribución y comercialización del servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- b)** Desarrollar propuestas de directrices o lineamientos para la ejecución y evaluación de acciones de control económico financiero, a las empresas eléctricas de distribución, respecto al cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector, en los ámbitos de distribución y comercialización del servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos;
- c)** Desarrollar propuestas de directrices o lineamientos para la ejecución y evaluación de acciones de control técnico operativo, a los sistemas nacionales de distribución y comercialización, en lo referente al cumplimiento de regulaciones, resoluciones, normativa, títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector, en los ámbitos de distribución y comercialización del servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos;
- d)** Ejecutar acciones de control técnico operativo a las empresas eléctricas de distribución, en lo referente al cumplimiento de regulaciones, resoluciones, normativa, títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector, en los ámbitos de distribución y comercialización del servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos;
- e)** Ejecutar acciones de control económico financiero a las empresas eléctricas de distribución, en lo referente al cumplimiento de regulaciones, resoluciones, normativa, títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector, en los ámbitos de distribución y comercialización del servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos;
- f)** Ejecutar acciones de control técnico operativo, a los sistemas nacionales de distribución y comercialización, en lo referente al cumplimiento de regulaciones, resoluciones, normativa, títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector, en los ámbitos de distribución y comercialización del servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos;
- g)** Gestionar procesos de sanciones y multas por las infracciones e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes y demás normativa, en materia técnica, comercial y financiera, de la distribución y comercialización del servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos, en el ámbito de gestión del área;
- h)** Entregar recomendaciones de suspensión o intervención, según corresponda, de las empresas eléctricas que brindan el servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos, como resultado de incumplimientos a las regulaciones, resoluciones normativa títulos habilitantes y demás normativa conexa;
- i)** Entregar recomendaciones de nuevas regulaciones, resoluciones o normativa; y, observaciones a proyectos, en los ámbitos de distribución y comercialización del servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos;
- j)** Entregar propuestas de modificaciones, actualizaciones o reformas, de ser el caso, de las regulaciones, resoluciones y normativa aplicable, según corresponda, en los ámbitos de distribución y comercialización del servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos;
- k)** Gestionar la atención de reclamos en segunda instancia y consultas presentadas por el usuario final, en relación con la prestación del servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos;
- l)** Gestionar quejas y controversias, que se susciten entre los participantes del sector eléctrico, de conformidad con las regulaciones, resoluciones y demás normativa vigente, en los ámbitos de distribución y comercialización del servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos;
- m)** Gestionar los requerimientos de calificación de eventos de fuerza mayor y casos fortuitos suscitados en los sistemas de distribución de las empresas eléctricas, de conformidad con las regulaciones, resoluciones y demás normativa conexa; y,
- n)** Ejecutar las demás atribuciones que le sean delegadas en el ámbito de su gestión, mediante el acto administrativo correspondiente.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Gestiones Internas:

- **Gestión de control técnico de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.**
- **Gestión de control técnico operativo de la expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.**
- **Gestión de control económico financiero de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.**
- **Gestión de control técnico operativo de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización.**
- **Gestión de control económico financiero de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización.**

Entregables

Gestión de control técnico de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución:

1. Plan para la ejecución de procesos de control técnico operativo de cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector para la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
2. Informe de evaluación de las acciones de control técnico operativo, programadas para el cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector para la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
3. Plan para la ejecución de procesos de control técnico operativo de cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector, relacionados con la implementación, operación, mantenimiento, sustitución y actualización de los sistemas nacionales de información de las etapas funcionales de subtransmisión y distribución.
4. Informe de evaluación de las acciones de control técnico operativo, programadas para el cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector, relacionados con la implementación, operación, mantenimiento, sustitución y actualización de los sistemas nacionales de información de las etapas funcionales de subtransmisión y distribución.
5. Informes de control técnico operativo del cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes; y otros aspectos definidos por el ente rector para la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
6. Informes técnicos para la imposición de sanciones por las infracciones e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes y normativa, derivados del control técnico operativo, en los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
7. Informes técnicos para la imposición de sanciones por las infracciones e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes y normativa, derivados del control técnico operativo, relacionados con la implementación, operación, mantenimiento, sustitución y actualización de los sistemas nacionales de información de las etapas funcionales de subtransmisión y distribución.
8. Informes técnicos para recomendar la suspensión o la intervención, derivados del control técnico

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

operativo a las entidades responsables de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.

9. Informes técnicos de las suspensiones o intervenciones realizadas a las entidades responsables de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
10. Informes técnicos operativos para la resolución de quejas y controversias entre los participantes del sector eléctrico, relacionadas con la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
11. Informes técnicos operativos para la atención de reclamos de segunda instancia y consultas presentadas por el usuario final, relacionadas con la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
12. Informes de control técnico operativo del cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes; y otros aspectos definidos por el ente rector relacionados con la implementación, operación, mantenimiento, sustitución y actualización de los sistemas nacionales de información de las etapas funcionales de subtransmisión y distribución.
13. Informes con recomendaciones de carácter técnico operativo de nuevas regulaciones, resoluciones o normativa; así como observaciones a proyectos, relacionados con la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura de las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
14. Informes con propuestas de carácter técnico operativo de modificaciones, actualizaciones o reformas a las regulaciones, resoluciones y normativa aplicable, de ser el caso, en los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura de las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
15. Informes de control técnico operativo para la calificación de eventos de fuerza mayor y casos fortuitos, relacionados con la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.

Gestión de control técnico operativo de la expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución:

1. Plan para la ejecución de procesos de control técnico operativo de cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector para la expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
2. Informe de evaluación de las acciones de control técnico operativo, programadas para el cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector para la expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
3. Informes de control técnico operativo del cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes; y otros aspectos definidos por el ente rector para la expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
4. Informes técnicos para la imposición de sanciones por las infracciones e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes y normativa, derivados del control técnico operativo, para la expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
5. Informes técnicos para recomendar la suspensión o la intervención, derivados del control técnico operativo a las entidades responsables de la expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
6. Informes técnicos de las suspensiones o intervenciones realizadas a las entidades responsables de la expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

7. Informes con recomendaciones de carácter técnico operativo de nuevas regulaciones, resoluciones o normativa; así como observaciones a proyectos, relacionados con la expansión de la infraestructura de las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
8. Informes con propuestas de carácter técnico operativo de modificaciones, actualizaciones o reformas a las regulaciones, resoluciones y normativa aplicable, de ser el caso, en el ámbito de la expansión de la infraestructura de las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
9. Informes técnicos operativos para la atención de reclamos de segunda instancia y consultas presentadas por el usuario final, relacionadas con la expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
10. Informes técnicos operativos para la resolución de quejas y controversias entre los participantes del sector eléctrico, relacionadas con la expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
11. Informes de control técnico operativo para la calificación de eventos de fuerza mayor y casos fortuitos, relacionados con la expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.

Gestión de control económico financiero de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución:

1. Plan para la ejecución de procesos de control económico financiero de cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector para la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
2. Informe de evaluación de las acciones de control económico financiero, programadas para el cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector para la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
3. Informes de control económico financiero del cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes; y otros aspectos definidos por el ente rector para la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
4. Informes técnicos para la imposición de sanciones por las infracciones e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes y normativa, derivados del control económico financiero, en los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
5. Informes técnicos para recomendar la suspensión o la intervención, derivados del control económico financiero, a las entidades responsables de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
6. Informes económicos financieros de las suspensiones o intervenciones realizadas a las entidades responsables de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
7. Informes con recomendaciones de carácter económico financiero de nuevas regulaciones, resoluciones o normativa; así como observaciones a proyectos, relacionados a la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
8. Informes con propuestas de carácter económico financiero de modificaciones, actualizaciones o reformas a las regulaciones, resoluciones y normativa aplicable, de ser el caso, en los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura de las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

9. Informes económicos financieros para la atención de reclamos de segunda instancia y consultas presentadas por el usuario final, relacionadas con la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura de las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.
10. Informes técnicos operativos para la atención de reclamos de segunda instancia y consultas presentadas por el usuario final, relacionadas con la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización.

Gestión de control técnico operativo de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización:

1. Plan para la ejecución de procesos de control técnico operativo de cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector para la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en el ámbito de la comercialización.
2. Informe de evaluación de las acciones de control técnico operativo, programadas para el cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector para la operación, mantenimiento, sustitución y remodelación de la infraestructura en el ámbito de la comercialización.
3. Plan para la ejecución de procesos de control técnico operativo de cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector, relacionados con la implementación, operación, mantenimiento, sustitución y actualización de los sistemas nacionales de información en el ámbito de la comercialización; infraestructura en el ámbito de la comercialización.
4. Informe de evaluación de las acciones de control técnico operativo, programadas para el cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector relacionados con la implementación, operación, mantenimiento, sustitución y actualización de los sistemas nacionales de información en el ámbito de la comercialización.
5. Informes de control técnico operativo del cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes; y otros aspectos definidos por el ente rector para la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización.
6. Informes técnicos para la imposición de sanciones por las infracciones e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes y normativa, derivados del control técnico operativo, en los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización.
7. Informes técnicos para la imposición de sanciones por las infracciones e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes y normativa, derivados del control técnico operativo, relacionados con la implementación, operación, mantenimiento, sustitución y actualización de los sistemas nacionales de información en el ámbito de la comercialización.
8. Informes técnicos para recomendar la suspensión o la intervención, derivados del control técnico operativo a las entidades responsables de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización.
9. Informes técnicos de las suspensiones o intervenciones realizadas a las entidades responsables de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización.
10. Informes técnicos operativos para la resolución de quejas y controversias entre los participantes del sector eléctrico, relacionadas con la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización.
11. Informes técnicos operativos para la atención de reclamos de segunda instancia y consultas

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

presentadas por el usuario final, relacionadas con la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización.

12. Informes de control técnico operativo del cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes; y otros aspectos definidos por el ente rector relacionados con la implementación, operación, mantenimiento, sustitución y actualización de los sistemas nacionales de información en el ámbito de la comercialización.
13. Informes con recomendaciones de carácter técnico operativo de nuevas regulaciones, resoluciones o normativa; así como observaciones a proyectos, relacionados a la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización.
14. Informes con propuestas de carácter técnico operativo de modificaciones, actualizaciones o reformas a las regulaciones, resoluciones y normativa aplicable, de ser el caso, para la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización.
15. Informes de control técnico operativo para la calificación de eventos de fuerza mayor y casos fortuitos, relacionados con la operación, mantenimiento, sustitución y expansión remodelación de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución.

Gestión de control económico financiero de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización:

1. Plan para la ejecución de procesos de control económico financiero de cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector para la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización.
2. Informe de evaluación de las acciones de control económico financiero, programadas para el cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector para la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización.
3. Informes de control económico financiero del cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes; y otros aspectos definidos por el ente rector para la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización.
4. Informes técnicos motivados para la imposición de sanciones por las infracciones e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes y normativa, derivados del control económico financiero, en los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización.
5. Informes técnicos para recomendar la suspensión o la intervención, derivados del control económico financiero, a las entidades responsables de los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización.
6. Informes económicos financieros de las suspensiones o intervenciones realizadas a las entidades responsables de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización.
7. Informes con recomendaciones de carácter económico financiero de nuevas regulaciones, resoluciones o normativa; así como observaciones a proyectos, relacionados a la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización.
8. Informes desde el ámbito económico financiero, con propuestas de modificaciones, actualizaciones o reformas, de ser el caso, a las regulaciones aplicables en la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización.
9. Informes de control económico financiero para la atención de reclamos y consultas presentadas por el usuario final, relacionadas con la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización.

10. Informes de control económico financiero para la resolución de quejas y controversias entre los participantes del sector eléctrico, relacionadas con la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización.

1.3.3 Nivel Directivo

1.3.1.1 Gestión Técnica de Regulación y Control Hidrocarburífero

- **Misión:** Coordinar las gestiones para la aprobación, supervisión, evaluación, intervención, validación, regulación, control, fiscalización y auditoría, a la ejecución de las operaciones hidrocarburíferas en las fases de exploración y explotación; transporte y almacenamiento; refinación e industrialización; y, comercialización de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas; así como proporcionar el soporte técnico transversal a través del análisis de la calidad de los hidrocarburos, monitoreo de las operaciones hidrocarburíferas y fijación de tarifas y precios hidrocarburíferos, en cumplimiento de la normativa legal, técnica y contractual vigente.
- **Responsable:** Coordinador/a Técnico/a de Regulación y Control Hidrocarburífero
- **Atribuciones y Responsabilidades:**
 - a) Presentar a la Dirección Ejecutiva propuestas para creación, modificación, derogación o reformas del marco regulatorio y normativo para el sector hidrocarburífero;
 - b) Presentar propuesta de análisis de información técnica, para la actualización o cambio de reglamentación y normativa para el control de calidad de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, y elevarlas a la entidad competente de normalización;
 - c) Presentar a la Dirección Ejecutiva los proyectos de resolución para la fijación de tarifas del sector hidrocarburífero;
 - d) Aprobar los precios calculados de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo y Gas Natural en terminal y/o depósitos de almacenamiento;
 - e) Presentar a la Dirección Ejecutiva proyectos de resolución e informes requeridos por la autoridad competente, para autorizar la construcción y funcionamiento, rehabilitación o ampliación, de refinerías o plantas de industrialización;
 - f) Coordinar las acciones de regulación y control en cumplimiento de la normativa técnica y operacional, en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera, a cargo de los sujetos de control que ejecuten actividades hidrocarburíferas en el país;
 - g) Coordinar los procesos de regulación, control y fiscalización de las operaciones de exploración y explotación; refinación e industrialización; transporte y almacenamiento; y, comercialización de hidrocarburos;
 - h) Coordinar la ejecución del análisis y validación de la información técnica presentada por los sujetos de control y las unidades desconcentradas, relacionados con las actividades de exploración y explotación, y refinación e industrialización de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas;
 - i) Coordinar la participación en la comisión interinstitucional de elaboración del programa operativo mensual de oferta-demanda de hidrocarburos que incluye, carga a refinerías, días de operación de unidades de proceso, producción propia; exportaciones e importaciones; y, cabotajes de hidrocarburos;
 - j) Coordinar la participación en la comisión interinstitucional de elaboración del programa plurianual de estimaciones hidrocarburíferas que incluye, carga a refinerías, días de operación de unidades de destilación atmosférica, producción por refinería y terminal de preparación de mezclas; exportaciones e importaciones; y, demanda de hidrocarburos;
 - k) Evaluar el cumplimiento de las estimaciones hidrocarburíferas referentes a producción de crudo, oferta y demanda de derivados, importaciones y exportaciones de crudo y derivados;
 - l) Aprobar la operación, registro, suspensión o extinción de los centros de fiscalización y entrega de petróleo y gas natural;
 - m) Establecer lineamientos para controlar la integridad y operación de los sistemas de medición y

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- transferencia de custodia de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas;
- n)** Autorizar la operación y registro de terminales y depósitos de almacenamiento, así como su reinicio de operación o modificación en la infraestructura, a cargo de los sujetos de control;
 - o)** Establecer lineamientos para el control y supervisión del movimiento nacional de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas;
 - p)** Coordinar acciones para el control de la calidad de hidrocarburos, biocombustibles, y sus mezclas;
 - q)** Dirigir la gestión de control de la calidad de hidrocarburos, a través del Centro nacional de control de calidad de hidrocarburos de la institución, bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad, conforme la normativa aplicable en este ámbito;
 - r)** Supervisar la gestión del Centro monitoreo y control hidrocarburífero de la institución, respecto al monitoreo de las actividades hidrocarburíferas en tiempo real, de las diferentes fases de la cadena hidrocarburífera;
 - s)** Coordinar la administración de la información estadística referente a la exploración y explotación; transporte y almacenamiento; refinación e industrialización; y, comercialización de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo - GLP y Gas Natural, a nivel nacional, en el ámbito de competencia de la institución;
 - t)** Supervisar la actualización de las bases de datos y archivos técnicos registrados en los sistemas de información institucionales de las diferentes fases de la cadena hidrocarburífera;
 - u)** Presentar reportes sobre accidentes e incidentes de derrames detectados durante el control a las actividades de las diferentes fases de la industria hidrocarburífera, a la entidad competente;
 - v)** Establecer lineamientos para la atención de denuncias ciudadanas y/o recursos relativos a las actividades de las diferentes fases de la cadena hidrocarburífera;
 - w)** Presentar a la Dirección Ejecutiva proyectos de resolución para la calificación, renovación o reforma de los Organismos Evaluadores de la Conformidad del sector hidrocarburífero, acreditados por la entidad competente o reconocida;
 - x)** Coordinar la programación de volúmenes, ajustes de volúmenes (incrementos, redistribuciones, suspensiones, etc.) asignados a los actores de la cadena de comercialización en los diferentes segmentos de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, y sus mezclas, incluido Gas licuado de petróleo y Gas Natural a nivel nacional;
 - y)** Coordinar el control a la operación y el mantenimiento para que la infraestructura en cada una de las fases de la industria hidrocarburífera y de sus sistemas logísticos y de apoyo, tengan los niveles adecuados de integridad mecánica, de permanencia física en el tiempo, de confiabilidad operativa, y seguridad;
 - z)** Autorizar la factibilidad, operación y registro de centros de distribución que serán destinados a realizar actividades de comercialización de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo y Gas Natural; y, la infraestructura e instalaciones que utilizarán para el efecto, sus ampliaciones, modificaciones, suspensiones y extinciones;
 - aa)** Establecer los lineamientos para otorgar la factibilidad, operación y registro de depósitos de distribución y centros de acopio de Gas licuado de petróleo; y, la infraestructura e instalaciones que utilizarán para el efecto, sus ampliaciones, modificaciones, suspensiones y extinciones;
 - bb)** Autorizar la factibilidad, operación y registro de plantas de almacenamiento y envasado; talleres de mantenimiento; eliminación y destrucción de cilindros y válvulas para Gas licuado de petróleo; y, la infraestructura e instalaciones que utilizarán para el efecto, sus ampliaciones, modificaciones, suspensiones y extinciones;
 - cc)** Autorizar la operación de los sistemas de transporte por ductos de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación, bajo la normativa aplicable;
 - dd)** Autorizar, suspender o extinguir permisos, autorizaciones y registros de ductos principales de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación;
 - ee)** Aprobar los certificados de origen de los productos exportados de hidrocarburos;
 - ff)** Coordinar acciones de control y seguimiento a las novedades detectadas en los operativos de

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

importación y exportación de hidrocarburos; que incluya el cálculo y facturación que se aplica a la penalización por producto fuera de especificaciones contractuales (calidad y cantidad), demoraje y arribos fuera de ventana, según corresponda;

gg) Coordinar acciones de control a las actividades relacionadas con la importación y exportación de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo y Gas Natural;

hh) Coordinar las acciones de regulación y control para la correcta aplicación de la Ley de Hidrocarburos, sus reglamentos y demás normativa aplicable en materia hidrocarburífera;

ii) Presentar a la Dirección Ejecutiva el informe técnico motivado para la caducidad de los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos; o para la revocatoria de autorizaciones emitidas por el Ministerio rector en las demás actividades hidrocarburíferas sus derivados, biocombustibles y sus mezclas;

jj) Establecer lineamientos para la elaboración de informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales de las actividades hidrocarburíferas;

kk) Presentar informes técnicos para la calificación y/o autorización a la Presidencia o Ministerio rector conforme la normativa aplicable, para el ejercicio de actividades en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera; así como la suspensión, renovación, reforma o extinción de dicha autorización;

ll) Coordinar la gestión de solicitud y registro de pagos realizados por los sujetos de control del sector hidrocarburífero;

mm) Presentar a la Dirección Ejecutiva la evaluación realizada a las empresas especializadas para la ejecución de auditorías de actividades hidrocarburíferas;

nn) Aprobar informes técnicos sobre los comentarios presentados a los informes de auditoría a las actividades hidrocarburíferas;

oo) Aprobar los informes de las auditorías financieras y exámenes especiales a las actividades hidrocarburíferas, en el ámbito de competencia de la institución;

pp) Aprobar informes técnicos sobre impugnaciones a los informes de auditoría a las actividades hidrocarburíferas, presentados al Ministerio rector;

qq) Aprobar informes finales de los controles de los bienes, equipos e instalaciones amortizables, propiedad, planta y equipo depreciables, y stock de bodega de las compañías que tienen contratos con el Estado en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera;

rr) Aprobar informes finales del detalle de bienes, equipos e instalaciones amortizables; propiedad planta y equipo depreciable, y stock de bodega, con corte a la fecha de terminación del contrato suscrito con el Estado, en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera;

ss) Presentar informes técnicos y proyectos de resolución a la Dirección Ejecutiva para la enajenación, retiro o gravamen, traspaso, donación o baja de activos y bienes de los contratistas o asociados, a las actividades hidrocarburíferas;

tt) Presentar informe técnico y proyecto de resolución a la Dirección Ejecutiva para la autorización de perforación de pozos, alcances y programas alternos a distancias menores a doscientos (200) metros del límite de la respectiva área y/o bloque de exploración o explotación;

uu) Presentar a la Dirección Ejecutiva el informe de recomendación para aprobación del Ministerio rector sobre los Programas, Planes y cronogramas de Mantenimiento de equipo y maquinaria para el año siguiente a la conclusión de los Contratos de exploración y explotación, refinación, industrialización, transporte, almacenamiento y comercialización, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas;

vv) Presentar a la Dirección Ejecutiva el informe de recomendación para aprobación del Ministerio rector sobre los Programas de stock mínimo de repuestos que los Contratistas estén obligados a mantener en bodega a la finalización de los Contratos de exploración y explotación, refinación, industrialización, transporte, almacenamiento y comercialización, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas;

ww) Presentar a la Dirección Ejecutiva para la calificación de los auditores independientes de probada competencia para la realización de auditorías en las operaciones hidrocarburíferas; y,

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

xx) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

1.3.4 Nivel Operativo. -

1.3.4.1 Gestión de Regulación y Normativa Hidrocarburífera

- **Misión:** Dirigir la elaboración y actualización permanente y progresiva de la regulación y normativa, para regular, controlar y fiscalizar todas las fases de la industria hidrocarburífera.
- **Responsable:** Director/a de Regulación y Normativa Hidrocarburífera
- **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Elaborar propuestas de creación, modificación, derogación o reformas a las regulaciones y normativas del sector hidrocarburífero;
- b) Gestionar la aplicabilidad de las propuestas de regulaciones, normativas técnicas, instructivos y formatos técnicos, para la regulación, control y fiscalización del sector hidrocarburífero;
- c) Desarrollar mecanismos y herramientas en la institución para la medición de su capacidad regulatoria del sector hidrocarburífero;
- d) Elaborar los planes institucionales de regulación y normalización técnica del sector hidrocarburífero;
- e) Entregar y analizar normas técnicas en comités técnicos de la autoridad competente para la emisión o actualización de reglamentos técnicos nacionales o regionales, códigos nacionales, y demás, relacionados con la regulación, control y fiscalización del sector hidrocarburífero;
- f) Elaborar los proyectos de resolución para la fijación de tarifas para el sector hidrocarburífero;
- g) Elaborar informes técnicos del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, en el ámbito de gestión del área;
- h) Elaborar informes técnicos y proyectos de resolución para la calificación de Organismos Evaluadores de la Conformidad del sector hidrocarburífero acreditados por la entidad competente o reconocida;
- i) Realizar la evaluación, previo a la autorización del personal técnico que actúa como “loss control” que realizan operativos de importación o exportación de hidrocarburos;
- j) Ejecutar acciones para prevenir las desviaciones a la normativa legal, reglamentaria, técnica y contractual, y disponer medidas correctivas;
- k) Aprobar informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales a las actividades hidrocarburíferas que ejecuten los Organismos Evaluadores de la Conformidad y demás sujetos de control, en el ámbito de gestión del área;
- l) Realizar el registro de pagos por los servicios de regulación y control que presta la institución, en el ámbito de gestión del área; y,
- m) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones Internas:

- **Gestión de Regulación Hidrocarburífera.**
- **Gestión de Normativa Hidrocarburífera.**

Entregables

Gestión de Regulación Hidrocarburífera:

1. Propuesta de creación, modificación, derogación o reformas a las regulaciones nacionales del sector hidrocarburífero.
2. Informes técnicos de revisión de necesidades identificadas a la aplicación de la regulación vigente del sector hidrocarburífero.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

3. Informes técnicos de aplicabilidad de las propuestas de regulaciones técnicas nacionales y/o internacionales relacionadas con el sector hidrocarburífero.
4. Informes de mecanismos y herramientas desarrollados e implementados en la institución para la medición de su capacidad regulatoria del sector hidrocarburífero.
5. Plan indicativo de la regulación institucional del sector hidrocarburífero.
6. Estudios de impacto regulatorio previo a la emisión de nuevas regulaciones del sector hidrocarburífero.
7. Informes técnicos de la actualización, modificación o creación de marcos regulatorios del sector hidrocarburífero.
8. Informes técnicos regulatorios y proyectos de resolución para la fijación de tarifas para el sector hidrocarburífero.
9. Informes técnicos del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, en el ámbito de gestión del área.

Gestión de Normativa Hidrocarburífera:

1. Propuesta de creación, modificación, derogación o reformas de documentos normativos técnicos nacionales, regionales o internacionales, del sector hidrocarburífero.
2. Informes técnicos de revisión de necesidades identificadas a la aplicación de la normativa técnica vigente del sector hidrocarburífero.
3. Informes técnicos de aplicabilidad de las propuestas de normalización de documentos técnicos nacionales del sector hidrocarburífero.
4. Informes técnicos de aplicabilidad de propuestas de formatos y procedimientos técnicos para ejecutar las actividades de regulación, control y fiscalización del sector hidrocarburífero.
5. Informes técnicos de aplicabilidad de las propuestas de normativa técnica nacional y/o internacional del sector hidrocarburífero.
6. Plan Anual de Normalización Técnica del sector hidrocarburífero.
7. Informes técnicos de análisis de propuestas de creación, modificación, derogación o reformas de documentos normativos técnicos nacionales, regionales, o internacionales del sector hidrocarburífero.
8. Informes técnicos del cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a los Organismos Evaluadores de la Conformidad calificados en la institución.
9. Informes técnicos del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, en el ámbito de gestión del área.
10. Informes técnicos y proyectos de resolución para la calificación de Organismos Evaluadores de la Conformidad del sector hidrocarburífero acreditados por la entidad competente o reconocida.
11. Registro del personal “loss control” en las importaciones y exportaciones de hidrocarburos autorizados.
12. Notificación al sujeto de control sobre observaciones al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones, en el ámbito de gestión del área.
13. Informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales a las actividades hidrocarburíferas que ejecuten los Organismos Evaluadores de la Conformidad y demás sujetos de control, en el ámbito de gestión del área.
14. Informes y registros de pagos, en el ámbito de gestión del área.

1.3.4.2 Gestión Técnica de Control y Fiscalización de Exploración y Explotación y Refinación e Industrialización de Hidrocarburos, Biocombustibles y sus Mezclas

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- **Misión:** Dirigir las gestiones de aprobación, control, fiscalización, supervisión, evaluación, intervención, validación y regulación, a la ejecución de las operaciones hidrocarburíferas de exploración y explotación, y refinación e industrialización de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, en cumplimiento de la normativa legal, técnica y contractual vigente.
- **Responsable:** Director/a Técnico/a de Control y Fiscalización de Exploración y Explotación, y Refinación e Industrialización de Hidrocarburos, Biocombustibles y sus Mezclas
- **Atribuciones y Responsabilidades:**
 - a) Elaborar propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, en el ámbito de gestión del área;
 - b) Elaborar proyectos de resolución e informes requeridos por la autoridad competente, para autorizar la construcción y funcionamiento, rehabilitación o ampliación de refinerías o plantas de industrialización;
 - c) Elaborar proyectos de resolución e informes técnicos para autorizar la construcción, ampliación, rehabilitación y operación de plantas de elaboración y procesamiento de lubricantes;
 - d) Ejecutar acciones de control y fiscalización al cumplimiento de normas y disposiciones en las actividades de exploración y explotación, y refinación e industrialización e hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas;
 - e) Aprobar certificados de control anual a refinerías, terminales de preparación de mezclas y plantas industriales;
 - f) Verificar el cumplimiento de las tasas de producción de cada pozo, asignadas por la entidad competente;
 - g) Verificar los resultados del control y fiscalización de los programas de prospección y exploración hidrocarburífera aprobados por la entidad competente, a los sujetos de control u otras formas contractuales que realicen actividades como: desarrollo del modelo geológico, estático y dinámico a partir del cumplimiento de los programas de prospección y exploración, programas mínimos de exploración y explotación, programas de perforación, reacondicionamiento de pozos y programas aprobados por la entidad competente;
 - h) Supervisar la ejecución de los planes de explotación hidrocarburífera, aprobados por la entidad competente, y controlar que no exceda la tasa eficiente máxima de explotación por campo;
 - i) Ejecutar acciones de control y fiscalización a sujetos de control autorizados para ejercer actividades de elaboración, procesamiento y comercialización de lubricantes;
 - j) Realizar el análisis y validación de la información técnica presentada por los sujetos de control y las unidades desconcentradas, relacionados con las actividades de exploración y explotación, y refinación e industrialización de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas;
 - k) Participar en la comisión interinstitucional de elaboración del programa operativo mensual de oferta-demanda de hidrocarburos, en el ámbito de gestión del área;
 - l) Participar en la comisión interinstitucional de elaboración del programa plurianual de estimaciones hidrocarburíferas que incluye, carga a refinerías, días de operación de unidades de destilación atmosférica, producción por refinería y terminal de preparación de mezclas; exportaciones e importaciones; y, demanda de hidrocarburos, en el ámbito de gestión del área;
 - m) Elaborar informes y reportes técnicos respecto a la evaluación de cumplimiento de estimaciones hidrocarburíferas, y análisis de programaciones operativas de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas;
 - n) Ejecutar acciones de control y supervisión del movimiento nacional de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas;
 - o) Realizar la validación mensual de los balances de carga de crudo y producción de derivados a nivel nacional, así como evaluar su cumplimiento respecto a las estimaciones hidrocarburíferas aprobadas por el Ministerio rector y programaciones operativas interinstitucionales;
 - p) Ejecutar acciones de control y fiscalización de la calidad de derivados obtenidos en los centros de refinación de petróleo y gas, terminales de preparación de mezclas y plantas industriales;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- q)** Ejecutar acciones de supervisión y control en los laboratorios de control de calidad de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, y sus mezclas, en el ámbito de gestión del área;
- r)** Elaborar estadísticas relativas a las actividades de exploración y explotación, y refinación e industrialización de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas;
- s)** Realizar la actualización de las bases de datos y archivos técnicos registrados en los sistemas de información disponibles de las fases de exploración y explotación, y refinación e industrialización de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas;
- t)** Elaborar reportes sobre novedades en materia ambiental detectadas durante el control realizado a las actividades hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área;
- u)** Elaborar informes técnicos de control del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, en el ámbito de gestión del área;
- v)** Verificar el correcto funcionamiento de la operación de las facilidades centrales de producción – CP de los campos, relativas a la separación, tratamiento, deshidratación y desmulsificación de la producción, así como el control primario de calidad y cantidad de hidrocarburos;
- w)** Entregar informes técnicos sobre los puntos de medición de producción de campo;
- x)** Realizar el control a las condiciones de seguridad en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos;
- y)** Realizar acciones de control y fiscalización a las condiciones operativas de los equipos de perforación, reacondicionamiento de pozos e instalaciones de producción que pertenecen a los sujetos de control;
- z)** Entregar informes técnicos de observaciones y recomendaciones técnicas a los sujetos de control y a la entidad competente para la mejora de las operaciones de explotación de hidrocarburos;
- aa)** Ejecutar acciones de control al proceso de operación y mantenimiento de líneas de procesos, sistemas de separación y tratamiento de los fluidos en las Facilidades Centrales de Producción - CPF de cada campo;
- bb)** Elaborar informes técnicos de control y fiscalización a las operaciones y resultados de los trabajos de perforación, pruebas iniciales y de completación, así como de reacondicionamiento de pozos;
- cc)** Ejecutar acciones de control y fiscalización a la ejecución de mantenimientos programados, emergentes, proyectos de inversión, en plantas de refinación e industrialización, así como a las unidades de captación de gas (asociado y/o natural) para las plantas de procesamiento de gas;
- dd)** Ejecutar acciones para prevenir las desviaciones a la normativa legal, reglamentaria, técnica y contractual, y disponer medidas correctivas;
- ee)** Elaborar informes técnicos motivado para la caducidad de contratos de exploración y explotación, y refinación e industrialización de hidrocarburos, o para la revocatoria de autorizaciones o licencias emitidas por el Ministerio rector;
- ff)** Elaborar informes técnicos motivados respecto de la suspensión o extinción de las autorizaciones emitidas relativas a las actividades de refinación e industrialización de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas;
- gg)** Aprobar informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales de las actividades hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área;
- hh)** Elaborar informes técnicos requeridos por la autoridad competente, para autorizar el ejercicio de las actividades de refinación e industrialización de hidrocarburos;
- ii)** Elaborar informes motivados para la suspensión o extinción de las autorizaciones emitidas relativas a las actividades de refinación e industrialización de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas;
- jj)** Elaborar informes técnicos para la autorización del ejercicio de actividades de elaboración, procesamiento y comercialización de lubricantes;
- kk)** Realizar la solicitud y el registro de pagos por los servicios de regulación y control que presta la institución, en el ámbito de gestión del área;
- ll)** Elaborar informes técnicos y proyectos de resolución para la autorización de la perforación de pozos, alcances y programas alternos a distancias menores a doscientos (200) metros del límite de la respectiva

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

área y/o bloque de exploración o explotación;

mm) Elaborar el informe de recomendación para aprobación del Ministerio rector sobre los Programas, Planes y cronogramas de Mantenimiento de equipo y maquinaria para el año siguiente a la conclusión de los Contratos de exploración y explotación, y refinación e industrialización, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área;

nn) Elaborar el informe técnico sobre los Programas de stock mínimo de repuestos que los Contratistas estén obligados a mantener en bodega a la finalización de los Contratos de exploración y explotación, y refinación e industrialización, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área;

oo) Realizar el control y fiscalización al cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a los Organismos Evaluadores de la Conformidad calificados en la institución, en el ámbito de gestión del área; y,

pp) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones Internas:

- **Gestión de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.**
- **Gestión de Refinación e Industrialización de Hidrocarburos.**

Entregables

Gestión de Exploración y Explotación de Hidrocarburos:

1. Propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, en el ámbito de gestión del área.
2. Notificación al sujeto de control sobre observaciones al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones, emitidos a los sujetos de control, en el ámbito de gestión del área.
3. Informes técnicos de control al cumplimiento de tasas de producción fijadas sobre la base de las reservas aprobadas por la entidad competente.
4. Informes técnicos de fiscalización y control a la adquisición, procesamiento y reprocesamiento sísmico 2D y 3D, final geológico, interpretación de registros eléctricos de exploración y explotación; los modelos estáticos y dinámicos; planes de desarrollo (POES y reservas), reformas, cambios de zona, reclasificación de pozos; proyectos de recuperación secundaria/mejorada, producción conjunta de dos o más yacimientos, modelos dinámicos utilizando software especializados para su verificación; presentados por los sujetos de control.
5. Informes técnicos respecto a las actividades de exploración desarrolladas por los sujetos de control, que incluya estudios geológicos, geofísicos, geoquímicos y los demás contemplados en la normativa aplicable.
6. Informes técnicos del control y fiscalización de proyectos de recuperación secundaria, terciaria, cambio de zona productora, conversión o reclasificación de pozos productores a inyectores, re inyectores, viceversa, producción conjunta de dos o más yacimientos, utilizando modelos dinámicos para su verificación.
7. Informes técnicos de control al cumplimiento de los planes de desarrollo y sus reformas.
8. Informes técnicos de control y fiscalización de las operaciones de perforación, taponamiento, registros de cementación, y otros, en función de la información diaria, mensual, trimestral y anual entregada por los sujetos de control y Ministerio rector.
9. Reportes de producción neta de campo a nivel nacional; de petróleo y gas natural, diario, mensual y anual e informes, de datos de producción en atención a requerimientos de información internos y externos.
10. Informes y registros técnicos de reportes diarios de las operaciones de perforación y

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

reacondicionamiento de pozos.

11. Informes técnicos de control y fiscalización de proyectos de facilidades de producción remitidas por los sujetos de control; y, emisión de observaciones de ser el caso.
12. Informes técnicos de control y fiscalización del uso y quema de gas natural; y, notificación de observaciones de control anual a los sujetos de control de ser el caso.
13. Informes de producción de campo de todos los bloques petroleros, trabajos de perforación y reacondicionamiento, estado de los pozos, y avance de proyectos en estaciones de producción, en función de reportes diarios y mensuales tanto de fiscalizadores de campo, así como de los sujetos de control.
14. Informes técnicos del control ejecutado en laboratorios de control de calidad.
15. Reportes de estadísticas relativas a producción de hidrocarburos, tasas de producción o proyectos de recuperación secundaria de hidrocarburos.
16. Informes de datos de producción de campo de todos los bloques petroleros del país, registro de trabajos de perforación y reacondicionamiento, estatus de los pozos y avance de proyectos en estaciones de producción.
17. Reportes de carga de información validada a la base hidrocarburífera.
18. Reportes sobre accidentes e incidentes de derrames detectados durante el control de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a los entes de control correspondientes, en el ámbito de gestión del área.
19. Informes técnicos de control del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, en el ámbito de gestión del área.
20. Informes técnicos de control y fiscalización de la construcción, ampliación, modificación y/o reemplazo de facilidades de producción en sitio; y, evaluación de cumplimiento de proyectos conforme el programa anual de actividades y presupuesto de inversiones, costos y gastos y sus reformas, aprobados por el Ministerio rector.
21. Informes técnicos de las actividades relacionadas con el inicio de operación de los proyectos de facilidades de producción en superficie o de control y fiscalización anual del diseño e implementación de planes de mantenimiento.
22. Informes técnicos sobre los puntos de medición de producción de campo.
23. Informes técnicos sobre las condiciones de seguridad en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.
24. Informes técnicos y actas de inspección de la operatividad técnica de los componentes del equipo de perforación y/o acondicionamiento e infraestructura complementaria.
25. Informes técnicos de inspección y control en campo de las operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos y gas natural; operatividad técnica de los componentes del equipo de perforación y/o reacondicionamiento e infraestructura complementaria y facilidades de superficie (instalaciones de superficie) de los sujetos de control.
26. Informes técnicos de control y fiscalización que incluyen observaciones y recomendaciones (acciones preventivas y correctivas) a los sujetos de control.
27. Informes técnicos de análisis de los reportes anuales de confiabilidad e integridad de equipos rotativos y estáticos críticos (Mantenimiento Centrado en Confiabilidad - RCM), remitidos por los sujetos de control.
28. Informes técnicos de control y fiscalización a las operaciones y resultados de los trabajos de perforación, pruebas iniciales y de completación, así como de reacondicionamiento de pozos.
29. Notificación de observaciones al sujeto de control, resultado del control y seguimiento a las actividades hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.
30. Informes técnicos de control y fiscalización que incluyen observaciones y recomendaciones (acciones preventivas y correctivas) a los sujetos de control, en el ámbito de gestión del área.
31. Notificación al sujeto de control sobre observaciones al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones, en el ámbito de gestión del área.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

32. Informes técnicos motivados para la caducidad de los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, o para la revocatoria de autorizaciones emitidas por el Ministerio rector relativos a operaciones de perforación y producción.
33. Informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales de las actividades hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.
34. Solicitud de pago por los servicios de regulación y control que presta la institución, en el ámbito de gestión del área.
35. Informes y registros de pagos en el ámbito de gestión del área.
36. Informes técnicos y proyectos de resolución para autorizar la perforación de pozos, alcances y programas alternos a distancias menores a doscientos (200) metros del límite del área de exploración o explotación, en el ámbito de gestión del área.
37. Informes técnicos del cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a los Organismos Evaluadores de la Conformidad calificados en la institución, en el ámbito de gestión del área.
38. Informe de recomendación para aprobación del Ministerio rector sobre los Programas, Planes y cronogramas de Mantenimiento de equipo y maquinaria para el año siguiente a la conclusión de los Contratos de exploración y explotación, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.
39. Informe técnico sobre los Programas de stock mínimo de repuestos que los Contratistas estén obligados a mantener en bodega a la finalización de los Contratos de exploración y explotación, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.

Gestión de Refinación e Industrialización de Hidrocarburos:

1. Propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, en el ámbito de gestión del área.
2. Informes y reportes técnicos sobre análisis de información técnica para la revisión de propuestas de actualización o cambio de reglamentación y normativa para el control de calidad de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, y elevarlas a la entidad competente de normalización.
3. Informes técnicos y proyectos de resolución para la autorización de construcción, funcionamiento, operación, rehabilitación o ampliación de refinerías, plantas industriales o plantas de elaboración y procesamiento de lubricantes.
4. Informes técnicos de seguimiento a la operación, producción, movimiento de producto, en refinerías, terminales de preparación de mezclas y plantas industriales.
5. Certificados de control anual a refinerías, terminales de preparación de mezclas y plantas industriales.
6. Informes técnicos de inspección o de control anual a refinerías, terminales de preparación de mezclas, plantas industriales o actividades de elaboración, procesamiento y comercialización de lubricantes.
7. Notificación de observaciones al sujeto de control, resultado del control regular o control anual a refinerías, terminales de preparación de mezclas y plantas industriales.
8. Informes técnicos de control y fiscalización a sujetos de control autorizados para ejercer actividades de elaboración, procesamiento y comercialización de lubricantes.
9. Reportes previos de carga y producción por refinerías y terminales de preparación de mezcla, y evaluación de cumplimiento.
10. Informes y reportes técnicos sobre temas relevantes tratados de información generada en la comisión interinstitucional de elaboración del programa operativo mensual de oferta-demanda de hidrocarburos, así como entrega de información generada, en el ámbito de gestión del área.
11. Informes técnicos de validación mensual de los balances de carga de crudo y producción de

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- derivados a nivel nacional, así como evaluar su cumplimiento respecto a las estimaciones hidrocarburíferas aprobadas por el Ministerio rector y programaciones operativas interinstitucionales.
12. Informes y reportes técnicos sobre temas relevantes tratados de información generada en la comisión interinstitucional de elaboración del programa plurianual de estimaciones hidrocarburíferas que incluye, carga a refinerías, días de operación de unidades de destilación atmosférica, producción por refinería y terminal de preparación de mezclas; exportaciones e importaciones; y, demanda de hidrocarburos, así como entrega de información generada, en el ámbito de gestión del área.
 13. Reporte consolidado nacional de carga y producción de refinerías y terminales de preparación de mezclas, y evaluación de cumplimiento.
 14. Informes y reportes técnicos respecto a la evaluación de cumplimiento de estimaciones hidrocarburíferas, y análisis de programaciones operativas de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas.
 15. Reportes de operación y producción de refinerías y plantas industriales.
 16. Notificación al sujeto de control sobre observaciones, resultado del seguimiento a las actividades de refinación e industrialización de hidrocarburos.
 17. Notificación al sujeto de control sobre cierres de balance mensual de la información validada de volumen de carga de crudo y producción nacional de derivados.
 18. Informes técnicos de validación mensual de los balances de carga de crudo y producción de derivados a nivel nacional, así como evaluar su cumplimiento respecto a las estimaciones hidrocarburíferas aprobadas por el Ministerio rector y programaciones operativas interinstitucionales.
 19. Informes técnicos de control de calidad de derivados obtenidos en centros de refinación de hidrocarburos, terminales de preparación de mezclas y plantas industriales.
 20. Informes técnicos sobre especificaciones de calidad de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas.
 21. Reporte consolidado nacional de carga y producción de refinerías y terminales de preparación de mezclas, y evaluación de cumplimiento.
 22. Reportes de estadísticas relativas a la refinación e industrialización de hidrocarburos, que incluye registros de depuración de la información cargada en los sistemas de información de la institución y del Ministerio rector, para el cierre de balances de carga y producción de derivados; así como, archivos planos con información validada para la base hidrocarburífera.
 23. Base de datos de las actividades de refinación e industrialización referente a mantenimientos y operación de plantas, producción y calidad de derivados.
 24. Reportes sobre accidentes e incidentes de derrames detectados durante el control de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a los entes de control correspondientes, en el ámbito de gestión del área.
 25. Informes técnicos de control del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, en el ámbito de gestión del área.
 26. Informes técnicos respecto a mantenimientos programados y emergentes, proyectos de inversión en plantas de refinación e industrialización y unidades estaciones de captación de gas.
 27. Notificación de observaciones al sujeto de control, resultado del control y seguimiento a las actividades hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.
 28. Informes técnicos de control y fiscalización que incluyen observaciones y recomendaciones (acciones preventivas y correctivas) a los sujetos de control, en el ámbito de gestión del área.
 29. Informes técnicos motivados respecto de la suspensión o extinción de las autorizaciones emitidas relativas a las actividades de refinación e industrialización de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas.
 30. Informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales de las actividades hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

31. Informes técnicos de cumplimiento de marco legal para el ejercicio de las actividades de refinación e industrialización de hidrocarburos y notificaciones a los sujetos de control.
32. Informes técnicos motivados para la suspensión o extinción de la autorización para elaborar, procesar y comercializar lubricantes, o autorizaciones relativas a las actividades de refinación e industrialización de hidrocarburos.
33. Informes técnicos de cumplimiento de requisitos de la autorización para elaborar, procesar y comercializar lubricantes, o para el ejercicio de las actividades de elaboración, procesamiento y comercialización de lubricantes.
34. Solicitud de pago por los servicios de regulación y control que presta la institución, en el ámbito de gestión del área.
35. Informes y registros de pagos, en el ámbito de gestión del área.
36. Informes técnicos del cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a los Organismos Evaluadores de la Conformidad calificados en la institución, en el ámbito de gestión del área.
37. Informe de recomendación para aprobación del Ministerio rector sobre los Programas, Planes y cronogramas de Mantenimiento de equipo y maquinaria para el año siguiente a la conclusión de los Contratos de refinación e industrialización, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.
38. Informe técnico sobre los Programas de stock mínimo de repuestos que los Contratistas estén obligados a mantener en bodega a la finalización de los Contratos de refinación e industrialización, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.

1.3.4.3 Gestión Técnica de Control y Fiscalización de Transporte, Almacenamiento y Movimiento de Hidrocarburos, sus Derivados, Biocombustibles y sus Mezclas

- **Misión:** Dirigir las gestiones de aprobación, control, fiscalización, supervisión, evaluación, intervención, validación y regulación, a la ejecución de las operaciones hidrocarburíferas de transporte, almacenamiento y movimiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, en cumplimiento de la normativa legal, técnica y contractual vigente.
- **Responsable:** Director/a Técnico/a de Control y Fiscalización de Transporte, Almacenamiento y Movimiento de Hidrocarburos, sus Derivados, Biocombustibles y sus Mezclas
- **Atribuciones y Responsabilidades:**
 - a) Elaborar propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, en el ámbito de gestión del área;
 - b) Elaborar informes técnicos para la fijación de tarifas de transporte (ductos) y almacenamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas;
 - c) Elaborar informes técnicos para la fijación de tarifas de transporte terrestre de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas;
 - d) Aprobar certificados de control anual de operación, de los sistemas de transporte de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación;
 - e) Aprobar certificados de control anual de operación de los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación;
 - f) Aprobar certificados de control anual de operación de los centros de fiscalización y entrega de petróleo y gas natural;
 - g) Ejecutar acciones para el control y fiscalización de las actividades de recepción, almacenamiento y despacho de los derivados de hidrocarburos (Jet Fuel y AvGas) en los terminales aeroportuarios;
 - h) Aprobar la ubicación de los centros de fiscalización y entrega (CFE) de petróleo y gas natural en campos petroleros, sistemas de transporte o almacenamiento y/o los puntos adicionales de control de medición de producción fiscalizada;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- i) Entregar informes técnicos y proyectos de resolución para aprobación de operación, registro, suspensión o extinción de los centros de fiscalización y entrega (CFE) de petróleo y gas natural;
- j) Realizar el control de las actas y sellos de seguridad colocados en los centros de fiscalización y entrega (CFE) de petróleo y gas natural, y sistemas de medición dinámica para transferencia de custodia de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas;
- k) Ejecutar acciones para validar la transferencia de custodia de hidrocarburos cuando se producen mezclas antes de los centros de fiscalización y entrega (CFE), conforme a los contratos suscritos y programas de operación y producción;
- l) Entregar informes técnicos y proyectos de resolución para autorizar la operación y registro de terminales y depósitos de almacenamiento, así como su reinicio de operación o modificación en la infraestructura a cargo de los sujetos de control;
- m) Ejecutar acciones de control y fiscalización del movimiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, en centros de fiscalización y sistemas de medición dinámica para transferencia de custodia de derivados de hidrocarburos;
- n) Ejecutar acciones para el control de la calidad de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, en terminales y depósitos;
- o) Ejecutar acciones de supervisión y control en los laboratorios de control de calidad de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, y sus mezclas, en el ámbito de gestión del área;
- p) Elaborar reportes sobre novedades en materia ambiental detectadas durante el control realizado a las actividades hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área;
- q) Elaborar informes técnicos de control del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, en el ámbito de gestión del área;
- r) Ejecutar acciones de control a la integridad y operación de los sistemas de almacenamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación;
- s) Aprobar la resolución de autorización, operación de tanques de almacenamiento y recipientes a presión, de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación;
- t) Aprobar la resolución de aceptación o autorización de la construcción de tanques de almacenamiento y recipientes a presión, de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación;
- u) Aprobar la resolución para autorización de uso de tablas de calibración de tanques de almacenamiento y recipientes a presión, de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación;
- v) Ejecutar acciones de control a la integridad y operación de los sistemas de transporte (ductos) de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación;
- w) Aprobar la resolución para autorización, suspensión o extinción de permisos, autorizaciones y registros de los autotanques y transporte marítimo-fluvial de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación;
- x) Aprobar la resolución para autorización, suspensión o extinción de permisos de operación, y registros de vehículos de Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros;
- y) Aprobar certificados de afectación a los derechos de vía de ductos que transportan hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas;
- z) Emitir la autorización de cruces (intervención) sobre los derechos de vía de ductos que transportan hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas;
- aa) Entregar informes técnicos de declaratoria de utilidad pública para ductos, y establecimiento de derecho de vía, así como limitaciones de dominio y servidumbres legales de tránsito;
- bb) Entregar informes técnicos para la autorización de la operación de ductos de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas;
- cc) Elaborar el informe de recomendación para aprobación del Ministerio rector sobre los Programas, Planes y cronogramas de Mantenimiento de equipo y maquinaria para el año siguiente a la conclusión de los Contratos de transporte y almacenamiento, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- dd)** Elaborar el informe técnico sobre los Programas de stock mínimo de repuestos que los Contratistas estén obligados a mantener en bodega a la finalización de los Contratos de transporte y almacenamiento, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área;
- ee)** Realizar el control y fiscalización al cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a los Organismos Evaluadores de la Conformidad calificados en la institución, en el ámbito de gestión del área;
- ff)** Ejecutar acciones para prevenir las desviaciones a la normativa legal, reglamentaria, técnica y contractual, y disponer medidas correctivas;
- gg)** Aprobar informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales de las actividades hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área;
- hh)** Realizar la solicitud y el registro de pagos por los servicios de regulación y control que presta la institución, en el ámbito de gestión del área; y,
- ii)** Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones Internas:

- **Gestión de movimiento de Hidrocarburos.**
- **Gestión de ductos, tanques y recipientes de Hidrocarburos.**
- **Gestión de transporte terrestre y fluvial de Hidrocarburos.**

Entregables

Gestión de movimiento de Hidrocarburos:

1. Propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, en el ámbito de gestión del área.
2. Informes técnicos sobre volúmenes y calidad de hidrocarburos a ser transportados por la infraestructura donde se va a aplicar la tarifa.
3. Informes técnicos de la emisión de los certificados de control anual de operación de los centros de fiscalización y entrega de petróleo y gas natural.
4. Certificados de control anual de operación de los centros de fiscalización y entrega de petróleo y gas natural.
5. Informes técnicos de control y fiscalización de las actividades de recepción, almacenamiento y despacho de los derivados del petróleo (Jet Fuel y AvGas) en los terminales aeroportuarios.
6. Informes técnicos de ubicación de los centros de fiscalización y entrega (CFE) de petróleo y gas natural.
7. Informes técnicos y proyectos de resolución para otorgar permiso de inicio de operación, registro, suspensión o extinción de los centros de fiscalización y entrega (CFE) de petróleo y gas natural.
8. Informes técnicos de los balances consolidados de actas de inspección y control de sellos a nivel nacional, levantadas en los centros de fiscalización y entrega de petróleo y gas natural, y sistemas de medición dinámica para transferencia de custodia hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas.
9. Informes técnicos de validación de la metodología de cálculo de producción fiscalizada de la transferencia de custodia de hidrocarburos cuando se producen mezclas antes de los centros de fiscalización y entrega (CFE), conforme a los contratos suscritos y programas de operación y producción.
10. Informes técnicos mensuales comparativos de los ingresos y egresos de petróleo en centros de almacenamiento.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

11. Informes técnicos mensuales comparativos de la producción de campo y la producción fiscalizada de petróleo.
12. Informes técnicos de la reliquidación de la producción fiscalizada de petróleo.
13. Reportes diarios con información de producción fiscalizada, campos y/o bloques bajo prestación de servicios.
14. Reportes técnicos de análisis y revisión de volúmenes y cifras de la producción fiscalizada (medidos en los centros de fiscalización y entrega -CFE).
15. Reportes diarios y mensuales de la producción fiscalizada nacional de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas en la base hidrocarburífera del Ministerio rector.
16. Reportes mensuales de información de producción fiscalizada nacional de petróleo.
17. Informes consolidados trimestrales a nivel nacional del movimiento de petróleo y gas natural.
18. Reportes diarios de cargadoras (shippers) de petróleo o de consumo de petróleo y combustible en refinerías, plantas topping y campos.
19. Reportes diarios y mensuales de bombeo de petróleo a través de oleoductos o del stock y despacho de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas.
20. Reportes de información y estadísticas de movimiento de petróleo y gas natural.
21. Informes mensuales de movimiento de gas natural y condensado.
22. Informes técnicos mensuales de la toma de muestras recolectadas y sus resultados en el análisis de los combustibles, en terminales de almacenamiento de derivados de hidrocarburos.
23. Reportes diarios y mensuales de las actividades de control y fiscalización de las operaciones de recepción, almacenamiento y despacho de los derivados de hidrocarburos (incluido Gas licuado de petróleo -GLP), en los terminales y depósitos de almacenamiento.
24. Informes técnicos del control ejecutado en laboratorios de control de calidad.
25. Reportes sobre accidentes e incidentes de derrames detectados durante el control de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, en el ámbito de gestión del área.
26. Informes técnicos de control del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, en el ámbito de gestión del área.
27. Notificación de observaciones al sujeto de control, resultado del control y seguimiento a las actividades hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.
28. Informes técnicos de control y fiscalización que incluyen observaciones y recomendaciones (acciones preventivas y correctivas) a los sujetos de control, en el ámbito de gestión del área.
29. Notificación al sujeto de control sobre observaciones al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones, en el ámbito de gestión del área.
30. Informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales, en el ámbito de gestión del área.
31. Solicitud de pago por los servicios de regulación y control que presta la institución, en el ámbito de gestión del área.
32. Informes y registros de pagos, en el ámbito de gestión del área.

Gestión de ductos, tanques y recipientes de Hidrocarburos:

1. Propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, en el ámbito de gestión del área.
2. Informes técnicos de la infraestructura hidrocarburífera a la cual se va a aplicar la tarifa.
3. Certificados de control anual de operación de ductos, de operación de los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación.
4. Informes técnicos de la emisión de certificados de control anual de operación de ductos.
5. Actas de inspección de control anual de ductos.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

6. Actas de inspección de control anual de operación, de los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación.
7. Informes técnicos para la emisión de certificados de control anual de operación de los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación.
8. Actas de inspección de control anual de tanques de almacenamiento y recipientes a presión, de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación.
9. Informes técnicos y proyectos de resolución para autorizar la operación y registro de terminales y depósitos de almacenamiento, así como su reinicio de operación o modificación en la infraestructura a cargo de los sujetos de control.
10. Informes técnicos del control ejecutado en laboratorios de control de calidad.
11. Reportes sobre accidentes e incidentes de derrames detectados durante el control de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, en el ámbito de gestión del área.
12. Informes técnicos de control del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, en el ámbito de gestión del área.
13. Informes técnicos de control de las condiciones operativas de los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, gas natural, y aguas de formación.
14. Informes de observaciones técnicas de incumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones emitidas a los sujetos de control, en los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, gas natural, y aguas de formación.
15. Informes técnicos y proyectos de resolución de recomendación de autorización de inicio y reinicio de la operación de tanques de almacenamiento y recipientes a presión, de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación.
16. Informes técnicos y proyectos de resolución de recomendación de aceptación o autorización de la construcción de tanques de almacenamiento y recipientes a presión, de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación.
17. Informes técnicos y proyectos de resolución de recomendación de autorización de uso de tablas de calibración de tanques de almacenamiento y recipientes a presión, de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación.
18. Informes técnicos de recomendación de validación de vigencia de uso de tablas de calibración de tanques de almacenamiento y recipientes a presión, de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación.
19. Informes de seguimiento y cumplimiento a las actividades realizadas por las operadoras para evaluar la integridad (Pruebas Hidrostáticas - mediciones de espesores- corridas de herramientas inteligentes) a los ductos.
20. Informes técnicos del recorrido de potenciales de protección catódica de los ductos.
21. Informes de cumplimiento de normativa técnica en actividades de mantenimientos (reparaciones - reemplazos - variantes) en ductos.
22. Informe general de las condiciones operativas y de integridad de los sistemas de transporte (ductos).
23. Certificados de afectación a los derechos de vía de ductos que transportan hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas.
24. Actas de inspección sobre las afectaciones e intervenciones a los derechos de vía de ductos o para la autorización de cruces (intervención) sobre los derechos de vía de ductos.
25. Documento de autorización de cruces (intervención) sobre los derechos de vía de ductos.
26. Informes técnicos de declaratoria de utilidad pública de terrenos y otros bienes para la infraestructura hidrocarburífera y establecimiento de derecho de vía, así como limitaciones de dominio y servidumbres legales de tránsito.
27. Informes técnicos de avance de obras y cumplimiento de normas legales y técnicas en la

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

construcción de ductos.

28. Informes técnicos de eficiencia, seguridad e integridad de ductos o de recomendación de autorización de la operación y registro de ductos.
29. Informe de recomendación para aprobación del Ministerio rector sobre los Programas, Planes y cronogramas de Mantenimiento de equipo y maquinaria para el año siguiente a la conclusión de los Contratos de transporte y almacenamiento, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.
30. Informe técnico sobre los Programas de stock mínimo de repuestos que los Contratistas estén obligados a mantener en bodega a la finalización de los Contratos de transporte y almacenamiento, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.
31. Notificación de observaciones al sujeto de control, resultado del control y seguimiento a las actividades hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.
32. Informes técnicos de control y fiscalización que incluyen observaciones y recomendaciones (acciones preventivas y correctivas) a los sujetos de control, en el ámbito de gestión del área.
33. Notificación al sujeto de control sobre observaciones al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones, en el ámbito de gestión del área.
34. Informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales, en el ámbito de gestión del área.
35. Solicitud de pago por los servicios de regulación y control que presta la institución, en el ámbito de gestión del área.
36. Informes técnicos del cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a los Organismos Evaluadores de la Conformidad calificados en la institución, en el ámbito de gestión del área.
37. Informes y registros de pagos, en el ámbito de gestión del área.

Gestión de transporte terrestre y fluvial de Hidrocarburos:

1. Propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, en el ámbito de gestión del área.
2. Informes técnicos para la fijación de tarifas para transporte terrestre de hidrocarburos y sus derivados.
3. Certificados de control anual de operación de autotanques, buquetanques o de operación de vehículos de transporte de Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros.
4. Informes técnicos de la emisión de certificados de control anual de operación de buquetanques.
5. Informes técnicos de la emisión de certificados de control anual de operación de autotanques.
6. Informes técnicos de la emisión de certificados de control anual de operación de vehículos de Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros.
7. Actas de inspección de control anual de autotanques, buquetanques o de vehículos de Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros.
8. Informes técnicos del control ejecutado en laboratorios de control de calidad.
9. Reportes sobre accidentes e incidentes de derrames detectados durante el control de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, en el ámbito de gestión del área.
10. Informes técnicos de control del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, en el ámbito de gestión del área.
11. Proyectos de resolución para autorización, operación, suspensión o extinción de permisos, autorizaciones y registros, de autotanques y transporte marítimo-fluvial de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación.
12. Actas de inspección para autorización, operación y registro de autotanques de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

13. Informes técnicos para la autorización, operación y registro de autotanques de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación.
14. Informes técnicos para la autorización, operación y registro de transporte marítimo-fluvial de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas.
15. Proyectos de resolución para autorización, operación y registro de vehículos de Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros.
16. Proyectos de resolución para autorización, suspensión o extinción de permisos de operación, y registros de vehículos de Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros.
17. Actas de inspección para autorización, operación y registro de vehículos de Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros.
18. Informes técnicos para autorización, suspensión o extinción de permisos de operación, y registros de vehículos de Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros.
19. Notificación de observaciones al sujeto de control, resultado del control y seguimiento a las actividades hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.
20. Informes técnicos de control y fiscalización que incluyen observaciones y recomendaciones (acciones preventivas y correctivas) a los sujetos de control, en el ámbito de gestión del área.
21. Notificación al sujeto de control sobre observaciones al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones, en el ámbito de gestión del área.
22. Informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales, en el ámbito de gestión del área.
23. Solicitud de pago por los servicios de regulación y control que presta la institución, en el ámbito de gestión del área.
24. Informes técnicos del cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a los Organismos Evaluadores de la Conformidad calificados en la institución, en el ámbito de gestión del área.
25. Informes y registros de pagos, en el ámbito de gestión del área.

1.3.4.4 Gestión Técnica de Control y Fiscalización de Comercialización de Hidrocarburos, sus Derivados, Biocombustibles y sus Mezclas

- **Misión:** Dirigir las gestiones de aprobación, control, fiscalización, supervisión, evaluación, intervención, validación y regulación, a la ejecución de las operaciones hidrocarburíferas de comercialización interna y externa de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, en cumplimiento de la normativa legal, técnica y contractual vigente.
- **Responsable:** Director/a Técnico/a de Control y Fiscalización de Comercialización de Hidrocarburos, sus Derivados, Biocombustibles y sus Mezclas
- **Atribuciones y Responsabilidades:**
 - a) Elaborar propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, en el ámbito de gestión del área;
 - b) Elaborar informes técnicos de cálculo de precios de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural en terminal y/o depósitos de almacenamiento;
 - c) Aprobar certificados de control anual a los sujetos de control que cumplan con la normativa aplicable para el ejercicio de las actividades de comercialización de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural;
 - d) Gestionar la programación mensual y anual de la dotación de material e insumos de Trabajo (Actas de inspección regular, de control, de control anual, sellos de seguridad, etiquetas, etc.) para el cumplimiento de las actividades de control a los centros de distribución a nivel nacional;
 - e) Ejecutar el cronograma de inspecciones técnicas de controles regulares y anuales, correspondientes al cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente a los centros de distribución, que realizan actividades de comercialización de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

licuado de petróleo (GLP), Gas Natural, y de consumidores finales al granel;

f) Realizar el control y fiscalización, conforme a la planificación establecida, observando el cumplimiento de la normativa legal, reglamentaria, técnica y contractual, relacionada con operaciones y actividades comercialización de hidrocarburos;

g) Autorizar trabajos de mantenimiento, evacuación de combustibles por contaminación y otros, por requerimientos operativos en los centros de distribución dedicados a actividades de comercialización de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas;

h) Participar en la comisión interinstitucional de elaboración del programa operativo mensual de oferta-demanda de hidrocarburos, en el ámbito de gestión del área;

i) Participar en la comisión interinstitucional de elaboración del programa plurianual de estimaciones hidrocarburíferas que incluye, carga a refinerías, días de operación de unidades de destilación atmosférica, producción por refinería y terminal de preparación de mezclas; exportaciones e importaciones; y, demanda de hidrocarburos; en el ámbito de gestión del área;

j) Elaborar informes y reportes técnicos respecto a la evaluación de cumplimiento de estimaciones hidrocarburíferas, referentes a importaciones y exportaciones de crudo y derivados;

k) Elaborar informes y reportes técnicos de control y fiscalización de la calidad de productos importados o exportados;

l) Ejecutar acciones de supervisión y control en los laboratorios de control de calidad de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, y sus mezclas, en el ámbito de gestión del área;

m) Elaborar informes técnicos por los diferentes sistemas implementados para el control y fiscalización de la comercialización de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, y de consumidores finales al granel;

n) Elaborar reportes sobre accidentes e incidentes de derrames detectados durante el control realizado a las actividades hidrocarburíferas;

o) Elaborar informes técnicos de control del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, en el ámbito de gestión del área;

p) Elaborar informes técnicos para la programación de volúmenes, ajustes de volúmenes (incrementos, redistribuciones, suspensiones, etc.) asignados a los actores de la cadena de comercialización en los diferentes segmentos de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, y sus mezclas, incluido Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural a nivel nacional;

q) Elaborar informes técnicos y proyectos de resolución para autorizar la factibilidad, operación y registro de centros de distribución que serán destinados a realizar actividades de comercialización de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural; y, la infraestructura e instalaciones que utilizarán para el efecto, sus ampliaciones, modificaciones, suspensiones y extinciones;

r) Realizar el levantamiento de suspensiones de infraestructura de comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural;

s) Ejecutar inspecciones técnicas previo al inicio de operación de instalaciones que serán destinadas a realizar actividades de comercialización de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP), Gas Natural, y de consumidores finales al granel;

t) Aprobar la resolución para los cambios de ambiente de sujetos de control que realizan actividades de comercialización de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP), Gas Natural, y de consumidores finales al granel;

u) Autorizar la factibilidad, operación y registro de depósitos de distribución y centros de acopio de Gas licuado de petróleo (GLP); y, la infraestructura e instalaciones que utilizarán para el efecto, sus ampliaciones, modificaciones, suspensiones y extinciones;

v) Elaborar informes técnicos y proyectos de resolución para autorizar la factibilidad, operación y registro de plantas de almacenamiento y envasado; talleres de mantenimiento; eliminación y destrucción de cilindros y válvulas para Gas licuado de petróleo (GLP); y, la infraestructura e instalaciones que utilizarán para el efecto, sus ampliaciones, modificaciones, suspensiones y extinciones;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- w) Elaborar los certificados de origen de los productos exportados de hidrocarburos;
- x) Realizar el control y seguimiento al reporte del cálculo y facturación realizado por la empresa estatal, que se aplica a la penalización por producto fuera de especificación contractual, demoraje y arribos fuera de ventana dentro de la programación;
- y) Realizar el control a las actividades relacionadas con la importación y exportación de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural;
- z) Elaborar Informes técnico - comerciales para la autorización de la exportación e importación de hidrocarburos;
- aa) Aprobar autorización para la adquisición de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, y sus mezclas, a través de cuantías domésticas, así como de su reforma, renovación, suspensión y extinción;
- bb) Aprobar autorización a usuarios finales para la adquisición de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, y sus mezclas, a través del segmento industrial, así como de su reforma, suspensión y extinción;
- cc) Elaborar plan anual de adquisición, mantenimiento, calibración y verificación de equipos de medición utilizados para el control en las actividades de comercialización de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural (contrastador volumétrico y balanzas) a nivel nacional;
- dd) Ejecutar acciones de control a talleres de mantenimiento, eliminación y destrucción de cilindros y válvulas para Gas licuado de petróleo (GLP);
- ee) Elaborar el informe de recomendación para aprobación del Ministerio rector sobre los Programas, Planes y cronogramas de Mantenimiento de equipo y maquinaria para el año siguiente a la conclusión de los Contratos de comercialización, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área;
- ff) Elaborar el informe técnico sobre los Programas de stock mínimo de repuestos que los Contratistas estén obligados a mantener en bodega a la finalización de los Contratos de comercialización, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área;
- gg) Ejecutar acciones para prevenir las desviaciones a la normativa legal, reglamentaria, técnica y contractual, y disponer medidas correctivas;
- hh) Aprobar informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales de las actividades hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área;
- ii) Realizar el control y fiscalización al cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a los Organismos Evaluadores de la Conformidad calificados en la institución, en el ámbito de gestión del área;
- jj) Realizar la solicitud y el registro de pagos por los servicios de regulación y control que presta la institución, en el ámbito de gestión del área; y,
- kk) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones Internas:

- **Gestión de Comercialización de Derivados Líquidos de Hidrocarburos, Biocombustibles y sus Mezclas.**
- **Gestión de Comercialización de GLP y Gas Natural.**
- **Gestión de Comercio Internacional de Hidrocarburos.**

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Entregables

Gestión de Comercialización de Derivados Líquidos de Hidrocarburos, Biocombustibles y sus Mezclas:

1. Propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, en el ámbito de gestión del área.
2. Proyectos de instructivos, reglamentaciones, formularios técnicos y demás disposiciones para los sujetos de control, relacionados con las actividades de comercialización de derivados líquidos de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas.
3. Informes técnicos de cálculo de precios de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural en terminal y/o depósitos de almacenamiento.
4. Registro de precios de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural en terminal y/o depósitos de almacenamiento.
5. Informes estadísticos de los precios calculados y comportamiento del mercado de los derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural.
6. Base de datos de información referente al cálculo de precios de los derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural.
7. Informes de análisis comparativo de las metodologías, políticas y legislación nacional e internacional referente al cálculo de precios de los derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural.
8. Informes técnicos de control anual a los sujetos de control que cumplan con la normativa aplicable en el ejercicio de las actividades de comercialización de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas.
9. Certificados de control anual a los sujetos de control que realizan las actividades de comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas.
10. Actas de inspección regular, de control, y control anual a los sujetos de control que cumplan con la normativa aplicable en el ejercicio de las actividades de comercialización de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas.
11. Informes técnicos de control anual por cumplimiento de requisitos establecidos en la normativa aplicable para el ejercicio de las actividades de la comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas.
12. Programación mensual y anual de la dotación de material e insumos de trabajo (actas de inspección regular, de control, de control anual, sellos de seguridad, etiquetas, etc.) para el cumplimiento de las actividades de comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas.
13. Balance de actas de inspecciones técnicas regulares, de controles, de control anual, y material (sellos de seguridad, etiquetas varias, etc.) utilizado en las actividades de control y fiscalización a los centros de distribución registrados y autorizados para la comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas.
14. Informes técnicos de la intervención a las actividades de comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas.
15. Reportes técnicos de los procesos de compra y venta de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas.
16. Autorizaciones de trabajos de mantenimiento, remodelación y/o mantenimiento preventivo y correctivo, autorizaciones de trabajos varios, y otros por requerimiento operativos en los centros de distribución de combustibles líquidos de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas.
17. Informes técnicos del control ejecutado en laboratorios de control de calidad.
18. Informes técnicos de los diferentes sistemas implementados para el control y fiscalización de la

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas.

19. Base de datos de los sujetos de control habilitados para realizar actividades relacionadas con la comercialización de derivados líquidos de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas.
20. Reportes sobre accidentes e incidentes de derrames detectados durante el control de hidrocarburos, a los entes de control correspondientes, en el ámbito de gestión del área.
21. Informes técnicos de control del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, en el ámbito de gestión del área.
22. Informes técnicos para la programación de volúmenes, ajustes de volúmenes (incrementos, redistribuciones, suspensiones, etc.) asignados a los actores de la cadena de comercialización en los diferentes segmentos de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, y sus mezclas a nivel nacional.
23. Informes técnicos, notificación y proyectos de resolución para autorizar la factibilidad u operación (ampliaciones y modificaciones) de nuevos sujetos de control que serán destinados a realizar actividades de comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas.
24. Informes técnicos y proyectos de resolución para la suspensión o extinción de los sujetos de control dedicados a la comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas.
25. Actas de levantamiento de suspensiones de infraestructura de comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas.
26. Informes técnicos y proyectos de resolución para el cambio de ambiente, propietarios, operadores, renovación, modificación y ampliación, de la autorización y registro de personas naturales o jurídicas que realizan actividades de comercialización de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas.
27. Autorizaciones a usuarios finales para la compra y transporte de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a través de cuantías domésticas o segmento industrial.
28. Informes técnicos para la suspensión o extinción de usuarios finales para la adquisición de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, y sus mezclas, a través de cuantías domésticas o segmento industrial.
29. Plan anual de adquisición, mantenimiento, calibración y verificación de equipos de medición utilizados para el control en las actividades de comercialización de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas (contrastador volumétrico).
30. Notificación de observaciones al sujeto de control, resultado del control y seguimiento a las actividades hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.
31. Informes técnicos de control y fiscalización que incluyen observaciones y recomendaciones (acciones preventivas y correctivas) a los sujetos de control, en el ámbito de gestión del área.
32. Notificación al sujeto de control sobre observaciones al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones, en el ámbito de gestión del área.
33. Informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales de las actividades hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.
34. Solicitud de pago por los servicios de regulación y control que presta la institución, en el ámbito de gestión del área.
35. Informe de recomendación para aprobación del Ministerio rector sobre los Programas, Planes y cronogramas de Mantenimiento de equipo y maquinaria para el año siguiente a la conclusión de los Contratos de comercialización de derivados líquidos de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.
36. Informe técnico sobre los Programas de stock mínimo de repuestos que los Contratistas estén obligados a mantener en bodega a la finalización de los Contratos de comercialización de derivados líquidos de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, de conformidad a lo señalado en el

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.

37. Informes técnicos del cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a los Organismos Evaluadores de la Conformidad calificados en la institución, en el ámbito de gestión del área.
38. Informes y registros de pagos, en el ámbito de gestión del área.

Gestión de Comercialización de GLP y Gas Natural:

1. Propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, en el ámbito de gestión del área.
2. Proyectos de instructivos, reglamentaciones, formularios técnicos y demás disposiciones para los sujetos de control, relacionados con las actividades de comercialización de Gas licuado de petróleo (GLP), Gas Natural y de consumidores finales al granel.
3. Informes técnicos de control anual a los sujetos de control que cumplan con la normativa aplicable para el ejercicio de las actividades de comercialización de Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural.
4. Certificados de control anual a los sujetos de control que realizan las actividades de comercialización de Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural.
5. Formularios y actas de inspección de control y control anual a los sujetos de control que cumplan con la normativa aplicable en el ejercicio de las actividades de comercialización de Gas licuado de petróleo (GLP), Gas Natural y de consumidores finales al granel.
6. Informes técnicos de control anual por cumplimiento de requisitos establecidos en la normativa aplicable para el ejercicio de las actividades de la comercialización de Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural.
7. Programa mensual y anual de material e insumos de trabajo (actas de inspección, de control, control anual, etc.), para el cumplimiento de las actividades de la comercialización de Gas licuado de petróleo (GLP), Gas Natural y de consumidores finales al granel.
8. Balance de actas de inspecciones técnicas regulares, de controles, de control anual y material, utilizados en las actividades de control y fiscalización a los depósitos de distribución, centros de acopio y plantas de envasado registrados y autorizados para la comercialización de Gas licuado de petróleo (GLP), Gas Natural y de consumidores finales al granel.
9. Informes técnicos de la intervención a las actividades de comercialización de Gas licuado de petróleo (GLP), Gas Natural y de consumidores finales al granel.
10. Reportes técnicos de los procesos de compra y venta de Gas licuado de petróleo (GLP), Gas Natural, que efectúan los sujetos de control.
11. Informes técnicos del control ejecutado en laboratorios de control de calidad.
12. Informes técnicos de los diferentes sistemas implementados para el control y fiscalización de la comercialización de Gas licuado de petróleo (GLP), Gas Natural y de consumidores finales al granel.
13. Base de datos de los sujetos de control habilitados para realizar actividades relacionadas con la comercialización de Gas licuado de petróleo (GLP), Gas Natural y de consumidores finales al granel.
14. Reportes sobre accidentes e incidentes de derrames detectados durante el control de hidrocarburos, a los entes de control correspondientes, en el ámbito de gestión del área.
15. Informes técnicos de control del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, en el ámbito de gestión del área.
16. Informes técnicos para la programación de volúmenes, ajustes de volúmenes (incrementos, redistribuciones, suspensiones, etc.) asignados a los actores de la cadena de comercialización en los diferentes segmentos de Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural a nivel nacional.
17. Informes técnicos para la suspensión o extinción en el registro de control técnico de hidrocarburos de los sujetos de control dedicados a la comercialización de Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Natural.

18. Actas de levantamiento suspensiones de infraestructura de comercialización Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural.
19. Informes técnicos, notificación y proyectos de factibilidad para la implantación de nuevos sujetos de control destinados a realizar actividades de comercialización de Gas licuado de petróleo (GLP), Gas Natural y de consumidores finales al granel.
20. Informes de inspección técnica previo al inicio de operación de las instalaciones destinadas a realizar actividades de comercialización de combustibles líquidos de Gas licuado de petróleo (GLP), Gas Natural y de consumidores finales al granel.
21. Informes técnicos y proyectos de resolución para el cambio de ambiente, propietarios, operadores, renovación, modificación y ampliación, de la autorización y registro de personas naturales o jurídicas que realizan actividades de comercialización de Gas licuado de petróleo (GLP), Gas Natural y de consumidores finales al granel.
22. Informes técnicos para autorizar la factibilidad, operación y registro de depósitos de distribución y centros de acopio de Gas licuado de petróleo (GLP); y, la infraestructura e instalaciones que utilizarán para el efecto, sus ampliaciones, modificaciones, suspensiones y extinciones.
23. Informes técnicos y proyectos de resolución para autorizar la factibilidad, operación y registro de plantas de almacenamiento y envasado; talleres de mantenimiento; eliminación y destrucción de cilindros y válvulas para Gas licuado de petróleo (GLP); y, la infraestructura e instalaciones que utilizarán para el efecto, sus ampliaciones, modificaciones, suspensiones y extinciones.
24. Plan anual de adquisición, mantenimiento, calibración y verificación de equipos de medición utilizados para el control en las actividades de comercialización de Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural (balanzas).
25. Informes técnicos de inspección de talleres de mantenimiento de cilindros y válvulas para Gas licuado de petróleo (GLP).
26. Actas de control de peso, sello y estado físico de cilindros con Gas licuado de petróleo (GLP).
27. Actas e Informes de constancia de destrucción y eliminación de cilindros y válvulas para Gas licuado de petróleo (GLP).
28. Notificación de observaciones al sujeto de control, resultado del control y seguimiento a las actividades hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.
29. Informes técnicos de control y fiscalización que incluyen observaciones y recomendaciones (acciones preventivas y correctivas) a los sujetos de control, en el ámbito de gestión del área.
30. Notificación al sujeto de control sobre observaciones al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones, en el ámbito de gestión del área.
31. Informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales de las actividades hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.
32. Solicitud de pago por los servicios de regulación y control que presta la institución, en el ámbito de gestión del área.
33. Informe de recomendación para aprobación del Ministerio rector sobre los Programas, Planes y cronogramas de Mantenimiento de equipo y maquinaria para el año siguiente a la conclusión de los Contratos de comercialización de Gas licuado de petróleo y Gas Natural, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.
34. Informe técnico sobre los Programas de stock mínimo de repuestos que los Contratistas estén obligados a mantener en bodega a la finalización de los Contratos de comercialización de Gas licuado de petróleo y Gas Natural, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.
35. Informes técnicos del cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a los Organismos Evaluadores de la Conformidad calificados en la institución, en el ámbito de gestión del área.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

36. Informes y registros de pagos, en el ámbito de gestión del área.

Gestión de Comercio Internacional de Hidrocarburos:

1. Propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, en el ámbito de gestión del área.
2. Proyectos de instructivos, reglamentaciones, formularios técnicos y demás disposiciones para los sujetos de control, relacionados con las actividades de comercio internacional.
3. Informes y reportes técnicos sobre temas relevantes tratados e información generada en la comisión interinstitucional de elaboración del programa operativo mensual de oferta-demanda de hidrocarburos, así como entrega de información generada.
4. Informes y reportes técnicos respecto a la evaluación de cumplimiento de estimaciones hidrocarburíferas, y análisis de programaciones operativas de las exportaciones e importaciones de hidrocarburos.
5. Informes y reportes técnicos sobre temas relevantes tratados e información generada en la comisión interinstitucional de elaboración del programa plurianual de estimaciones hidrocarburíferas que incluye, carga a refinerías, días de operación de unidades de destilación atmosférica, producción por refinería y terminal de preparación de mezclas; exportaciones e importaciones; y, demanda de hidrocarburos, así como entrega de información generada, en el ámbito de gestión del área.
6. Informes y reportes técnicos respecto a la evaluación de cumplimiento de estimaciones hidrocarburíferas, referentes a importaciones y exportaciones de crudo y derivados.
7. Informes y reportes técnicos de control de calidad de productos importados o exportados.
8. Informes técnicos del control ejecutado en laboratorios de control de calidad.
9. Reportes sobre accidentes e incidentes de derrames detectados durante el control de hidrocarburos, a los entes de control correspondientes, en el ámbito de gestión del área.
10. Informes técnicos de control del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, en el ámbito de gestión del área.
11. Certificados de origen de los productos exportados de hidrocarburos.
12. Proyectos de notificación y solicitudes de informe a sujetos de control respecto de las novedades detectadas en los operativos de importación y exportación de hidrocarburos; que incluya el cálculo y facturación que se aplica a la penalización por producto fuera de especificaciones contractuales (calidad y cantidad), demoraje y arribos fuera de ventana, en el ámbito de gestión del área.
13. Reportes técnicos de verificación del cálculo y facturación que se aplica a la penalización por producto fuera de especificaciones contractuales, demoraje y arribos fuera de ventana dentro de la programación de embarques.
14. Informes técnicos de control de las actividades de importación y/o exportación, y seguimiento al programa de embarques de hidrocarburos, realizadas por los sujetos de control, para cumplir con la oferta y demanda del mercado.
15. Informes técnicos de los procesos de compra y venta (importación y exportación) de hidrocarburos que realizan los sujetos de control.
16. Informes técnicos de seguimiento a las compañías que realizan actividad de bunquereo en el país.
17. Informes técnicos de los saldos exportables de petróleo, a los que tienen derecho la entidad competente y los sujetos de control.
18. Informes técnicos de control de la verificación contractual de la calidad y cantidad de las exportaciones e importaciones de los hidrocarburos, incluidos Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural.
19. Reportes diarios sobre la ejecución de la programación y operaciones de carga y/o descarga de las exportaciones e importaciones de hidrocarburos.
20. Reportes de los embarques de exportación de hidrocarburos realizados por las empresas privadas

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

que operan en el país, para la liquidación de contratos.

21. Reportes de la información, precios y estadísticas de las exportaciones e importaciones de hidrocarburos, para organismos nacionales e internacionales.
22. Base de datos de las actividades efectuadas por las inspectoras independientes y el control de pérdidas de hidrocarburos "loss control" nacionales e internacionales, en las operaciones de carga y descarga de hidrocarburos exportados e importados.
23. Informes técnico - comerciales para la autorización de la exportación e importación de hidrocarburos.
24. Notificación de observaciones al sujeto de control, resultado del control y seguimiento a las actividades hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.
25. Informes técnicos de control y fiscalización que incluyen observaciones y recomendaciones (acciones preventivas y correctivas) a los sujetos de control, en el ámbito de gestión del área.
26. Notificación al sujeto de control sobre observaciones al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones, en el ámbito de gestión del área.
27. Informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales de las actividades hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.
28. Solicitud de pago por los servicios de regulación y control que presta la institución, en el ámbito de gestión del área.
29. Informes y registros de pagos, en el ámbito de gestión del área.

1.3.4.5 Gestión de Auditoría de Hidrocarburos y Control de Activos

- **Misión:** Dirigir las gestiones de ejecución de las auditorías con un propósito especial, exámenes especiales de auditoría, controles de los bienes amortizables y depreciables, y stock de bodega, para controlar y fiscalizar las actividades hidrocarburíferas que realizan los sujetos de control, excepto las empresas públicas, verificando el cumplimiento de la normativa legal y contractual vigente.
- **Responsable:** Director/a de Auditoría de Hidrocarburos y Control de Activos
- **Atribuciones y Responsabilidades:**
 - a) Elaborar propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, en el ámbito de gestión del área;
 - b) Aprobar informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales de las actividades hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área;
 - c) Realizar la solicitud y el registro de pagos por los servicios de regulación y control que presta la institución, en el ámbito de gestión del área;
 - d) Evaluar a las empresas especializadas para la ejecución de auditorías de actividades hidrocarburíferas;
 - e) Elaborar los informes técnicos sobre los comentarios presentados a los informes de auditoría de las actividades hidrocarburíferas;
 - f) Dirigir y aprobar el plan anual de auditorías y controles en base a la normativa legal, reglamentaria y contractual, aplicable a las actividades hidrocarburíferas;
 - g) Aprobar informes provisionales de las auditorías con un propósito especial a las inversiones, ingresos, costos y gastos; y exámenes especiales de auditoría a las actividades hidrocarburíferas;
 - h) Aprobar actas de revisión de los informes provisionales de las auditorías con un propósito especial a las inversiones, ingresos, costos y gastos; y, exámenes especiales de auditoría de las actividades hidrocarburíferas;
 - i) Elaborar informes de auditoría con un propósito especial a las inversiones, ingresos, costos y gastos; y, exámenes especiales de auditoría de las actividades hidrocarburíferas;
 - j) Elaborar informes técnicos sobre impugnaciones a los informes de auditoría de las actividades

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

hidrocarburíferas, presentados al Ministerio rector;

k) Aprobar los informes provisionales de controles de los bienes, equipos e instalaciones amortizables; propiedad, planta y equipo depreciables; y, stock de bodega de las compañías, que tienen contratos con el Estado en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera;

l) Aprobar actas de revisión de los informes provisionales de los controles de los bienes, equipos e instalaciones amortizables; propiedad, planta y equipo depreciables, y stock de bodega, de las compañías que tienen contratos con el Estado en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera;

m) Elaborar informes finales de los controles de los bienes, equipos e instalaciones amortizables, propiedad, planta y equipo depreciables, y stock de bodega de las compañías que tienen contratos con el Estado en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera;

n) Elaborar informes finales del detalle de bienes, equipos e instalaciones amortizables; propiedad planta y equipo depreciable, y stock de bodega, con corte a la fecha de terminación del contrato suscrito con el Estado, en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera;

o) Elaborar informes técnicos y proyectos de resolución para la enajenación, retiro o gravamen, traspaso, donación o baja de activos y bienes de los contratistas o asociados de las actividades hidrocarburíferas;

p) Gestionar la evaluación previa para la calificación de los auditores independientes para la operación en las fases de exploración y explotación, transporte y almacenamiento, refinación e industrialización y comercialización de hidrocarburos; así como, el control técnico a las actividades ejecutadas por los auditores independientes;

q) Elaborar el informe de recomendación para aprobación del Ministerio rector sobre los Programas de stock mínimo de repuestos que los Contratistas estén obligados a mantener en bodega a la finalización de los Contratos de exploración y explotación, refinación, industrialización, transporte, almacenamiento y comercialización, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área; y,

r) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones Internas:

- **Gestión de Auditoría de Hidrocarburos.**
- **Gestión de Control de Activos del Sector Hidrocarburífero.**

Entregables

Gestión de Auditoría de Hidrocarburos:

1. Propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, en el ámbito de gestión del área.
2. Informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales de las actividades hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.
3. Solicitud de pago por los servicios de regulación y control que presta la institución, en el ámbito de gestión del área.
4. Informes de evaluación de las empresas especializadas para la ejecución de auditorías de actividades hidrocarburíferas.
5. Informes técnicos sobre los comentarios presentados a los informes de auditoría a las actividades hidrocarburíferas.
6. Plan anual de auditorías en base a la normativa legal, reglamentaria y contractual, aplicable a las actividades hidrocarburíferas.
7. Informes provisionales de las auditorías con un propósito especial a las inversiones, ingresos, costos y gastos; y, exámenes especiales de auditoría a las actividades hidrocarburíferas.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

8. Actas de revisión de los informes provisionales de las auditorías con un propósito especial a las inversiones, ingresos, costos y gastos; y, exámenes especiales de auditoría a las actividades hidrocarburíferas.
9. Informes de auditoría con un propósito especial a las inversiones, ingresos, costos y gastos; y, exámenes especiales de auditoría a las actividades hidrocarburíferas.
10. Informes técnicos sobre impugnaciones a los informes de auditoría a las actividades hidrocarburíferas, presentados al Ministerio rector.
11. Informes de evaluación para la calificación de los auditores independientes para la operación en las fases de exploración y explotación, transporte y almacenamiento, refinación e industrialización y comercialización de hidrocarburos.
12. Proyectos de resolución de calificación a los auditores independientes para la operación en las fases de exploración y explotación, transporte y almacenamiento, refinación e industrialización y comercialización de hidrocarburos.
13. Informes técnicos de control a las actividades ejecutadas por los auditores independientes para la operación en las fases de exploración y explotación, transporte y almacenamiento, refinación e industrialización y comercialización de hidrocarburos.
14. Informes y registros de pagos, en el ámbito de gestión del área.

Gestión de Control de Activos del Sector Hidrocarburífero:

1. Propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio del sector hidrocarburífero, en el ámbito de gestión del área.
2. Informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales, en el ámbito de gestión del área.
3. Solicitud de pago por los servicios de regulación y control que presta la institución, en el ámbito de gestión del área.
4. Plan anual de los controles de los bienes, equipos e instalaciones amortizables, propiedad, planta y equipo depreciables, y stock de bodega, de las compañías que tienen contratos con el Estado, en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera.
5. Informes provisionales de controles de los bienes, equipos e instalaciones amortizables; propiedad, planta y equipo depreciables, y stock de bodega de las compañías que tienen contratos con el Estado en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera.
6. Actas de revisión de los informes provisionales de los controles de los bienes, equipos e instalaciones amortizables; propiedad, planta y equipo depreciables, y stock de bodega, de las compañías que tienen contratos con el Estado en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera.
7. Informes finales de los controles de los bienes, equipos e instalaciones amortizables, propiedad, planta y equipo depreciables, y stock de bodega de las compañías que tienen contratos con el Estado en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera.
8. Informes finales del detalle de bienes, equipos e instalaciones amortizables; propiedad planta y equipo depreciable, y stock de bodega con corte a la fecha de terminación del contrato suscrito con el Estado, en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera.
9. Informes técnicos para la enajenación, retiro o gravamen, traspaso, donación o baja de activos y bienes de los contratistas o asociados de las actividades hidrocarburíferas.
10. Proyectos de resolución para la enajenación, retiro o gravamen, traspaso, donación o baja de activos y bienes de los contratistas o asociados de las actividades hidrocarburíferas.
11. Informe de recomendación para aprobación del Ministerio rector sobre los Programas de stock mínimo de repuestos que los Contratistas estén obligados a mantener en bodega a la finalización de los Contratos de exploración y explotación, refinación, industrialización, transporte, almacenamiento y comercialización, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

12. Informes y registros de pagos, en el ámbito de gestión del área.

1.3.4.6 Gestión Centro de Monitoreo y Control Hidrocarburífero y de Administración de Información Hidrocarburífera

- **Misión:** Monitorear las operaciones hidrocarburíferas en todas las fases de la cadena, de conformidad a la normativa legal, técnica y contractual vigente, a través de la recepción, almacenamiento, custodia, procesamiento, análisis, verificación y validación de los datos en tiempo real; así como administrar la información técnica oficial hidrocarburífera de la institución, como parte del control y fiscalización realizados a las actividades en el sector hidrocarburos.
- **Responsable:** Responsable de la Unidad Centro de Monitoreo y Control Hidrocarburífero y de Administración de Información Hidrocarburífera

Gestiones Internas:

- **Gestión de Monitoreo y Control Hidrocarburífero.**
- **Gestión de Administración de la Información Hidrocarburífera.**

Entregables

Gestión de Monitoreo y Control Hidrocarburífero:

1. Propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, en el ámbito de gestión del área.
2. Informes técnicos del cumplimiento al marco regulatorio vigente de la unidad técnica, por parte de los sujetos de control.
3. Informes técnicos de factibilidad de integración de los sujetos de control o áreas hidrocarburíferas a la plataforma Supervisión, Control y Adquisición de Datos - SCADA de la institución.
4. Informes y/o reportes técnicos de proyectos de integración y/o depuración de los sujetos de control o áreas hidrocarburíferas a la plataforma Supervisión, Control y Adquisición de Datos -SCADA de la institución.
5. Reportes de monitoreo, análisis, procesamiento y validación de datos en tiempo real de las operaciones hidrocarburíferas de los sujetos de control integrados a la plataforma Supervisión, Control y Adquisición de Datos -SCADA de la institución.
6. Informes técnicos de productos desarrollados con datos en tiempo real de las operaciones hidrocarburíferas.
7. Informes técnicos de proyectos de optimización y/o actualización de los sistemas de apoyo o aplicativos de la plataforma Supervisión, Control y Adquisición de Datos -SCADA implementados en la institución.
8. Manuales, procedimientos, instructivos, formatos, metodologías, entre otros, respecto al monitoreo en tiempo real.
9. Reportes de disponibilidad de datos en tiempo real en la plataforma Supervisión, Control y Adquisición de Datos -SCADA de la institución.
10. Reportes de funcionamiento de los aplicativos y sistemas de apoyo de la plataforma Supervisión, Control y Adquisición de Datos -SCADA de la institución.
11. Informes técnicos consolidados de disponibilidad de datos en tiempo real y funcionamiento de los sistemas de apoyo y aplicativos de la plataforma Supervisión, Control y Adquisición de Datos -SCADA de la institución.
12. Informes técnicos de requerimientos para la actualización, optimización y mejora de las actividades internas de la unidad técnica, respecto a la gestión del monitoreo en tiempo real.
13. Informes técnicos de contrastación y análisis con datos en tiempo real de la información hidrocarburífera de los sujetos de control integrados a la plataforma Supervisión, Control y

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Adquisición de Datos -SCADA.

14. Notificación de observaciones al sujeto de control, resultado del control y seguimiento a las actividades hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.
15. Informes técnicos de control y fiscalización que incluyen observaciones y recomendaciones (acciones preventivas y correctivas) a los sujetos de control, en el ámbito de gestión del área.
16. Notificación al sujeto de control sobre observaciones al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones, en el ámbito de gestión del área.
17. Informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias, en el ámbito de gestión del área.
18. Informes y registros de pagos, en el ámbito de gestión del área.

Gestión de Administración de la Información Hidrocarburífera:

1. Propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, en el ámbito de gestión del área.
2. Manuales, procedimientos, instructivos, formatos, metodologías, entre otros, respecto a la administración de la información hidrocarburífera.
3. Informes de factibilidad de proyectos para la administración de información hidrocarburífera, en el ámbito de competencia de la institución.
4. Informes y/o reportes técnicos de proyectos para la administración de información hidrocarburífera, en el ámbito de competencia de la institución.
5. Catálogo e inventario de información hidrocarburífera disponible.
6. Reportes estadísticos con información consolidada de las operaciones hidrocarburíferas, en el ámbito de competencia de la institución.
7. Informes y/o reportes de requerimientos internos y externos de información hidrocarburífera, en el ámbito de competencia de la institución.
8. Bases de datos de información hidrocarburífera, en el ámbito de competencia de la institución.
9. Informes de análisis estadísticos de la información hidrocarburífera, en el ámbito de competencia de la institución.
10. Informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias, en el ámbito de gestión del área.

1.3.4.7 Gestión Centro Nacional de Control de Calidad de Hidrocarburos

- **Misión:** Gestionar el análisis de calidad de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, bajo los lineamientos del sistema de gestión de calidad, como parte del control realizado a las actividades hidrocarburíferas en las fases de la cadena.
- **Responsable:** Responsable de la Unidad Centro Nacional de Control de Calidad de Hidrocarburos

Entregables

1. Propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, en el ámbito de gestión del área.
2. Informes de resultados de análisis de calidad de muestras de hidrocarburos.
3. Informes de inspecciones técnicas a laboratorios de la institución.
4. Informes de proyección de número de muestras de hidrocarburos, ensayos a ejecutarse, y evaluación de cumplimiento.
5. Certificados de calibraciones y/o informes de mantenimiento de equipos de los laboratorios de la institución.
6. Informes de resultados de auditoría a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

7. Informes de levantamiento de observaciones y no conformidades, generadas durante las auditorías internas y externas a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.
8. Informes, registros y notificaciones de atención a requerimientos de la entidad competente en acreditación, relativos al Sistema de Gestión de Calidad.
9. Actas de levantamiento de no conformidades.
10. Informes de avance en procesos de acreditación según plan aprobado.
11. Informes con evidencias del levantamiento de observaciones y/o no conformidades levantadas durante las auditorías internas y externas.
12. Informes técnicos de resultados de ensayos para el análisis de propuestas de normas o procedimientos relacionados a la calidad de hidrocarburos.
13. Informes de resultados de validación de métodos de análisis de control de calidad de hidrocarburos.
14. Bitácoras con los registros de los mecanismos de repetibilidad y reproducibilidad implementados.
15. Plan de capacitación conforme el programa de la entidad competente en acreditación.
16. Informes de actividades realizadas durante las comisiones de competencia para la acreditación de laboratorios, convocadas por la entidad competente en acreditación.
17. Informes de resultados de análisis de calidad de hidrocarburos a usuarios externos de la institución.
18. Actas de planificación y organización del trabajo de la unidad técnica.
19. Actas de difusión y socialización de políticas, procedimientos y normas, conforme lo establece la normativa aplicable a la gestión de la unidad técnica.
20. Actas de inducción técnica, conforme los métodos designados y los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad, según la normativa aplicable en este ámbito.
21. Plan anual de análisis de muestras de hidrocarburos y ensayos.
22. Informe de necesidades operativas de los laboratorios, e inclusión en los planes de adquisición de la unidad técnica.
23. Plan anual de acreditación.
24. Kárdex de material fungible, reactivos, materiales e insumos de la unidad técnica.
25. Plan anual de adquisición de reactivos, equipos, mantenimientos, calibraciones, entre otros, conforme el Sistema de Gestión de Calidad.
26. Plan anual de calibración y mantenimiento de equipos e instrumentos.
27. Plan anual de auditoría a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.
28. Notificación de observaciones al sujeto de control, resultado del control y seguimiento a las actividades hidrocarburíferas, en el ámbito de gestión del área.
29. Informes técnicos de control y fiscalización que incluyen observaciones y recomendaciones (acciones preventivas y correctivas) a los sujetos de control, en el ámbito de gestión del área.
30. Notificación al sujeto de control sobre observaciones al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones, en el ámbito de gestión del área.
31. Informes y registros de pagos, en el ámbito de gestión del área.

1.3.5 Nivel Directivo. -

1.3.5.1 Gestión Técnica de Regulación y Control Minero

- **Misión:** Proponer la normativa técnica y coordinar acciones que permitan vigilar, inspeccionar, auditar, intervenir y controlar a quienes realicen actividades mineras con la finalidad de alcanzar un aprovechamiento racional, técnico, socialmente responsable y ambientalmente sustentable de los recursos mineros, en todas sus fases a través de la expedición de proyectos de normativa e informes técnicos, enfocados a precautelar los intereses del Estado y de la ciudadanía en general.
- **Responsable:** Coordinador/a Técnico/a de Regulación y Control Minero
- **Atribuciones y Responsabilidades:**

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- a) Articular las acciones que permitan mantener actualizada la información oficial del catastro y registro minero nacional;
- b) Coordinar la generación, administración y difusión de la información estadística a nivel nacional del sector minero y todas sus fases;
- c) Coordinar la gestión de solicitud y registro de pagos realizados por los sujetos de control del sector minero;
- d) Coordinar las acciones y lineamientos que viabilicen la emisión de informes pertinentes para el otorgamiento, administración, y extinción de concesiones mineras, permisos de minería artesanal y de sustento, autorización de instalación y operación de plantas de beneficio, tratamiento, fundición y refinación, la suscripción de contratos de explotación; y, autorizaciones para la explotación de materiales de construcción;
- e) Establecer las acciones y lineamientos que viabilicen la emisión de informes técnicos de cumplimiento, vigilancia, inspección, auditoría, fiscalización, y control respecto de las obligaciones derivadas del derecho minero;
- f) Establecer las acciones y lineamientos que viabilicen la emisión de informes técnicos de valorización de las reservas mineras contenidas en la concesión;
- g) Establecer las acciones y lineamientos que viabilicen la emisión del informe técnico de control de cumplimiento de la autorización y cesión de derechos mineros;
- h) Establecer lineamientos para la elaboración de informes motivados, sobre la inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias y/o contractuales de las actividades mineras;
- i) Formular directrices para el seguimiento, control y fiscalización; y, lineamientos para la emisión de informes de cumplimiento de las regulaciones de planos acogidos a la reglamentación de seguridad y salud ocupacional en el ámbito minero; en coordinación con las instituciones competentes;
- j) Formular directrices para la emisión de los informes técnico, legal y económico sobre las disposiciones y actos administrativos relacionados con minería ilegal y administración de los bienes incautados;
- k) Formular directrices que permitan evaluar el seguimiento y control de las auditorías y verificaciones de los informes emitidos por los concesionarios mineros, así como el control de las actividades ejecutadas por los auditores mineros;
- l) Presentar las propuestas para la emisión de informes previo a la aprobación del otorgamiento de las licencias de comercialización y la constitución de servidumbres sobre predios, áreas libres y concesiones mineras;
- m) Presentar proyectos de resolución para la fijación de derechos de concesión;
- n) Presentar proyectos normativos, planes técnicos, procedimientos, instructivos, guías técnicas, formatos de informes y formularios de regulación y control, así como para la participación en las actividades de intervención, control, y erradicación de la minería ilegal; y,
- o) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

1.3.6 Nivel Operativo. -

1.3.6.1 Gestión de Regulación y Normativa Minera

- **Misión:** Proponer y elaborar proyectos de regulación y normativa minera, reglamentos, instructivos, procedimientos, proyectos de resolución y sus reformas, sobre los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y económicos para el control y fiscalización del sector minero y todas sus fases.
 - **Responsable:** Director/a de Regulación y Normativa Minera
 - **Atribuciones y Responsabilidades:**
- a) Elaborar los proyectos de normativa, reformas, planes sobre los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y económicos para el control y fiscalización del sector minero y todas sus fases;
 - b) Elaborar y proponer el procedimiento para el control del cumplimiento de la normativa legal vigente;
 - c) Elaborar y proponer la normativa de regulación y control minero, guías técnicas que detallen los

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

documentos habilitantes, procedimientos para el estricto cumplimiento de los titulares mineros, presentación de informes y formularios para el seguimiento y control;

d) Elaborar y proponer la normativa para la fijación de tasas por servicios, productos y actuaciones administrativas de los derechos mineros en el sector de conformidad a la constitución, la Ley de Minería, Reglamento General y demás normativa expedida por el Ministerio rector;

e) Elaborar y proponer la normativa que permita evaluar el seguimiento y la implementación de auditorías y verificaciones de informes que presenten los concesionarios mineros;

f) Elaborar y proponer procedimientos relacionados con la erradicación de la explotación ilegal de minerales o trabajos no autorizados, sus sanciones y multas;

g) Elaborar y proponer la normativa que permita regular y controlar el cumplimiento de los procedimientos para el otorgamiento de las licencias de comercialización minera;

h) Elaborar y proponer la normativa y reglamentos que permitan la designación y registro de interventores del sector minero;

i) Elaborar y proponer la normativa, reglamentos e instructivos que permitan la constitución de servidumbres sobre predios, áreas libres o concesiones;

j) Elaborar y proponer proyectos de resolución para el cobro de tasas por servicios, productos y actuaciones administrativas con relación a la fijación de los derechos mineros de conformidad a la constitución, la Ley de Minería, Reglamento General y demás normativa expedida por el Ministerio rector;

k) Elaborar y proponer proyectos de resolución para la constitución de servidumbres sobre predios, áreas libres o concesiones mineras;

l) Emitir informes técnicos legales sobre la pertinencia de la propuesta de normativa;

m) Emitir informes técnicos legales sobre la pertinencia de regulaciones y planes técnicos del sector minero;

n) Emitir informes técnicos legales, en caso de ser necesario y requerido, sobre el cumplimiento de las actividades ejecutadas por las universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas certificadas para realizar trabajos de auditorías y verificaciones de informes que presenten los concesionarios mineros, en el ámbito de gestión del área;

o) Emitir lineamientos técnicos legales para la elaboración de los informes pertinentes para el otorgamiento de las licencias de comercialización minera;

p) Elaborar y proponer proyectos de resolución para la aprobación de planos, acogiéndose a la reglamentación de seguridad y salud ocupacional en el ámbito minero; en coordinación con las instituciones competentes;

q) Elaborar y proponer proyectos de resolución del procedimiento para el control del cumplimiento de la normativa legal vigente;

r) Elaborar y proponer proyectos de resolución para la designación de interventores;

s) Elaborar y proponer proyectos de resolución para certificar a las universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas para realizar trabajos de auditorías y verificaciones de informes que presenten los concesionarios mineros;

t) Elaborar informes y proyectos de Resolución para la calificación de Organismos Evaluadores; y,

u) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones Internas:

- **Gestión de Regulación Minera.**
- **Gestión de Normativa Minera.**

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Entregables

Gestión de Regulación Minera:

1. Proyectos de creación, modificación, derogación o reformas a las regulaciones en lo referente al sector minero.
2. Informes de revisión de necesidades identificadas a la aplicación de la regulación vigente del sector minero.
3. Informes de aplicabilidad de las propuestas de regulaciones técnicas relacionadas con el sector minero.
4. Informes de mecanismos y herramientas desarrollados e implementados en la institución para la medición de su capacidad regulatoria del sector minero.
5. Plan indicativo de la regulación institucional del sector minero.
6. Estudios de impacto regulatorio previo a la emisión de nuevas regulaciones del sector minero.
7. Informes de la actualización, modificación o creación de marcos regulatorios en el sector minero.
8. Informes regulatorios y proyectos de Resolución para la fijación de tarifas para el sector minero.
9. Informes de control de cumplimiento a la regulación, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, en el ámbito de gestión del área.

Gestión de Normativa Minera:

1. Propuesta de creación, modificación, derogación o reformas de documentos normativos técnicos del sector minero.
2. Informes de revisión de necesidades identificadas a la aplicación de normativa técnica vigente del sector minero.
3. Informes de aplicabilidad de las propuestas de normalización de documentos técnicos del sector minero.
4. Informes de aplicabilidad de propuestas de formatos y procedimientos técnicos para ejecutar las actividades de regulación, control y fiscalización del sector minero.
5. Informes de aplicabilidad de las propuestas de normativa técnica del sector minero.
6. Plan Anual de Normalización Técnica del sector minero.
7. Informes de análisis de propuestas de creación, modificación, derogación o reformas de documentos normativos técnicos del sector minero.
8. Informes del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, en el ámbito de gestión del área.
9. Informes y proyectos de Resolución para la calificación de Organismos Evaluadores.

1.3.6.2 Gestión de Administración de la Propiedad Minera

- **Misión:** Administrar la información catastral y de registro para proporcionar datos respecto a los derechos mineros vigentes, con la finalidad de facilitar el seguimiento y control de las actividades mineras en todos los regímenes y sus fases.
- **Responsable:** Director/a de Administración de la Propiedad Minera
- **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Administrar la información del registro y catastro de los derechos mineros a nivel nacional;
- b) Consolidar los reportes sobre la inscripción en el registro minero de la constitución y extinción de servidumbres sobre áreas libres o concesiones mineras;
- c) Consolidar y gestionar la publicación de universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas certificadas para realizar trabajos de auditorías y verificaciones de informes que presenten los titulares mineros;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- d)** Elaborar los informes catastrales como dictámenes previos y obligatorios que les permitan expedir las autorizaciones para la explotación de materiales de construcción a los gobiernos municipales;
- e)** Ejecutar acciones de supervisión al registro consolidado de la designación de interventores;
- f)** Ejecutar acciones de supervisión al registro consolidado de las licencias otorgadas para la comercialización de sustancias minerales;
- g)** Elaborar y revisar las propuestas de necesidad de proyectos de normativa, regulación, planes, guías y normas técnicas para la administración de la propiedad minera; registro de las licencias de comercialización y registros de interventores del sector minero;
- h)** Emitir certificaciones catastrales respecto a las coordenadas informadas o identificadas sobre las áreas en las que se desarrolle actividades mineras o en áreas libres;
- i)** Emitir el certificado catastral para el proceso de otorgamiento de la servidumbre sobre áreas libres o concesiones, en el ámbito de gestión del área;
- j)** Emitir el certificado catastral que identifique las áreas susceptibles de subasta y remate;
- k)** Emitir el informe técnico en caso de ser necesario sobre las apelaciones y otros recursos que se interpongan, en el ámbito de gestión del área;
- l)** Emitir informes de cumplimiento de habilitantes y procedimientos para el otorgamiento de derechos mineros;
- m)** Emitir informes de cumplimiento de habilitantes y procedimientos para la conservación y extinción de concesiones mineras, permisos de minería artesanal, libres aprovechamientos y otros derechos mineros;
- n)** Emitir informes o reportes de actualización del registro y catastro de los derechos mineros en todos los medios;
- o)** Emitir informes técnicos catastrales en los procesos de otorgamiento para la instalación y operación de plantas de beneficio, tratamiento, fundición y refinación y plantas de almacenamiento, clasificación y trituración de áridos y pétreos;
- p)** Establecer lineamientos para la inscripción en el registro de la autorización para cesión y transferencia de derechos mineros;
- q)** Establecer lineamientos para la inscripción en el registro minero de comercializadores de sustancias minerales y de exportadores;
- r)** Establecer lineamientos para la inscripción en el registro minero de los amparos administrativos otorgados;
- s)** Mantener un registro consolidado de actos administrativos emitidos por los gobiernos municipales para la explotación de materiales de construcción; y,
- t)** Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones Internas:

- **Gestión de Pre catastro Minero.**
- **Gestión de Catastro Minero.**
- **Gestión de Administración de la información de actividades mineras relacionadas.**
- **Gestión de Registro Minero.**

Entregables

Gestión de Pre catastro Minero:

1. Guías técnicas sobre la presentación de informes y formularios a los titulares mineros, en el ámbito de gestión del área.
2. Informes catastrales para el otorgamiento de concesiones mineras; permisos de minería artesanal; y, libres aprovechamientos.
3. Reportes de Áreas Mineras Especiales.
4. Reportes sobre la base de datos de derechos mineros en trámite.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

5. Certificados catastrales de áreas libres.
6. Informes catastrales para que los gobiernos municipales expidan las autorizaciones para el otorgamiento de derechos mineros de materiales de construcción.
7. Informes para la elaboración de guías técnicas sobre la presentación de informes y formularios a los titulares mineros, en el ámbito de gestión del área.
8. Informes técnicos de necesidad de proyectos de normativa, regulación, planes, guías y normas técnicas en el ámbito de gestión del área.
9. Reportes de los dictámenes previos y obligatorios que les permitan a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales expedir las autorizaciones para la explotación de materiales de construcción.

Gestión de Catastro Minero:

1. Bases de datos espaciales del catastro minero publicada en medios informáticos y electrónicos.
2. Reportes de mantenimiento de la base de datos espacial de catastro minero nacional en función de las solicitudes específicas para divisiones, subsanación de coordenadas, acumulaciones, cambios de régimen y otros mecanismos de administración de títulos mineros, así como la extinción de áreas mineras.
3. Manuales de procedimientos de levantamiento, validación, uso y manejo de información geoespacial.
4. Certificado de intersección de coordenadas con el catastro minero.
5. Certificados catastrales que identifiquen las áreas susceptibles de subasta y remate.
6. Guías técnicas sobre la presentación de informes y formularios a los titulares mineros, en relación al catastro minero.
7. Informes catastrales para la conservación y extinción de concesiones mineras; permisos de minería artesanal; y, libres aprovechamientos.
8. Certificados catastrales de áreas mineras.
9. Mapas catastrales de derechos mineros o mapas temáticos relacionados al catastro.
10. Informes catastrales para que los gobiernos municipales expidan las autorizaciones en los procesos de administración de derechos mineros para la explotación de materiales de construcción.
11. Informes para la elaboración de guías técnicas sobre la presentación de informes y formularios a los titulares mineros, en relación al catastro minero.
12. Informes técnicos de necesidad de proyectos de normativa, reglamentos e instructivos que permitan la constitución de servidumbres sobre predios, áreas libres o concesiones, en relación al catastro minero.
13. Informes técnicos de necesidad de proyectos de normativa, regulación, planes, guías y normas técnicas, en relación al catastro minero.
14. Informes técnicos motivados sobre las apelaciones y otros recursos que se interpongan, en relación al catastro minero.
15. Reportes consolidados de verificación de informes presentados por los titulares mineros, en relación al catastro minero.
16. Reportes consolidados y actualizados del catastro minero.

Gestión de Administración de la información de actividades mineras relacionadas:

1. Certificados catastrales de servidumbres sobre áreas libres o concesiones, en relación a la administración de la información de actividades mineras.
2. Guías técnicas sobre la presentación de informes y formularios a los titulares mineros, en relación a la administración de la información de actividades mineras. Informes catastrales para que los gobiernos municipales expidan las autorizaciones para el desarrollo de actividades mineras

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

vinculadas a explotación de materiales de construcción, respecto a contratos de operación, plantas de tratamiento, almacenamiento, clasificación y trituración.

3. Informes de verificación de la situación espacial para el otorgamiento de plantas de beneficio.
4. Base de datos espacial de plantas de beneficio.
5. Informes de verificación de la situación espacial de contratos de operación previo su inscripción en el registro minero.
6. Base de datos espacial de contratos de operación.
7. Informes para la elaboración de guías técnicas sobre la presentación de informes y formularios a los titulares mineros, en relación a la administración de la información de actividades mineras.
8. Informes técnicos de necesidad de proyectos de normativa, regulación, planes, guías y normas técnicas, en relación a la administración de la información de actividades mineras.
9. Informes técnicos motivados sobre las apelaciones y otros recursos que se interpongan, en relación a la administración de la información de actividades mineras.
10. Reportes consolidados de verificación de informes presentados por los titulares mineros, en relación a la administración de la información de actividades mineras.

Gestión de Registro Minero:

1. Reportes consolidados de las concesiones mineras, permisos de minería artesanal, autorizaciones para plantas de beneficio fundición, refinación y libres aprovechamientos inscritos en el registro minero.
2. Guías técnicas sobre la presentación de informes y formularios a los titulares mineros, en relación al registro minero.
3. Informes para la elaboración de guías técnicas sobre la presentación de informes y formularios a los titulares mineros, en relación al registro minero.
4. Informes técnicos de necesidad de proyectos de normativa y reglamentos que permitan el registro de interventores del sector minero, en relación al registro minero.
5. Informes técnicos de necesidad de proyectos de normativa, regulación, planes, guías y normas técnicas, en relación al registro minero.
6. Informes técnicos de necesidad de proyectos normativos de los procedimientos para el registro de las licencias de comercialización minera, en relación al registro minero.
7. Informes técnicos motivados sobre las apelaciones y otros recursos que se interpongan, en relación al registro minero.
8. Reportes consolidados de la inscripción de interventores.
9. Reportes consolidados de la inscripción de la autorización para cesión y transferencia de derechos mineros.
10. Reportes consolidados de la inscripción de las licencias de comercialización de sustancias minerales otorgadas y de exportadores.
11. Reportes consolidados de la inscripción de los amparos administrativos.
12. Reportes consolidados de la inscripción de universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas certificadas para realizar trabajos de auditorías y verificaciones de informes que presenten los concesionarios mineros.
13. Reportes consolidados de la inscripción en el registro minero de la constitución y extinción de servidumbres sobre áreas libres o concesiones mineras.
14. Reportes consolidados de resoluciones administrativas emitidas por los gobiernos municipales para la explotación de materiales de construcción.
15. Reportes consolidados de verificación de informes presentados por los titulares mineros, en relación al registro minero.
16. Reportes consolidados del registro de actos administrativos relacionados con el otorgamiento,

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

administración y extinción de derechos mineros inscritos en el registro minero.

17. Reportes consolidados del registro sobre procesos de otorgamiento de plantas de beneficio, plantas de tratamiento, almacenamiento, clasificación y trituración de áridos y pétreos; y, contratos de explotación.
18. Reportes consolidados y actualizados del registro minero de todos los instrumentos mediante los cuales el Ministerio rector otorgue, modifique, administre o extinga derechos mineros, registros de sanciones, así como los demás actos y contratos que se celebren en materia minera.

1.3.6.3 Gestión de Control, Seguimiento y Fiscalización Técnica e Intervención a la Minería Ilegal

- **Misión:** Controlar, inspeccionar y fiscalizar las actividades mineras en todas sus fases en cumplimiento de la aplicación de la normativa para el correcto funcionamiento y desarrollo del sector minero; así como articular acciones de erradicación de la minería ilegal.
- **Responsable:** Director/a de Control, Seguimiento y Fiscalización Técnica e Intervención a la Minería Ilegal
- **Atribuciones y Responsabilidades:**
 - a) Ejecutar las acciones de participación en las actividades de intervención, control, erradicación de la minería ilegal o trabajos no autorizados en el sector minero;
 - b) Ejecutar acciones de supervisión al cumplimiento de planos y especificaciones técnicas en materia de seguridad y salud ocupacional minera; en coordinación con las instituciones competentes;
 - c) Ejecutar acciones de control, evaluación, revisión y consolidación de los informes técnicos y técnicos legales sobre el cumplimiento de las actividades ejecutadas por las universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas certificadas para realizar trabajos de auditorías y verificaciones de informes que presenten los titulares mineros;
 - d) Ejecutar acciones de supervisión al cumplimiento de verificación de informes presentados por los titulares mineros, en el ámbito de gestión del área;
 - e) Ejecutar acciones de supervisión para la designación y calificación de los interventores para los casos previstos en la Ley;
 - f) Ejecutar acciones para vigilar, inspeccionar, fiscalizar, intervenir, controlar y sancionar en todas las fases de la actividad minera;
 - g) Elaborar los informes técnicos respecto de los procedimientos administrativos sancionatorios de minería ilegal y lineamientos a la administración de los bienes incautados;
 - h) Elaborar y proponer guías técnicas para la presentación de informes y formularios para el seguimiento y control de los titulares mineros, en el ámbito de gestión del área;
 - i) Elaborar y revisar las propuestas técnicas de necesidad de proyectos de normativa, regulación, planes, guías y normas para el control, seguimiento y fiscalización minera;
 - j) Elaborar y revisar las propuestas técnicas de necesidad de proyectos de normativa para la participación en las actividades de intervención, control, erradicación de la minería ilegal;
 - k) Elaborar las propuestas de necesidad de nuevos proyectos de normativa y reglamentos que permitan la designación y registro de interventores del sector minero, en el ámbito de gestión del área;
 - l) Elaborar las propuestas técnicas de modificación, actualización o reforma de ser el caso a los proyectos de normativa y reglamentos que permitan la designación y registro de interventores del sector minero, en el ámbito de gestión del área;
 - m) Elaborar las propuestas de necesidad de nuevos proyectos de normativa, reglamentos e instructivos que permitan la constitución de servidumbres sobre predios, áreas libres o concesiones, en el ámbito de gestión del área;
 - n) Elaborar las propuestas técnicas de necesidad de modificación, actualización o reforma de ser el caso a proyectos de normativa, reglamentos e instructivos que permitan la constitución de servidumbres sobre predios, áreas libres o concesiones, en el ámbito de gestión del área;
 - o) Elaborar los informes técnicos motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre la

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias y/o contractuales de las actividades mineras, en el ámbito de gestión del área;

p) Proponer acciones y lineamientos que viabilicen el cumplimiento de control y seguimiento a las actividades mineras en todas sus fases;

q) Gestionar la elaboración de los sellos de control y entregarlos anualmente a las Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales; y,

r) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones Internas:

- **Gestión de Seguimiento y Control Técnico, Legal y de Seguridad Minera.**
- **Gestión de Intervención en el control de la minería ilegal.**

Entregables

Gestión de Seguimiento y Control Técnico, Legal y de Seguridad Minera:

1. Guías técnicas sobre la presentación de informes y formularios a los titulares mineros, en el ámbito del seguimiento y control técnico y legal minero.
2. Informes para la elaboración de guías técnicas sobre la presentación de informes y formularios a los titulares mineros, en relación al seguimiento y control técnico y legal minero.
3. Informes con propuestas de carácter técnico operativo de modificaciones, actualizaciones o reformas a proyectos de normativa, reglamentos e instructivos para el control y seguimiento en la designación y registro de interventores del sector minero y licencias de comercialización otorgadas.
4. Informes técnicos de necesidad de proyectos de normativa y reglamentos que permitan la designación y registro de interventores del sector minero, en relación al seguimiento y control técnico y legal minero.
5. Informes con propuestas de carácter técnico operativo de modificaciones, actualizaciones o reformas a proyectos de normativa, reglamentos e instructivos para el control y seguimiento en la designación y registro de interventores del sector minero.
6. Informes técnicos consolidados sobre el cumplimiento de las actividades ejecutadas por las universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas certificadas para realizar trabajos de auditorías y verificaciones de informes que presenten los concesionarios mineros.
7. Informes técnicos de vigilancia, inspección, auditoría, fiscalización y control en todas las fases de la actividad minera, en relación al seguimiento y control técnico y legal minero.
8. Informes técnicos y legales motivados para la apertura de expedientes administrativos hacia el titular minero, sobre la inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias y/o contractuales, en relación al seguimiento y control técnico y legal minero, que corresponda.
9. Informes técnicos motivados sobre las apelaciones y otros recursos que se interpongan, en relación al seguimiento y control técnico y legal minero.
10. Reportes consolidados de verificación de informes presentados por los titulares mineros, en relación al seguimiento y control técnico y legal minero.
11. Reportes consolidados del cumplimiento de obligaciones contraídas por los titulares en el sector minero y todas sus fases, en relación al seguimiento y control técnico y legal minero.

Gestión de Intervención en el control de la minería ilegal:

1. Informes técnicos consolidados respecto de los procedimientos relacionados con la explotación ilegal de minerales o trabajos no autorizados en el sector minero.
2. Informes técnicos de necesidad de proyectos de normativa, regulación, planes, guías y normas

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

técnicas en el ámbito de la participación en las actividades de intervención, control, erradicación de la minería ilegal.

3. Informes con propuestas de carácter técnico operativo de modificaciones, actualizaciones o reformas a proyectos de normativa, regulación, planes, guías y normas técnicas en el ámbito de participación en las actividades de intervención, control, erradicación de la minería ilegal.
4. Informes técnicos de vigilancia y participación en las actividades de intervención, control, erradicación de la minería ilegal.
5. Informes técnicos motivados sobre las apelaciones y otros recursos que se interpongan, en relación a la participación en las actividades de intervención, control, erradicación de la minería ilegal.
6. Informes técnicos y legales motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre la inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias y/o contractuales, en relación a la participación en las actividades de intervención, control, erradicación de la minería ilegal.
7. Informes técnicos respecto de los procedimientos sancionatorios de minería ilegal y administración de los bienes incautados.
8. Reportes consolidados de vigilancia y participación en las actividades de intervención, control, erradicación de la minería ilegal.

1.3.6.4 Gestión de Auditoría y Control Económico Minero

- **Misión:** Validar, inspeccionar, auditar, fiscalizar, controlar y realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones económicas de todos los sujetos de derecho minero establecidas en la normativa legal vigente, para disponer de datos y el posterior análisis del desarrollo del sector minero.
- **Responsable:** Director/a de Auditoría y Control Económico Minero
- **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Aprobar los informes técnicos económicos para el otorgamiento de la licencia de comercialización;
- b) Calificar universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas para realizar trabajos de auditorías y verificaciones de informes que presenten los titulares mineros;
- c) Consolidar los pagos de autogestión generados en actuaciones de índole administrativa, en el ámbito minero;
- d) Ejecutar acciones de supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas para la comercialización interna y explotación de sustancias minerales metálicas y de exportadores de minerales metálicos y no metálicos, en el ámbito de gestión del área;
- e) Ejecutar acciones de supervisión al cumplimiento de verificación de informes presentados por los titulares mineros, en el ámbito de gestión del área;
- f) Elaborar estudios de costeo económico de los servicios, productos y actuaciones administrativas que genera la institución en el ámbito económico minero;
- g) Elaborar estudios de costeo económico para los derechos de concesión en el ámbito económico minero;
- h) Elaborar la estadística minera nacional basada en los registros presentados por los titulares mineros;
- i) Elaborar las estadísticas de las actividades de comercialización interna y de exportaciones de sustancias minerales a nivel nacional;
- j) Elaborar y proponer guías técnicas para la presentación de informes y formularios para el seguimiento y control de los titulares mineros, en el ámbito de gestión del área;
- k) Elaborar y revisar las propuestas de necesidad de proyectos de normativa, regulación, planes, guías y normas técnicas para la auditoría y control económico minero;
- l) Emitir el informe técnico de valorización de las reservas mineras contenidas en la concesión a nivel nacional;
- m) Emitir el informe técnico en caso de ser necesario sobre las apelaciones y otros recursos que se interpongan, en el ámbito de gestión del área;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- n) Emitir el informe y mantener las estadísticas de multas y sanciones impuestas y recaudadas;
- o) Emitir el informe y registro de pagos por los servicios, productos y actuaciones administrativas que presta la institución en el sector minero;
- p) Emitir informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre la inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias y/o contractuales de las actividades mineras, en el ámbito de gestión del área;
- q) Evaluar los informes realizados por las universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas certificadas, en el ámbito de gestión del área;
- r) Gestionar y ejecutar las acciones para inspeccionar, auditar, fiscalizar, controlar el cumplimiento de las obligaciones económicas contraídas por los titulares en el sector minero y todas sus fases;
- s) Realizar el registro consolidado de pagos sobre multas y sanciones, en el ámbito de gestión del área;
- t) Elaborar y revisar las propuestas de necesidad de proyectos de normativa, regulación, planes, guías y normas técnicas para la Auditoría y Control Económico Minero; y,
- u) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones Internas:

- **Gestión de Seguimiento y Control Económico.**
- **Gestión de Auditoría Minera.**
- **Gestión de Exportaciones Mineras.**

Entregables

Gestión de Seguimiento y Control Económico:

1. Reporte de la Estadística minera nacional.
2. Guías técnicas sobre la presentación de informes y formularios a los titulares mineros, en relación al seguimiento y control económico minero.
3. Informes consolidados del registro de pagos realizados por los sujetos de control de los servicios, productos y actuaciones administrativas del sector minero, en relación al seguimiento y control económico minero.
4. Informes consolidados de las estadísticas de multas y sanciones impuestas y recaudadas.
5. Informes consolidados sobre los pagos de autogestión generados en actuaciones de índole administrativa, en el ámbito del seguimiento y control de las obligaciones económicas mineras.
6. Informes de calificación y cumplimiento de requisitos presentados por las universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas para realizar trabajos de auditorías y verificaciones.
7. Informes de la distribución de regalías y utilidades mineras.
8. Informes económicos de establecimiento del valor de los derechos de concesión, en relación al seguimiento y control económico minero.
9. Informes económicos de establecimiento del valor de los servicios, productos y actuaciones administrativas que se generan, en relación al seguimiento y control económico minero.
10. Informes estadísticos de ingresos por participación minera estatal y exportaciones de minerales.
11. Informes para la elaboración de guías técnicas sobre la presentación de informes y formularios a los titulares mineros, en relación al seguimiento y control económico minero.
12. Informes técnicos a nivel nacional de valorización de las reservas mineras contenidas en las concesiones.
13. Informes técnicos de necesidad de proyectos de normativa, reglamentos e instructivos que permitan la constitución de servidumbres sobre predios, áreas libres o concesiones, en relación al seguimiento y control económico minero.
14. Informes técnicos de necesidad de proyectos de normativa, regulación, planes, guías y normas

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- técnicas, en relación al seguimiento y control económico minero.
15. Informes técnicos de necesidad de proyectos normativos de los procedimientos para el otorgamiento de las licencias de comercialización minera, en el ámbito de gestión del área.
 16. Informes técnicos económicos consolidados para el otorgamiento de licencias de comercialización, en relación al seguimiento y control económico minero.
 17. Informes técnicos económicos motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre la inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias y/o contractuales, en relación al seguimiento y control económico minero.
 18. Informes técnicos motivados sobre las apelaciones y otros recursos que se interpongan, en relación al seguimiento y control económico minero.
 19. Registro consolidado de pagos realizados sobre multas y sanciones, en relación al seguimiento y control económico minero.
 20. Reportes consolidados de verificación de informes presentados por los titulares mineros, en relación al seguimiento y control económico minero.
 21. Reportes consolidados del cumplimiento de obligaciones contraídas por las licencias de comercialización de sustancias minerales.
 22. Reportes consolidados del cumplimiento de obligaciones contraídas por los titulares en el sector minero y todas sus fases, en relación al seguimiento y control económico minero.
 23. Reportes sobre el cumplimiento de los informes de auditoría realizados por las universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas certificadas.

Gestión de Auditoría Minera:

1. Guías técnicas sobre la presentación de informes y formularios a los titulares mineros, en el ámbito de auditoría minera.
2. Informes consolidados del registro de pagos realizados por los sujetos de control de los servicios, productos y actuaciones administrativas del sector minero, en el ámbito de auditoría minera.
3. Informes consolidados de las estadísticas de multas y sanciones impuestas y recaudadas.
4. Informes económicos de establecimiento del valor de los derechos mineros, en el ámbito de auditoría minera.
5. Informes económicos de establecimiento del valor de los servicios, productos y actuaciones administrativas que se generan, en el ámbito de auditoría minera.
6. Informes para la elaboración de guías técnicas sobre la presentación de informes y formularios a los titulares mineros, en el ámbito de auditoría minera.
7. Informes técnicos a nivel nacional de valorización de las reservas mineras contenidas en las concesiones.
8. Informes técnicos de necesidad de proyectos de normativa, regulación, planes, guías y normas técnicas, en el ámbito de auditoría minera.
9. Informes técnicos económicos motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre la inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias y/o contractuales, en el ámbito de auditoría minera.
10. Informes técnicos motivados sobre las apelaciones y otros recursos que se interpongan, en el ámbito de auditoría minera.
11. Registro consolidado de pagos realizados sobre multas y sanciones, en el ámbito de auditoría minera.
12. Reportes consolidados de verificación de informes presentados por los titulares mineros, en el ámbito de auditoría minera.
13. Reportes consolidados del cumplimiento de obligaciones contraídas por los titulares en el sector minero y todas sus fases, en el ámbito de auditoría minera.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

14. Reportes sobre el cumplimiento de los informes de auditorías o exámenes especiales de las actividades mineras realizados por los titulares de derechos mineros.

Gestión de Exportaciones Mineras:

1. Guías técnicas sobre la presentación de informes y formularios a los titulares mineros, en relación a exportaciones mineras.
2. Informes de exportaciones mineras a nivel nacional.
3. Informes económicos de establecimiento del valor de los servicios, productos y actuaciones administrativas que se generan, en relación a exportaciones mineras.
4. Informes estadísticos de ingresos por participación minera estatal y exportación de minerales.
5. Informes técnicos de necesidad de proyectos de normativa, regulación, planes, guías y normas técnicas, en relación a exportaciones mineras.
6. Informes técnicos de necesidad de proyectos normativos de los procedimientos para el otorgamiento de las licencias de comercialización minera, en relación a exportaciones mineras.
7. Reportes consolidados del otorgamiento de certificados de exportaciones mineras.
8. Reportes consolidados del cumplimiento de las obligaciones contraídas para la comercialización interna y explotación de sustancias minerales metálicas y de exportadores de minerales metálicos y no metálicos, en relación a exportaciones mineras.
9. Reportes consolidados del cumplimiento de obligaciones contraídas por las licencias de comercialización de sustancias minerales.
10. Reportes consolidados del cumplimiento de obligaciones contraídas por los titulares en el sector minero y todas sus fases, en relación a exportaciones mineras.

1.4 Procesos Adjetivos

1.4.1 Nivel de Asesoría

1.4.1.1 Gestión General Jurídica

- **Misión:** Asesorar en materia jurídica a las autoridades, servidoras/es públicos, unidades institucionales, entidades, organismos y ciudadanía en general, dentro del marco legal y demás áreas de derecho aplicables a la gestión institucional de los sectores eléctrico, hidrocarburífero y minero; y, ejercer el patrocinio judicial y extrajudicial de la institución, garantizando la seguridad jurídica en los actos administrativos, administrados y derechos de los consumidores.
- **Responsable:** Coordinador/a General Jurídico/a
- **Atribuciones y Responsabilidades:**
 - a) Coordinar la implementación de los lineamientos y directrices emitidas por la autoridad competente para la operatividad del área;
 - b) Coordinar la asesoría a las autoridades y unidades administrativas de la institución sobre la correcta aplicación e interpretación de normas legales, en temas relacionados con la misión institucional y en las áreas de derecho aplicables;
 - c) Emitir criterios e informes legales, recomendaciones y proyectos de informes, en observancia de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y de la normativa aplicable a los sectores: eléctrico, hidrocarburífero y minero;
 - d) Monitorear la gestión de los procesos jurídicos ejecutados por las áreas de asesoría jurídica, patrocinio judicial, infracciones y coactivas, según las competencias de la institución;
 - e) Presentar y participar en la creación, modificación o derogación del marco regulatorio y normativo de la gestión institucional;
 - f) Validar los proyectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones, contratos, convenios, instructivos y otros instrumentos jurídicos solicitados por la autoridad institucional;
 - g) Revisar resoluciones, contratos, y otros instrumentos jurídicos solicitados por la autoridad

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

institucional;

h) Aprobar informes sobre la gestión de las acciones judiciales y administrativas, emprendidas en materia de transparencia de la gestión que le corresponda a la institución;

i) Recaudar los valores establecidos mediante resoluciones por concepto de sanciones por infracciones a la normativa, y demás instrumentos en los cuales se generen obligaciones de pago a favor de la institución;

j) Aprobar las resoluciones de apelaciones y recursos interpuestos respecto de los fallos emitidos por las unidades técnicas;

k) Coordinar la emisión de informes jurídicos relacionados con casos fortuitos o fuerza mayor;

l) Atender requerimientos respecto de reclamos de segunda instancia de los usuarios o consumidores finales y recursos administrativos interpuestos;

m) Supervisar y gestionar la defensa jurídica judicial y extrajudicial de la institución en el ámbito de sus competencias;

n) Coordinar y gestionar los procesos jurídicos en la aplicación de multas y sanciones por las infracciones e incumplimientos a la normativa de los sectores eléctrico, hidrocarburífero y minero, conforme lo determina la normativa aplicable;

o) Aprobar y entregar a la Dirección Jurídica el criterio jurídico y los proyectos de consultas dirigidas al Procurador General del Estado, Contralor General del Estado y a otras autoridades de las instituciones y empresas del Estado, en el ámbito de competencias de la Institución; y,

p) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

1.4.1.1.1 Gestión de Asesoría Jurídica y Patrocinio Judicial

- **Misión:** Ejercer el patrocinio judicial y extrajudicial de la institución, dentro del marco legal aplicable y demás áreas de derecho; y, asesorar en materia jurídica a las autoridades, servidoras/es públicos, unidades institucionales, entidades, organismos y ciudadanía en general, dentro del marco legal aplicable y demás áreas de derecho, garantizando la seguridad jurídica en los actos administrativos institucionales.

- **Responsable:** Director/a de Asesoría Jurídica y Patrocinio Judicial

- **Atribuciones y Responsabilidades:**

a) Elaborar proyectos de resoluciones y contratos relacionados con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica del Servicio Público y Código de Trabajo;

b) Intervenir en la ejecución de los procesos precontractuales y contractuales en materia de contratación pública, en el ámbito de gestión del área;

c) Asesorar a las autoridades y unidades administrativas de la institución sobre la correcta aplicación e interpretación de normas legales en las áreas de derecho aplicables;

d) Gestionar los procesos jurídicos ejecutados en el ámbito de la gestión del área;

e) Elaborar informes jurídicos para la creación, modificación o derogación del marco regulatorio y normativo de la gestión institucional;

f) Elaborar informes jurídicos de propuestas de proyectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones, instructivos y otros instrumentos jurídicos solicitados por la autoridad institucional;

g) Elaborar resoluciones, contratos y actos administrativos de cooperación interinstitucional e instructivos institucionales, en el ámbito de gestión del área;

h) Elaborar informes sobre la gestión de las acciones judiciales y administrativas, emprendidas en materia de transparencia de la gestión que le corresponda a la institución;

i) Emitir informes jurídicos relacionados con casos fortuitos o fuerza mayor;

j) Realizar el patrocinio de la institución en procesos judiciales y extrajudiciales delegados por la autoridad competente, así como intervenir en procedimientos administrativos como mediaciones y otros métodos alternativos de solución de conflictos;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- k) Gestionar con las entidades competentes la defensa jurídica de la institución en el ámbito de sus competencias;
- l) Elaborar criterio jurídico y proyectos de consultas dirigidas al Procurador General del Estado, Contralor General del Estado y a otras autoridades de las instituciones y empresas del Estado, relacionados con la misión institucional; y,
- m) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones Internas:

- **Gestión de Patrocinio Judicial.**
- **Gestión de Asesoría Jurídica.**
- **Gestión Jurídica de Asesoría Administrativa.**

Entregables

Gestión de Patrocinio Judicial:

1. Criterios y absolución de consultas inherentes a patrocinio legal y asesoría a las autoridades y unidades administrativas.
2. Informes de sentencias y actos resolutivos judiciales y extrajudiciales.
3. Informes de procesos judiciales, solicitudes, quejas, reclamos, denuncias, escritos extrajudiciales y administrativos.
4. Informes de seguimiento y gestión realizada a las demandas, acciones y juicios en sede administrativa, judicial, civil, penal, arbitral o constitucional.
5. Procedimientos en sede administrativa y acciones judiciales en todas las materias en las que sea parte la institución.
6. Escritos de demandas, solicitudes, quejas, reclamos, recursos y denuncias en los procesos administrativos, extrajudiciales, judiciales, constitucionales y contenciosos administrativos.
7. Expedientes de sustanciación de procesos judiciales y administrativos de defensa institucional debidamente actualizados y ordenados.
8. Criterio jurídico y proyecto de consultas dirigidas al Procurador General del Estado, Contralor General del Estado y a otras autoridades de las instituciones y empresas del Estado, en el ámbito de patrocinio judicial.

Gestión de Asesoría Jurídica:

1. Informes, criterios y pronunciamientos jurídicos para la aplicación de las normas del ordenamiento jurídico interno y externo por requerimiento institucional concernientes a los sectores, eléctrico, hidrocarbúfero y minero.
2. Resoluciones y registros actualizados de actos administrativos y delegaciones otorgadas por la máxima autoridad.
3. Informes jurídicos sobre las controversias entre participantes de los sectores: eléctrico, hidrocarbúfero y minero.
4. Informes jurídicos sobre requerimientos de las unidades desconcentradas en el ámbito de competencias de la institución.
5. Informes sobre lecturas de exámenes especiales de los organismos de control en materia administrativa.
6. Informes de viabilidad y pertinencia para solicitudes formuladas por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en el ámbito de gestión del área.
7. Informes jurídicos para la creación, modificación o derogación del marco regulatorio y normativo,

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

en el ámbito de competencias de la institución.

8. Informes jurídicos de propuestas de proyectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones, instructivos y otros instrumentos jurídicos solicitados por la máxima autoridad de la institución.
9. Informes jurídicos relacionado con casos fortuitos o fuerza mayor, en el ámbito de competencias de la Institución.
10. Criterio jurídico y proyecto de consultas dirigidas al Procurador General del Estado, Contralor General del Estado y a otras autoridades de las instituciones y empresas del Estado, en los sectores, eléctrico, hidrocarburífero y minero.

Gestión Jurídica de Asesoría Administrativa:

1. Comunicados de no cumplimiento de los componentes legales de los pliegos de contratación y términos de referencia.
2. Informes jurídicos relacionados a declaratoria de contratistas incumplidos o a adjudicatarios fallidos.
3. Informes jurídicos para la aplicación de acciones de carácter legal, en aquellos contratos en que exista incumplimiento de los contratistas.
4. Informes jurídicos de consultas, garantías, administración de contratos y otros, en materia de contratación pública.
5. Informes jurídicos sobre los procesos de contratación pública, talento humano y demás temas administrativos.
6. Informes de revisión de actos administrativos de cooperación interinstitucional.
7. Informes sobre lecturas de exámenes especiales de los organismos de control en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación pública, Ley Orgánica del Servicio Público y Código de Trabajo.
8. Resoluciones, contratos y actos administrativos de cooperación interinstitucional, en el ámbito de gestión del área.
9. Informes y proyectos de resolución y contratos relacionados con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica del Servicio Público y Código de Trabajo.
10. Criterio jurídico y proyecto de consultas dirigidas al Procurador General del Estado, Contralor General del Estado y a otras autoridades de las instituciones y empresas del Estado, en el ámbito administrativo.

1.4.1.1.2 Gestión de Coactivas e Infracciones

- **Misión:** Asesorar a las autoridades, servidoras/es públicos y unidades institucionales para la aplicación de la jurisdicción coactiva, con base en la aplicación de la normativa vigente, que permita el ejercicio pleno de esta atribución, para coadyuvar al fortalecimiento de la facultad de control.
- **Responsable:** Director/a de Coactivas e Infracciones
- **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Gestionar la acción de cobro extrajudicial y judicial de los procesos coactivos instaurados por la institución;
- b) Elaborar proyectos de resolución de recursos de apelación de expedientes de las unidades técnicas en los ámbitos hidrocarburífero y minero;
- c) Emitir resoluciones de recursos o reclamos administrativos remitidos por las unidades desconcentradas;
- d) Revisar proyectos de resolución emitidos por el área técnica respecto de los reclamos administrativos en segunda instancia;
- e) Sustanciar procedimientos administrativos surgidos dentro del ámbito de control ejercido por la institución;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- f) Validar proyectos de resolución de procedimientos administrativos y de los distintos recursos interpuestos;
- g) Sustanciar los recursos interpuestos de los expedientes resueltos, de conformidad con la normativa aplicable;
- h) Examinar la motivación de los informes técnicos realizados por las distintas unidades que conforman la institución para el inicio de instrucción de expedientes administrativos sancionadores;
- i) Proveer informes dentro de la sustanciación de expedientes administrativos;
- j) Comprobar y registrar el pago de las multas por concepto de expedientes administrativos sancionadores;
- k) Asesorar a las distintas áreas técnicas sobre procedimientos administrativos respecto de incumplimientos a la normativa de los sectores: eléctrico, hidrocarburífero y minero;
- l) Elaborar criterio jurídico y proyectos de consultas dirigidas al Procurador General del Estado, Contralor General del Estado y a otras autoridades de las instituciones y empresas del Estado, relacionados con el procedimiento sancionador y de coactivas; y,
- m) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones Internas:

- **Gestión Jurídica de Infracciones y Multas.**
- **Gestión de Recuperación y Coactivas.**
- **Gestión de Recursos, Amparos e Impugnación Administrativa de Segunda Instancia.**
- **Gestión de Recursos Extraordinarios.**

Entregables

Gestión Jurídica de Infracciones y Multas:

1. Providencia de inicio de instrucción, calificación e inicio de procedimientos administrativos, de recursos de apelación y extraordinario de revisión.
2. Providencia de apertura del término de pruebas y valoración de pruebas.
3. Providencia señalando día y hora de audiencia, de ser el caso.
4. Providencia de análisis de contra muestras.
5. Providencia de requerimiento de informes técnicos.
6. Dictamen de existencia o inexistencia de responsabilidad.
7. Boleta de Notificación con la razón de notificación.
8. Resolución de multa o archivo.
9. Certificaciones de copias de expedientes administrativos.
10. Comprobante de ingreso y/o recaudación de la cancelación de la obligación impuesta en el expediente administrativo en el sistema de registro de pagos institucionales.
11. Providencia de pago y archivo por concepto de sanciones administrativas hidrocarburíferas.
12. Criterios y absolución de consultas inherentes a procedimientos administrativos y asesoría a las autoridades y unidades administrativas.
13. Informes jurídicos dentro de procesos de sanciones y multas por las infracciones e incumplimientos a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, su reglamento, títulos habilitantes y demás normativa conexas relacionados con la atención de reclamos en segunda instancia y la resolución de controversias entre los participantes del sector eléctrico del servicio de energía eléctrica y del servicio de alumbrado público general.
14. Expedientes administrativos debidamente foliados y numerados en físico y digital.
15. Informes sobre acciones a tomar de las lecturas de exámenes especiales de los organismos de control.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

16. Informes de obligaciones vencidas impagas para el inicio del proceso coactivo.
17. Certificación de obligaciones pendientes por parte del administrado.
18. Criterio jurídico y proyecto de consultas dirigidas al Procurador General del Estado, Contralor General del Estado y a otras autoridades de las instituciones y empresas del Estado, relacionados con el proceso administrativo sancionador.

Gestión de Recuperación y Coactivas:

1. Comunicado de requerimiento de pago voluntario.
2. Convenio de facilidades de pago (previo inicio coactivo).
3. Orden de cobro o auto de pago.
4. Informe de gestión extrajudicial.
5. Providencia de Inicio del Proceso Coactivo u Orden de Pago Inmediato.
6. Providencia dictando medidas cautelares.
7. Providencia de orden de embargo.
8. Providencia de avalúo de bienes.
9. Providencia designando peritos y depositario.
10. Providencia corriendo traslado con el informe de avalúo de bienes.
11. Providencia ordenando el remate de bienes (ordinario, venta directa).
12. Acta de calificación de posturas.
13. Providencia de remate y embargo de otros bienes.
14. Providencia de nulidad de remate.
15. Acta de adjudicación de bienes.
16. Providencia de no consignación del valor ofrecido, quiebra del remate.
17. Acta de tradición material.
18. Providencia tercerías.
19. Convenios para facilidades de pago.
20. Providencia de cancelación de la obligación y archivo del proceso de expedientes de recuperación y coactiva, de ser el caso.
21. Certificado de la cancelación de la obligación.
22. Notificación de autos y providencias.
23. Criterios y absolución de consultas inherentes a procesos coactivos.
24. Informe de los pagos registrados y los pendientes en relación a la suscripción de convenios de pago.
25. Informe de expedientes de coactivas remitidos a la gestión de infracciones y multas.
26. Expedientes de coactivas debidamente actualizados y ordenados.
27. Informes sobre lecturas de exámenes especiales de los organismos de control.
28. Título de Crédito.
29. Criterio jurídico y proyecto de consultas dirigidas al Procurador General del Estado, Contralor General del Estado y a otras autoridades de las instituciones y empresas del Estado, relacionados con recuperación y coactivas.

Gestión de Recursos, Amparos e Impugnación Administrativa de Segunda Instancia:

1. Auto de aclaración o completación de recurso de expedientes de las unidades técnicas.
2. Auto de aceptación a trámite del recurso de expedientes de las unidades técnicas.
3. Providencia de requerimiento de informes técnicos de expedientes de las unidades técnicas.
4. Boleta de Notificación con la razón de notificación de expedientes de las unidades técnicas.
5. Proyecto de resolución de recursos administrativo de segunda instancia de expedientes de las unidades técnicas y de las unidades desconcentradas.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

6. Expedientes administrativos debidamente foliados y numerados en físico y digital, de expedientes de las unidades técnicas.
7. Informes jurídicos de resoluciones de archivo o aceptación de recurso elaborados en relación a los recursos interpuestos de expedientes de las unidades técnicas y de las unidades desconcentradas.
8. Providencia de aclaración o completación de recursos o reclamos administrativos remitidos por las unidades desconcentradas.
9. Providencia de aceptación a trámites de recursos o reclamos administrativos remitidos por las unidades desconcentradas.
10. Providencia de requerimiento de informes técnicos de recursos o reclamos administrativos remitidos por las unidades desconcentradas.
11. Boleta de Notificación con la razón de notificación de recursos o reclamos administrativos remitidos por las unidades desconcentradas.
12. Proyecto de resolución de recursos administrativo de segunda instancia de expedientes de las unidades desconcentradas.
13. Expedientes administrativos debidamente foliados y numerados de recursos o reclamos administrativos remitidos por las unidades desconcentradas.
14. Comunicados de entrega de expedientes administrativos de recursos o reclamos administrativos de unidades desconcentradas.
15. Informes jurídicos de resoluciones de archivo o aceptación de recurso elaborados en relación a los recursos interpuestos de expedientes de las unidades desconcentradas.
16. Providencia de aceptación o no de impugnaciones interpuestas.
17. Auto de aclaración, complementación o aceptación del recurso.
18. Providencia de requerimiento de informes técnicos.
19. Autos y providencias sustanciadas y notificadas, dentro del recurso interpuesto.
20. Informes jurídicos elaborados en relación a los reclamos administrativos.
21. Criterio jurídico y proyectos de consultas dirigidas al Procurador General del Estado, Contralor General del Estado y a otras autoridades de las instituciones y empresas del Estado, relacionados con los recursos presentados.

Gestión de Recursos Extraordinarios:

1. Auto de aclaración o completación de recurso extraordinario interpuesto.
2. Auto de admisibilidad de recurso extraordinario de revisión interpuesto.
3. Providencia de requerimiento de informes técnicos, de ser el caso.
4. Boleta de Notificación con la razón de notificación de providencias.
5. Proyecto de resolución de recurso extraordinario de revisión.
6. Expedientes administrativos debidamente foliados y numerados de recursos extraordinarios de revisión.
7. Comunicados de entrega de expedientes administrativos de recursos extraordinarios de revisión.
8. Informes jurídicos de resoluciones de archivo o aceptación de recursos elaborados en relación a los recursos interpuestos de expedientes administrativos sancionatorios.

1.4.1.2 Gestión General de Planificación y Gestión Estratégica

- **Misión:** Coordinar, dirigir, controlar y evaluar la implementación de los procesos estratégicos institucionales, a través de la gestión de planificación, inversión, seguimiento y evaluación, riesgos; administración por procesos, calidad de los servicios, gestión del cambio y cultura organizacional, y tecnologías de la información, con la finalidad de contribuir a la mejora continua y eficiencia institucional.
- **Responsable:** Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

● **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Garantizar la aplicación en la institución de las políticas, normas, lineamientos, metodologías, herramientas, modelos, instrumentos y procedimientos emitidos por los organismos rectores en materia de planificación, finanzas, administración pública, administración por procesos y gestión del cambio, y los organismos de control;
- b) Proponer procesos de mejora e innovación institucional que promuevan la calidad, eficacia y eficiencia de la gestión, en el marco de la arquitectura institucional por procesos determinada por el organismo competente en la materia;
- c) Aprobar los proyectos de manuales de procesos y las propuestas de mejora para el sistema de gestión interna, así como los procedimientos y demás instrumentos que la administración por procesos demande;
- d) Coordinar la aplicación y evaluación de planes y estrategias para la mejora del clima laboral y cultura organizativa de la institución;
- e) Determinar los lineamientos y directrices estratégicos para la elaboración de planes institucionales, el monitoreo, seguimiento y evaluación correspondiente;
- f) Aprobar las reformas y reprogramaciones al Plan Operativo Anual;
- g) Coordinar y supervisar la ejecución de los procesos de reforma o reestructura de la institución, legalmente dispuestos en la normativa vigente;
- h) Presentar a la Dirección Ejecutiva informes consolidados del seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos, compromisos y presupuesto institucionales;
- i) Asesorar en los procesos de acceso a la información pública y rendición de cuentas, conforme a la normativa vigente y lineamientos generales de los organismos rectores;
- j) Coordinar la gestión de los actos administrativos de cooperación nacional e internacional;
- k) Coordinar la gestión de los riesgos institucionales;
- l) Coordinar y controlar la elaboración y ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI), Plan operativo anual de Tecnologías de la información y Comunicación (POATIC), Plan anual de compras de Tecnologías de la información y Comunicación (PACTIC) alineados al Plan Estratégico Institucional, al cumplimiento del Plan Nacional de Gobierno Electrónico y a las políticas y objetivos gubernamentales;
- m) Gestionar la aprobación de proyectos de Gobierno Electrónico, ante el ente rector de gobierno electrónico, así como facilitar la información ex ante y ex post de proyectos de inversión, gasto corriente y presupuesto externo, en el ámbito de gestión del área;
- n) Aprobar las metodologías y estudios de factibilidad para la formulación, aprobación, ejecución y control del portafolio de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) propios o adquiridos;
- o) Organizar las políticas y lineamientos relacionados a la interoperabilidad en los sistemas, soluciones tecnológicas, estándares de programación y servicios web institucionales;
- p) Aprobar los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridos, informes de administración y fiscalización de contratos de bienes y servicios relacionados, en el ámbito de gestión del área;
- q) Supervisar los proyectos institucionales de mejora de tecnologías de la información y de interoperabilidad con otras entidades;
- r) Organizar el cambio, la renovación continua y la capacidad tecnológica de acuerdo a las políticas, análisis de requerimientos de implementación e implantación y prioridades emitidas por el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI);
- s) Asesorar al Comité de Tecnologías de la Información (TI) sobre los requerimientos de implementación de aplicativos, sistemas y servicios informáticos;
- t) Coordinar la dotación de infraestructura tecnológica y el mantenimiento de los recursos requeridos para la operatividad y disponibilidad de los servicios de Tecnologías de la Información (TI);
- u) Aprobar el plan para la renovación de capacidad tecnológica, con base en los niveles de disponibilidad requeridos por la institución;
- v) Aprobar informes de acuerdos e indicadores de niveles de servicio y calidad a nivel interno y externo

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

de los aplicativos, sistemas y servicios informáticos de la institución;

w) Monitorear la solución de los incidentes identificados en los componentes físicos, la red de comunicaciones y los servicios informáticos de la arquitectura tecnológica que administra la institución;

x) Coordinar la gestión de las tecnologías de la información y comunicación acorde a las buenas prácticas en esta materia;

y) Monitorear la implementación del esquema gubernamental de seguridad de la información a nivel institucional;

z) Monitorear la implementación y desarrollo de sistemas informáticos aplicando técnicas de innovación, desarrollo e investigación en el ámbito de las Tecnologías de la Información, con niveles de calidad acordes a las necesidades institucionales; y,

aa) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

1.4.1.2.1 Gestión de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación

- **Misión:** Implementar, controlar y administrar el sistema de planificación institucional, el seguimiento y evaluación; y, gestionar los riesgos institucionales, aplicando metodologías, herramientas y estrategias alineadas a la normativa vigente emitida por los entes rectores.
- **Responsable:** Director/a de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación
- **Atribuciones y Responsabilidades:**

a) Proveer los lineamientos y directrices estratégicos en materia de planificación de conformidad a la normativa vigente emitida por los organismos rectores;

b) Dirigir y brindar asistencia técnica y acompañamiento a las unidades administrativas en la formulación, implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos institucionales;

c) Establecer políticas, estrategias y lineamientos para la implementación del esquema gubernamental de seguridad de la información;

d) Ejecutar en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, los procesos de reforma o reestructura institucional, legalmente dispuestos, con la consecuente elaboración y actualización de los documentos de institucionalidad;

e) Realizar el seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos, compromisos y presupuesto institucionales;

f) Gestionar los procesos de acceso a la información pública y rendición de cuentas, conforme a la normativa vigente y lineamientos generales de los organismos rectores;

g) Gestionar los actos administrativos de cooperación nacional e internacional;

h) Gestionar los riesgos institucionales en el ámbito de gestión del área; y,

i) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones Internas:

- **Gestión de Planificación e Inversión.**
- **Gestión de Seguimiento y Evaluación de Planes institucionales.**

Entregables

Gestión de Planificación e Inversión:

1. Instrumentos e instructivos para la formulación de los planes estratégicos, operativos y otros relacionados con el ámbito de gestión del área.
2. Plan Estratégico Institucional-PEI y sus actualizaciones.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

3. Plan Plurianual y Anual de Inversiones Institucional-PAI y sus actualizaciones.
4. Plan Operativo Institucional-POI y sus actualizaciones.
5. Plan Anual Comprometido-PAC.
6. Programación Anual-PAPP y Plurianual de la Política Pública-PPPP.
7. Plan Operativo Anual y sus reformas (POA).
8. Certificaciones al Plan Operativo Anual (POA).
9. Propuesta y Proforma Presupuestaria Anual.
10. Proyecto de esquema gubernamental de seguridad de la información.
11. Matriz de competencias.
12. Análisis de Presencia Institucional en Territorio.
13. Inventario de actos administrativos y proyectos de asistencia técnica y de cooperación nacional e internacional.
14. Metodología de gestión de riesgos institucionales.
15. Matriz de Riesgos Institucionales.
16. Plan de gestión de riesgos institucionales.

Gestión de Seguimiento y Evaluación de Planes institucionales:

1. Plan Anual Terminado-PAT.
2. Informes técnicos de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional-PEI.
3. Reportes de cumplimiento del Plan Plurianual - PPI y Anual de Inversiones Institucional-PAI.
4. Informes técnicos de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional-POI.
5. Informes de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de auditoría y exámenes especiales-CGE.
6. Reportes de seguimiento al cumplimiento de compromisos.
7. Informe de seguimiento y evaluación al PAC-GPR.
8. Reportes de cumplimiento de la Programación Anual-PAPP y Plurianual de la Política Pública-PPPP.
9. Informes de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual.
10. Informes de modificaciones del Plan Operativo Anual.
11. Informe de gestión institucional.
12. Reportes de cumplimiento de rendición de cuentas.
13. Informes de seguimiento de la implementación del proyecto de esquema gubernamental de seguridad de la información.
14. Informes y reportes de seguimiento y evaluación de la gestión de transparencia y acceso a la información pública.
15. Informes de seguimiento al cumplimiento de actos administrativos y proyectos de asistencia técnica y de cooperación nacional e internacional.
16. Informes de seguimiento y evaluación al cumplimiento del Plan de gestión de riesgos institucionales.

1.4.1.2.2 Gestión de Procesos, Servicios, Calidad, Cambio y Cultura Organizacional

- **Misión:** Dirigir, diseñar y gestionar la implementación de la administración por procesos y la transformación institucional, con base en la normativa, metodologías y herramientas emitidas por los entes rectores, para la prestación de los servicios que brinda la entidad a los usuarios internos y/o externos, en un entorno de innovación y mejora continua para garantizar su calidad y excelencia.
- **Responsable:** Director/a de Procesos, Servicios, Calidad, Cambio y Cultura Organizacional
- **Atribuciones y Responsabilidades:**

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- a) Implementar las políticas, normativas, metodologías, herramientas y formatos para la gestión de los servicios, administración por procesos y la gestión del cambio, definidos por los organismos rectores en la materia;
- b) Desarrollar actividades de análisis, formación y asesoramiento sobre la administración por procesos, los servicios, mejora del clima laboral y cultura organizacional, bajo principios de calidad, en todos los niveles de la institución;
- c) Definir, administrar y gestionar el portafolio de procesos y el catálogo de servicios de la institución, dentro de una arquitectura institucional;
- d) Supervisar la generación y definición de las estrategias de mejora continua y automatización de los procesos y servicios de la institución;
- e) Definir y operar los mecanismos de medición de la capacidad de los procesos y subprocesos de la institución con enfoque a la prestación de servicios;
- f) Realizar evaluaciones de la calidad de los servicios institucionales, desde la perspectiva del usuario como desde los estándares definidos por la institución;
- g) Proveer de mecanismos para identificar brechas y estrategias de cambio institucional;
- h) Desarrollar, planificar y supervisar la implementación de planes de acción estratégica, políticas, normas técnicas, metodologías y procesos para la gestión del cambio institucional, clima laboral, cultura organizacional y modelo de gestión pública institucional; y,
- i) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones Internas:

- **Gestión de Procesos, Servicios y Calidad.**
- **Gestión del Cambio, Clima y Cultura Organizacional.**

Entregables

Gestión de Procesos, Servicios y Calidad:

1. Plan de implementación de metodologías y herramientas que contribuyan a fortalecer la gestión de los servicios y administración por procesos.
2. Informes de evaluación de la implementación de metodologías y herramientas que contribuyan a fortalecer la gestión de los servicios y administración por procesos.
3. Plan de análisis, formación y asesoramiento sobre la administración por procesos y los servicios.
4. Informes de ejecución de formación y asesoramiento sobre la administración por procesos y los servicios.
5. Catálogo de procesos institucionales.
6. Cadena de valor.
7. Mapa e inventario de procesos.
8. Modelo de gestión.
9. Portafolio y taxonomía de productos y servicios institucionales.
10. Reporte de nivel de documentación de procesos.
11. Informes del avance de la implementación de los modelos de gestión de servicios, administración por procesos y mejoramiento de calidad, en cada uno de los niveles de la institución.
12. Plan de mejora continua de los procesos, productos y servicios institucionales.
13. Informes de diagnóstico de los procesos y servicios priorizados para mejora.
14. Planes, programas y proyectos de automatización y sistematización de procesos y servicios.
15. Informes de evaluación de automatización de procesos y servicios.
16. Informes de acciones correctivas y preventivas aplicadas a los productos, servicios y procesos mejorados.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

17. Informes de auditorías de gestión de procesos.
18. Reportes de resultados de auditorías internas/externas al sistema y/o modelo de gestión institucional.
19. Informes de evaluación del desempeño de procesos.
20. Plan de acción para la mejora de los servicios institucionales.
21. Informes de monitoreo y evaluación a la implementación de mejoras de los servicios a partir de los requerimientos y necesidades del usuario.
22. Informes de percepción de uso de los servicios institucionales.
23. Informes de evaluación de la calidad de los servicios institucionales desde la perspectiva del usuario.

Gestión del Cambio, Clima y Cultura Organizacional:

1. Plan de implementación de metodologías, herramientas y estándares que contribuyan a la calidad y mejoramiento de clima laboral y cultura organizacional.
2. Informes de evaluación de la implementación de metodologías, herramientas y estándares que contribuyan a la calidad y mejoramiento de clima laboral y cultura organizacional.
3. Plan de análisis, formación y asesoramiento sobre la mejora del clima laboral y cultura organizacional.
4. Informes de ejecución de formación y asesoramiento sobre la mejora del clima laboral, cultura organizacional y buenas prácticas ambientales.
5. Informes de análisis de herramientas y mecanismos a implementar para identificar brechas y estrategias de cambio institucional.
6. Planes estratégicos de clima laboral y cultura organizacional.
7. Informes de medición del clima laboral y cultura organizacional.
8. Informes de seguimiento y evaluación a los planes estratégicos para la mejora del clima laboral y cultura organizacional.
9. Planes de acción que contribuyan a la aplicación de buenas prácticas ambientales y de responsabilidad social en la institución.
10. Informes de seguimiento y evaluación a los planes de acción que contribuyan a la aplicación de buenas prácticas ambientales y de responsabilidad social en la institución.

1.4.1.2.3. Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación

- **Misión:** Asesorar, innovar y coordinar la gestión de los servicios de tecnologías de la información de la institución, las aplicaciones de interoperabilidad con otras entidades y los servicios de TI enfocados hacia la ciudadanía, bajo los preceptos de calidad de software y seguridad informática; alineados al plan estratégico institucional y al cumplimiento del Plan Nacional de Gobierno Electrónico, las políticas y objetivos gubernamentales.
- **Responsable:** Director/a de Tecnologías de la Información y Comunicación
- **Atribuciones y Responsabilidades:**
 - a) Proveer, revisar y ejecutar, en los componentes pertinentes, los planes estratégicos y operativos de las Tecnologías de la Información -TI (Plan Estratégico de Tecnologías de Información -PETI, Plan Operativo Anual de Tecnologías de la Información y Comunicación -POATI, y diseñar el Plan Anual de Compras de Tecnologías de la Información y Comunicación -PACTIC, alineados al plan estratégico Institucional y a las políticas que dicte el gobierno en esta materia;
 - b) Supervisar la aprobación de proyectos de Gobierno Electrónico, ante el ente rector, así como facilitar la información ex ante y ex post de proyectos de inversión, gasto corriente y presupuesto externo, en el ámbito de gestión del área;
 - c) Proveer las metodologías y estudios de factibilidad para la formulación, aprobación, ejecución y

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

control del portafolio de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) propios o adquiridos;

d) Controlar la aplicación de políticas y lineamientos relacionados a la interoperabilidad en los sistemas, soluciones tecnológicas, estándares de programación y servicios web institucionales;

e) Proveer y revisar términos de referencia, especificaciones funcionales y técnicas y estudios de mercado para la contratación de sistemas informáticos, servicios de Tecnologías de la Información (TI), consultorías y demás contrataciones relacionadas a la gestión de Tecnologías de la Información (TI);

f) Evaluar, diseñar e implementar nuevos servicios tecnológicos y mejoras a los existentes, en base a los requerimientos institucionales;

g) Proveer y vigilar el cambio, la constante actualización y la capacidad tecnológica de acuerdo a las políticas, análisis de requerimientos de implementación e implantación y prioridades emitidas por el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI);

h) Informar sobre el cumplimiento de las acciones definidas en el seno del Comité de Tecnologías de la Información en relación a los requerimientos de implementación de aplicativos, sistemas y servicios informáticos;

i) Controlar la dotación de infraestructura tecnológica y el mantenimiento de los recursos requeridos para la operatividad y disponibilidad de los servicios de Tecnologías de la Información;

j) Proveer y vigilar el plan para la renovación de equipos informáticos con base en los requerimientos de los usuarios internos;

k) Proveer y vigilar el plan para la renovación de capacidad tecnológica, con base en los niveles de disponibilidad requeridos por la institución;

l) Supervisar los niveles de servicio y calidad brindados a nivel interno y externo de los aplicativos, sistemas y servicios informáticos de la institución;

m) Supervisar y controlar la solución de los incidentes identificados en los componentes físicos, la red de comunicaciones y los servicios informáticos de la arquitectura tecnológica que administra la institución;

n) Vigilar la aplicación de normas sobre buenas prácticas para la gestión de tecnología de la información en la institución;

o) Vigilar las acciones necesarias para la aplicación del esquema gubernamental de seguridad de la información tecnológica institucional, en el ámbito de gestión del área;

p) Proveer y supervisar el Plan de Contingencias de infraestructura tecnológica que describa las acciones a tomar en caso de una emergencia o suspensión en el procesamiento de la información por problemas en los equipos, programas o personal relacionado;

q) Supervisar y revisar las pruebas periódicas de copias de resguardo y restauración de la información en base al análisis de riesgos y vulnerabilidades de seguridad informática;

r) Supervisar los diferentes niveles de seguridad asignados a los usuarios de sistemas, servicios y soluciones tecnológicas;

s) Supervisar la implementación y desarrollo de sistemas informáticos de apoyo;

t) Controlar la calidad en la implementación de sistemas de información desarrollados y adquiridos;

u) Proveer el asesoramiento para la investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de las tecnologías de información y comunicaciones; y,

v) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones Internas:

- **Gestión de Diseño e Implementación de TI.**
- **Gestión de Administración de Servicios y Componentes de TI.**
- **Gestión de Soporte Técnico a Usuarios.**
- **Gestión de Calidad, Seguridad Informática y Proyectos de TI.**
- **Gestión de Investigación, Desarrollo e Innovación de TI.**

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Entregables

Gestión de Diseño e Implementación de TI:

1. Términos de referencia para la implementación Diseño e Implementación de Tecnologías de la Información.
2. Repositorio del ciclo de vida de desarrollo generado durante el análisis, diseño e implementación de los aplicativos o sistemas informáticos.
3. Manuales, fichas o informes técnicos de los aplicativos o sistemas informáticos.
4. Informes técnicos y/o reportes del mantenimiento y soporte de los aplicativos o sistemas informáticos.
5. Catálogos de problemas y soluciones para las diferentes aplicaciones, sistemas y soluciones informáticas.
6. Diccionario de datos corporativo.
7. Catálogo de reportes de la información institucional generada en los sistemas informáticos y demás herramientas tecnológicas.
8. Reportes de control de cambio y versiones del desarrollo de los aplicativos y sistemas informáticos desarrollados, adquiridos o adaptados.
9. Informes y/o actas de capacitación o transferencia de conocimientos.
10. Manuales de usuario o instructivos de aplicativos o sistemas informáticos.
11. Catálogo de servicios y especificaciones de los aplicativos o sistemas informáticos de la institución.
12. Repositorios e inventarios de códigos fuente, scripts de base de datos, instaladores, archivos de configuración y parametrización de los aplicativos y sistemas informáticos desarrollados, adquiridos o adaptados.
13. Procedimientos y manuales (protocolos y estándares) relacionados con el ciclo de vida de desarrollo o gestión de cambio de las aplicaciones y sistemas informáticos.

Gestión de Administración de Servicios y Componentes de TI:

1. Términos de referencia para la implementación de mejoras tecnológicas para la administración de servicios y componentes de Tecnologías de la Información.
2. Diagramas de aplicaciones y arquitecturas de servidores, redes LAN/WAN/WLAN/WIRELESS, interconexión, almacenamiento, respaldo y recuperación, centralización y virtualización.
3. Procedimientos e instructivos de operación y monitoreo de equipos, redes, bases de datos, servidores de aplicaciones web, balanceadores de carga, etc.
4. Informes técnicos de operatividad de los centros de datos, puntos de energía, redes de datos y voz, etc.
5. Arquitectura tecnológica de los servicios y componentes de Tecnologías de la Información.
6. Informes técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica y redes de comunicación.
7. Plan para la renovación de capacidad tecnológica de la infraestructura institucional.
8. Informes de cumplimiento del plan de renovación de capacidad tecnológica de la infraestructura institucional.
9. Informes de aseguramiento, mejoras y disponibilidad de la infraestructura tecnológica (instalación, configuración y administración de hardware, middleware, bases de datos, repositorios, entre otros recursos tecnológicos).
10. Catálogos de problemas y soluciones para los servicios y componentes de Tecnologías de la Información.
11. Plan de contingencia y prevención de impacto operativo a nivel de seguridad, por cambios, equipamiento y servicios tecnológicos.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

12. Informe de pruebas de respaldo y restauración de la información.
13. Plan de entrenamiento en servicios, respaldos, restauraciones para el mantenimiento de la infraestructura y sistemas tecnológicos de la institución.

Gestión de Soporte Técnico a Usuarios:

1. Términos de referencia para el soporte técnico a usuarios.
2. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos de usuario.
3. Informes de ejecución del plan de mantenimiento de equipos informáticos de usuario.
4. Informes del inventario de activos y planes de reposición de software y hardware.
5. Acuerdos de servicio y estándares de calidad para el uso de aplicaciones y controles de acceso a los sistemas y servicios informáticos.
6. Reportes de análisis estadísticos de los datos obtenidos en las encuestas sobre los servicios de Tecnologías de la Información.
7. Reportes de requerimientos emitidos por los usuarios para proponer mejoras en la calidad del servicio de soporte.
8. Informes de incidentes atribuidos al soporte de sistemas y servicios de Tecnologías de la Información.
9. Procedimientos e instructivos para el soporte técnico a usuarios.
10. Bitácora de formularios de control de acceso de usuarios a nivel de la red de la Institución y a los diferentes servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
11. Registro de requerimientos, aprobaciones, asignaciones, renovaciones de cuenta y perfiles, priorizadas, escaladas y atendidas.

Gestión de Calidad, Seguridad Informática y Proyectos de TI:

1. Plan estratégico de tecnología informática - PETI.
2. Informe de evaluación del cumplimiento del Plan estratégico de tecnología informática –PETI.
3. Plan Operativo Anual de Tecnologías de la Información y Comunicación – POATI y plan anual de compras de Tecnologías de la Información y Comunicación – PACTI.
4. Perfiles de proyecto de tecnologías de la información para aprobación del ente encargado.
5. Procedimientos, metodologías, instructivos para la gestión de proyectos de tecnologías de la información.
6. Portafolio de proyectos de tecnologías de la información implementada y por implementar en la institución.
7. Estudio de mercado para determinar el presupuesto referencial de los proyectos a contratar.
8. Informes de seguimiento de las acciones definidas por el Comité de Tecnologías de la Información y sus actas de sesión.
9. Informes de auditoría y control interno de las gestiones de tecnologías de información y comunicación.
10. Arquitectura de negocios para la automatización de procesos.
11. Catálogo de procedimientos e instructivos que regulen las actividades relacionadas con la gestión de Tecnologías de la Información.
12. Catálogo de formularios para el cumplimiento de los controles de seguridad de la información en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
13. Lineamientos, procedimientos e instructivos de seguridad informática.
14. Informes de seguimiento y control, a los incidentes de seguridad informática y a las medidas de prevención de ataques informáticos a aplicaciones, servicios y sistemas informáticos.
15. Informes de análisis de riesgo y vulnerabilidades de seguridad informática, y de las estrategias de

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

prevención y contingencia de estos riesgos.

16. Procedimientos de aseguramiento de la calidad que incluya controles, directrices o estándares tecnológicos para pruebas y certificación de software.

Gestión de Investigación, Desarrollo e Innovación de TI:

1. Catálogo de servicios web operativos y documentación técnica para la interoperabilidad con plataformas gubernamentales o aquellas que promuevan el uso eficiente de la información.
2. Términos de referencia para la implementación de Investigación, Desarrollo e Innovación de Tecnologías de la Información.
3. Actas de transferencia tecnológica interna en el uso de nuevas tecnologías y/o metodologías para el desarrollo de software.
4. Plan de mantenimiento de aplicativos o sistemas informáticos de la Institución con un enfoque de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).
5. Informe de evaluación del cumplimiento del plan de mantenimiento de aplicativos o sistemas informáticos con enfoque Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).
6. Inventario de las aplicaciones especializadas y licencias de software disponibles en la institución.
7. Catálogo de ambientes de pruebas y producción de los sistemas de la institución.
8. Procedimientos e instructivos para la adopción de última tecnología en la elaboración e implementación de productos y servicios de Tecnologías de la Información.
9. Informes y/o actas de implementación de soluciones tecnológicas y/o metodologías en el desarrollo de software.
10. Portafolio de soluciones tecnológicas y/o metodologías a investigar, desarrollar e innovar, para la implementación de productos y servicios de Tecnologías de la Información.

1.4.1.3 Gestión de Comunicación Social

- **Misión:** Dirigir la difusión y promoción de la gestión institucional, a través de la administración de los procesos de comunicación, imagen y relaciones públicas, en aplicación de las directrices emitidas por las entidades rectoras, el Gobierno Nacional y el marco normativo vigente, para posicionar la imagen institucional, sus productos y servicios.
- **Responsable:** Director/a de Comunicación Social
- **Atribuciones y Responsabilidades:**
 - a) Proponer las estrategias comunicacionales, publicitarias y de relaciones públicas en el corto, mediano y largo plazo para informar, posicionar y difundir las decisiones, directrices, acciones y actividades institucionales a nivel nacional e internacional;
 - b) Elaborar el manual de imagen corporativa;
 - c) Elaborar y ejecutar los planes de comunicación, imagen institucional y relaciones públicas validados por la máxima autoridad y alineados a las políticas emitidas por las entidades gubernamentales rectoras en esta materia y realizar su evaluación;
 - d) Dirigir, coordinar y supervisar la elaboración, producción, edición, difusión y distribución de material informativo y piezas comunicacionales para promover la gestión institucional, alineados a las políticas emitidas por las entidades rectoras;
 - e) Realizar el monitoreo y análisis del posicionamiento de la gestión institucional, a través del reconocimiento social y de la opinión pública y proponer estrategias para su consolidación, en su ámbito de gestión de forma alineada a las políticas establecidas por las entidades rectoras;
 - f) Asesorar a las y los servidores, funcionarios y autoridades de la entidad en temas referentes a la comunicación, imagen y gestión de relaciones públicas institucionales, en el contexto de la política establecida por el gobierno nacional y del marco legal vigente;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- g)** Coordinar la actualización de los canales de comunicación, cartelera institucional, señalética interna y otras herramientas comunicacionales;
- h)** Articular con las áreas institucionales pertinentes, la recopilación de solicitudes e información para respuesta a la ciudadana sobre los productos y servicios institucionales;
- i)** Coordinar la administración y mantenimiento de bienes y servicios complementarios de comunicación institucional, tales como imprenta, biblioteca, hemeroteca, museos y otros medios de difusión tanto impresos, gráficos, audiovisuales, multimedia, etc., en los casos que aplique;
- j)** Coordinar con las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y agencias de cooperación internacional, la planificación y la ejecución de estrategias de comunicación, líneas informativas del Gobierno nacional en temas específicos;
- k)** Coordinar de forma permanente la actualización de la información del portal web institucional y los contenidos de las redes sociales, en función de los lineamientos determinados por el Gobierno nacional y de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Orgánica de Comunicación y demás base legal aplicable;
- l)** Aplicar las acciones establecidas en los manuales institucionales, instructivos y procedimientos de imagen corporativa, comunicación estratégica y relaciones públicas;
- m)** Proveer los recursos e información requerida por el ente rector para el cumplimiento de la política pública de comunicación;
- n)** Desarrollar estrategias de comunicación en crisis;
- o)** Monitorear, analizar y sistematizar la información que se difunde al interior y al exterior de la institución; y,
- p)** Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones Internas:

- **Gestión de Comunicación Interna.**
- **Gestión de Publicidad y Marketing.**
- **Gestión de Relaciones Públicas y Comunicación Externa.**

Entregables

Gestión de Comunicación Interna:

1. Manuales, instructivos y procedimientos de gestión de la comunicación, imagen y estilo actualizados, con base en las políticas emitidas por las entidades rectoras.
2. Planes, programas, proyectos de comunicación, imagen corporativa y relaciones públicas e informes de ejecución y avance.
3. Campañas de comunicación.
4. Informes de talleres, eventos y cursos de fortalecimiento para la gestión de la comunicación, imagen y relaciones públicas.
5. Boletines y comunicados internos.
6. Reportes diarios de monitoreo de prensa, análisis de tendencias mediáticas y escenarios.
7. Informes de cobertura mediática de las actividades de las autoridades, funcionarios y servidores de la institución.
8. Expediente de documentos oficiales de respuesta a las solicitudes de asesoría comunicacional.
9. Propuestas de discursos, guiones, reseñas informativas, líneas argumentales y comunicaciones para los voceros oficiales de la institución, alineadas a las políticas emitidas por las entidades rectoras.
10. Cartelera y/o boletín informativo institucional actualizado en todas las dependencias de la institución.
11. Reporte de seguimiento de las atenciones brindadas a través de los canales de atención ciudadana.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

12. Página web, intranet y cuentas de redes sociales actualizadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
13. Informes de aplicación de acciones establecidas en los manuales institucionales, instructivos y procedimientos de imagen corporativa, comunicación estratégica y relaciones públicas.
14. Reportes e informes de crisis y prospectiva de escenarios y estrategias comunicacionales propuestas.
15. Registro de información que se difunde al interior de la institución.
16. Informes de administración y mantenimiento de bienes y servicios complementarios de comunicación institucional.
17. Informes solicitados por la autoridad competente de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable.

Gestión de Publicidad y Marketing:

1. Mensaje contestadora y audio holding institucional en la central telefónica.
2. Brief publicitario institucional.
3. Memoria gráfica, auditiva, visual y multimedia de la gestión institucional.
4. Informes de campañas al aire (informativas, marketing, publicitarias, etc.).
5. Informes de ejecución post-campaña con indicadores de alcance, frecuencia, Target Rating Points.
6. Material POP institucional (afiches, avisos, trípticos, folletos, cuadernos, boletines informativos, etc.).
7. Piezas comunicacionales informativas, promocionales; de servicios complementarios de comunicación institucional; y, generadas a raíz de las denuncias o alertas comunicacionales levantadas a través de los canales de atención ciudadana.
8. Informe de estrategias y planificación de medios de comunicación.
9. Señalética institucional, directorio e imagen documental de la institución.
10. Registro de información de gestión institucional que se difunde al exterior de la institución.
11. Informes de seguimiento y evaluación de acciones ejecutadas para promover la interacción de la institución con los usuarios para el fomento de los procesos de contacto ciudadano.
12. Informes de seguimiento y evaluación sobre el uso de las herramientas de contacto ciudadano y relacionamiento interno y externo.
13. Informes de seguimiento y evaluación sobre la atención de canales de relacionamiento interno y externo.

Gestión de Relaciones Públicas y Comunicación Externa:

1. Base de datos de medios, actores estratégicos y autoridades que interactúan en la difusión de la gestión.
2. Fichas de información institucional (Ayudas memoria).
3. Plan de medios, relaciones públicas y free press.
4. Informes de difusión de la gestión institucional en los medios y resultados.
5. Agenda de medios y ruedas de prensa.
6. Agendas de medios generadas a raíz de las alertas comunicacionales y denuncias ingresadas a través de los canales de atención ciudadana.
7. Informes de planificación de estrategias de comunicación, líneas informativas del Gobierno nacional en temas específicos.
8. Reportes de información requerida por el ente rector para el cumplimiento de la aplicación de la política pública de comunicación.
9. Plan de Comunicación de Crisis.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

1.4.2 Nivel de Apoyo

1.4.2.1 Gestión General Administrativa Financiera

- **Misión:** Coordinar la administración y gestión del talento humano, de los recursos materiales, logísticos y financieros y de los servicios administrativos de la institución, observando las normativas legales vigentes aplicables y los mecanismos de control definidos por las instituciones competentes y la máxima autoridad de la organización, coadyuvando a la eficiencia en la gestión institucional.
- **Responsable:** Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a
- **Atribuciones y Responsabilidades:**
 - a) Coordinar el cumplimiento de las políticas financieras, administrativas y de talento humano establecidas en leyes, normas y reglamentos, por el nivel central y desconcentrado de la institución;
 - b) Garantizar la disponibilidad, buen uso y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles y servicios administrativos institucionales, mediante la definición de políticas y aprobación para la adquisición y mantenimiento de los mismos;
 - c) Monitorear el cumplimiento de las condiciones de las pólizas de seguros;
 - d) Disponer la realización de la constatación de bienes y existencias;
 - e) Formular e informar a la máxima autoridad, para su autorización, las resoluciones para ejecutar los procesos de venta, remate, donación o destrucción de bienes institucionales;
 - f) Presentar a la Dirección Ejecutiva el Plan Anual de Contratación - PAC;
 - g) Coordinar y evaluar la ejecución de los procesos de contratación pública;
 - h) Presentar a la Dirección Ejecutiva el plan de mantenimiento de vehículos, bienes inmuebles y bienes muebles, a excepción de equipo informático y monitorear su cumplimiento;
 - i) Coordinar la gestión económica y financiera de la institución;
 - j) Garantizar la razonabilidad, oportunidad y consistencia de la información generada en los procesos contables, presupuestarios y de tesorería de la institución;
 - k) Coordinar el cumplimiento de políticas y normas para la gestión del talento humano, gestión financiera y administrativa de la institución, dentro del marco legal vigente;
 - l) Disponer los mecanismos, instrumentos y procedimientos específicos de control interno y previo en los procesos administrativos y financieros de la institución;
 - m) Autorizar los gastos establecidos en el presupuesto y supervisar los pagos con la autorización previa expresa de la autoridad competente;
 - n) Presentar al organismo rector la proforma presupuestaria anual de acuerdo a las disposiciones emitidas;
 - o) Coordinar la custodia y administración de garantías, notificación de vencimientos y conciliaciones de saldos;
 - p) Coordinar el levantamiento de la planificación del talento humano necesaria para la ejecución de los procesos en las diferentes unidades administrativas de la institución y gestionar su aprobación por parte del Ministerio del Trabajo;
 - q) Monitorear los procesos de reclutamiento y selección de personal;
 - r) Coordinar la ejecución de movimientos de personal y las políticas y normas de aplicación del régimen disciplinario, con sujeción a la Ley, su reglamento general, normas conexas y resoluciones emitidas por el Ministerio del Trabajo;
 - s) Coordinar la ejecución del plan evaluación del desempeño y su cronograma de aplicación;
 - t) Monitorear el cumplimiento de Código de Ética y Conducta de la institución;
 - u) Monitorear la ejecución del plan anual de formación y capacitación y desarrollo de competencias del talento humano, sus componentes y presupuesto;
 - v) Supervisar la administración de la nómina y remuneraciones;
 - w) Monitorear el cumplimiento de asistencia y permanencia de la jornada laboral;
 - x) Monitorear el cumplimiento del plan anual de vacaciones;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- y) Coordinar la entrega de información en atención a requerimientos internos y externos, en los ámbitos administrativo, financiero y talento humano;
- z) Coordinar la gestión del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional;
- aa) Monitorear y controlar la gestión del sistema integrado de talento humano y sus subsistemas;
- bb) Coordinar la gestión del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos institucional y demás instrumentos de gestión interna para su aprobación;
- cc) Supervisar la aplicación del régimen disciplinario, con sujeción a la Ley, su Reglamento General, normas conexas y resoluciones emitidas por el Ministerio del Trabajo; y,
- dd) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

1.4.2.1.1 Gestión Administrativa

- **Misión:** Administrar y proveer los bienes y servicios de manera efectiva mediante la ejecución de planes, programas, proyectos y procedimientos de conformidad con la normativa vigente aplicable, para apoyar el cumplimiento de los objetivos de la institución.
- **Responsable:** Director/a Administrativo/a
- **Atribuciones y Responsabilidades:**
 - a) Supervisar el cumplimiento de las políticas emanadas por la autoridad de conformidad con lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes;
 - b) Elaborar proyectos de manuales, procedimientos, instructivos, formatos, metodologías para la gestión en el ámbito de gestión del área;
 - c) Elaborar el proyecto de Manual Interno de Contratación Pública para aprobación de la máxima autoridad y, demás instrumentos de gestión interna administrativa de conformidad a la normativa legal vigente;
 - d) Gestionar la disponibilidad de los bienes muebles e inmuebles y existencias de la institución;
 - e) Administrar la gestión de los vehículos institucionales y supervisar el cumplimiento de la normativa aplicable;
 - f) Proveer el servicio de movilización institucional;
 - g) Administrar las pólizas de seguros generales;
 - h) Proveer de los bienes y servicios institucionales, en el ámbito de gestión del área;
 - i) Ejecutar los procesos de baja de bienes institucionales, de acuerdo a la normativa aplicable;
 - j) Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Contratación -PAC-, su programación y reformas;
 - k) Administrar la plataforma informática de contratación pública que determine el organismo rector;
 - l) Elaborar los pliegos de los procesos de contratación de bienes y/o servicios, de conformidad a la normativa aplicable;
 - m) Ejecutar los procedimientos de contratación pública, en el ámbito de gestión del área;
 - n) Proveer de información para la elaboración de términos de referencia y documentación habilitante en el ámbito de la contratación pública;
 - o) Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento de vehículos, bienes inmuebles y bienes muebles, a excepción de equipo informático; y,
 - p) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones Internas:

- **Gestión de Control de Bienes y Existencias.**
- **Gestión de Compras Públicas.**
- **Gestión de Servicios Institucionales.**
- **Gestión de Asistencia Administrativa y Secretariado.**

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Entregables

Gestión de Control de Bienes y Existencias:

1. Manuales, procedimientos, instructivos, formatos, metodologías, entre otros, en el ámbito de gestión del área.
2. Informes de ingresos y egresos de bodega de los bienes institucionales.
3. Actas de traspasos de bienes.
4. Informes de consumo de existencias.
5. Reportes de inventarios de bienes muebles, inmuebles, suministros y materiales, equipos, vehículos y otros.
6. Plan de constataciones físicas e inventarios.
7. Informes mensuales de monitoreo y control de los servicios.
8. Informes de seguimiento, control y evaluación de las pólizas de seguros (edificio, robos, hurtos, incendios y otros siniestros).
9. Reportes de inclusión y exclusión de bienes activos fijos - vehículos de acuerdo a cobertura del seguro.
10. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de requerimientos administrativos institucionales.
11. Informes de baja, transferencia, comodatos, remates, donaciones bienes muebles e inmuebles de la institución.

Gestión de Compras Públicas:

1. Manuales, procedimientos, instructivos, formatos, metodologías, entre otros, en el ámbito de gestión del área.
2. Manual interno de contratación pública.
3. Plan anual contrataciones y adquisiciones, y sus reformas – PAC.
4. Informes de ejecución del PAC y sus reformas.
5. Reportes de procesos publicados en el portal de compras públicas.
6. Registros de contratos y/o incumplimientos en la plataforma del SERCOP.
7. Pliegos para la adquisición de bienes y/o servicios institucionales alineados al PAC.
8. Reportes de contrataciones de ínfima cuantía y catálogo electrónico.
9. Expedientes de la fase preparatoria y precontractual de compras públicas.
10. Informes de procesos de contratación pública finalizados y cerrados en la plataforma de compras públicas.
11. Certificaciones de constancia en el Plan Anual de Compras y de Catálogo Electrónico.

Gestión de Servicios Institucionales:

1. Manuales, procedimientos, instructivos, formatos, metodologías, entre otros, en el ámbito de gestión del área.
2. Informes de cumplimiento mantenimiento del parque automotor.
3. Documentos habilitantes para conducción de vehículos de conformidad a la normativa legal vigente.
4. Instructivo interno para el uso de vehículos institucionales.
5. Reportes de salvoconductos y órdenes para movilización terrestre de los vehículos institucionales.
6. Reportes de pago de combustibles.
7. Reportes de control de pasajes aéreos nacionales e internacionales.
8. Plan de servicios institucionales (Institucional y por proyectos o lineamientos conforme el POA).
9. Informes de adecuaciones y/o readecuaciones de bienes inmuebles.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

10. Informes y/o actas de seguimiento y control de contratos de servicios institucionales de competencia de la gestión administrativa.
11. Informes mensuales de monitoreo y control de los servicios.
12. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de requerimientos administrativos institucionales.
13. Planes de mantenimiento de bienes muebles, inmuebles, equipos, vehículos y otros.
14. Informes de mantenimiento de bienes inmuebles y muebles a excepción de equipo informático.

Gestión de Asistencia Administrativa y Secretariado:

1. Archivo digital y/o físico actualizado de oficios, informes, cartas, memorandos institucionales y demás documentación generada por la autoridad, funcionario y/o responsable de la unidad administrativa asignada.
2. Informes del control de correspondencia recibida y despachada.
3. Informes de solicitud y control de reposición de suministros, materiales y equipos para la unidad administrativa asignada.
4. Inventario de consumos de suministros y materiales de la unidad administrativa asignada.

1.4.2.1.2 Gestión Financiera

- **Misión:** Administrar, gestionar, suministrar y controlar los recursos financieros en concordancia a la normativa aplicable con eficiencia, eficacia y calidad del gasto, para la ejecución de los planes institucionales.
- **Responsable:** Director/a Financiero/a
- **Atribuciones y Responsabilidades:**
 - a) Entregar la proforma presupuestaria anual de acuerdo a las disposiciones emitidas por el organismo rector;
 - b) Programar y ejecutar la gestión económica y financiera de la institución;
 - c) Elaborar y remitir información financiera para dar respuesta a requerimientos internos y externos;
 - d) Supervisar el cumplimiento de las políticas financieras emanadas por la autoridad de conformidad con lo dispuesto en las leyes, reglamentos y normativa pertinente;
 - e) Aprobar los pagos de las obligaciones económicas de la Institución, de conformidad a la normativa legal vigente;
 - f) Gestionar y controlar la gestión institucional dentro del ámbito del presupuesto, contabilidad y tesorería;
 - g) Elaborar proyectos de manuales, procedimientos, instructivos, formatos y metodologías, en el ámbito de gestión del área;
 - h) Realizar de manera coordinada con la unidad de Planificación la programación, formulación, aprobación, ejecución (modificaciones presupuestarias y reprogramaciones financieras), seguimiento y evaluación y liquidación del presupuesto institucional, de conformidad con los programas y proyectos establecidos y las disposiciones emitidas por el ente rector en finanzas;
 - i) Administrar y delegar la custodia de la documentación del proceso financiero, registro, renovación y ejecución, de ser el caso, de valores y documentos de garantía;
 - j) Supervisar y elaborar las declaraciones impositivas;
 - k) Vigilar los archivos físicos y magnéticos de la documentación sobre operaciones o transacciones financieras; y,
 - l) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones Internas:

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- **Gestión de Presupuesto.**
- **Gestión de Contabilidad.**
- **Gestión de Tesorería.**

Entregables

Gestión de Presupuesto:

1. Proforma presupuestaria institucional anual.
2. Programación financiera de la ejecución presupuestaria anual y cuatrianual.
3. Informes de ingresos y gastos previstos en el presupuesto.
4. Programaciones y reprogramaciones financieras.
5. Informes de ejecución, seguimiento y evaluación presupuestaria.
6. Registro de compromisos presupuestarios.
7. Comprobantes de avales a contratos.
8. Manuales, procedimientos, instructivos, formatos y metodologías, en el ámbito de gestión del área.
9. Reformas presupuestarias.
10. Certificaciones Presupuestarias.
11. Comprobantes de certificaciones presupuestarias plurianuales.
12. Informes de clausura y liquidación presupuestaria.
13. Informes y resoluciones de financiamiento presupuestario.
14. Cédulas presupuestarias de ingresos y gastos.

Gestión de Contabilidad:

1. Manuales, procedimientos, instructivos, formatos y metodologías, en el ámbito de gestión del área.
2. Informes de cumplimiento de la documentación habilitante previo al pago en expedientes contractuales, conforme a la normativa legal vigente.
3. Análisis de conformidad plena de los bienes o servicios recibidos, con la calidad y cantidad detallada en facturas, contratos, órdenes, actas de recepción e informes técnicos.
4. Informes de comprobación de no variación de la transacción con respecto a la propiedad, legalidad y conformidad con el presupuesto establecido en el vínculo contractual.
5. Hojas de control emitidas para continuidad al compromiso y devengado.
6. Informes de creación, regularización, arqueo y liquidación de caja chica y fondos rotativos de la institución.
7. Asientos contables (apertura, ajustes, regulaciones, traslados y cierre).
8. Registro del CUR de obligaciones para pagos institucionales.
9. Reportes de conciliación de saldos de activos fijos y de existencias.
10. Reportes de control de anticipos y amortizaciones de contratos de obras, bienes y servicios.
11. Informe de análisis de cuentas contables.
12. Reportes de control de cuentas por cobrar.
13. Formularios de declaración de impuestos al valor agregado y renta (personal bajo relación de dependencia).
14. Formularios de declaración de anexos transaccionales.
15. Formularios de anexo de retención en la fuente de los ingresos en relación de dependencia.
16. Registro de los CUR contables, de ajustes y reclasificaciones.
17. Reporte de registros contables de garantías y liquidaciones entre otros.
18. Depreciación, revalorización, traslados y ajustes de bienes de larga duración y existencias.
19. Registro de contratos.
20. Reportes de anticipos y amortizaciones de contratos de obras, bienes y servicios.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Gestión de Tesorería:

1. Manuales, procedimientos, instructivos, formatos y metodologías, en el ámbito de gestión del área.
2. Comprobantes de retención de impuestos en la fuente y notificación de retención a proveedores.
3. Registro y ruta de ejecución de pago.
4. Reporte de vencimientos de garantías.
5. Reporte de garantías en custodia.
6. Reporte de conciliación de saldos de cuentas por cobrar y de cuentas de orden.
7. Comprobantes de pago por declaraciones del IVA e Impuesto a la renta.
8. Devolución por pagos indebidos, previa la resolución aprobada.
9. Comprobantes de pago y notificación a proveedores, administradores de contratos y beneficiarios internos.
10. Comprobante único de ingresos y reintegros.
11. Reportes de seguimiento de pagos y acreditaciones.
12. Reportes de Facturación.
13. Solicitudes de pago.
14. Informes de recaudación y pago de cuentas por cobrar y por pagar.
15. Apertura, mantenimiento y cierre de cuentas monetarias.
16. Expedientes íntegros de los procesos de contratación pública y otras transacciones financieras.

1.4.2.1.3. Gestión de Administración del Talento Humano

- **Misión:** Administrar, gestionar y controlar el desarrollo e implementación de los subsistemas de talento humano, aplicando leyes, reglamentos, normas técnicas, políticas, métodos y procedimientos, para cumplir con los objetivos institucionales de forma eficiente y eficaz.
- **Responsable:** Director/a de Administración del Talento Humano
- **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Elaborar e informar la planificación del talento humano en las diferentes unidades administrativas de la institución, y gestionar su aprobación por parte del Ministerio del Trabajo;
- b) Administrar procesos de reclutamiento y selección de personal;
- c) Ejecutar movimientos de personal con sujeción a la Ley, su Reglamento General, normas conexas y resoluciones emitidas por el Ministerio del Trabajo;
- d) Elaborar informes técnicos de administración del talento humano;
- e) Elaborar el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos institucional y, demás instrumentos de gestión interna del talento humano; así como, tramitar su aprobación y reformas ante las instituciones competentes;
- f) Formular y controlar la ejecución del plan de evaluación del desempeño y su cronograma de aplicación;
- g) Elaborar el proyecto de Código de Ética y Conducta, y vigilar su cumplimiento;
- h) Elaborar el plan anual de formación y capacitación;
- i) Administrar la nómina y remuneraciones;
- j) Realizar el control de asistencia y permanencia de la jornada laboral;
- k) Gestionar el plan anual de vacaciones;
- l) Proveer información en atención a requerimientos internos y externos, en el ámbito de gestión del área;
- m) Asesorar y prevenir a las unidades administrativas internas, sobre la correcta aplicación de la normativa vigente, en el ámbito de gestión del área;
- n) Administrar expedientes de personal;
- o) Administrar las plataformas informáticas para el manejo del talento humano;
- p) Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- q) Aplicar el régimen disciplinario, con sujeción a la Ley, su Reglamento General, normas conexas y resoluciones emitidas por el Ministerio del Trabajo;
- r) Supervisar el cumplimiento de las políticas de gestión del talento humano emanadas por la autoridad de conformidad con lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes;
- s) Aplicar y gestionar el sistema integrado de talento humano y sus subsistemas;
- t) Elaborar los proyectos de Reglamentos Internos para el personal regido bajo la LOSEP y el Código del Trabajo y vigilar su cumplimiento;
- u) Presentar los proyectos de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos institucional y demás instrumentos de gestión interna; así como, tramitar su aprobación ante las instituciones competentes;
- v) Administrar las estructuras posicionales, en función de la misión, objetivos, procesos y actividades de la organización y productos;
- w) Validar los informes para el pago de horas extras y nóminas del personal de la institución;
- x) Proveer información para la aplicación del régimen disciplinario establecido en la ley, con las instancias internas y externas competentes, cuando se informe sobre presuntos actos de corrupción de los servidores públicos; y,
- y) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones Internas:

- **Gestión del Manejo Técnico del Talento Humano.**
- **Gestión del Desarrollo Institucional.**
- **Gestión de Remuneraciones e Ingresos Complementarios.**
- **Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.**
- **Gestión de Administración del Talento Humano y Régimen Disciplinario.**

Entregables

Gestión del Manejo Técnico del Talento Humano:

1. Planificación del talento humano institucional aprobada.
2. Informes técnicos de la aplicación de los procesos de reclutamiento y selección.
3. Expedientes de concursos de méritos y oposición.
4. Informes técnicos de contratación de personal (gasto corriente e inversión).
5. Acciones de personal e informes técnicos de movimientos (traspasos, traslados, cambios administrativos, licencias, comisiones de servicio, renunciaciones, etc.).
6. Informes técnicos de administración del talento humano.
7. Reporte de atención a requerimientos de información de entidades externas, en el ámbito de gestión del área.
8. Expedientes del personal de la institución actualizados (digital y físico).
9. Contratos de trabajo registrados.
10. Informes técnicos para la creación de puestos, listas de asignación aprobadas.
11. Informes técnicos para los procesos de desvinculación por supresión de puestos, renunciaciones, entre otros.
12. Informes de control de desviaciones del plan de gestión.

Gestión del Desarrollo Institucional:

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

1. Informes técnicos para el Proyecto de Estructura y Estatuto Orgánico institucionales, o sus reformas.
2. Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos y sus reformas.
3. Informes técnicos de revisión a la clasificación y valoración de servidores de la institución.
4. Reglamentos Internos para el personal regido bajo la Ley Orgánica del Servicio Público -LOSEP y el Código del Trabajo.
5. Plan de evaluación del desempeño.
6. Informe de evaluación del desempeño.
7. Plan anual de formación y capacitación.
8. Informes de avances, cumplimiento y evaluación del plan anual de formación y capacitación.
9. Estructura y Estatuto Orgánico institucional y sus reformas aprobados.
10. Informes Técnicos para reformas integrales y/o parciales al Manual de Puestos institucional.
11. Instructivo y programas de inducción al personal.
12. Reportes de ejecución de la inducción al personal.
13. Plan de mejoramiento sobre resultados de evaluación del desempeño.

Gestión de Remuneraciones e Ingresos Complementarios:

1. Reporte de Liquidación de servidores cesantes.
2. Informes de horas extras / Autorización de pago de horas extras.
3. Registro y pago de subrogaciones y encargos.
4. Liquidación de vacaciones.
5. Reportes de reformas al Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas.
6. Rol de pagos de remuneraciones del personal.
7. Planillas del pago al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
8. Plan anual de vacaciones.
9. Reportes de aplicación de calendario anual de vacaciones.
10. Nómina con sus respectivos respaldos.
11. Reportes de atención a consultas de nómina.
12. Reportes de beneficios complementarios del personal bajo Código de Trabajo.
13. Avisos de entrada y salida del IESS.

Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional:

1. Plan de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional.
2. Reglamento Interno de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
3. Informes de capacitaciones y talleres sobre salud, seguridad e higiene en el trabajo.
4. Informes de implementación del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
5. Proyectos de normativas y/o directrices internas de seguridad y salud ocupacional.
6. Reportes de socialización de normativas y/o directrices internas, en el ámbito de gestión del área.
7. Informes de cumplimiento de auditorías al Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.
8. Planes, programas y campañas de medicina preventiva del trabajo.
9. Planes de emergencia y contingencia.
10. Informes de inspecciones de seguridad y salud.
11. Matriz de Riesgos Laborales.
12. Historias clínicas del personal.
13. Informe de evaluación de la medición de factores de riesgo.
14. Informe de evaluación de acciones de medicina preventiva del trabajo.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Gestión de Administración del Talento Humano y Régimen Disciplinario:

1. Informes y reportes de aplicación de régimen disciplinario.
2. Código de Ética y Conducta Institucional.
3. Reportes de actualización del Sistema Informático Integrado de Talento Humano -SIITH.
4. Plan de asistencia y permanencia del personal.
5. Informes técnicos de la asistencia y permanencia del personal.
6. Expedientes de los servidores y trabajadores de la institución, sobre sumarios administrativos.
7. Informes de respuesta a requerimientos internos y externos (certificados laborales, memorandos, informes, permisos, etc.).
8. Reportes de administración de servicios y beneficios al personal.
9. Informes y formularios para jubilación voluntaria y obligatoria.
10. Formularios para jubilación patronal.
11. Planes de mejoramiento derivados de auditorías del organismo rector en materia de talento humano y remuneraciones.
12. Reportes de atención a requerimientos de auditorías de organismos de control.
13. Informes solicitados por organismos jurisdiccionales.

1.4.2.2 Gestión de Secretaría General

- **Misión:** Dirigir, controlar y mantener el sistema de gestión documental y gestión del archivo general y biblioteca de la institución; así como, de la certificación de documentación; y, la coordinación de la gestión del Directorio institucional, de conformidad a la normativa vigente aplicable.
- **Responsable:** Director/a de Secretaría General
- **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Coordinar la gestión del Directorio Institucional;
- b) Coordinar la gestión de administrar la documentación externa, a través del uso de tecnología y procesos que permitan la gestión del trámite documental;
- c) Custodiar y conservar los expedientes documentales de sesiones de Directorio;
- d) Supervisar el cumplimiento de lo establecido en la norma aplicable vigente y la política institucional, en materia de gestión documental y archivo;
- e) Controlar la publicación en el registro oficial de las Resoluciones de Directorio Institucional;
- f) Controlar la atención al público sobre requerimientos de información y trámites, en el ámbito de gestión del área;
- g) Administrar y coordinar el archivo central institucional;
- h) Coordinar las acciones para la elaboración y actualización del Cuadro General de Clasificación Documental y la Tabla de Plazos de Conservación Documental, así como los inventarios documentales y la guía de archivo;
- i) Coordinar y autorizar las transferencias primarias de los archivos de gestión al archivo central y las transferencias secundarias del Archivo Central al Archivo Intermedio del ente competente;
- j) Controlar la gestión de certificación las copias de los documentos que reposan en los archivos de la institución;
- k) Controlar la eliminación de los expedientes documentales de acuerdo a la normativa documental vigente;
- l) Administrar los servicios de custodia y conservación de archivos;
- m) Coordinar la gestión de administrar la documentación interna a través del uso de tecnología y procesos que permitan la gestión del trámite documental;
- n) Presentar para aprobación de la máxima autoridad la normativa institucional en materia de gestión documental y archivo;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- o) Desarrollar actividades de análisis, formación y asesoramiento en materia de gestión documental y archivo; y asesorar a los responsables del Archivo de Gestión de cada unidad institucional;
- p) Elaborar el reporte de atención de requerimientos de información, documentación Institucional a usuarios internos y externos;
- q) Administrar la biblioteca institucional;
- r) Coordinar la implementación del sistema informático de gestión documental y de archivo; así como, la documentación digitalizada vinculada al mismo;
- s) Presentar a la Dirección Ejecutiva proyectos de manuales, procedimientos, instructivos, formatos y metodologías, en el ámbito de gestión del área; y,
- t) Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Gestiones Internas:

- **Gestión Documental.**
- **Gestión de Archivo General y Biblioteca.**

Entregables

Gestión Documental:

1. Registro de ingreso y recepción de trámites externos codificados a través de sistema de gestión documental.
2. Reportes de control de trámites externos recibidos en la institución.
3. Reporte de entrega y despacho de trámites institucionales.
4. Reportes de trámites respondidos, que no requieren atención y pendientes de atención.
5. Informes de cumplimiento de lo establecido en la norma aplicable vigente y la política institucional, en materia de gestión documental.
6. Reportes de atención de requerimientos y trámites a través de los canales establecidos por el área.
7. Expedientes clasificados por serie documental.
8. Lineamientos en materia de gestión documental y archivo para todas las áreas de la institución.
9. Registro de las capacitaciones y asesorías en el ámbito de la gestión documental y manejo de archivos.
10. Manuales, procedimientos, instructivos, formatos, metodologías, entre otros, en el ámbito de gestión del área.

Gestión de Archivo General y Biblioteca:

1. Informes de cumplimiento de lo establecido en la norma aplicable vigente y la política institucional, en materia de gestión de archivo.
2. Informes y reportes de préstamos y devolución de documentación.
3. Informes y reportes de transferencias documentales.
4. Guía de archivos institucionales.
5. Informes de diagnóstico archivístico y situación actual real de los archivos institucionales.
6. Cuadro de Clasificación Documental.
7. Tabla de Plazos de Conservación.
8. Inventario consolidado de expedientes.
9. Inventario consolidado de transferencias.
10. Inventario consolidado de baja documental.
11. Expedientes documentales de cada transferencia primaria, codificados y organizados.
12. Expedientes documentales de transferencias secundarias.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

13. Ficha técnica de pre valoración de expedientes documentales.
14. Cronogramas, hojas de ruta y/o programas de planificación de transferencias documentales.
15. Informes de transferencias primarias y secundarias de los acervos documentales.
16. Informes y/o reportes de requerimientos y atención de certificación de documentación.
17. Informes de cada baja documental controlada.
18. Informes y solicitudes de pago de servicios de custodia y conservación de archivos.
19. Reportes de atención a usuarios internos y externos, en el ámbito de gestión del área.
20. Base de datos actualizada con información bibliográfica que reposa en la Biblioteca institucional.
21. Material bibliográfico organizado y clasificado.
22. Registros de atención al usuario de la biblioteca.
23. Estudio de actualización de textos, revistas, publicaciones e investigaciones de la biblioteca.
24. Expedientes documentales de los actos administrativos de cooperación interinstitucional.
25. Registros de contratos institucionales.
26. Registros de numeración y clasificación de resoluciones de Directorio Institucional.
27. Proyectos de implementación del sistema informático de gestión documental y de archivo; así como, de digitalización del fondo documental.
28. Manuales, procedimientos, instructivos, formatos, metodologías, entre otros, en el ámbito de gestión del área.
29. Listado actualizado de autoridades y sus delegados de sesión de Directorio.
30. Convocatoria a sesión de Directorio.
31. Actas de sesiones de Directorio.
32. Archivos de audio y video de cada sesión de Directorio.
33. Expediente documental de cada sesión de Directorio.
34. Resoluciones aprobadas en Directorio Institucional.
35. Solicitud de publicación de las Resoluciones del Directorio en página web institucional y en Registro Oficial.
36. Reporte de Resoluciones de Directorio publicadas en Registro Oficial.

2. Nivel de Gestión Desconcentrada

2.1 Nivel Zonal

2.1.1 Proceso Gobernante

2.1.1.1 Nivel Directivo

2.1.1.1.1 Direccionamiento Estratégico Zonal

Misión: Coordinar con las unidades desconcentradas de la zona y con las áreas técnicas de la institución, las gestiones de regulación, aprobación, control, fiscalización, validación, auditoría, supervisión, evaluación y sanción a las actividades relacionadas con la distribución y comercialización del servicio público de energía eléctrica, del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos; operaciones hidrocarburíferas y actividades mineras, en todas sus fases, en cumplimiento con la normativa legal, técnica y contractual vigente; además de articular acciones para la participación en las actividades de intervención, control, erradicación de la minería ilegal, a fin de precautelar los intereses del Estado Ecuatoriano, consumidores y usuarios finales.

- **Responsable:** Coordinador/a Zonal
- **Atribuciones y Responsabilidades:**

a) Ejecutar acciones de control técnico operativo a las empresas eléctricas de distribución, en lo referente al cumplimiento de regulaciones, resoluciones, normativa, títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector, en los ámbitos de distribución y comercialización del servicio público de energía

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos, a nivel zonal;

b) Ejecutar acciones de control económico financiero a las empresas eléctricas de distribución, en lo referente al cumplimiento de regulaciones, resoluciones, normativa, títulos habilitantes y otros aspectos definidos por el ente rector, en los ámbitos de distribución y comercialización del servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos, a nivel zonal;

c) Entregar a la Coordinación Técnica de Regulación y Control Eléctrico recomendaciones de suspensión o intervención, según corresponda, de las empresas eléctricas que brindan el servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos, a nivel zonal;

d) Gestionar quejas y controversias, que se susciten entre los participantes del sector eléctrico, de conformidad con las regulaciones, resoluciones y demás normativa vigente, en los ámbitos de distribución y comercialización del servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos, a nivel zonal;

e) Gestionar los requerimientos de calificación de eventos de fuerza mayor y casos fortuitos suscitados en los sistemas de distribución de las empresas eléctricas, de conformidad con las regulaciones, resoluciones y demás normativa conexa, a nivel zonal;

f) Gestionar la atención de reclamos en segunda instancia y consultas presentadas por el usuario final, en relación con la prestación del servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos, a nivel zonal;

g) Ejecutar acciones de control y fiscalización al cumplimiento de normas y disposiciones en las actividades de exploración y explotación, y refinación e industrialización e hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel zonal;

h) Aprobar certificados de control anual de medios de transporte; buquetanques, autotanques, vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros y vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) al granel, centros de distribución de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, depósitos de distribución y centros de acopio de Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel zonal;

i) Aprobar certificados de control anual de operación de los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación, a nivel zonal;

j) Verificar el cumplimiento de las tasas de producción de cada pozo, asignadas por la entidad competente, a nivel zonal;

k) Ejecutar el cronograma de inspecciones técnicas de control anual y regular correspondientes al cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente a los centros de distribución, que realizan actividades de comercialización de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP), Gas Natural y de consumidores finales al granel, a nivel zonal;

l) Ejecutar acciones para el control y fiscalización de las actividades de recepción, almacenamiento y despacho de los derivados de hidrocarburos (Jet Fuel y AvGas) en los terminales aeroportuarios, a nivel zonal;

m) Autorizar trabajos de mantenimiento, evacuación de combustibles por contaminación y otros, por requerimientos operativos en los centros de distribución dedicados a actividades de comercialización de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel zonal;

n) Realizar el análisis de la información recibida de los sujetos de control con los resultados del control en campo para validación, detección de novedades, adopción de medidas preventivas y correctivas, a nivel zonal;

o) Realizar el control de las actas y sellos de seguridad colocados en los centros de fiscalización y entrega (CFE) de petróleo y Gas Natural y sistemas de medición dinámica para transferencia de custodia de derivados de hidrocarburos, a nivel zonal;

p) Ejecutar acciones para validar la transferencia de custodia de hidrocarburos cuando se producen mezclas antes de los centros de fiscalización y entrega (CFE), conforme a los contratos suscritos y

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

programas de operación y producción, a nivel zonal;

q) Ejecutar acciones para el control y fiscalización de las operaciones de recepción, almacenamiento, despacho en los centros de fiscalización, terminales y depósitos de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, y sus mezclas, a nivel zonal;

r) Entregar informes técnicos y proyectos de resolución a la Coordinación Técnica de Regulación y Control Hidrocarburífero para autorizar la operación y registro de terminales y depósitos de almacenamiento, así como su reinicio de operación o modificación en la infraestructura a cargo de los sujetos de control, a nivel zonal;

s) Elaborar informes y reportes técnicos de control y fiscalización de la producción y movimiento de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a nivel zonal;

t) Ejecutar acciones para el control de la calidad de hidrocarburos, biocombustibles, y sus mezclas, a nivel zonal;

u) Elaborar informes y reportes técnicos de control y fiscalización de la calidad de productos importados o exportados, a nivel zonal;

v) Ejecutar acciones de supervisión y control en los laboratorios de control de calidad de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, y sus mezclas, a nivel zonal;

w) Elaborar informes técnicos por los diferentes sistemas implementados para el control y fiscalización de la comercialización de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural y de consumidores finales al granel, a nivel zonal;

x) Realizar la actualización de las bases de datos y archivos técnicos registrados en los sistemas de información disponibles, a nivel zonal;

y) Elaborar reportes sobre accidentes e incidentes de derrames detectados durante el control realizado a las actividades hidrocarburíferas, a nivel zonal;

z) Elaborar informes técnicos de control del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, a nivel zonal;

aa) Ejecutar acciones de control a la operación y el mantenimiento para que la infraestructura en cada una de las fases de la industria hidrocarburífera y de sus sistemas logísticos y de apoyo, tengan los niveles adecuados de integridad mecánica, de permanencia física en el tiempo, de confiabilidad operativa, y seguridad, a nivel zonal;

bb) Ejecutar acciones de control y fiscalización a la ejecución de mantenimientos programados, emergentes, proyectos de inversión, en plantas de refinación e industrialización, así como a las unidades de captación de gas (asociado y/o natural) para las plantas de procesamiento de gas, a nivel zonal;

cc) Aprobar e inscribir en el registro de control técnico de hidrocarburos, resoluciones y permisos de operación, renovación de autorización, suspensión y extinción a medios de transporte; buquetanques, autotanques, vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros y vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) al granel, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, depósitos de distribución y centros de acopio de Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel zonal;

dd) Aprobar la resolución para autorización, suspensión o extinción de permisos de operación, y registros de vehículos de Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros, a nivel zonal;

ee) Aprobar certificados de afectación a los derechos de vía de ductos que transportan hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel zonal;

ff) Emitir la autorización de cruces (intervención) sobre los derechos de vía de ductos que transportan hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel zonal;

gg) Elaborar informes técnicos para autorizar la factibilidad, operación y registro de centros de distribución que serán destinados a realizar actividades de comercialización de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel zonal;

hh) Realizar el levantamiento de suspensiones de infraestructura de comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel zonal;

ii) Ejecutar inspecciones técnicas previo al inicio de operación de instalaciones que serán destinadas a

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

realizar actividades de comercialización de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP), Gas Natural, y de consumidores finales al granel, a nivel zonal;

jj) Autorizar la factibilidad, operación y registro de depósitos de distribución y centros de acopio de Gas licuado de petróleo (GLP); y, la infraestructura e instalaciones que utilizarán para el efecto, sus ampliaciones, modificaciones, suspensiones y extinciones, a nivel zonal;

kk) Elaborar los informes técnicos para autorizar la factibilidad, operación y registro de plantas de almacenamiento y envasado; talleres de mantenimiento; eliminación y destrucción de cilindros y válvulas para Gas licuado de petróleo (GLP); y, la reforma, suspensión y extinción de los mismos, a nivel zonal;

ll) Entregar a la Coordinación Técnica de Regulación y Control Hidrocarburífero informes técnicos de avance de obras y cumplimiento de normas legales y técnicas en la construcción de ductos, a nivel zonal;

mm) Aprobar autorización para la adquisición de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, y sus mezclas, a través de cuantías domésticas, así como de su reforma, renovación, suspensión y extinción, a nivel zonal;

nn) Aprobar autorización a usuarios finales para la adquisición de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, y sus mezclas, a través del segmento industrial, así como de su reforma, suspensión y extinción, a nivel zonal;

oo) Aprobar autorización a usuarios finales para la adquisición de Gas licuado de petróleo (GLP) al granel a través de instalaciones centralizadas, así como de su reforma, suspensión y extinción, a nivel zonal;

pp) Ejecutar acciones de control a talleres de mantenimiento, eliminación y destrucción de cilindros y válvulas para Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel zonal;

qq) Ejecutar acciones para prevenir las desviaciones a la normativa legal, reglamentaria, técnica y contractual, y disponer medidas correctivas, a nivel zonal;

rr) Elaborar informes técnicos motivado para la caducidad de los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos; o para la revocatoria de autorizaciones emitidas por el Ministerio rector en las demás actividades hidrocarburíferas sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel zonal;

ss) Elaborar informes técnicos para la autorización de la perforación de pozos, alcances y programas alternos a distancias menores a doscientos (200) metros del límite de la respectiva área y/o bloque de exploración o explotación, a nivel zonal;

tt) Abrir, sustanciar y emitir las resoluciones de sanciones previstas, a nivel zonal;

uu) Conocer, coordinar y realizar seguimiento a las acciones relacionadas con la explotación ilegal de minerales o trabajos no autorizados en el sector minero, (a nivel de todo el sector minero) a nivel zonal;

vv) Coordinar la elaboración de los informes técnicos de los procesos para el otorgamiento, conservación y extinción de concesiones mineras, autorización de instalación y operación de plantas de beneficio, tratamiento, fundición y refinación; y de la suscripción de contratos de explotación, a nivel zonal;

ww) Coordinar las actividades de regulación, vigilancia, inspección, auditoría, fiscalización, control y sanción en todas las fases de las operaciones hidrocarburíferas y actividades mineras, a nivel zonal;

xx) Ejecutar acciones de control al cumplimiento de las obligaciones contraídas para la comercialización interna y explotación de sustancias minerales metálicas y de exportadores de minerales metálicos y no metálicos, a nivel zonal;

yy) Ejecutar acciones de control al cumplimiento de obligaciones contraídas por las licencias de comercialización de sustancias minerales, a nivel zonal;

zz) Ejecutar acciones de control al cumplimiento de planos y especificaciones técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito minero, a nivel zonal;

aaa) Ejecutar acciones de control al cumplimiento de verificación de informes presentados por titulares mineros, a nivel zonal;

bbb) Ejecutar acciones de control sobre el cumplimiento de verificación de informes presentados por titulares mineros, a nivel zonal;

ccc) Elaborar el informe de multas y sanciones impuestas y recaudadas, a nivel zonal;

ddd) Elaborar el informe técnico de control de cumplimiento de la autorización y cesión de derechos mineros, a nivel zonal;

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- eee)** Elaborar el informe técnico zonal de valorización de las reservas mineras contenidas en la concesión, a nivel zonal;
- fff)** Elaborar informes de seguimiento y control de derechos mineros que realizan exportaciones de minerales, a nivel zonal;
- ggg)** Emitir el informe legal para la designación de los interventores en actividades mineras, a nivel zonal;
- hhh)** Emitir el informe técnico sobre la ubicación de las concesiones mineras, a nivel zonal;
- iii)** Emitir el informe técnico sobre planos y especificaciones técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito minero, a nivel zonal;
- jjj)** Emitir Informes económicos y legales para el otorgamiento de licencias de comercialización, a nivel zonal;
- kkk)** Inscribir en el registro minero a las universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas para realizar trabajos de auditorías y verificaciones de informes que presenten los concesionarios mineros, a nivel zonal;
- lll)** Inscribir en el registro minero de la autorización para cesión y transferencia de derechos, a nivel zonal;
- mmm)** Inscribir en el registro minero la constitución y extinción de servidumbres sobre áreas libres o concesiones mineras, a nivel zonal;
- nnn)** Inscribir en el registro minero la designación de interventores, a nivel zonal;
- ooo)** Inscribir en el registro minero las licencias otorgadas para la comercialización de sustancias minerales, exportadores y otros instrumentos sujetos de inscripción, a nivel zonal;
- ppp)** Reportar las actividades técnicas realizadas por las universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas certificadas, a nivel zonal;
- qqq)** Tramitar y resolver servidumbres, a nivel zonal;
- rrr)** Tramitar, resolver, inscribir los amparos administrativos y validar el pago correspondiente, a nivel zonal;
- sss)** Validar la información catastral con el registro minero en los procesos de conservación y extinción de derechos mineros y otros instrumentos sujetos de inscripción;
- ttt)** Establecer la inobservancia al marco legal, reglamentario, regulatorio y/o contractual; aperturar, sustanciar y resolver el expediente administrativo, a nivel zonal;
- uuu)** Ejecutar acciones de supervisión y control a las actividades de importación y exportación de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural; y, a los derechos mineros que generan de ingresos por participación minera estatal y exportaciones de minerales, a nivel zonal;
- vvv)** Coordinar la elaboración de las estadísticas relativas a las operaciones hidrocarburíferas y actividades mineras, a nivel zonal;
- www)** Elaborar propuestas de necesidad para creación o reforma de regulaciones, resoluciones, normativa, reglamentos, procedimientos, instructivos, planes, guías y normas técnicas, en el ámbito eléctrico, hidrocarburífero y minero, a nivel zonal;
- xxx)** Realizar la solicitud, validar y registrar los pagos efectuados por los sujetos de control por los servicios, productos y actuaciones administrativas prestadas por la institución, en el ámbito hidrocarburífero y minero, a nivel zonal;
- yyy)** Realizar el control y fiscalización al cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a los Organismos Evaluadores de la conformidad calificados en la institución, a nivel zonal;
- zzz)** Coordinar las actividades de regulación, vigilancia, inspección, auditoría, fiscalización, y control y sanción en todas las fases de las operaciones hidrocarburíferas y actividades mineras, a nivel zonal;
- aaaa)** Analizar los informes semestrales y anuales de producción y los informes de exploración;
- bbbb)** Reportar la información solicitada por las diferentes Unidades Administrativas de oficina Matriz; y,
- cccc)** Ejercer las atribuciones que sean delegadas mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia, a nivel zonal.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Gestiones Internas:

- **Gestión Zonal de Seguimiento y Control técnico, comercial y económico financiero, del servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos.**
- **Gestión Zonal de Control técnico de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.**
- **Gestión Zonal de Control técnico de Refinación e Industrialización de Hidrocarburos.**
- **Gestión Zonal de Control técnico de Transporte, Almacenamiento y Movimiento de Hidrocarburos.**
- **Gestión Zonal de Control técnico de Comercialización de Hidrocarburos.**
- **Gestión Zonal de Administración de la Propiedad Minera.**
- **Gestión Zonal de Control, Seguimiento y Fiscalización técnica y Participación en las actividades de intervención, control, erradicación de la minería ilegal.**
- **Gestión Zonal de Auditoría y Control Económico Minero.**
- **Gestión Zonal Jurídica.**

Entregables

Gestión Zonal de Seguimiento y Control técnico, comercial y económico financiero, del servicio público de energía eléctrica, el servicio de alumbrado público general y el servicio de carga de vehículos eléctricos:

1. Informes con recomendaciones de carácter técnico operativo y económico financiero de nuevas regulaciones, resoluciones o normativa; así como observaciones a proyectos, relacionados a la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura de las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución, a nivel zonal.
2. Informes con recomendaciones de carácter técnico operativo y económico financiero de nuevas regulaciones, resoluciones o normativa; así como observaciones a proyectos, relacionados a la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización, a nivel zonal.
3. Informes con propuestas de carácter técnico operativo y económico financiero de modificaciones, actualizaciones o reformas a las regulaciones resoluciones y normativa aplicable, de ser el caso, en los ámbitos de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura de las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución, a nivel zonal.
4. Informes con propuestas de carácter técnico operativo y económico financiero de modificaciones, actualizaciones o reformas a las regulaciones resoluciones y normativa aplicable, de ser el caso, para la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización, a nivel zonal.
5. Informes de control técnico operativo del cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes; y otros aspectos definidos por el ente rector para la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución, a nivel zonal.
6. Informes de control técnico operativo del cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes; y otros aspectos definidos por el ente rector para la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización, a nivel zonal.
7. Informes de control económico financiero del cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes; y otros aspectos definidos por el ente rector para la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución, a nivel zonal.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

8. Informes de control económico financiero del cumplimiento de las regulaciones, resoluciones, normativa, obligaciones constantes en títulos habilitantes; y otros aspectos definidos por el ente rector para la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización, a nivel zonal.
9. Informes técnicos para la imposición de sanciones por las infracciones e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes y normativa, derivados del control técnico operativo de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución, a nivel zonal.
10. Informes técnicos para la imposición de sanciones por las infracciones e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes y normativa, derivados del control económico financiero de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución, a nivel zonal.
11. Informes técnicos para la imposición de sanciones por las infracciones e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes y normativa, derivados del control técnico operativo de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización, a nivel zonal.
12. Informes técnicos para la imposición de sanciones por las infracciones e incumplimientos a las regulaciones, resoluciones, títulos habilitantes y normativa, derivados del control económico financiero de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización, a nivel zonal.
13. Informes para recomendar la suspensión o la intervención, derivados del control técnico operativo a las entidades responsables de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución, a nivel zonal.
14. Informes técnicos de las suspensiones o intervenciones realizadas a las entidades responsables de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución, a nivel zonal.
15. Informes para recomendar la suspensión o la intervención, derivados del control económico financiero, a las entidades responsables de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución, a nivel zonal.
16. Informes técnicos de las suspensiones o intervenciones realizadas a las entidades responsables de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución, a nivel zonal.
17. Informes para recomendar la suspensión o la intervención, derivados del control técnico operativo a las entidades responsables de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización, a nivel zonal.
18. Informes técnicos de las suspensiones o intervenciones realizadas a las entidades responsables de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización, a nivel zonal.
19. Informes para recomendar la suspensión o la intervención, derivados del control económico financiero, a las entidades responsables de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización, a nivel zonal.
20. Informes técnicos de las suspensiones o intervenciones realizadas a las entidades responsables de la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización, a nivel zonal.
21. Informes técnicos operativos, para la resolución de quejas y controversias entre los participantes del sector eléctrico, relacionadas con la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución, a nivel zonal.
22. Informes económicos financieros, para la resolución de quejas y controversias entre los participantes del sector eléctrico, relacionadas con la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución, a nivel zonal.
23. Informes técnicos operativos, para la resolución de quejas y controversias entre los participantes del sector eléctrico, relacionadas con la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización, a nivel zonal.
 24. Informes económicos financieros, para la resolución de quejas y controversias entre los participantes del sector eléctrico, relacionadas con la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización, a nivel zonal.
 25. Informes técnicos operativos para la atención de reclamos en segunda instancia y consultas presentadas por el usuario final, relacionadas con la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución, a nivel zonal.
 26. Informes económicos financieros para la atención de reclamos en segunda instancia y consultas presentadas por el usuario final, relacionadas con la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución, a nivel zonal.
 27. Informes técnicos operativos para la atención de reclamos en segunda instancia y consultas presentadas por el usuario final, relacionadas con la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización, a nivel zonal.
 28. Informes económicos financieros para la atención de reclamos en segunda instancia y consultas presentadas por el usuario final, relacionadas con la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en el ámbito de la comercialización, a nivel zonal.
 29. Informes de control técnico operativo para la calificación de eventos de fuerza mayor y casos fortuitos, relacionados con la operación, mantenimiento, sustitución, remodelación y expansión de la infraestructura en las etapas funcionales de la subtransmisión y distribución; y, en el ámbito de la comercialización, a nivel zonal.

Gestión Zonal de Control técnico de Exploración y Explotación de Hidrocarburos:

1. Propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, a nivel zonal.
2. Proyectos de instructivos, reglamentaciones, formularios técnicos y demás disposiciones para los sujetos de control, a nivel zonal.
3. Notificación al sujeto de control sobre observaciones al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones, emitidos a los sujetos de control, a nivel zonal.
4. Informes técnicos de control al cumplimiento de tasas de producción fijadas sobre la base de las reservas aprobadas por la entidad competente, a nivel zonal.
5. Informe anual de actividades regulación, control y fiscalización ejecutadas, a nivel zonal.
6. Informes técnicos de control y fiscalización de las operaciones de perforación, taponamiento, registros de cementación, y otros, en función de la información diaria, mensual, trimestral y anual entregada por los sujetos de control y Ministerio rector, a nivel zonal.
7. Informes de pérdidas de producción conforme al control de la producción diaria de campo, a nivel zonal.
8. Reportes de producción neta de campo; de petróleo y Gas Natural, diarios, mensuales y anuales e informes, de datos de producción en atención a requerimientos de información internos y externos, a nivel zonal.
9. Registros e informes técnicos de reportes diarios de las operaciones de perforación y reacondicionamiento de pozos, a nivel zonal.
10. Informes técnicos de control y fiscalización de proyectos de facilidades de producción remitidas por los sujetos de control; y, emisión de observaciones de ser el caso, a nivel zonal.
11. Informes técnicos de control y fiscalización del uso y quema de Gas Natural; y, notificación de

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- observaciones de control anual a los sujetos de control de ser el caso, a nivel zonal.
12. Informes de producción de campo de todos los bloques petroleros, trabajos de perforación y reacondicionamiento, estado de los pozos, y avance de proyectos en estaciones de producción, en función de reportes diarios y mensuales tanto de fiscalizadores de Campo, así como de los sujetos de control, a nivel zonal.
 13. Informes periódicos, sobre producción, tratamiento de la producción, volúmenes de crudo en tanques de proceso, novedades en la evacuación de la producción de cada campo y estado de la operación de las facilidades de producción, a nivel zonal.
 14. Informes técnicos del control ejecutado en laboratorios de control de calidad, a nivel zonal.
 15. Reportes de estadísticas relativas a exploración y explotación hidrocarburos, a nivel zonal.
 16. Informes de datos de producción de campo de todos los bloques petroleros del país, registro de trabajos de perforación y reacondicionamiento, estatus de los pozos y avance de proyectos en estaciones de producción, a nivel zonal.
 17. Reporte de carga de información validada a la base hidrocarburífera, a nivel zonal.
 18. Archivos planos y carga de información validada a la base hidrocarburífera, a nivel zonal.
 19. Reportes sobre accidentes e incidentes de derrames detectados durante el control de hidrocarburos, a los entes de control correspondientes, en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, a nivel zonal.
 20. Informes técnicos de control del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, a nivel zonal.
 21. Informes técnicos de control y fiscalización de la construcción, ampliación, modificación y/o reemplazo de facilidades de producción en sitio; y, evaluación de cumplimiento de proyectos conforme el programa anual de actividades y presupuesto de inversiones, costos y gastos y sus reformas, aprobados por el Ministerio rector, a nivel zonal.
 22. Informes técnicos de las actividades relacionadas con el inicio de operación de los proyectos de facilidades de producción en superficie, a nivel zonal.
 23. Informes técnicos de control y fiscalización anual del diseño e implementación de planes de mantenimiento, a nivel zonal.
 24. Informes técnicos de análisis de los reportes anuales de confiabilidad e integridad de equipos rotativos y estáticos críticos (Mantenimiento Centrado en Confiabilidad - RCM), remitidos por los sujetos de control, a nivel zonal.
 25. Informes técnicos sobre las condiciones de seguridad en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, a nivel zonal.
 26. Informes técnicos y actas de inspección de la operatividad técnica de los componentes del equipo de perforación y/o acondicionamiento e infraestructura complementaria, a nivel zonal.
 27. Informes técnicos de inspección y control en campo de las operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos y Gas Natural; operatividad técnica de los componentes del equipo de perforación y/o reacondicionamiento e infraestructura complementaria y facilidades de superficie (instalaciones de superficie) de los sujetos de control, a nivel zonal.
 28. Informes técnicos de control y fiscalización que incluyen observaciones y recomendaciones (acciones preventivas y correctivas) a los sujetos de control, a nivel zonal.
 29. Informes técnicos de análisis de los reportes anuales de confiabilidad e integridad de equipos rotativos y estáticos críticos (Mantenimiento Centrado en Confiabilidad - RCM), remitidos por los sujetos de control, a nivel zonal.
 30. Informes técnicos de control y fiscalización a las operaciones y resultados de los trabajos de perforación, pruebas iniciales y de completación, así como de reacondicionamiento de pozos, a nivel zonal.
 31. Actas de inspección a las operaciones e infraestructura de exploración y explotación de hidrocarburos, a nivel zonal.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

32. Informe anual del estado de las facilidades de centros de medición de la producción de hidrocarburos, estaciones de producción (incluye equipos de tratamiento excepto tanques de almacenamiento), y laboratorios acreditados, a nivel zonal.
33. Informes técnicos sobre los puntos de medición de producción de campo, a nivel zonal.
34. Informes técnicos sobre estado operativo; registro periódico de las fuentes de abastecimiento y comportamientos del consumo de gas asociado, de crudo para auto-consumo y de otros combustibles; necesidades de mantenimiento y registro de sus resultados en instalaciones y facilidades de producción, a nivel zonal.
35. Informes técnicos de control y fiscalización que incluyen observaciones y recomendaciones (acciones preventivas y correctivas) a los sujetos de control, a nivel zonal.
36. Notificación al sujeto de control sobre observaciones al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones, a nivel zonal.
37. Informes técnicos motivados para la caducidad de los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, o para la revocatoria de autorizaciones emitidas por el Ministerio rector relativos a operaciones de perforación y producción, a nivel zonal.
38. Informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales, a nivel zonal.
39. Solicitud de pago por los servicios de regulación y control que presta la institución, a nivel zonal.
40. Informes técnicos para autorizar la perforación de pozos, alcances y programas alternos a distancias menores a doscientos (200) metros del límite del área de exploración o explotación, en el ámbito operativo de perforación, a nivel zonal.
41. Informes técnicos del cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a los Organismos Evaluadores de la Conformidad calificados en la institución, en el ámbito de gestión del área, a nivel zonal.
42. Informes y registros de pagos en el ámbito de gestión del área, a nivel zonal.

Gestión Zonal de Control técnico de Refinación e Industrialización de Hidrocarburos:

1. Propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, a nivel zonal.
2. Proyectos de instructivos, reglamentaciones, formularios técnicos y demás disposiciones para los sujetos de control, a nivel zonal.
3. Informes técnicos de seguimiento a la operación, producción, movimiento de producto, en refinerías, terminales de preparación de mezclas y plantas industriales, a nivel zonal.
4. Informe anual de actividades regulación, control y fiscalización ejecutadas, a nivel zonal
5. Reportes previos de carga y producción por refinerías y terminales de preparación de mezcla, y evaluación de cumplimiento, a nivel zonal.
6. Balance mensual de producción y preparación de mezclas de derivados de hidrocarburos y sus mezclas con biocombustibles, a nivel zonal.
7. Informes técnicos mensuales de verificación y certificación de análisis de calidad de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, producidos en refinerías y terminales de preparación de combustibles, a nivel zonal.
8. Informes técnicos de productos importados fuera de especificaciones de calidad, a nivel zonal.
9. Reportes mensuales de ensayos de muestras de estaciones de servicio analizadas en el laboratorio satélite, a nivel zonal.
10. Actas de inspección para el control de toma de muestras y análisis de calidad de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas en los cambios de dominio o transferencia de custodia, a nivel zonal.
11. Balance mensual de actas de recepción de muestras y certificados de calidad de productos

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- importados, a nivel zonal.
12. Informes técnicos del control ejecutado en laboratorios de control de calidad, a nivel zonal.
 13. Reportes de estadísticas relativas a la refinación e industrialización de hidrocarburos, a nivel zonal.
 14. Base de datos de las actividades de refinación e industrialización referente a mantenimientos y operación de plantas, producción y calidad de derivados, a nivel zonal.
 15. Reporte de carga de información validada a la base hidrocarburífera, a nivel zonal.
 16. Archivos planos y carga de información validada a la base hidrocarburífera, a nivel zonal.
 17. Reportes sobre accidentes e incidentes de derrames detectados durante el control de hidrocarburos, a los entes de control correspondientes, en las actividades de refinación e industrialización de hidrocarburos, a nivel zonal.
 18. Informes técnicos de control del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, a nivel zonal.
 19. Actas de inspección a las operaciones e infraestructura de refinación e industrialización de hidrocarburos, a nivel zonal.
 20. Informes técnicos de control y fiscalización de producción, estado operativo, corrosión, desalado de crudo, generación de vapor y electricidad; y, control de calidad de los productos obtenidos de los centros de refinación, plantas de gas y estaciones de captación, a nivel zonal.
 21. Informes mensuales de mantenimiento en refinerías y ejecución de proyectos de inversión, a nivel zonal.
 22. Informes de inspecciones técnicas a refinerías, terminales de preparación de mezclas y plantas industriales, a nivel zonal.
 23. Reportes diarios del estado operativo, calidad de crudo, producción, stock y preparación de productos, a nivel zonal.
 24. Informes técnicos de seguimiento a la operación, producción, movimiento de producto, en refinerías, terminales de preparación de mezclas y plantas industriales, a nivel zonal.
 25. Informes técnicos respecto a mantenimientos programados y emergentes, proyectos de inversión en plantas de refinación e industrialización y unidades estaciones de captación de gas, a nivel zonal.
 26. Notificación de observaciones al sujeto de control, resultado del control y seguimiento a las actividades de refinación e industrialización de hidrocarburos, a nivel zonal.
 27. Informes técnicos de control y fiscalización que incluyen observaciones y recomendaciones (acciones preventivas y correctivas) a los sujetos de control, a nivel zonal.
 28. Informes técnicos del cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a los Organismos Evaluadores de la Conformidad calificados en la institución, en el ámbito de gestión del área, a nivel zonal.
 29. Notificación al sujeto de control sobre observaciones al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones, a nivel zonal.
 30. Informes técnicos motivados respecto de la suspensión o extinción de las autorizaciones emitidas relativas a las actividades de refinación e industrialización de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel zonal.
 31. Informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales, a nivel zonal.
 32. Solicitud de pago por los servicios de regulación y control que presta la institución, a nivel zonal.
 33. Informes y registros de pagos en el ámbito de gestión del área, a nivel zonal.

Gestión Zonal de Control técnico de Transporte, Almacenamiento y Movimiento de Hidrocarburos:

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

1. Propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, a nivel zonal.
2. Proyectos de instructivos, reglamentaciones, formularios técnicos y demás disposiciones para los sujetos de control, a nivel zonal.
3. Certificados de control anual de operación de medios de transporte; buquetanques, autotanques, vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros y vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) al granel, a nivel zonal.
4. Informes técnicos de emisión del certificado de control anual de operación de los sistemas de transporte; ductos y DdV, buquetanques, autotanques, vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros y vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) al granel, a nivel zonal.
5. Actas de inspección de control anual de operación de los sistemas de transporte; ductos y DdV, buquetanques, autotanques, vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros y vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) al granel, a nivel zonal.
6. Actas de inspección de control anual de operación, de los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación, a nivel zonal.
7. Certificados de control anual de operación de los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación, a nivel zonal.
8. Informes técnicos para la emisión de certificados de control anual de operación de los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación, a nivel zonal.
9. Informe anual de actividades regulación, control y fiscalización ejecutadas, a nivel zonal.
10. Reportes e informes técnicos de control y fiscalización de las actividades de recepción, almacenamiento y despacho de los derivados del petróleo (Jet Fuel y AvGas) en los terminales aeroportuarios, a nivel zonal.
11. Actas de inspección y control de sellos, levantadas en los centros de fiscalización y entrega de petróleo y Gas Natural, sistemas de medición para transferencia de custodia de derivados de hidrocarburos, a nivel zonal.
12. Informes técnicos de validación de la metodología de cálculo de producción fiscalizada de la transferencia de custodia de hidrocarburos cuando se producen mezclas antes de los centros de fiscalización y entrega (CFE), conforme a los contratos suscritos y programas de operación y producción, a nivel zonal.
13. Informes técnicos de la inspección realizada al proceso de calibración o verificación de los equipos y aparatos de medición de flujo, temperatura y presión que intervienen en el control y fiscalización de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, y sus mezclas, a nivel zonal.
14. Informe mensual de resultados de calibración de medidores de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel zonal.
15. Informes técnicos de control a los sistemas de medición y transferencia de custodia en bloques petroleros, centros de fiscalización y entrega, y terminales de exportación y cabotaje de petróleo y Gas Natural, a nivel zonal.
16. Informes técnicos y proyectos de resolución para autorizar la operación y registro de terminales y depósitos de almacenamiento, así como su reinicio de operación o modificación en la infraestructura a cargo de los sujetos de control, a nivel zonal.
17. Actas de aforo de existencias de petróleo en tanques de oleoducto, a nivel zonal.
18. Actas de fiscalización de consumo de petróleo en estaciones de bombeo de oleoductos, a nivel zonal.
19. Actas diarias y mensuales de la producción fiscalizada de petróleo y Gas Natural, a nivel zonal.
20. Actas mensuales de consumo de petróleo en campos, plantas topping, terminales, estaciones de

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- bombeo y refinerías, a nivel zonal.
21. Actas diarias de entrega-recepción de petróleo a refinerías, a nivel zonal.
 22. Balance mensual de fiscalización de entrega-recepción de petróleo a refinerías, a nivel zonal.
 23. Informes técnicos mensuales de diferencias de petróleo en centros de almacenamiento, a nivel zonal.
 24. Informes técnicos mensuales comparativos de la producción de campo versus la producción fiscalizada de petróleo y Gas Natural, a nivel zonal.
 25. Reportes de re-liquidación de la producción fiscalizada de petróleo, a nivel zonal.
 26. Reportes diarios con información de producción fiscalizada, campos y/o bloques bajo prestación de servicios, a nivel zonal.
 27. Reportes mensuales de información de producción fiscalizada de petróleo, a nivel zonal.
 28. Reportes diarios de cargadoras (shippers) de petróleo, a nivel zonal.
 29. Reporte diario y mensual de bombeo de petróleo a través de oleoductos, a nivel zonal.
 30. Informes diario y mensual del stock y despacho de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, y sus mezclas, a nivel zonal.
 31. Informes mensuales de movimiento de petróleo, Gas Natural y condensados, a nivel zonal.
 32. Reportes diarios de consumo de petróleo y combustible en refinerías, plantas topping y campos, a nivel zonal.
 33. Balance mensual de petróleo en terminales de almacenamiento y exportación, a nivel zonal.
 34. Informes mensuales de importaciones, exportaciones y cabotajes de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel zonal.
 35. Reporte de medidas en tierra, para embarques de importación, exportación y cabotaje de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel zonal.
 36. Informes técnicos de diferencias fuera de rango permisible en las mediciones tierra – buque en operativos de importación, exportación y cabotaje de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel zonal.
 37. Balance mensual de movimiento por autotanques de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas en terminales y refinerías, a nivel zonal.
 38. Actas de entrega-recepción de derivados de hidrocarburos desde refinerías, a nivel zonal.
 39. Balance mensual de derivados de hidrocarburos en terminales, estaciones de bombeo y aeropuertos, a nivel zonal.
 40. Informes técnicos mensuales de la toma de muestras recolectadas para el análisis de los combustibles en terminales de almacenamiento de derivados de petróleo, a nivel zonal.
 41. Actas de toma de muestras para análisis y verificación del cumplimiento de parámetros de calidad de los hidrocarburos, a nivel zonal.
 42. Informes técnicos del control ejecutado en laboratorios de control de calidad, a nivel zonal.
 43. Reportes de estadísticas relativas a transporte, almacenamiento y movimiento de hidrocarburos, a nivel zonal.
 44. Base de datos de las actividades de transporte, almacenamiento y movimiento de hidrocarburos, a nivel zonal.
 45. Reportes sobre accidentes e incidentes de derrames detectados durante el control de hidrocarburos, a los entes de control correspondientes, en las actividades de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, a nivel zonal.
 46. Informes técnicos de control del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, a nivel zonal.
 47. Informes técnicos de control de las condiciones operativas de los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, gas natural, y aguas de formación, a nivel zonal.
 48. Informes de observaciones técnicas de incumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- disposiciones emitidas a los sujetos de control, en los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, gas natural, y aguas de formación, a nivel zonal.
49. Informes técnicos de recomendación de autorización de inicio y reinicio de la operación de tanques de almacenamiento y recipientes a presión, de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación, a nivel zonal.
 50. Reporte diario de las actividades de control y fiscalización de las operaciones de recepción, almacenamiento y despacho de los derivados del petróleo (incluido Gas licuado de petróleo) en los terminales y depósitos de almacenamiento, a nivel zonal.
 51. Informes de control de las condiciones operativas de los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas Natural, y aguas de formación, a nivel zonal.
 52. Informes de observaciones técnicas de incumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones emitidas a los sujetos de control, en los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas Natural, y aguas de formación, a nivel zonal.
 53. Informes de seguimiento y cumplimiento a las actividades realizadas por las operadoras para evaluar la integridad (Pruebas Hidrostáticas -mediciones de espesores- corridas de herramientas inteligentes) a los ductos, a nivel zonal.
 54. Informes técnicos del recorrido de potenciales de protección catódica de los ductos, a nivel zonal.
 55. Informes de cumplimiento de normativa técnica en actividades de mantenimientos (reparaciones -reemplazos - Variantes) en ductos y líneas de flujo, a nivel zonal.
 56. Actas de inspección a los sistemas de transporte de hidrocarburos sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación, a nivel zonal.
 57. Actas de inspección a los tanques de almacenamiento y recipientes a presión, de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación, a nivel zonal.
 58. Informes técnicos de inspección a la infraestructura de transporte almacenamiento y facilidades de producción involucradas en eventos de derrames, a nivel zonal.
 59. Actas de inspección de seguridad operativa de tanques de almacenamiento, previo al inicio o reinicio de operación, a nivel zonal.
 60. Informes de resultados de pruebas técnicas (hidrostáticas y radiográficas), a nivel zonal.
 61. Informes inspección a terminales de Gas Natural, derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a nivel zonal.
 62. Informes de seguridad operativa de monoboyas, a nivel zonal.
 63. Informes periódicos de avance de proyectos de mantenimiento y construcción de facilidades de transporte, tanques de almacenamiento, recipientes a presión y ductos, a nivel zonal.
 64. Permisos de operación, renovación de autorización, suspensión y extinción a medios de transporte; buquetanques, autotanques, vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros y vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) al granel, a nivel zonal.
 65. Actas de inspección para autorización operación y registro de medios de transporte; buquetanques, autotanques, de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles sus mezclas y agua de formación vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros y vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) al granel, a nivel zonal.
 66. Informes técnicos para la autorización operación y registro los autotanques y transporte marítimo-fluvial de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles sus mezclas, y agua de formación, a nivel zonal.
 67. Proyectos de resolución para autorización, suspensión o extinción de permisos de operación, y registros de vehículos de Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros, a nivel zonal.
 68. Actas de inspección para autorización, operación y registro de vehículos de Gas licuado de petróleo

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- (GLP) en cilindros, a nivel zonal.
69. Informes técnicos para autorización, suspensión o extinción de permisos de operación, y registros de vehículos de Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros, a nivel zonal.
 70. Certificados de afectación a los derechos de vía de ductos que transportan hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel zonal.
 71. Actas de inspección sobre las afectaciones e intervenciones a los derechos de vía de ductos, a nivel zonal.
 72. Actas de inspección para la autorización de cruces (intervención) sobre los derechos de vía de ductos, a nivel zonal.
 73. Documento de autorización de cruces (intervención) sobre los derechos de vía de ductos, a nivel zonal.
 74. Informes técnicos de avance de obras y cumplimiento de normas legales y técnicas en la construcción de ductos, a nivel zonal.
 75. Notificación de observaciones al sujeto de control, resultado del control y seguimiento a las actividades de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, a nivel zonal.
 76. Informes técnicos de control y fiscalización que incluyen observaciones y recomendaciones (acciones preventivas y correctivas) a los sujetos de control, a nivel zonal.
 77. Informes técnicos del cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a los Organismos Evaluadores de la Conformidad calificados en la institución, en el ámbito de gestión del área, a nivel zonal.
 78. Notificación al sujeto de control sobre observaciones al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones, a nivel zonal.
 79. Informes técnicos motivados respecto de la suspensión o extinción de las autorizaciones emitidas relativas a las actividades de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel zonal.
 80. Informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales, a nivel zonal.
 81. Solicitud de pago por los servicios de regulación y control que presta la institución, a nivel zonal.
 82. Informes y registros de pagos en el ámbito de gestión del área, a nivel zonal.

Gestión Zonal de Control técnico de Comercialización de Hidrocarburos:

1. Propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, a nivel zonal.
2. Proyectos de instructivos, reglamentaciones, formularios técnicos y demás disposiciones para los sujetos de control, a nivel zonal.
3. Certificados de control anual de operación de Centros de distribución de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, depósitos de distribución y centros de acopio de Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel zonal.
4. Informes técnicos de emisión del certificado de control anual de operación de centros de distribución de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, depósitos de distribución y centros de acopio de Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel zonal.
5. Actas de inspección de control anual de los sujetos de control dedicados a la comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel zonal.
6. Balance de actas de inspección regular, control, control anual, y material (sellos de seguridad, etiquetas varias, etc.) utilizado en las actividades de control y fiscalización a los centros de distribución, depósitos de distribución, centros de acopio y plantas de envasado de Gas licuado de petróleo (GLP) registrados y autorizados para la comercialización derivados de hidrocarburos,

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel zonal.
7. Informe anual de actividades regulación, control y fiscalización ejecutadas, a nivel zonal.
 8. Autorizaciones de trabajos de mantenimiento, remodelación y/o mantenimiento preventivo y correctivo, autorizaciones de trabajos varios, y otros por requerimiento operativos en los centros de distribución de combustibles líquidos de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a nivel zonal.
 9. Balance mensual del movimiento de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural en terminales, a nivel zonal.
 10. Informes técnicos de requerimiento de aumento o redistribución de cupos de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel zonal.
 11. Balance mensual de movimiento de Gas licuado de petróleo (GLP) en plantas de envasado, a nivel zonal.
 12. Informes técnicos de reprogramación o aumento de cupo de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel zonal.
 13. Informes técnicos del movimiento de Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural y su distribución, a personas naturales o jurídicas que realizan actividades de comercialización de Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel zonal.
 14. Informes técnicos mensuales de la toma de muestras recolectadas para el análisis de los combustibles en centros de distribución, a nivel zonal.
 15. Actas de toma de muestras para análisis y verificación del cumplimiento de parámetros de calidad de los hidrocarburos, a nivel zonal.
 16. Informes técnicos de control de calidad de productos importados o exportados, a nivel zonal.
 17. Informes técnicos del control ejecutado en laboratorios de control de calidad, a nivel zonal.
 18. Reportes de estadísticas relativas a la comercialización de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a nivel zonal.
 19. Informes técnicos de los reportes generados por los diferentes sistemas implementados para el control y fiscalización de la comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP), Gas Natural, y de consumidores finales al granel, a nivel zonal.
 20. Base de datos de los sujetos de control habilitados para realizar actividades relacionadas con la comercialización de derivados líquidos de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, y de consumidores finales al granel, a nivel zonal.
 21. Base de datos de las actividades de comercialización de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, y de consumidores finales al granel, a nivel zonal.
 22. Reportes sobre accidentes e incidentes de derrames detectados durante el control de hidrocarburos, a los entes de control correspondientes, en las actividades de comercialización de hidrocarburos, a nivel zonal.
 23. Informes técnicos de control del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, a nivel zonal.
 24. Acta de contrastación volumétrica de surtidores, rotura y colocación de sellos, a nivel zonal.
 25. Actas de inspección y de control de actividades de comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel zonal.
 26. Informes de control de actividades de comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel zonal.
 27. Informes de control y fiscalización de la intervención de centros de distribución de diferentes segmentos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a nivel zonal.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

28. Informes técnicos para autorizar la factibilidad, operación (ampliaciones y modificaciones) de nuevos centros de distribución que serán destinados a realizar actividades de comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a nivel zonal.
29. Informes técnicos para la suspensión o extinción de los sujetos de control dedicados a la comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a nivel zonal.
30. Actas de levantamiento de suspensiones de infraestructura de comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel zonal.
31. Informes de inspección técnica previo al inicio de operación de las instalaciones destinadas a realizar actividades de comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP), Gas Natural, y de consumidores finales al granel, a nivel zonal.
32. Informes técnicos, notificación y proyectos de resolución para el inicio de operación de nuevos sujetos de control destinados a realizar actividades de comercialización de Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel zonal.
33. Informes de inspección técnica para autorizar la factibilidad, operación y registro, reforma, suspensión y extinción previas para plantas de almacenamiento y envasado; talleres de mantenimiento, eliminación y destrucción de cilindros y válvulas para Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel zonal.
34. Informes técnicos de control de las actividades de importación y/o exportación, y seguimiento al programa de embarques de hidrocarburos, realizadas por los sujetos de control, para cumplir con la oferta y demanda del mercado, a nivel zonal.
35. Informes técnicos de control de la verificación contractual de la calidad y cantidad de las exportaciones e importaciones de los hidrocarburos, incluidos Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel zonal.
36. Registro de datos y archivos técnicos en los sistemas de información disponibles para la exportación e importación de hidrocarburos, a nivel zonal.
37. Autorizaciones a usuarios finales para la compra y transporte de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a través de cuantías domésticas, a nivel zonal.
38. Informes técnicos para la suspensión o extinción de usuarios finales para la adquisición de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, y sus mezclas, a través de cuantías domésticas, a nivel zonal.
39. Autorizaciones a usuarios finales para la compra y transporte de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a través del segmento industrial, a nivel zonal.
40. Informes técnicos para la suspensión o extinción de usuarios finales para la adquisición de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, y sus mezclas, a través del segmento industrial, a nivel zonal.
41. Autorizaciones y reformas a usuarios finales para la adquisición de Gas licuado de petróleo (GLP) al granel a través de instalaciones centralizadas, a nivel zonal.
42. Informes técnicos para la suspensión o extinción de usuarios finales para la adquisición de Gas licuado de petróleo (GLP) al granel a través de instalaciones centralizadas, a nivel zonal.
43. Informes técnicos de inspección de talleres de mantenimiento de cilindros y válvulas para Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel zonal.
44. Actas de control de peso, sello y estado físico de cilindros con Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel zonal.
45. Actas e Informes de constancia de destrucción y eliminación de cilindros y válvulas para Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel zonal.
46. Notificación de observaciones al sujeto de control, resultado del control y seguimiento a las actividades de comercialización de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a nivel zonal.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

47. Informes técnicos del cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a los Organismos Evaluadores de la Conformidad calificados en la institución, en el ámbito de gestión del área, a nivel zonal.
48. Informes técnicos de control y fiscalización que incluyen observaciones y recomendaciones (acciones preventivas y correctivas) a los sujetos de control, a nivel zonal.
49. Notificación al sujeto de control sobre observaciones al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones, a nivel zonal.
50. Informes técnicos motivados respecto de la suspensión o extinción de las autorizaciones emitidas relativas a las actividades de comercialización de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel zonal.
51. Informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales, a nivel zonal.
52. Solicitud de pago por los servicios de regulación y control que presta la institución, a nivel zonal.
53. Informes y registros de pagos en el ámbito de gestión del área, a nivel zonal.

Gestión Zonal de Administración de la Propiedad Minera:

1. Reportes consolidados y registro de los títulos de los derechos mineros administrado mediante medios físicos, informáticos y electrónicos con la inscripción de los actos mediante los cuales el Ministerio rector, otorgue, administre o extinga derechos mineros, así como los demás actos y contratos que se celebren en materia minera, a nivel zonal.
2. Informes de registros mineros de las unidades desconcentradas zonales reportados a matriz, a la Dirección de Administración de la Propiedad Minera, a nivel zonal.
3. Reportes consolidados y registro de los actos, contratos, títulos y transferencias de concesiones de derecho minero y los demás determinados en la normativa minera aplicable, a nivel zonal.
4. Reportes consolidados y registro de certificados emitidos e inscripciones de condominios, cooperativas y asociaciones de titulares de concesiones mineras, a nivel zonal.
5. Reportes consolidados y registro de instrumentos sujetos a inscripción en el Registro Minero, a nivel zonal.
6. Bases de datos actualizadas del registro minero en los medios disponibles, a nivel zonal.
7. Reportes consolidados de los registros de los instrumentos mediante los cuales el Ministerio rector otorgue, modifique, administre o extinga derechos mineros, registros de sanciones, así como los demás actos y contratos que se celebren en materia minera, a nivel zonal.
8. Libros repertorios anuales del registro minero, a nivel zonal.
9. Informes técnicos de la necesidad de proyectos de normativa, regulación, planes, guías y normas técnicas en el ámbito de la gestión de registro minero, a nivel zonal.
10. Registros consolidados de inscripción de la constitución y extinción de servidumbres sobre áreas libres o concesiones mineras, a nivel zonal.
11. Registros consolidados de la inscripción de universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas certificadas para realizar trabajos de auditorías y verificaciones de informes que presenten los concesionarios mineros, a nivel zonal.
12. Registros de las inscripciones y certificados sobre los actos e instrumentos sujetos a inscripción emitidos para autorizar la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición y refinación de minerales metálicos, plantas de tratamiento y procesamiento de minerales no metálicos y de materiales de construcción, a nivel zonal.
13. Registros de la suscripción de contratos de explotación, a nivel zonal.
14. Registros y certificados emitidos sobre la vigencia de derechos mineros, a nivel zonal.
15. Registros de los instrumentos sujetos de inscripción, a nivel zonal.
16. Certificados emitidos de marginación y de posesiones efectivas en caso de transmisión de derechos

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- por sucesión por causa de muerte a efectos de la administración de la concesión, a nivel zonal.
17. Registros y certificados emitidos de resoluciones administrativas de suspensión de actividades mineras; y de caducidad o nulidad de derechos mineros, a nivel zonal.
 18. Registros y certificados emitidos de títulos de concesiones mineras, reformas o modificaciones a dichos títulos, cesión y transferencia de derechos mineros, actas de adjudicación en subastas y remates, contratos, reducciones, oposiciones, renunciaciones, internación y demás que se dictaren en los procesos de otorgamiento, conservación y extinción de derechos mineros, contratos de negociaciones de títulos valores, a nivel zonal.
 19. Registros y certificados emitidos de declaratorias de áreas mineras especiales y de restitución de áreas y proyectos mineros al Estado, a nivel zonal.
 20. Registros de las resoluciones de posesión efectiva respecto de permisos de minería artesanal, en casos de transmisión de derechos mineros por sucesión por causa de muerte, a nivel zonal.
 21. Reportes consolidados y registro de resoluciones administrativas emitidas por los gobiernos municipales para la explotación de materiales de construcción, a nivel zonal.
 22. Reportes consolidados y registros de inscripción de la autorización para cesión y transferencia de derechos mineros, a nivel zonal.
 23. Reportes consolidados y registros de la inscripción de comercializadores de sustancias minerales y de exportadores, a nivel zonal.
 24. Reportes de la inscripción de interventores, a nivel zonal.
 25. Reportes de la inscripción de las licencias de comercialización de sustancias mineras otorgadas, a nivel zonal.
 26. Reportes consolidados y registros de los amparos administrativos, a nivel zonal.
 27. Los registradores, de ser necesario, brindaran apoyo a otras Gestiones Distritales en el ámbito jurídico o Coordinaciones Zonales por disposición de la Autoridad Competente, a nivel zonal.

Gestión Zonal de Control, Seguimiento y Fiscalización técnica e Intervención en el control de la minería ilegal:

1. Actas de verificación in situ de la inspección técnica administrativa, a nivel zonal.
2. Informes jurídicos para el otorgamiento de servidumbres sobre predios, áreas libres o cesiones, a nivel zonal.
3. Informes legales para designar interventores en actividades mineras, a nivel zonal.
4. Informes legales para el otorgamiento de licencias de comercialización, a nivel zonal.
5. Informes técnicos de control de cumplimiento de la autorización y cesión de derechos mineros, a nivel zonal.
6. Informes técnicos de control para la imposición de sanciones, a nivel zonal.
7. Informes técnicos de la necesidad de proyectos de normativa, reglamentos e instructivos que permitan la constitución de servidumbres sobre predios, áreas libres o concesiones, a nivel zonal.
8. Informes técnicos de la necesidad de proyectos de normativa, regulación, planes, guías y normas técnicas, a nivel zonal.
9. Informes técnicos de la necesidad de proyectos normativos de los procedimientos para el otorgamiento de las licencias de comercialización minera, a nivel zonal.
10. Informes técnicos de los procesos para el otorgamiento, conservación y extinción de derechos mineros, autorización de instalación y operación de plantas de beneficio, tratamiento, fundición y refinación; y de la suscripción de contratos de explotación, a nivel zonal.
11. Informes técnicos de necesidad de proyectos de normativa y reglamentos que permitan la designación y registro de interventores del sector minero, a nivel zonal.
12. Informes técnicos de control, seguimiento y fiscalización para verificar el cumplimiento de las regulaciones de seguridad, planos y especificaciones técnicas en materia de seguridad y salud en el

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- trabajo, en el ámbito minero y dentro de sus competencias, a nivel zonal.
13. Informes técnicos de vigilancia, inspección, auditoría, fiscalización, control y sanción en todas las fases de la actividad minera, a nivel zonal.
 14. Informes técnicos legales sobre el cumplimiento de las actividades ejecutadas por las universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas certificadas para realizar trabajos de auditorías y verificaciones de informes que presenten los concesionarios mineros, a nivel zonal.
 15. Informes técnicos para designar interventores en actividades mineras, a nivel zonal.
 16. Informes técnicos para el otorgamiento de servidumbres sobre predios, áreas libres o cesiones, a nivel zonal.
 17. Informes técnicos respecto de los procedimientos relacionados con la explotación ilegal de minerales o trabajos no autorizados en el sector minero, a nivel zonal.
 18. Informes técnicos sobre la ubicación de las concesiones mineras, a nivel zonal.
 19. Reportes de los informes técnicos de control sobre el cumplimiento de planos y especificaciones técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito minero, a nivel zonal.
 20. Reportes de verificación de informes presentados por los titulares mineros, a nivel zonal.
 21. Reportes del cumplimiento de las obligaciones contraídas para la comercialización interna y explotación de sustancias minerales metálicas y de exportadores de minerales metálicos y no metálicos, a nivel zonal.
 22. Reportes del cumplimiento de obligaciones contraídas por los titulares en el sector minero y todas sus fases, a nivel zonal.
 23. Informes técnico y legal motivados sobre presuntos delitos para la actuación de la Fiscalía General del Estado, a nivel zonal.
 24. Informes técnicos motivados para la resolución de amparos administrativos, a nivel zonal.
 25. Informes técnicos motivados sobre la inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias y/o contractuales, a nivel zonal.
 26. Expedientes administrativos aperturados sobre la inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias y/o contractuales de las actividades mineras, a nivel zonal.
 27. Proyectos de resolución de amparos administrativos y servidumbres mineras, a nivel zonal.
 28. Proyectos de Resoluciones motivadas de sanción a los titulares mineros sobre la inobservancia a la normativa vigente, a nivel zonal.

Gestión Zonal de Auditoría y Control Económico Minero:

1. Informes de seguimiento y control de derechos mineros que realizan exportaciones de minerales, a nivel zonal.
2. Informes económicos para el otorgamiento de servidumbres sobre predios, áreas libres o concesiones, a nivel zonal.
3. Informes económicos para otorgamiento de licencia de comercialización, a nivel zonal.
4. Informes estadísticos consolidados de la coordinación zonal de ingresos por participación minera estatal y exportaciones de minerales, a nivel zonal.
5. Informes técnicos de control de cumplimiento de la autorización y cesión de derechos mineros, a nivel zonal.
6. Informes técnicos de control para la imposición de sanciones, a nivel zonal.
7. Informes técnicos de la necesidad de proyectos de normativa, reglamentos e instructivos que permitan la constitución de servidumbres sobre predios, áreas libres o concesiones, a nivel zonal.
8. Informes técnicos de la necesidad de proyectos de normativa, regulación, planes, guías y normas técnicas, a nivel zonal.
9. Informes técnicos de la necesidad de proyectos normativos de los procedimientos para el otorgamiento de las licencias de comercialización minera, a nivel zonal.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

10. Informes técnicos de los procesos para el otorgamiento, conservación y extinción de concesiones mineras, autorización de instalación y operación de plantas de beneficio, tratamiento, fundición y refinación; y de la suscripción de contratos de explotación, a nivel zonal.
11. Informes técnicos y económicos de vigilancia, inspección, auditoría, fiscalización, control y sanción en todas las fases de la actividad minera, a nivel zonal.
12. Informes técnicos económicos motivados sobre la inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias y/o contractuales, a nivel zonal.
13. Informes técnicos zonales de valorización de las reservas mineras contenidas en la concesión, a nivel zonal.
14. Reportes de actividades realizadas de auditorías o exámenes especiales de las actividades mineras realizados por las universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas certificadas, a nivel zonal.
15. Reportes de cumplimiento de obligaciones contraídas por las licencias de comercialización de sustancias minerales, a nivel zonal.
16. Reportes de verificación de informes presentados por los titulares mineros, a nivel zonal.
17. Reportes del cumplimiento de las obligaciones contraídas para la comercialización interna y explotación de sustancias minerales metálicas y de exportadores de minerales metálicos y no metálicos, a nivel zonal.
18. Reportes estadísticos mineros, a nivel zonal.
19. Reportes de verificación de pagos de autogestión, a nivel zonal.
20. Comprobantes de ingreso sobre el pago de multas y sanciones en ejercicio de la potestad de la jurisdicción coactiva, a nivel zonal.
21. Comprobantes de pago de auto gestión, a nivel zonal.
22. Comprobantes de ingreso sobre el pago realizado por la diligencia de amparos administrativos, a nivel zonal.
23. Comprobantes de ingreso sobre el pago realizado por las universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas para realizar trabajos de auditorías, a nivel zonal.
24. Comprobantes de ingreso sobre el pago realizado por las universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas para realizar trabajos de auditorías para inscribir en el registro minero, a nivel zonal.
25. Informes de recaudación de pagos realizados por los sujetos de control de los servicios, productos y actuaciones administrativas del sector minero, a nivel zonal.
26. Informes de recaudación por multas y sanciones, sobre la inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias de las actividades mineras, a nivel zonal.

Gestión Zonal Jurídica:

1. Informes de revisión de actos administrativos de cooperación interinstitucional, a nivel zonal.
2. Providencias de inicio, sustanciación, dictamen y resolución de los procedimientos sancionadores, a nivel zonal.
3. Escritos procesales, interposición de recursos en actos judiciales y extrajudiciales, a nivel zonal.
4. Informes, recomendaciones de criterios y pronunciamientos jurídicos para la aplicación de normas que regulan la actividad minera en todas sus fases, a nivel zonal.
5. Comunicados de respuesta a solicitudes formuladas por las Unidades de Gestión interna, otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a nivel zonal.
6. Informes legales de obligaciones vencidas impagas para el inicio del proceso coactivo, a nivel zonal.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

2.2 Nivel Distrital

2.2.1 Proceso Gobernante

2.2.1.1 Nivel Directivo

2.2.1.1.1 Direccionamiento Estratégico Distrital

Misión: Dirigir las acciones para regular, aprobar, validar, auditar, controlar, fiscalizar, inspeccionar, supervisar, evaluar, intervenir y sancionar la ejecución de las operaciones hidrocarbúferas y actividades mineras, en todas sus fases, en cumplimiento con la normativa legal, técnica y contractual vigente; además de vigilar y realizar intervenciones a las actividades de minería ilegal; garantizando los intereses del Estado Ecuatoriano, consumidores o usuarios finales.

- **Responsable:** Director/a Distrital
- **Atribuciones y Responsabilidades:**

- Ejecutar acciones de control y fiscalización al cumplimiento de normas y disposiciones en las actividades de exploración y explotación, y refinación e industrialización e hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel distrital;
- Aprobar certificados de control anual de medios de transporte; buquetanques, autotanques, vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros, centros de distribución de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, depósitos de distribución y centros de acopio de Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel distrital;
- Aprobar certificados de control anual de operación de los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación, a nivel distrital;
- Verificar el cumplimiento de las tasas de producción de cada pozo, asignadas por la entidad competente, a nivel distrital;
- Ejecutar el cronograma de inspecciones técnicas de control anual y regular correspondientes al cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente a los centros de distribución, que realizan actividades de comercialización de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP), Gas Natural y de consumidores finales al granel, a nivel distrital;
- Ejecutar acciones para el control y fiscalización de las actividades de recepción, almacenamiento y despacho de los derivados de hidrocarburos (Jet Fuel y AvGas) en los terminales aeroportuarios, a nivel distrital;
- Autorizar trabajos de mantenimiento, evacuación de combustibles por contaminación y otros, por requerimientos operativos en los centros de distribución dedicados a actividades de comercialización de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel distrital;
- Realizar el análisis de la información recibida de los sujetos de control con los resultados del control en campo para validación, detección de novedades, adopción de medidas preventivas y correctivas, a nivel distrital;
- Realizar el control de las actas y sellos de seguridad colocados en los centros de fiscalización y entrega (CFE) de petróleo y Gas Natural y sistemas de medición dinámica para transferencia de custodia de derivados de hidrocarburos, a nivel distrital;
- Ejecutar acciones para validar la transferencia de custodia de hidrocarburos cuando se producen mezclas antes de los centros de fiscalización y entrega (CFE), conforme a los contratos suscritos y programas de operación y producción, a nivel distrital;
- Ejecutar acciones para el control y fiscalización de las operaciones de recepción, almacenamiento, despacho en los centros de fiscalización, terminales y depósitos de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, y sus mezclas, a nivel distrital;
- Entregar a la Coordinación Técnica de Regulación y Control Hidrocarbúfero informes técnicos y proyectos de resolución para autorizar la operación y registro de terminales y depósitos de almacenamiento, así como su reinicio de operación o modificación en la infraestructura a cargo de los

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

sujetos de control, a nivel distrital;

m) Elaborar informes y reportes de control y fiscalización de la producción y movimiento de Hidrocarburos, biocombustibles, y sus mezclas, a nivel distrital;

n) Ejecutar acciones para el control de la calidad de hidrocarburos, biocombustibles, y sus mezclas, a nivel distrital;

o) Elaborar informes y reportes técnicos de control y fiscalización de la calidad de productos importados o exportados, a nivel distrital;

p) Ejecutar acciones de supervisión y control en los laboratorios de control de calidad de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, y sus mezclas, a nivel distrital;

q) Elaborar informes técnicos por los diferentes sistemas implementados para el control y fiscalización de la comercialización de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural y de consumidores finales al granel, a nivel distrital;

r) Realizar la actualización de las bases de datos y archivos técnicos registrados en los sistemas de información disponibles, a nivel distrital;

s) Elaborar reportes sobre accidentes e incidentes de derrames detectados durante el control realizado a las actividades hidrocarburíferas, a nivel distrital;

t) Elaborar informes técnicos de control del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, a nivel distrital;

u) Ejecutar acciones de control a la operación y el mantenimiento para que la infraestructura en cada una de las fases de la industria hidrocarburífera y de sus sistemas logísticos y de apoyo, tengan los niveles adecuados de integridad mecánica, de permanencia física en el tiempo, de confiabilidad operativa, y seguridad, a nivel distrital;

v) Ejecutar acciones de control y fiscalización a la ejecución de mantenimientos programados, emergentes, proyectos de inversión, en plantas de refinación e industrialización, así como a las unidades de captación de gas (asociado y/o natural) para las plantas de procesamiento de gas, a nivel distrital;

w) Aprobar e inscribir en el Registro de Control Técnico de Hidrocarburos, resoluciones y permisos de operación, renovación de autorización, suspensión y extinción a medios de transporte; buquetanques, autotanques, vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros y vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) al granel, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, depósitos de distribución y centros de acopio de Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel distrital;

x) Aprobar resolución para autorización, suspensión o extinción de permisos de operación, y registros de vehículos de Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros, a nivel distrital;

y) Aprobar certificados de afectación a los derechos de vía de ductos que transportan hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel distrital;

z) Emitir la autorización de cruces (intervención) sobre los derechos de vía de ductos que transportan hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel distrital;

aa) Elaborar informes técnicos para autorizar la factibilidad, operación y registro de centros de distribución que serán destinados a realizar actividades de comercialización de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel distrital;

bb) Realizar el levantamiento de suspensiones de infraestructura de comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel distrital;

cc) Ejecutar inspecciones técnicas previo al inicio de operación de instalaciones que serán destinadas a realizar actividades de comercialización de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP), Gas Natural, y de consumidores finales al granel, a nivel distrital;

dd) Autorizar la factibilidad, operación y registro de depósitos de distribución y centros de acopio de Gas licuado de petróleo (GLP); y, la infraestructura e instalaciones que utilizarán para el efecto, sus ampliaciones, modificaciones, suspensiones y extinciones, a nivel distrital;

ee) Elaborar los informes técnicos para autorizar la factibilidad, operación y registro de plantas de almacenamiento y envasado; talleres de mantenimiento; eliminación y destrucción de cilindros y válvulas

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

para Gas licuado de petróleo (GLP); y, la reforma, suspensión y extinción de los mismos, a nivel distrital;

ff) Entregar informes técnicos de avance de obras y cumplimiento de normas legales y técnicas en la construcción de ductos, a nivel distrital;

gg) Aprobar autorización para la adquisición de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, y sus mezclas, a través de cuantías domésticas, así como de su reforma, renovación, suspensión y extinción, a nivel distrital;

hh) Aprobar autorización a usuarios finales para la adquisición de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, y sus mezclas, a través del segmento industrial, así como de su reforma, suspensión y extinción, a nivel distrital;

ii) Aprobar autorización a usuarios finales para la adquisición de Gas licuado de petróleo (GLP) al granel a través de instalaciones centralizadas, así como de su reforma, suspensión y extinción, a nivel distrital;

jj) Ejecutar acciones de control a talleres de mantenimiento, eliminación y destrucción de cilindros y válvulas para Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel distrital;

kk) Ejecutar acciones para prevenir las desviaciones a la normativa legal, reglamentaria, técnica y contractual, y disponer medidas correctivas, a nivel distrital;

ll) Elaborar informes técnicos motivado para la caducidad de los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos; o para la revocatoria de autorizaciones emitidas por el Ministerio rector en las demás actividades hidrocarburíferas sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel distrital;

mm) Elaborar informes técnicos para la autorización de la perforación de pozos, alcances y programas alternos a distancias menores a doscientos (200) metros del límite de la respectiva área y/o bloque de exploración o explotación, a nivel distrital;

nn) Realizar el control y fiscalización al cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a los Organismos Evaluadores de la Conformidad calificados en la institución, a nivel distrital;

oo) Abrir y sustanciar los procesos sancionatorios administrativos previstos, a nivel distrital;

pp) Conocer y coordinar las acciones relacionadas con la explotación ilegal de minerales o trabajos no autorizados en el sector minero, a nivel distrital;

qq) Elaborar el informe de multas y sanciones impuestas y recaudadas, a nivel distrital;

rr) Elaborar el informe técnico de control de cumplimiento de la autorización y cesión de derechos mineros, a nivel distrital;

ss) Elaborar el informe técnico distrital de valorización de las reservas mineras contenidas en la concesión, a nivel distrital;

tt) Elaborar informes de seguimiento y control ex post de derechos mineros que realizan exportaciones de minerales, a nivel distrital;

uu) Elaborar los informes técnicos de los procesos para el otorgamiento, conservación y extinción de concesiones mineras, autorización de instalación y operación de plantas de beneficio, tratamiento, fundición y refinación; y de la suscripción de contratos de explotación, a nivel distrital;

vv) Emitir el informe de cumplimiento de las obligaciones contraídas para la comercialización interna y explotación de sustancias minerales metálicas y de exportadores de minerales metálicos y no metálicos, a nivel distrital;

ww) Emitir el informe de cumplimiento de las obligaciones contraídas por las licencias de comercialización de sustancias minerales, a nivel distrital;

xx) Emitir el informe de cumplimiento de planos y especificaciones técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito minero, a nivel distrital;

yy) Emitir el informe legal para la designación de los interventores en actividades mineras;

zz) Emitir el informe técnico sobre la ubicación de las concesiones mineras, a nivel distrital;

aaa) Emitir el informe técnico sobre planos y especificaciones técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito minero, a nivel distrital;

bbb) Emitir informes de verificación y análisis económicos a los informes presentados por los titulares de derechos mineros, a nivel distrital;

ccc) Emitir Informes económicos y legales para el otorgamiento de licencias de comercialización, a nivel

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

distrital;

ddd) Emitir los informes de verificación y análisis económicos a los informes presentados por los titulares de derechos mineros, a nivel distrital;

eee) Inscribir en el registro minero a las universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas para realizar trabajos de auditorías y verificaciones de informes que presenten los concesionarios mineros, a nivel distrital;

fff) Inscribir en el registro minero a los comercializadores de sustancias minerales y de exportadores, a nivel distrital;

ggg) Inscribir en el registro minero de la autorización para cesión y transferencia de derechos, a nivel distrital;

hhh) Inscribir en el registro minero la constitución y extinción de servidumbres sobre áreas libres o concesiones mineras, a nivel distrital;

iii) Inscribir en el registro minero la designación de interventores, a nivel distrital;

jjj) Inscribir en el registro minero las licencias otorgadas para la comercialización de sustancias minerales y otros instrumentos sujetos de inscripción, a nivel distrital;

kkk) Inscribir los amparos administrativos y validar el pago correspondiente, a nivel distrital;

lll) Reportar las actividades técnicas realizadas por las universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas certificadas, a nivel distrital;

mmm) Verificar la información catastral y validar con el registro minero en los procesos de conservación y extinción de derechos mineros y otros instrumentos sujetos de inscripción, a nivel distrital;

nnn) Establecer la inobservancia al marco legal, reglamentario, regulatorio y/o contractual; aperturar, sustanciar y resolver el expediente administrativo, a nivel distrital;

ooo) Ejecutar acciones de control a las actividades de importación y exportación de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural; y, a los derechos mineros que generan de ingresos por participación minera estatal y exportaciones de minerales, a nivel distrital;

ppp) Elaborar las estadísticas relativas a las operaciones hidrocarburíferas y de los informes presentados por los titulares de derechos mineros, a nivel distrital;

qqq) Elaborar propuestas de necesidad para creación o reforma de regulaciones, resoluciones, normativa, reglamentos, procedimientos, instructivos, planes, guías y normas técnicas, en el ámbito hidrocarburífero y minero, a nivel distrital;

rrr) Realizar la solicitud, validar y registrar los pagos efectuados por los sujetos de control por los servicios, productos y actuaciones administrativas prestadas por la institución, en el ámbito hidrocarburífero y minero, a nivel distrital;

sss) Establecer las actividades de regulación, vigilancia, inspección, auditoría, fiscalización, control y sanción en todas las fases de las operaciones hidrocarburíferas y actividades mineras, a nivel distrital;

ttt) Reportar la información solicitada por las diferentes Unidades Administrativas de oficina Matriz, a nivel distrital; y,

uuu) Ejercer las atribuciones que sean delegadas por la autoridad institucional mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia a nivel distrital.

Gestiones Internas:

- **Gestión Distrital de Control técnico de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.**
- **Gestión Distrital de Control técnico de Refinación e Industrialización de Hidrocarburos.**
- **Gestión Distrital de Control técnico de Transporte, Almacenamiento y Movimiento de Hidrocarburos.**
- **Gestión Distrital de Control técnico de Comercialización de Hidrocarburos.**
- **Gestión Distrital de Administración de la Propiedad Minera.**
- **Gestión Distrital de Control, Seguimiento y Fiscalización técnica e Intervención y en el control**

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

de la minería ilegal.

- **Gestión Distrital de Auditoría y Control Económico Minero.**
- **Gestión Distrital Jurídica.**

Entregables

Gestión Distrital de Control técnico de Exploración y Explotación de Hidrocarburos:

1. Propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, a nivel distrital.
2. Proyectos de instructivos, reglamentaciones, formularios técnicos y demás disposiciones para los sujetos de control, a nivel distrital.
3. Notificación al sujeto de control sobre observaciones al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones, emitidos a los sujetos de control, a nivel distrital.
4. Informes técnicos de control al cumplimiento de tasas de producción fijadas sobre la base de las reservas aprobadas por la entidad competente, a nivel distrital.
5. Informe anual de actividades regulación, control y fiscalización ejecutadas, a nivel distrital.
6. Informes técnicos de control y fiscalización de las operaciones de perforación, taponamiento, registros de cementación, y otros, en función de la información diaria, mensual, trimestral y anual entregada por los sujetos de control y Ministerio rector, a nivel distrital.
7. Informes de pérdidas de producción conforme al control de la producción diaria de campo, a nivel distrital.
8. Reportes de producción neta de campo; de petróleo y Gas Natural, diarios, mensuales y anuales e informes, de datos de producción en atención a requerimientos de información internos y externos, a nivel distrital.
9. Registros e informes técnicos de reportes diarios de las operaciones de perforación y reacondicionamiento de pozos, a nivel distrital.
10. Informes técnicos de control y fiscalización de proyectos de facilidades de producción remitidas por los sujetos de control; y, emisión de observaciones de ser el caso, a nivel distrital.
11. Informes técnicos de control y fiscalización del uso y quema de Gas Natural; y, notificación de observaciones de control anual a los sujetos de control de ser el caso, a nivel distrital.
12. Informes de producción de campo de todos los bloques petroleros, trabajos de perforación y reacondicionamiento, estado de los pozos, y avance de proyectos en estaciones de producción, en función de reportes diarios y mensuales tanto de fiscalizadores de Campo, así como de los sujetos de control, a nivel distrital.
13. Informes periódicos, sobre producción, tratamiento de la producción, volúmenes de crudo en tanques de proceso, novedades en la evacuación de la producción de cada campo y estado de la operación de las facilidades de producción, a nivel distrital.
14. Informes técnicos del control ejecutado en laboratorios de control de calidad, a nivel distrital.
15. Reportes de estadísticas relativas a exploración y explotación hidrocarburos, a nivel distrital.
16. Informe de datos de producción de campo de todos los bloques petroleros del país, registro de trabajos de perforación y reacondicionamiento, estatus de los pozos y avance de proyectos en estaciones de producción, a nivel distrital.
17. Reporte de carga de información validada a la base hidrocarburífera, a nivel distrital.
18. Archivos planos y carga de información validada a la base hidrocarburífera, a nivel distrital
19. Reportes sobre accidentes e incidentes de derrames detectados durante el control de hidrocarburos, a los entes de control correspondientes, en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, a nivel distrital.
20. Informes técnicos de control del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, a nivel distrital.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

21. Informes técnicos de control y fiscalización de la construcción, ampliación, modificación y/o reemplazo de facilidades de producción en sitio; y, evaluación de cumplimiento de proyectos conforme el programa anual de actividades y presupuesto de inversiones, costos y gastos y sus reformas, aprobados por el Ministerio rector, a nivel distrital.
22. Informes técnicos de las actividades relacionadas con el inicio de operación de los proyectos de facilidades de producción en superficie, a nivel distrital.
23. Informes técnicos de control y fiscalización anual del diseño e implementación de planes de mantenimiento, a nivel distrital.
24. Informes técnicos de análisis de los reportes anuales de confiabilidad e integridad de equipos rotativos y estáticos críticos (Mantenimiento Centrado en Confiabilidad - RCM), remitidos por los sujetos de control, a nivel distrital.
25. Informes técnicos sobre las condiciones de seguridad en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, a nivel distrital.
26. Informes técnicos y actas de inspección de la operatividad técnica de los componentes del equipo de perforación y/o acondicionamiento e infraestructura complementaria, a nivel distrital.
27. Informes técnicos de inspección y control en campo de las operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos y Gas Natural; operatividad técnica de los componentes del equipo de perforación y/o reacondicionamiento e infraestructura complementaria y facilidades de superficie (instalaciones de superficie) de los sujetos de control, a nivel distrital.
28. Informes técnicos de control y fiscalización que incluyen observaciones y recomendaciones (acciones preventivas y correctivas) a los sujetos de control, a nivel distrital.
29. Informes técnicos de análisis de los reportes anuales de confiabilidad e integridad de equipos rotativos y estáticos críticos (Mantenimiento Centrado en Confiabilidad - RCM), remitidos por los sujetos de control, a nivel distrital.
30. Informes técnicos de control y fiscalización a las operaciones y resultados de los trabajos de perforación, pruebas iniciales y de completación, así como de reacondicionamiento de pozos, a nivel distrital.
31. Actas de inspección a las operaciones e infraestructura de exploración y explotación de hidrocarburos, a nivel distrital.
32. Informe anual del estado de las facilidades de centros de medición de la producción de hidrocarburos, estaciones de producción (incluye equipos de tratamiento excepto tanques de almacenamiento), y laboratorios acreditados, a nivel distrital.
33. Informes técnicos sobre los puntos de medición de producción de campo, a nivel distrital.
34. Informes técnicos sobre estado operativo; registro periódico de las fuentes de abastecimiento y comportamientos del consumo de gas asociado, de crudo para auto-consumo y de otros combustibles; necesidades de mantenimiento y registro de sus resultados en instalaciones y facilidades de producción, a nivel distrital.
35. Informes técnicos de control y fiscalización que incluyen observaciones y recomendaciones (acciones preventivas y correctivas) a los sujetos de control, a nivel distrital.
36. Notificación al sujeto de control sobre observaciones al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones, a nivel distrital.
37. Informes técnicos motivados para la caducidad de los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, o para la revocatoria de autorizaciones emitidas por el Ministerio rector relativos a operaciones de perforación y producción, a nivel distrital.
38. Informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales, a nivel distrital.
39. Informes técnicos para autorizar la perforación de pozos, alcances y programas alternos a distancias menores a doscientos (200) metros del límite del área de exploración o explotación, en el ámbito operativo de perforación, a nivel distrital.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

40. Informes técnicos del cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a los Organismos Evaluadores de la Conformidad calificados en la institución, en el ámbito de gestión del área, a nivel distrital.
41. Solicitud de pago por los servicios de regulación y control que presta la institución, a nivel distrital.
42. Informes y registros de pagos, a nivel distrital.

Gestión Distrital de Control técnico de Refinación e Industrialización de Hidrocarburos:

1. Propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, a nivel distrital.
2. Proyectos de instructivos, reglamentaciones, formularios técnicos y demás disposiciones para los sujetos de control, a nivel distrital.
3. Informes técnicos de seguimiento a la operación, producción, movimiento de producto, en refinerías, terminales de preparación de mezclas y plantas industriales, a nivel distrital.
4. Informe anual de actividades regulación, control y fiscalización ejecutadas, a nivel distrital.
5. Reportes previos de carga y producción por refinerías y terminales de preparación de mezcla, y evaluación de cumplimiento, a nivel distrital.
6. Balance mensual de producción y preparación de mezclas de derivados de hidrocarburos y sus mezclas con biocombustibles, a nivel distrital.
7. Informes técnicos mensuales de verificación y certificación de análisis de calidad de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, producidos en refinerías y terminales de preparación de combustibles, a nivel distrital.
8. Informes de productos importados fuera de especificaciones de calidad, a nivel distrital.
9. Reportes mensuales de ensayos de muestras de estaciones de servicio analizadas en el laboratorio satélite, a nivel distrital.
10. Actas de inspección para el control de toma de muestras y análisis de calidad de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas en los cambios de dominio o transferencia de custodia, a nivel distrital.
11. Balance mensual de Actas de recepción de muestras y certificados de calidad de productos importados, a nivel distrital.
12. Informes técnicos del control ejecutado en laboratorios de control de calidad, a nivel distrital.
13. Reportes de estadísticas relativas a la refinación e industrialización de hidrocarburos, a nivel distrital.
14. Base de datos de las actividades de refinación e industrialización referente a mantenimientos y operación de plantas, producción y calidad de derivados, a nivel distrital.
15. Reporte de carga de información validada a la base hidrocarburífera, a nivel distrital.
16. Archivos planos y carga de información validada a la base hidrocarburífera, a nivel distrital.
17. Reportes sobre accidentes e incidentes de derrames detectados durante el control de hidrocarburos, a los entes de control correspondientes, en las actividades de refinación e industrialización de hidrocarburos, a nivel distrital.
18. Informes técnicos de control del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, a nivel distrital.
19. Actas de inspección a las operaciones e infraestructura de refinación e industrialización de hidrocarburos, a nivel distrital.
20. Informes técnicos de control y fiscalización de producción, estado operativo, corrosión, desalado de crudo, generación de vapor y electricidad; y, control de calidad de los productos obtenidos de los centros de refinación, plantas de gas y estaciones de captación, a nivel distrital.
21. Informes mensuales de mantenimiento en refinerías y ejecución de proyectos de inversión, a nivel distrital.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

22. Informes de inspecciones técnicas a refinerías, terminales de preparación de mezclas y plantas industriales, a nivel distrital.
23. Reportes diarios del estado operativo, calidad de crudo, producción, stock y preparación de productos, a nivel distrital.
24. Informes técnicos de seguimiento a la operación, producción, movimiento de producto, en refinerías, terminales de preparación de mezclas y plantas industriales, a nivel distrital.
25. Informes técnicos respecto a mantenimientos programados y emergentes, proyectos de inversión en plantas de refinación e industrialización y unidades estaciones de captación de gas, a nivel distrital.
26. Notificación de observaciones al sujeto de control, resultado del control y seguimiento a las actividades de refinación e industrialización de hidrocarburos, a nivel distrital.
27. Informes técnicos de control y fiscalización que incluyen observaciones y recomendaciones (acciones preventivas y correctivas) a los sujetos de control, a nivel distrital.
28. Notificación al sujeto de control sobre observaciones al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones, a nivel distrital.
29. Informes técnicos motivados respecto de la suspensión o extinción de las autorizaciones emitidas relativas a las actividades de refinación e industrialización de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel distrital.
30. Informes técnicos del cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a los Organismos Evaluadores de la Conformidad calificados en la institución, en el ámbito de gestión del área, a nivel distrital.
31. Informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales, a nivel distrital.
32. Solicitud de pago por los servicios de regulación y control que presta la institución, a nivel distrital.
33. Informes y registros de pagos, a nivel distrital.

Gestión Distrital de Control técnico de Transporte, Almacenamiento y Movimiento de Hidrocarburos:

1. Propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, a nivel distrital.
2. Proyectos de instructivos, reglamentaciones, formularios técnicos y demás disposiciones para los sujetos de control, a nivel distrital.
3. Certificados de control anual de operación de medios de transporte; buquetanques, autotanques, vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros, a nivel distrital.
4. Informes técnicos de emisión del certificado de control anual de operación de los sistemas de transporte; ductos y DdV, buquetanques, autotanques, vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros, a nivel distrital.
5. Actas de inspección de control anual de operación de los sistemas de transporte; ductos y DdV, buquetanques, autotanques, vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros y vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) al granel, a nivel distrital.
6. Actas de inspección de control anual de operación, de los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación, a nivel distrital.
7. Certificados de control anual de operación de los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación, a nivel distrital.
8. Informes técnicos para la emisión de certificados de control anual de operación de los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación, a nivel distrital.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

9. Informe anual de actividades regulación, control y fiscalización ejecutadas, a nivel distrital.
10. Reportes e informes técnicos de control y fiscalización de las actividades de recepción, almacenamiento y despacho de los derivados del petróleo (Jet Fuel y AvGas) en los terminales aeroportuarios, a nivel distrital.
11. Actas de inspección y control de sellos, levantadas en los centros de fiscalización y entrega de petróleo y Gas Natural, sistemas de medición para transferencia de custodia de derivados de hidrocarburos, a nivel distrital.
12. Informes técnicos de validación de la metodología de cálculo de producción fiscalizada de la transferencia de custodia de hidrocarburos cuando se producen mezclas antes de los centros de fiscalización y entrega (CFE), conforme a los contratos suscritos y programas de operación y producción, a nivel distrital.
13. Informes técnicos de la inspección realizada al proceso de calibración o verificación de los equipos y aparatos de medición de flujo, temperatura y presión que intervienen en el control y fiscalización de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, y sus mezclas, a nivel distrital.
14. Informe mensual de resultados de calibración de medidores de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel distrital.
15. Informes técnicos de control a los sistemas de medición y transferencia de custodia en bloques petroleros, centros de fiscalización y entrega, y terminales de exportación y cabotaje de petróleo y Gas Natural, a nivel distrital.
16. Informes técnicos y proyectos de resolución para autorizar la operación y registro de terminales y depósitos de almacenamiento, así como su reinicio de operación o modificación en la infraestructura a cargo de los sujetos de control, a nivel distrital.
17. Actas de aforo de existencias de petróleo en tanques de oleoducto, a nivel distrital.
18. Actas de fiscalización de consumo de petróleo en estaciones de bombeo de oleoductos, a nivel distrital.
19. Actas diarias y mensuales de la producción fiscalizada de petróleo y Gas Natural, a nivel distrital.
20. Actas mensuales de consumo de petróleo en campos, plantas topping, terminales, estaciones de bombeo y refinerías, a nivel distrital.
21. Actas diarias de entrega-recepción de petróleo a refinerías, a nivel distrital.
22. Balance mensual de fiscalización de entrega-recepción de petróleo a refinerías, a nivel distrital.
23. Informes técnicos mensuales de diferencias de petróleo en centros de almacenamiento, a nivel distrital.
24. Informes técnicos mensuales comparativos de la producción de campo versus la producción fiscalizada de petróleo y Gas Natural, a nivel distrital.
25. Reportes de re-liquidación de la producción fiscalizada de petróleo, a nivel distrital.
26. Reportes diarios con información de producción fiscalizada, campos y/o bloques bajo prestación de servicios, a nivel distrital.
27. Reportes mensuales de información de producción fiscalizada de petróleo, a nivel distrital.
28. Reportes diarios de cargadoras (shippers) de petróleo, a nivel distrital.
29. Reporte diario y mensual de bombeo de petróleo a través de oleoductos, a nivel distrital.
30. Informes diario y mensual del stock y despacho de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, y sus mezclas, a nivel distrital.
31. Informe mensual de movimiento de petróleo, Gas Natural y condensados, a nivel distrital.
32. Reporte diario de consumo de petróleo y combustible en refinerías, plantas topping y campos, a nivel distrital.
33. Balance mensual de petróleo en terminales de almacenamiento y exportación, a nivel distrital.
34. Informes mensuales de importaciones, exportaciones y cabotajes de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel distrital.
35. Reporte de medidas en tierra, para embarques de importación, exportación y cabotaje de

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel distrital.
36. Informe de diferencias fuera de rango permisible en las mediciones tierra – buque en operativos de importación, exportación y cabotaje de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel distrital.
 37. Balance mensual de movimiento por autotanques de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas en terminales y refinerías, a nivel distrital.
 38. Actas de entrega-recepción de derivados de hidrocarburos desde refinerías, a nivel distrital.
 39. Balance mensual de derivados de hidrocarburos en terminales, estaciones de bombeo y aeropuertos, a nivel distrital.
 40. Informes mensuales de la toma de muestras recolectadas para el análisis de los combustibles en terminales de almacenamiento de derivados de petróleo, a nivel distrital.
 41. Actas de toma de muestras para análisis y verificación del cumplimiento de parámetros de calidad de los hidrocarburos, a nivel distrital.
 42. Informes técnicos del control ejecutado en laboratorios de control de calidad, a nivel distrital.
 43. Reportes de estadísticas relativas a transporte, almacenamiento y movimiento de hidrocarburos, a nivel distrital.
 44. Base de datos de las actividades de transporte, almacenamiento y movimiento de hidrocarburos, a nivel distrital.
 45. Reportes sobre accidentes e incidentes de derrames detectados durante el control de hidrocarburos, a los entes de control correspondientes, en las actividades de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, a nivel distrital.
 46. Informes técnicos de control del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, a nivel distrital.
 47. Informes técnicos de control de las condiciones operativas de los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, gas natural, y aguas de formación, a nivel distrital.
 48. Informes de observaciones técnicas de incumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones emitidas a los sujetos de control, en los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, gas natural, y aguas de formación, a nivel distrital.
 49. Informes técnicos de recomendación de autorización de inicio y reinicio de la operación de tanques de almacenamiento y recipientes a presión, de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación, a nivel distrital.
 50. Reporte diario de las actividades de control y fiscalización de las operaciones de recepción, almacenamiento y despacho de los derivados del petróleo (incluido Gas licuado de petróleo -GLP) en los terminales y depósitos de almacenamiento, a nivel distrital.
 51. Informes de control de las condiciones operativas de los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas Natural, y aguas de formación, a nivel distrital.
 52. Informes de observaciones técnicas de incumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones emitidas a los sujetos de control, en los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas Natural, y aguas de formación, a nivel distrital.
 53. Informe de seguimiento y cumplimiento a las actividades realizadas por las operadoras para evaluar la integridad (Pruebas Hidrostáticas -mediciones de espesores- corridas de herramientas inteligentes) a los ductos, a nivel distrital.
 54. Informes técnicos del recorrido de potenciales de protección catódica de los ductos, a nivel distrital.
 55. Informes de cumplimiento de normativa técnica en actividades de mantenimientos (reparaciones -reemplazos - variantes) en ductos y líneas de flujo, a nivel distrital.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

56. Actas de inspección a los sistemas de transporte de hidrocarburos sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación, a nivel distrital.
57. Actas de inspección a los tanques de almacenamiento y recipientes a presión, de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación, a nivel distrital.
58. Informes técnicos de inspección a la infraestructura de transporte almacenamiento y facilidades de producción involucradas en eventos de derrames, a nivel distrital.
59. Actas de inspección de seguridad operativa de tanques de almacenamiento, previo al inicio o reinicio de operación, a nivel distrital.
60. Informes de resultados de pruebas técnicas (hidrostáticas y radiográficas), a nivel distrital.
61. Informes inspección a terminales de Gas Natural, derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a nivel distrital.
62. Informes de seguridad operativa de monoboyas, a nivel distrital.
63. Informes periódicos de avance de proyectos de mantenimiento y construcción de facilidades de transporte, tanques de almacenamiento, recipientes a presión y ductos, a nivel distrital.
64. Permisos de operación, renovación de autorización, suspensión y extinción a medios de transporte; buquetanques, autotanques, vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros y vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) al granel, a nivel distrital.
65. Actas de inspección para autorización operación y registro de medios de transporte; buquetanques, autotanques, de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles sus mezclas y agua de formación vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros y vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) al granel, a nivel distrital.
66. Informes técnicos para la autorización operación y registro los autotanques y transporte marítimo-fluvial de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles sus mezclas, y agua de formación, a nivel distrital.
67. Proyectos de resolución para autorización, suspensión o extinción de permisos de operación, y registros de vehículos de Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros, a nivel distrital.
68. Actas de inspección para autorización, operación y registro de vehículos de Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros, a nivel distrital.
69. Informes técnicos para autorización, suspensión o extinción de permisos de operación, y registros de vehículos de Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros, a nivel distrital.
70. Certificados de afectación a los derechos de vía de ductos que transportan hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel distrital.
71. Actas de inspección sobre las afectaciones e intervenciones a los derechos de vía de ductos, a nivel distrital.
72. Actas de inspección para la autorización de cruces (intervención) sobre los derechos de vía de ductos, a nivel distrital.
73. Documentos de autorización de cruces (intervención) sobre los derechos de vía de ductos.
74. Informes técnicos de avance de obras y cumplimiento de normas legales y técnicas en la construcción de ductos, a nivel distrital.
75. Notificación de observaciones al sujeto de control, resultado del control y seguimiento a las actividades de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, a nivel distrital.
76. Informes técnicos de control y fiscalización que incluyen observaciones y recomendaciones (acciones preventivas y correctivas) a los sujetos de control, a nivel distrital.
77. Notificación al sujeto de control sobre observaciones al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones, a nivel distrital.
78. Informes técnicos motivados respecto de la suspensión o extinción de las autorizaciones emitidas relativas a las actividades de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel distrital.
79. Informes técnicos del cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a los Organismos

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Evaluadores de la Conformidad calificados en la institución, en el ámbito de gestión del área, a nivel distrital.

80. Informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales, a nivel distrital.
81. Solicitud de pago por los servicios de regulación y control que presta la institución, a nivel distrital.
82. Informes y registros de pagos, a nivel distrital.

Gestión Distrital de Control técnico de Comercialización de Hidrocarburos:

1. Propuestas de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo del sector hidrocarburífero, a nivel distrital.
2. Proyectos de instructivos, reglamentaciones, formularios técnicos y demás disposiciones para los sujetos de control, a nivel distrital.
3. Certificados de control anual de operación de Centros de distribución de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, depósitos de distribución y centros de acopio de Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel distrital.
4. Informes técnicos de emisión del certificado de control anual de operación de centros de distribución de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, depósitos de distribución y centros de acopio de Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel distrital.
5. Actas de inspección de control anual de los sujetos de control dedicados a la comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel distrital.
6. Balance de actas de inspección regular, control, control anual, y material (sellos de seguridad, etiquetas varias, etc.) utilizado en las actividades de control y fiscalización a los centros de distribución, depósitos de distribución, Centros de Acopio y Plantas de Envasado de Gas licuado de petróleo (GLP) registrados y autorizados para la comercialización derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel distrital.
7. Informe anual de actividades regulación, control y fiscalización ejecutadas, a nivel distrital.
8. Autorizaciones de trabajos de mantenimiento, remodelación y/o mantenimiento preventivo y correctivo, autorizaciones de trabajos varios, y otros por requerimiento operativos en los centros de distribución de combustibles líquidos de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a nivel distrital.
9. Balance mensual del movimiento de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural en terminales, a nivel distrital.
10. Informes técnicos de requerimiento de aumento o redistribución de cupos de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel distrital.
11. Balance mensual de movimiento de Gas licuado de petróleo (GLP) en plantas de envasado, a nivel distrital.
12. Informes técnicos de reprogramación o aumento de cupo de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel distrital.
13. Informes técnicos del movimiento de Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural y su distribución, a personas naturales o jurídicas que realizan actividades de comercialización de Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel distrital.
14. Informes mensuales de la toma de muestras recolectadas para el análisis de los combustibles en centros de distribución, a nivel distrital.
15. Actas de toma de muestras para análisis y verificación del cumplimiento de parámetros de calidad de los hidrocarburos, a nivel distrital.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

16. Informes técnicos de control de calidad de productos importados o exportados, a nivel distrital.
17. Informes técnicos del control ejecutado en laboratorios de control de calidad, a nivel distrital.
18. Reportes de estadísticas relativas a la comercialización de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a nivel distrital.
19. Informes técnicos de los reportes generados por los diferentes sistemas implementados para el control y fiscalización de la comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP), Gas Natural, y de consumidores finales al granel, a nivel distrital.
20. Base de datos de los sujetos de control habilitados para realizar actividades relacionadas con la comercialización de derivados líquidos de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, y de consumidores finales al granel, a nivel distrital.
21. Base de datos de las actividades de comercialización de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, y de consumidores finales al granel, a nivel distrital.
22. Reportes sobre accidentes e incidentes de derrames detectados durante el control de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a los entes de control correspondientes, en las actividades de comercialización de hidrocarburos, a nivel distrital.
23. Informes técnicos de control del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, a nivel distrital.
24. Actas de contrastación volumétrica de surtidores, rotura y colocación de sellos, a nivel distrital.
25. Actas de inspección y de control de actividades de comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel distrital.
26. Informes de control de actividades de comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel distrital.
27. Informes de control y fiscalización de la intervención de centros de distribución de diferentes segmentos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a nivel distrital.
28. Informes técnicos para autorizar la factibilidad, operación (ampliaciones y modificaciones) de nuevos centros de distribución que serán destinados a realizar actividades de comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a nivel distrital.
29. Informes técnicos para la suspensión o extinción de los sujetos de control dedicados a la comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a nivel distrital.
30. Actas de levantamiento de suspensiones de infraestructura de comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel distrital.
31. Informes de inspección técnica previo al inicio de operación de las instalaciones destinadas a realizar actividades de comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP), Gas Natural, y de consumidores finales al granel, a nivel distrital.
32. Informes técnicos, notificación y proyectos de resolución para el inicio de operación de nuevos sujetos de control destinados a realizar actividades de comercialización de Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel distrital.
33. Informes de inspección técnica para autorizar la factibilidad, operación y registro, reforma, suspensión y extinción previas para plantas de almacenamiento y envasado; talleres de mantenimiento, eliminación y destrucción de cilindros y válvulas para Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel distrital.
34. Informes técnicos de control de las actividades de importación y/o exportación, y seguimiento al programa de embarques de hidrocarburos, realizadas por los sujetos de control, para cumplir con la oferta y demanda del mercado, a nivel distrital.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

35. Informes técnicos de control de la verificación contractual de la calidad y cantidad de las exportaciones e importaciones de los hidrocarburos, incluidos Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel distrital.
36. Registro de datos y archivos técnicos en los sistemas de información disponibles para la exportación e importación de hidrocarburos, a nivel distrital.
37. Autorizaciones a usuarios finales para la compra y transporte de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a través de cuantías domésticas, a nivel distrital.
38. Informes técnicos para la suspensión o extinción de usuarios finales para la adquisición de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, y sus mezclas, a través de cuantías domésticas, a nivel distrital.
39. Autorizaciones a usuarios finales para la compra y transporte de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a través del segmento industrial, a nivel distrital.
40. Informes técnicos para la suspensión o extinción de usuarios finales para la adquisición de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, y sus mezclas, a través del segmento industrial, a nivel distrital.
41. Autorizaciones y reformas a usuarios finales para la adquisición de Gas licuado de petróleo (GLP) al granel a través de instalaciones centralizadas, a nivel distrital.
42. Informes técnicos para la suspensión o extinción de usuarios finales para la adquisición de Gas licuado de petróleo (GLP) al granel a través de instalaciones centralizadas, a nivel distrital.
43. Informes técnicos de inspección de talleres de mantenimiento de cilindros y válvulas para Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel distrital.
44. Actas de control de peso, sello y estado físico de cilindros con Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel distrital.
45. Actas e Informes de constancia de destrucción y eliminación de cilindros y válvulas para Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel distrital.
46. Notificación de observaciones al sujeto de control, resultado del control y seguimiento a las actividades de comercialización de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a nivel distrital.
47. Informes técnicos de control y fiscalización que incluyen observaciones y recomendaciones (acciones preventivas y correctivas) a los sujetos de control, a nivel distrital.
48. Notificación al sujeto de control sobre observaciones al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones, a nivel distrital.
49. Informes técnicos motivados respecto de la suspensión o extinción de las autorizaciones emitidas relativas a las actividades de comercialización de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel distrital.
50. Informes técnicos del cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a los Organismos Evaluadores de la Conformidad calificados en la institución, en el ámbito de gestión del área, a nivel distrital.
51. Informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales, a nivel distrital.
52. Solicitud de pago por los servicios de regulación y control que presta la institución, a nivel distrital.
53. Informes y registros de pagos, a nivel distrital.

Gestión Distrital de Administración de la Propiedad Minera:

1. Registros de los títulos de los derechos mineros administrado mediante medios físicos, informáticos y electrónicos con la inscripción de los actos mediante los cuales el Ministerio rector, otorgue, administre o extinga derechos mineros, así como los demás actos y contratos que se celebren en materia minera, a nivel distrital.
2. Informes de registros mineros de las coordinaciones zonales reportados a matriz, a nivel distrital.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

3. Registros de los actos, contratos, títulos y transferencias de concesiones de derecho minero y los demás determinados en la normativa minera aplicable, a nivel distrital.
4. Registros de certificados emitidos e inscripciones de condominios, cooperativas y asociaciones de titulares de concesiones mineras, a nivel distrital.
5. Registro de instrumentos sujetos a inscripción en el Registro Minero, a nivel distrital.
6. Bases de datos actualizadas del registro minero en los medios disponibles, a nivel distrital.
7. Reportes distritales de los registros de los instrumentos mediante los cuales el Ministerio rector otorgue, modifique, administre o extinga derechos mineros, registros de sanciones, así como los demás actos y contratos que se celebren en materia minera, a nivel distrital.
8. Libros repertorios anuales del registro minero, a nivel distrital.
9. Informes técnicos de la necesidad de proyectos de normativa, regulación, planes, guías y normas técnicas en el ámbito de la gestión del registro minero, a nivel distrital.
10. Registros de inscripción de la autorización para cesión y transferencia de derechos mineros, a nivel distrital.
11. Registros de inscripción de la constitución y extinción de servidumbres sobre áreas libres o concesiones mineras, a nivel distrital.
12. Registros de inscripción de universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas certificadas para realizar trabajos de auditorías y verificaciones de informes que presenten los concesionarios mineros, a nivel distrital.
13. Registros de la inscripción de comercializadores de sustancias minerales y de exportadores, a nivel distrital.
14. Registros de la inscripción de los amparos administrativos, a nivel distrital.
15. Registros de las inscripciones y certificados sobre los actos e instrumentos sujetos a inscripción emitidos para autorizar la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición y refinación de minerales metálicos, plantas de tratamiento y procesamiento de minerales no metálicos y de materiales de construcción, a nivel distrital.
16. Registros de la suscripción de contratos de explotación, a nivel distrital.
17. Registros de resoluciones administrativas emitidas por los gobiernos municipales para la explotación de materiales de construcción, a nivel distrital.
18. Registros y certificados emitidos sobre la vigencia de derechos mineros, a nivel distrital.
19. Registros de los instrumentos sujetos de inscripción, a nivel distrital.
20. Certificados emitidos de marginación y de posesiones efectivas en caso de transmisión de derechos por sucesión por causa de muerte a efectos de la administración de la concesión, a nivel distrital.
21. Registros y certificados emitidos de resoluciones administrativas de suspensión de actividades mineras; y de caducidad o nulidad de concesiones mineras de derechos mineros, a nivel distrital.
22. Registros y certificados emitidos de títulos de concesiones mineras, reformas o modificaciones a dichos títulos, cesión y transferencia de derechos mineros, actas de adjudicación en subastas y remates, contratos, reducciones, oposiciones, renunciaciones, internación y demás que se dictaren en los procesos de otorgamiento, conservación y extinción de derechos mineros, contratos de negociaciones de títulos valores, a nivel distrital.
23. Registros y certificados emitidos de declaratorias de áreas mineras especiales y de restitución de áreas y proyectos mineros al Estado, a nivel distrital.
24. Registros de las resoluciones de posesión efectiva respecto de permisos de minería artesanal, en casos de transmisión de derechos mineros por sucesión por causa de muerte, a nivel distrital.
25. Reportes de la inscripción de interventores, a nivel distrital.
26. Reportes de la inscripción de las licencias de comercialización de sustancias minerales y de exportadores, a nivel distrital.
27. Registro de resoluciones administrativas emitidas por los gobiernos municipales para la explotación de materiales de construcción, a nivel distrital.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

28. Registros de los amparos administrativos, a nivel distrital.
29. Los registradores de ser necesario brindaran apoyo a otras Gestiones Distritales en el ámbito jurídico o Coordinaciones Zonales por disposición de la Autoridad Competente, a nivel distrital.

Gestión Distrital de Control, Seguimiento y Fiscalización técnica e Intervención y en el control de la minería ilegal:

1. Actas de verificación in situ de la inspección técnica administrativa, a nivel distrital.
2. Informes de cumplimiento de las obligaciones contraídas para la comercialización interna y explotación de sustancias minerales metálicas y de exportadores de minerales metálicos y no metálicos, a nivel distrital.
3. Informes técnicos de verificación presentados por los titulares mineros, a nivel distrital.
4. Informes legales para designar interventores en actividades mineras, a nivel distrital.
5. Informes legales para el otorgamiento de licencias de comercialización, a nivel distrital.
6. Informes técnico y legal motivados para la apertura de expedientes judiciales sancionatorios por parte de la Fiscalía General del Estado, a nivel distrital.
7. Informes técnicos de control de cumplimiento de la autorización y cesión de derechos mineros, a nivel distrital.
8. Informes técnicos de control para la imposición de sanciones, a nivel distrital.
9. Informes técnicos de control sobre el cumplimiento de planos y especificaciones técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito minero, a nivel distrital.
10. Informes técnicos de la necesidad de proyectos de normativa, a nivel distrital.
11. Informes técnicos de la necesidad de proyectos de normativa, reglamentos e instructivos que permitan la constitución de servidumbres sobre predios, áreas libres o concesiones, a nivel distrital.
12. Informes técnicos de la necesidad de proyectos de normativa, regulación, planes, guías y normas técnicas, a nivel distrital.
13. Informes técnicos de la necesidad de proyectos normativos de los procedimientos para el otorgamiento de las licencias de comercialización minera, a nivel distrital.
14. Informes técnicos de los procesos para el otorgamiento, conservación y extinción de concesiones mineras, autorización de instalación y operación de plantas de beneficio, tratamiento, fundición y refinación; y de la suscripción de contratos de explotación, a nivel distrital.
15. Informes técnicos de necesidad de proyectos de normativa y reglamentos que permitan la designación y registro de interventores del sector minero, a nivel distrital.
16. Informes técnicos de seguimiento, control y fiscalización para verificar el cumplimiento de las regulaciones de seguridad, planos y especificaciones técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito minero y dentro de sus competencias, a nivel distrital.
17. Informes técnicos de vigilancia, inspección, auditoría, fiscalización, intervención, control y sanción en todas las fases de la actividad minera, a nivel distrital.
18. Informes técnicos legales sobre el cumplimiento de las actividades ejecutadas por las universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas certificadas para realizar trabajos de auditorías y verificaciones de informes que presenten los concesionarios mineros, a nivel distrital.
19. Informes técnicos para designar interventores en actividades mineras, a nivel distrital.
20. Informes técnicos respecto de los procedimientos relacionados con la explotación ilegal de minerales o trabajos no autorizados en el sector minero, a nivel distrital.
21. Informes técnicos sobre el cumplimiento de las actividades ejecutadas por las universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas certificadas para realizar trabajos de auditorías y verificaciones de informes que presenten los concesionarios mineros, a nivel distrital.
22. Informes técnicos sobre la ubicación de las concesiones mineras, a nivel distrital.
23. Reportes del cumplimiento de obligaciones contraídas por los titulares en el sector minero y todas

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

sus fases, a nivel distrital.

24. Informes técnicos motivados sobre la inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias y/o contractuales, a nivel distrital.

Gestión de Auditoría y Control Económico Minero:

1. Informes de análisis económicos a los informes presentados por los titulares de derechos mineros, a nivel distrital.
2. Informes de auditorías a las labores desarrolladas por los titulares de derechos mineros, a nivel distrital.
3. Informes de las exportaciones mineras realizadas por los titulares de derechos mineros, a nivel distrital.
4. Informes de recaudación de pagos realizados por los sujetos de control de los servicios, productos y actuaciones administrativas del sector minero, a nivel distrital.
5. Informes de recaudación por multas y sanciones, sobre la inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias de las actividades mineras, a nivel distrital.
6. Informes de seguimiento y control ex post de derechos mineros que realizan exportaciones de minerales, a nivel distrital.
7. Informes económicos para otorgamiento de licencia de comercialización, a nivel distrital.
8. Informes estadísticos de ingresos por participación minera estatal y exportaciones de minerales, a nivel distrital.
9. Informes técnicos de control de cumplimiento de la autorización y cesión de derechos mineros, a nivel distrital.
10. Informes técnicos de control para la imposición de sanciones, a nivel distrital.
11. Informes técnicos de la necesidad de proyectos de normativa, reglamentos e instructivos que permitan la constitución de servidumbres sobre predios, áreas libres o concesiones, a nivel distrital.
12. Informes técnicos de la necesidad de proyectos de normativa, regulación, planes, guías y normas técnicas, a nivel distrital.
13. Informes técnicos de la necesidad de proyectos normativos de los procedimientos para el otorgamiento de las licencias de comercialización minera, a nivel distrital.
14. Informes técnicos de vigilancia, inspección, auditoría, fiscalización, intervención, control y sanción en todas las fases de la actividad minera, a nivel distrital.
15. Informes técnicos zonales de valorización de las reservas mineras contenidas en la concesión, a nivel distrital.
16. Reportes de verificación de pagos de autogestión, a nivel distrital.
17. Reportes de actividades económicas realizadas por las universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas certificadas, a nivel distrital.
18. Reportes de actividades realizadas de auditorías o exámenes especiales de las actividades mineras realizados por las universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas certificadas, a nivel distrital.
19. Reportes de cumplimiento de obligaciones contraídas por las licencias de comercialización de sustancias minerales, a nivel distrital.
20. Reportes del cumplimiento de las obligaciones contraídas para la comercialización interna y explotación de sustancias minerales metálicas y de exportadores de minerales metálicos y no metálicos, a nivel distrital.
21. Reportes del cumplimiento de obligaciones contraídas por los titulares en el sector minero y todas sus fases, a nivel distrital.
22. Reportes estadísticos mineros de los informes presentados por los titulares de derechos mineros, a nivel distrital.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

23. Comprobantes de ingreso sobre el pago realizado por la diligencia de amparos administrativos, a nivel distrital.
24. Comprobantes de ingreso sobre el pago de multas y sanciones en ejercicio de la potestad de la jurisdicción coactiva, a nivel distrital.
25. Comprobantes de ingreso sobre el pago realizado por las universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas para realizar trabajos de auditorías, a nivel distrital.
26. Comprobantes de ingreso sobre el pago realizado por las universidades o escuelas politécnicas, profesionales y/o firmas para realizar trabajos de auditorías para inscribir en el registro minero, a nivel distrital.
27. Informes técnicos económicos motivados sobre la inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias y/o contractuales, a nivel distrital.

Gestión Distrital Jurídica:

1. Informes de revisión de actos administrativos de cooperación interinstitucional, a nivel distrital.
2. Providencias de inicio, sustanciación, dictamen y resolución de los procedimientos sancionadores, a nivel distrital.
3. Escritos procesales, interposición de recursos en actos judiciales y extrajudiciales, a nivel distrital.
4. Informes, recomendaciones de criterios y pronunciamientos jurídicos para la aplicación de normas que regulan la actividad minera en todas sus fases, a nivel distrital.
5. Comunicados de respuesta a solicitudes formuladas por las Unidades de Gestión interna, otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a nivel distrital.
6. Actuaciones administrativas y jurisdiccionales en el ámbito de sus competencias e Informes correspondientes de su accionar, a nivel distrital.
7. Informes legales de obligaciones vencidas impagas para el inicio del proceso coactivo, a nivel distrital.

3. Nivel de Gestión Territorial

3.1 Nivel Operativo

3.1.1 Oficina Técnica

- **Responsable:** Responsable de la Oficina Técnica

Gestiones Internas:

- **Gestión Técnica de Control de Transporte, Almacenamiento y Movimiento de Hidrocarburos.**
- **Gestión Técnica de Control de Comercialización de Hidrocarburos.**
- **Gestión Técnica de Control, Seguimiento y Fiscalización y Participación en las actividades de Intervención, control, erradicación de la minería ilegal.**

Entregables

Gestión Técnica de Control de Transporte, Almacenamiento y Movimiento de Hidrocarburos:

1. Proyectos de Certificados de control anual de operación de medios de transporte; buquetanques, autotanques, vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros, a nivel territorial.
2. Informes técnicos de emisión del certificado de control anual de operación de los sistemas de transporte; ductos y DdV, buquetanques, autotanques, vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros, a nivel territorial.
3. Actas de inspección de control anual de operación de los sistemas de transporte; ductos y DdV, buquetanques, autotanques, vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros y

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) al granel, a nivel territorial.
4. Actas de inspección de control anual de operación, de los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación, a nivel territorial.
 5. Proyectos de Certificados de control anual de operación de los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación, a nivel territorial.
 6. Informes técnicos para la emisión de certificados de control anual de operación de los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación, a nivel territorial.
 7. Informe anual de actividades regulación, control y fiscalización ejecutadas, a nivel territorial.
 8. Reportes e informes técnicos de control y fiscalización de las actividades de recepción, almacenamiento y despacho de los derivados del petróleo (Jet Fuel y AvGas) en los terminales aeroportuarios, a nivel territorial.
 9. Actas de inspección y control de sellos, levantadas en los centros de fiscalización y entrega de petróleo y Gas Natural, sistemas de medición para transferencia de custodia de derivados de hidrocarburos, a nivel territorial.
 10. Informes técnicos de la inspección realizada al proceso de calibración o verificación de los equipos y aparatos de medición de flujo, temperatura y presión que intervienen en el control y fiscalización de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, y sus mezclas, a nivel territorial.
 11. Informe mensual de resultados de calibración de medidores de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel territorial.
 12. Informes técnicos de control a los sistemas de medición y transferencia de custodia en bloques petroleros, centros de fiscalización y entrega, y terminales de exportación y cabotaje de petróleo y Gas Natural, a nivel territorial.
 13. Informes técnicos y proyectos de resolución para autorizar la operación y registro de terminales y depósitos de almacenamiento, así como su reinicio de operación o modificación en la infraestructura a cargo de los sujetos de control, a nivel territorial.
 14. Actas de aforo de existencias de petróleo en tanques de oleoducto, a nivel territorial.
 15. Actas de fiscalización de consumo de petróleo en estaciones de bombeo de oleoductos, a nivel territorial.
 16. Actas mensuales de consumo de petróleo en campos, plantas topping, terminales, estaciones de bombeo y refinerías, a nivel territorial.
 17. Informes técnicos mensuales de diferencias de petróleo en centros de almacenamiento, a nivel territorial.
 18. Reportes diario y mensual de bombeo de petróleo a través de oleoductos, a nivel territorial.
 19. Informes diario y mensual del stock y despacho de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, y sus mezclas, a nivel territorial.
 20. Balance mensual de movimiento por autotanques de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas en terminales y refinerías, a nivel territorial.
 21. Balance mensual de derivados de hidrocarburos en terminales, estaciones de bombeo y aeropuertos, a nivel territorial.
 22. Informes mensuales de la toma de muestras recolectadas para el análisis de los combustibles en terminales de almacenamiento de derivados de petróleo, a nivel territorial.
 23. Actas de toma de muestras para análisis y verificación del cumplimiento de parámetros de calidad de los hidrocarburos, a nivel territorial.
 24. Informes técnicos del control ejecutado en laboratorios de control de calidad, a nivel territorial.
 25. Reportes de estadísticas relativas a transporte, almacenamiento y movimiento de hidrocarburos, a nivel territorial.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

26. Base de datos de las actividades de transporte, almacenamiento y movimiento de hidrocarburos, a nivel territorial.
27. Reportes sobre accidentes e incidentes de derrames detectados durante el control de hidrocarburos, a los entes de control correspondientes, en las actividades de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, a nivel territorial.
28. Informes técnicos de control del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, a nivel territorial.
29. Informes técnicos de control de las condiciones operativas de los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, gas natural, y aguas de formación, a nivel territorial.
30. Informes de observaciones técnicas de incumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones emitidas a los sujetos de control, en los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, gas natural, y aguas de formación, a nivel territorial.
31. Informes técnicos de recomendación de autorización de inicio y reinicio de la operación de tanques de almacenamiento y recipientes a presión, de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación, a nivel territorial.
32. Reporte diario de las actividades de control y fiscalización de las operaciones de recepción, almacenamiento y despacho de los derivados del petróleo (incluido Gas licuado de petróleo -GLP) en los terminales y depósitos de almacenamiento, a nivel territorial.
33. Informes de control de las condiciones operativas de los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas Natural, y aguas de formación, a nivel territorial.
34. Informes de observaciones técnicas de incumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones emitidas a los sujetos de control, en los sistemas de almacenamiento (atmosférico y a presión) de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas Natural, y aguas de formación, a nivel territorial.
35. Informes de seguimiento y cumplimiento a las actividades realizadas por las operadoras para evaluar la integridad (Pruebas Hidrostáticas -mediciones de espesores- corridas de herramientas inteligentes) a los ductos, a nivel territorial.
36. Informes técnicos del recorrido de potenciales de protección catódica de los ductos, a nivel territorial.
37. Informes de cumplimiento de normativa técnica en actividades de mantenimientos (reparaciones - reemplazos - variantes) en ductos y líneas de flujo, a nivel territorial.
38. Actas de inspección a los sistemas de transporte de hidrocarburos sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación, a nivel territorial.
39. Actas de inspección a los tanques de almacenamiento y recipientes a presión, de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles, sus mezclas, y aguas de formación, a nivel territorial.
40. Informes técnicos de inspección a la infraestructura de transporte almacenamiento y facilidades de producción involucradas en eventos de derrames, a nivel territorial.
41. Actas de inspección de seguridad operativa de tanques de almacenamiento, previo al inicio o reinicio de operación, a nivel territorial.
42. Informes de resultados de pruebas técnicas (hidrostáticas y radiográficas), a nivel territorial.
43. Informes de inspección a terminales de Gas Natural, derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a nivel territorial.
44. Informes periódicos de avance de proyectos de mantenimiento y construcción de facilidades de transporte, tanques de almacenamiento, recipientes a presión y ductos, a nivel territorial.
45. Actas de inspección para autorización operación y registro de medios de transporte; buquetanques, autotanques, de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles sus mezclas y agua de formación

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros y vehículos para transportar Gas licuado de petróleo (GLP) al granel, a nivel territorial.
46. Informes técnicos para la autorización operación y registro los autotanques y transporte marítimo-fluvial de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles sus mezclas, y agua de formación, a nivel territorial.
 47. Proyectos de resolución para autorización, suspensión o extinción de permisos de operación, y registros de vehículos de Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros, a nivel territorial.
 48. Actas de inspección para autorización, operación y registro de vehículos de Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros, a nivel territorial.
 49. Informes técnicos para autorización, suspensión o extinción de permisos de operación, y registros de vehículos de Gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros, a nivel territorial.
 50. Proyectos de Certificados de afectación a los derechos de vía de ductos que transportan hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, a nivel territorial.
 51. Actas de inspección sobre las afectaciones e intervenciones a los derechos de vía de ductos, a nivel territorial.
 52. Actas de inspección para la autorización de cruces (intervención) sobre los derechos de vía de ductos, a nivel territorial.
 53. Proyecto de documento para autorización de cruces (intervención) sobre los derechos de vía de ductos, a nivel territorial.
 54. Informes técnicos de avance de obras y cumplimiento de normas legales y técnicas en la construcción de ductos, a nivel territorial.
 55. Notificación de observaciones al sujeto de control, resultado del control y seguimiento a las actividades de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, a nivel territorial.
 56. Informes técnicos de control y fiscalización que incluyen observaciones y recomendaciones (acciones preventivas y correctivas) a los sujetos de control, a nivel territorial.
 57. Notificación al sujeto de control sobre observaciones al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones, a nivel territorial.
 58. Informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales, a nivel territorial.
 59. Solicitud de pago por los servicios de regulación y control que presta la institución, a nivel territorial.
 60. Informes y registros de pagos, a nivel territorial.
 61. Informes técnicos del cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a los Organismos Evaluadores de la Conformidad calificados en la institución, en el ámbito de gestión del área, a nivel territorial.

Gestión Técnica de Control de Comercialización de Hidrocarburos:

1. Proyectos de Certificados de control anual de operación de Centros de distribución de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, depósitos de distribución y centros de acopio de Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel territorial.
2. Informes técnicos de emisión del certificado de control anual de operación de centros de distribución de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles y sus mezclas, depósitos de distribución y centros de acopio de Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel territorial.
3. Actas de inspección de control anual de los sujetos de control dedicados a la comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel territorial.
4. Balance de actas de inspección regular, control, control anual, y material (sellos de seguridad, etiquetas varias, etc.) utilizado en las actividades de control y fiscalización a los centros de

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- distribución, depósitos de distribución, Centros de Acopio y Plantas de Envasado de Gas licuado de petróleo (GLP) registrados y autorizados para la comercialización derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel territorial.
5. Informe anual de actividades regulación, control y fiscalización ejecutadas, a nivel territorial.
 6. Proyectos de autorizaciones para trabajos de mantenimiento, remodelación y/o mantenimiento preventivo y correctivo, autorizaciones de trabajos varios, y otros por requerimiento operativos en los centros de distribución de combustibles líquidos de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a nivel territorial.
 7. Balance mensual del movimiento de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural en terminales, a nivel territorial.
 8. Informes técnicos de requerimiento de aumento o redistribución de cupos de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel territorial.
 9. Balance mensual de movimiento de Gas licuado de petróleo (GLP) en plantas de envasado, a nivel territorial.
 10. Informes técnicos de reprogramación o aumento de cupo de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel territorial.
 11. Informes técnicos del movimiento de Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural y su distribución, a personas naturales o jurídicas que realizan actividades de comercialización de Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel territorial.
 12. Informes mensuales de la toma de muestras recolectadas para el análisis de los combustibles en centros de distribución, a nivel territorial.
 13. Actas de toma de muestras para análisis y verificación del cumplimiento de parámetros de calidad de los hidrocarburos, a nivel territorial.
 14. Informes técnicos del control ejecutado en laboratorios de control de calidad, a nivel territorial.
 15. Reportes de estadísticas relativas a la comercialización de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a nivel territorial.
 16. Informes técnicos de los reportes generados por los diferentes sistemas implementados para el control y fiscalización de la comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP), Gas Natural, y de consumidores finales al granel, a nivel territorial.
 17. Base de datos de los sujetos de control habilitados para realizar actividades relacionadas con la comercialización de derivados líquidos de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, y de consumidores finales al granel, a nivel territorial.
 18. Base de datos de las actividades de comercialización de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, y de consumidores finales al granel, a nivel territorial.
 19. Reportes sobre accidentes e incidentes de derrames detectados durante el control de hidrocarburos, a los entes de control correspondientes, en las actividades de comercialización de hidrocarburos, a nivel territorial.
 20. Informes técnicos de control del cumplimiento a la normativa legal, en atención a las denuncias ciudadanas y/o recursos, a nivel territorial.
 21. Actas de inspección y de control de actividades de comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel territorial.
 22. Informes de control de actividades de comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

- territorial.
23. Informes de control y fiscalización de la intervención de centros de distribución de diferentes segmentos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a nivel territorial.
 24. Informes técnicos para autorizar la factibilidad, operación (ampliaciones y modificaciones) de nuevos centros de distribución que serán destinados a realizar actividades de comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a nivel territorial.
 25. Informes técnicos para la suspensión o extinción de los sujetos de control dedicados a la comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a nivel territorial.
 26. Actas de levantamiento de suspensiones de infraestructura de comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel territorial.
 27. Informes de inspección técnica previo al inicio de operación de las instalaciones destinadas a realizar actividades de comercialización de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, Gas licuado de petróleo (GLP), Gas Natural, y de consumidores finales al granel, a nivel territorial.
 28. Informes técnicos, notificación y proyectos de resolución para el inicio de operación de nuevos sujetos de control destinados a realizar actividades de comercialización de Gas licuado de petróleo (GLP) y Gas Natural, a nivel territorial.
 29. Informes de inspección técnica para autorizar la factibilidad, operación y registro, reforma, suspensión y extinción previas para plantas de almacenamiento y envasado; talleres de mantenimiento, eliminación y destrucción de cilindros y válvulas para Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel territorial.
 30. Solicitud evaluada de usuarios finales para la compra y transporte de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a través de cuantías domésticas, a nivel territorial.
 31. Informes técnicos para la suspensión o extinción de usuarios finales para la adquisición de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, y sus mezclas, a través de cuantías domésticas, a nivel territorial.
 32. Informes técnicos para la suspensión o extinción de usuarios finales para la adquisición de combustibles líquidos de derivados de hidrocarburos, biocombustibles, y sus mezclas, a través del segmento industrial, a nivel territorial.
 33. Informes técnicos para la suspensión o extinción de usuarios finales para la adquisición de Gas licuado de petróleo (GLP) al granel a través de instalaciones centralizadas, a nivel territorial.
 34. Informes técnicos de inspección de talleres de mantenimiento de cilindros y válvulas para Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel territorial.
 35. Actas de control de peso, sello y estado físico de cilindros con Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel territorial.
 36. Actas e Informes de constancia de destrucción y eliminación de cilindros y válvulas para Gas licuado de petróleo (GLP), a nivel territorial.
 37. Notificación de observaciones al sujeto de control, resultado del control y seguimiento a las actividades de comercialización de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, a nivel territorial.
 38. Informes técnicos de control y fiscalización que incluyen observaciones y recomendaciones (acciones preventivas y correctivas) a los sujetos de control, a nivel territorial.
 39. Notificación al sujeto de control sobre observaciones al cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones, a nivel territorial.
 40. Informes motivados para la apertura de expedientes administrativos, sobre inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales, a nivel territorial.
 41. Solicitud de pago por los servicios de regulación y control que presta la institución, a nivel territorial.

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

42. Informes y registros de pagos, a nivel territorial.
43. Informes técnicos del cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable a los Organismos Evaluadores de la Conformidad calificados en la institución, en el ámbito de gestión del área, a nivel territorial.

Gestión Técnica de Control, Seguimiento y Fiscalización y Participación en las actividades de Intervención, control, erradicación de la minería ilegal:

1. Informes de cumplimiento de las obligaciones contraídas para la comercialización interna y explotación de sustancias minerales metálicas y de exportadores de minerales metálicos y no metálicos, nivel territorial.
2. Informes de verificación presentados por los titulares mineros, a nivel territorial.
3. Informes técnicos de control de cumplimiento de la autorización y cesión de derechos mineros, a nivel territorial.
4. Informes técnicos de control sobre el cumplimiento de planos y especificaciones técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito minero, a nivel territorial.
5. Informes técnicos de la necesidad de proyectos de normativa, a nivel territorial.
6. Informes técnicos de la necesidad de proyectos de normativa, reglamentos e instructivos que permitan la constitución de servidumbres sobre predios, áreas libres o concesiones, a nivel territorial.
7. Informes técnicos de la necesidad de proyectos de normativa, regulación, planes, guías y normas técnicas, a nivel territorial.
8. Informes técnicos de los procesos para el otorgamiento, conservación y extinción de concesiones mineras, autorización de instalación y operación de plantas de beneficio, tratamiento, fundición y refinación; y de la suscripción de contratos de explotación, a nivel territorial.
9. Informes técnicos de seguimiento, control y fiscalización para verificar el cumplimiento de las regulaciones de seguridad, planos y especificaciones técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito minero y dentro de sus competencias, a nivel territorial.
10. Informes técnicos de vigilancia, inspección, auditoría, fiscalización, control y sanción en todas las fases de la actividad minera, a nivel territorial.
11. Informes técnicos respecto de los procedimientos relacionados con la explotación ilegal de minerales o trabajos no autorizados en el sector minero, a nivel territorial.
12. Reportes del cumplimiento de obligaciones contraídas por los titulares en el sector minero y todas sus fases, a nivel territorial.
13. Informes técnicos de control para la imposición de sanciones, a nivel territorial.
14. Informes técnicos motivados sobre la inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias y/o contractuales, a nivel territorial.
15. Informes motivados para la apertura de expedientes judiciales sancionatorios por parte de la Fiscalía General del Estado, a nivel territorial.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, las unidades administrativas y técnicas de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, a más de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, cumplirán las demás funciones que les sean asignadas por autoridad competente, con fundamento al marco normativo que rige el sector.

Son funciones generales de los niveles directivos de la Agencia, actualizar, programar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar los procesos institucionales implementados en las Unidades administrativas

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

y técnicas a su cargo, sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- Los responsables de la gestión de los procesos y los funcionarios y servidores, además de cumplir y hacer cumplir la misión y ámbitos de acción de los procesos constantes en el presente Estatuto, cumplirán y harán cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con el ámbito de competencia de la institución. De igual manera serán los responsables de la aplicación del sistema de planificación y gestión institucional.

TERCERA.- Las unidades administrativas y técnicas de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, coordinarán con la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica y la Coordinación General Administrativa Financiera, o quien haga sus veces, la elaboración de la proforma presupuestaria, planes, programas y proyectos que requiera la institución.

CUARTA.- Es obligación y responsabilidad de los funcionarios y servidores de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, sujetarse a la jerarquía establecida en el presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y observar las disposiciones legales, políticas, normas y procedimientos establecidos en sus ámbitos de acción para el cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones.

Todas las áreas técnicas y operativas que en el ejercicio de sus funciones deban emitir actos administrativos, necesariamente deberán observar las disposiciones legales pertinentes y los criterios jurídicos institucionales.

QUINTA.- La ejecución de los procesos asignados a las Coordinaciones Zonales, Direcciones Distritales y Oficinas Técnicas de Control, será responsabilidad de los Coordinadores (as) Zonales de la Agencia, como autoridades administrativas de primera instancia, y se cumplirá e implantará los procesos de control para verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable vigente.

SEXTA.- Los roles de coordinadores, directores, supervisores y ejecutores de procesos que se desprenden de las atribuciones asignadas en el presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y de conformidad a la Estructura establecida para la Agencia, serán definidos de conformidad con los perfiles establecidos por la institución y con la norma técnica emitida por el Ministerio del Trabajo.

SÉPTIMA.- Toda propuesta de necesidad para creación o modificación del marco regulatorio y normativo, en el ámbito de competencias de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, o de gestión de las áreas de procesos adjetivos, deberán presentarse y regirse a los lineamientos y procedimientos establecidos para el efecto.

OCTAVA.- Las unidades administrativas y técnicas de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, serán responsables de gestionar y disponer de los expedientes y archivos que corresponden a los procesos institucionales, conforme la normativa aplicable para el efecto, y a los lineamientos y procedimientos establecidos por las áreas responsables en la institución.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Deróguese el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del CONELEC, publicado en el Registro Oficial Suplemento 84 de 18 de diciembre de 2013; el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, ARCH, publicado

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

en el Registro Oficial Nro. 321 de 20 de mayo de 2015, y sus reformas mediante Resolución Nro. 52 publicada en Registro Oficial 1000 de 09 de mayo de 2017 y mediante Acuerdo Ministerial Nro. MH-2018-0087-AM de 10 de septiembre del 2018 publicada en Registro Oficial 323; y, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Minero, ARCOM, publicado en Registro Oficial 174, Edición Especial del 30 de septiembre de 2014 y su reforma mediante Resolución Nro. 003-INS-DIR-ARCOM-2016 publicada en la Edición Especial del Registro Oficial 694 de 18 de agosto de 2016.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Santiago David Aguilar Espinoza
DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO

Anexos:

- anexo_10158135001623882226.pdf
- anexo_20571999001623882226.pdf
- anexo_30947045001623882226.pdf

Copia:

Señor Magíster
Fausto Hernán Heredia Vélez
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

Señor Magíster
Danilo Eduardo Ojeda Paz
Coordinador Técnico de Regulación y Control Eléctrico, Encargado

Señor Magíster
Pablo Andres Checa Ramirez
Coordinador Técnico de Regulación y Control Hidrocarburífero, Encargado

Señora Magíster
Maria Nela Zambrano Vidal
Coordinadora Técnica de Regulación y Control Minero

Señor Ingeniero
Juan Pablo Maldonado Q.
Coordinador Administrativo Financiero, Encargado

Señor Economista
José Ricardo Cevallos Avellán
Coordinador Zonal Guayas

Señora Magíster
Myrian del Rocío López Milán
Coordinadora Zonal Chimborazo

Señor Abogado

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Roberto Israel Castro Aguirre
Coordinador Zonal Imbabura

Señor Ingeniero
Jonathan David Valverde Torres
Coordinador Zonal Orellana

Señor Ingeniero
Rómulo Santiago Correa Astudillo
Coordinador Zonal 6 Azuay

Señor Ingeniero
Cristhian Xavier Benalcazar Orosco
Coordinador Zonal El Oro

Señorita Licenciada
Paola Elizabeth Floril Vinueza
Directora de Comunicación Social

Señor Abogado
Jacobó Salvador Aguayo Zambrano
Secretario General

ccg/pvm/aoa